

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 4 de diciembre de 2024



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2024 DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de marzo de 2011, tuvo lugar la aprobación del «Reglamento de movilidad interna del Profesorado» en el que se reguló el procedimiento a seguir en materia de cambios de adscripción de Centro, Departamento, Unidad Docente o Área de Conocimiento del profesorado de la Universidad de Valladolid. Este Reglamento fue modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria correspondiente al año 2024 de fecha 10 de octubre de 2024, las solicitudes se publicaron en la página web del Vicerrectorado de Profesorado y en el Tablón Electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid el día 21 de octubre de 2024, abriéndose el preceptivo plazo de presentación de alegaciones. La Comisión de Profesorado, en sesión celebrada los días 12 y 15 de noviembre de 2024, tras la preceptiva negociación en los órganos legales de negociación con los empleados, realiza la propuesta adjunta de concesiones y denegaciones de movilidad.

Tal y como figura en la convocatoria, los criterios empleados para la elaboración de la propuesta han sido:

- En el Artículo 3.5.a se utilizará el criterio NDRM>240 para establecer las necesidades que dan lugar a dotaciones de profesorado integrado. En consecuencia, la propuesta es de concesión para todas las solicitudes en las que la Unidad Docente de llegada presenta NDRM>240. El índice NDRM es público, accesible a todos los profesores y aparece en el informe de previsión.
- Se propondrá la concesión de la movilidad en aquellos casos en los que la movilidad tiende a equilibrar la relación entre encargo docente y capacidad docente de las Unidades implicadas. Para esto se empleará de nuevo el índice NDRM. Se propondrá la denegación de las solicitudes que aumentan el desequilibrio medido este como el valor absoluto de la diferencia de los valores NDRM de cada Unidad Docente.
- En caso de coincidencia de varias solicitudes a la misma Unidad Docente de llegada se propondrá conceder aquella que corresponde al profesor o profesora de mayor prelación siguiendo lo estipulado en el artículo 3.5.d del reglamento. Una vez recalculado el índice NDRM asignando un promedio de 240 horas al Profesor trasladado, se comprobará si puede o no concederse un nuevo traslado siguiendo los criterios de los apartados a) o b) en su caso.

Código Seguro De Verificación	9aUQF5QvNwzm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQF5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- d) Se propondrá la concesión de todos los cambios de adscripción de centro que no involucren cambio de Unidad Docente.
- e) En todos los casos en los que haya involucrado un cambio de área, se requerirá informe del departamento acerca de la idoneidad del curriculum vitae del profesor solicitante al área de llegada.

Para la propuesta se han empleado, según lo dispuesto en la convocatoria, los informes para el curso 2024-2025 de encargo y capacidad publicados el día 8 de octubre de 2024 y que han estado disponibles, junto a la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Profesorado o a través de la aplicación POD. Se han tenido en consideración los informes de centros y departamentos. No se ha presentado ninguna alegación a las solicitudes de movilidad. Las solicitudes concedidas figuran en el ANEXO I y las denegadas en el ANEXO II. En caso de concesión la fecha de efectos será, en todos los casos, el día 1 de septiembre de 2025.


Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	9aUQf5QvNwzm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:22 11/12/2024 14:58:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQf5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Solicitante, plaza ocupada	CCE	Área partida	UD partida	DPTO partida	Centro partida	NDRM UD partida	Área llegada	UD llegada	DPTO llegada	Centro llegada	NDRM F	[NDRM I- NDRM f] ANTES	[NDRM I- NDRM f] DESPUÉS	Justificación
K012K49/RP17004	CDOC	130-DERECHO CIVIL	012C	K012-Derecho Civil	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-211	130-DERECHO CIVIL	012A	K012-Derecho Civil	OK21-FAC DERECHO (VA)	372			Art. 3.5.a (NDRM>240)
K021K49/RPO1001	PTUN	230-ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021C1	K021-Economía Financiera y Contabilidad	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	332	230-ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021A2	K021-Economía Financiera y Contabilidad	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	361,5			Art. 3.5.a (NDRM>240)
K021K64/RPO3004	PTEU	230-ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021A1	K021-Economía Financiera y Contabilidad	OK64-FAC COMERCIO Y RR LABORALES campus VALLADOLID	-38	230-ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021A1	K021-Economía Financiera y Contabilidad	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	-38			Art. 2.5 (cambio de centro; misma UD)
K027K53/RPO4001	CDOC	345-FILOLOGÍA INGLESA	027B	K027-Filología Inglesa	OK53-FAC EDUCACIÓN (PA)	-30	345-FILOLOGÍA INGLESA	027A	K027-Filología Inglesa	OK04-FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	447,5	477,5	2,5	Art. 3.5.a (NDRM>240)
K028K04/RPO4012	CDOC	375-FILOSOFÍA	028A	K028-Filosofía(F,LyF C,TeHE,FM,E yTA)	OK04-FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	124	270-ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	028A	K028-Filosofía(F,LyF C,TeHE,FM,E yTA)	OK04-FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	124			Art. 4 (Cambio de área, misma UD: Informe del departamento)
K034K02/RPO1015	PTUN	480-HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	034B	K034-Fund.Anál.Econ n.,Hº e Inst.Económicas	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	8	480-HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	034B	K034-Fund.Anál.Econ n.,Hº e Inst.Económicas	OK64-FAC COMERCIO Y RR LABORALES campus VALLADOLID	8			Art. 2.5 (cambio de centro; misma UD)
K041K50/RPO0001	CAUN	075-CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	041B	K041- Informática (ATC, CCIA, LSI)	OK50- ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	292	075-CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	041B	K041- Informática (ATC, CCIA, LSI)	OK61- ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	292			Art. 2.5 (cambio de centro; misma UD)

Código Seguro De Verificación	9aUQf5QvNwzm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:52	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQf5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Solicitante, plaza ocupada	CCE	Área partida	UD partida	DPTO partida	Centro partida	NDRM UD partida	Área llegada	UD llegada	DPTO llegada	Centro llegada	NDRM F	[NDRM I- NDRM f] ANTES	[NDRM I- NDRM f] DESPUÉS	Justificación
K054K57/RP17002	PPL	215-DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	054D	K054- Pedagogía	OK57- FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	-44	215-DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	054A	K054- Pedagogía	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	257,2			Art. 3.5.a (NDRM>240)
K059K54/RP01002	PTUN	680- PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOLÓG.	059C	K059- Psicología	OK54-FAC EDUCACIÓN (SG)	-145	680- PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOLÓG.	059A	K059- Psicología	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1517			Art. 3.5.a (NDRM>240)
K068K49/RP06008	PAYU D	775-SOCIOLOGÍA	068A	K068- Sociología y Trabajo Social	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	536,8	775-SOCIOLOGÍA	068D	K068- Sociología y Trabajo Social	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-510			Art. 3.6 (2 años)
K098K49/RP04016	CDOC	105- COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	098B	K098- Comunicación Audiovisual y Publicidad	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-419,8	105- COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	098A	K098- Comunicación Audiovisual y Publicidad	OK04-FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	157	576,8	96,8	Art. 3.5.b (reduce el desequilibrio)

Código Seguro De Verificación	9aUQf5QvNwzm+qo6oGISng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	11/12/2024 16:11:22
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General		Firmado	11/12/2024 14:58:52
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQf5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




ANEXO II

Solicitante, plaza ocupada	CCE	Área partida	UD partida	DPTO partida	Centro partida	NDRM UD partida	Área llegada	UD llegada	DPTO llegada	Centro llegada	NDRM F	NDRM I- NDRM f ANTES	NDRM I- NDRM f DESPUÉS	Justificación
K008K62/RPO 1008	PTUN	063-BOTÁNICA	008F	K008-Ciencias Agroforestales	OK62-ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	-377	063-BOTÁNICA	008A	K008-Ciencias Agroforestales	OK39-ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	-223,5	153,5	326,5	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)
K016K21/RPO 8020	PRAS	150-DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	016B	K016-Derecho Público	OK21-FAC DERECHO (VA)	598,5	150-DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	016B	K016-Derecho Público	OK64-FAC COMERCIO Y RR LABORALES campus VALLADOLID	598,5			Art. 1.1 (no profesorado integrado)
K018K53/RP1 7002	PPL	195-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	018B1	K018-Didáctica Lengua y Literatura	OK53-FAC EDUCACIÓN (PA)	-190,8	195-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	018A1	K018-Didáctica Lengua y Literatura	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	139	329,8	150,2	Art. 1.1 (no cumple 5 cursos continuados en misma UD)
K020K49/RP1 7003	CDOC	225-ECONOMÍA APLICADA	020C2	K020-Economía Aplicada	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	332	225-ECONOMÍA APLICADA	020A3	K020-Economía Aplicada	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	-552	884	1364	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)
K034K49/RPO 4003	CDOC	415-FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	034C	K034-Fund.Anál.Econ n.,Hª e Inst.Económicas	OK49-FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-306	415-FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	034A	K034-Fund.Anál.Econ n.,Hª e Inst.Económicas	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	-393	87	567	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)
K042K62/RPO 1018	PTUN	500-INGENIERÍA AGROFORESTAL	042D	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	OK62-ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	328	500-INGENIERÍA AGROFORESTAL	042B	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	OK39-ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	-336	664	1144	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)
K068K65/RP1 7002	PPL	775-SOCIOLOGÍA	068C	K068-Sociología y Trabajo Social	OK65-FAC COMERCIO Y RR LABORALES campus PALENCIA	267	775-SOCIOLOGÍA	068C	K068-Sociología y Trabajo Social	OK53-FAC EDUCACIÓN (PA)	267			Art. 1.1 (no cumple 5 cursos continuados en misma UD)
K097K48/RPO 1016	PTUN	200-DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	097C	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	73	005-ÁLGEBRA	096A	K096-Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	OK01-FAC CIENCIAS (VA)	-256	329	809	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)

Código Seguro De Verificación	9aUQf5QvNwzm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:52	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQf5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Solicitante, plaza ocupada	CCE	Área partida	UD partida	DPTO partida	Centro partida	NDRM UD partida	Área llegada	UD llegada	DPTO llegada	Centro llegada	NDRM F	[NDRM I- NDRM f] ANTES	[NDRM I- NDRM f] DESPUÉS	Justificación
K097K48/RP01016	PTUN	200-DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	097C	K097-Dídac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.	OK48-FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	73	595-MATEMÁTICA APLICADA	051A	K051-Matemática Aplicada	OK61- ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	-723,8	796,8	1276,8	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)
K099K58/RP17001	CDOC	450-HISTORIA CONTEMPORÁNEA	099G	K099-Hist. Modern Contemp de América y Period	OK58-FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO (SO)	-299	450-HISTORIA CONTEMPORÁNEA	099A	K099-Hist. Modern Contemp de América y Period	OK04-FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	-68	231	249	Art. 3.5.b (incrementa desequilibrio)

Código Seguro De Verificación	9aUQf5QvNwzm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:52	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9aUQf5QvNwzm%2Bqo6oGISng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó la ratificación de D. Miguel Ángel Martínez Prieto, en representación del Área de Ingeniería y Arquitectura, como miembro del Pleno del Consejo del Centro VirtUva y de sus comisiones.

Vº Bº

El Rector


Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	g7A3Zd08SV751WcETgL1sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:32
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:56
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=g7A3Zd08SV751WcETgL1sA%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó conceder la Distinción Honorífica Placa de la Universidad de Valladolid a los estudiantes fallecidos durante el año 2024.

Vº Bº
El presidente
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	F0TeZnuRvI8EcsDwp1DP5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:28	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=F0TeZnuRvI8EcsDwp1DP5Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende


Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D	Página	1/12	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO


CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	Biología Celu. Gene. Histo. y Farma	FARMACOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K005K05/RP01010	005B
CAUN	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	CIENCIA DE LOS MAT. E INGENIERÍA METALU.	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K007K50/RP00002	007A
CAUN	Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K012K21/RP00001	012A
CAUN	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K013K21/RP00001	013A
PTUN	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K014K21/RP01001	014B
CAUN	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO PENAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K015K21/RP00003	015A
PTUN	Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC COMERCIO (VALLADOLID)	K020K45/RP01001	020B2
PTUN	Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K020K49/RP01023	020C2
PTUN	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K021K02/RP01006	021A2
CAUN	Electricidad y Electrónica	ELECTRÓNICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	K022K30/RP00004	022B
PTUN	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K031K50/RP01001	031A
CAUN	Física Teórica,Atómica y Optica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K033K01/RP00011	033A
CAUN	Física Teórica,Atómica y Optica	FÍSICA TEÓRICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K033K01/RP00005	033B
CAUN	Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K035K04/RP00006	035A
PTUN	Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K035K53/RP01001	035B

Amortizaciones plazas profesorado - 1 de 2

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	Historia Antigua y Medieval	HISTORIA ANTIGUA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K038K04/RP01001	038A
CAUN	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K050K04/RP00001	050A
PTUN	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K051K06/RP01008	051A
PTUN	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FAC CC DEL TRABAJO (PALENCIA)	K051K50/RP01031	051A
PTUN	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC COMERCIO (VALLADOLID)	K055K05/RP01019	055C
CAUN	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K055K05/RP00009	055D
PPL	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K059K53/RP17001	059B
CAUN	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ÁLGEBRA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K096K01/RP00001	096A
CAUN	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC CC DEL TRABAJO (PALENCIA)	K097K48/RP00001	097A
PTUN	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	K097K54/RP01002	097I
PTUN	Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K099K04/RP01041	099D

Amortizaciones plazas profesorado - 2 de 2

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
POR PROFESORES/AS TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**
(Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Disposición adicional décima primera)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	Unidad docente
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	K017K48/RP03021	Profesor/a Titular de Universidad	017B

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
EN CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2024, A.Promoción interna a CAUN, 4)**


DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Ciencias Agroforestales	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PTUN	K008K39/RP01013	CAUN	008C
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K017K04/RP01002	CAUN	017D
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K017K04/RP01004	CAUN	017D
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	PTUN	K018K48/RP01002	CAUN	018A2
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	K021K49/RP01001	CAUN	021C1
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K039K04/RP01011	CAUN	039A
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	K048K50/RP01021	CAUN	048A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	PTUN	K053K02/RP01018	CAUN	053A
Tº. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	PTUN	K070K06/RP01009	CAUN	070B
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	K099K49/RP01032	CAUN	099F

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General		Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones			Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2024, D)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ÁLGEBRA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	CAUN	096A

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2024, B.1 y Programa María Goyri)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MICROBIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	003D
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	2	004A
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	1	004D
Biol.Celular, Genética, Histología y Farmacología	BIOLOGÍA CELULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	005A
Biol.Celular, Genética, Histología y Farmacología	FARMACOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	005B
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	006B
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	1	006D
Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	CIENCIA DE LOS MAT. E INGENIERÍA METALU.	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	1	007A
Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	1	007B
Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	1	007F
Ciencias Agroforestales	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	1	008C
Ciencias Agroforestales	PRODUCCIÓN ANIMAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	1	008D
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	011B
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	2	011E
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO PROCESAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	1	013C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	1	014B
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus PALENCIA	1	014D
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO (SORIA)	1	014J

Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 1 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO PENAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	1	015A
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	017A
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	017D
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	017E
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	017G
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	1	017H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	1	017I
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	2	017L
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	2	017L
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	017M
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	018A1
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	1	020C2
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus P	1	021B1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	1	021C1
Electricidad y Electrónica	ELECTROMAGNETISMO	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	022A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	2	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	1	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA en SEGOVIA	3	023C
Estadística e Inv. Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	024A
Filología Clásica	FILOLOGÍA GRIEGA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	2	025A

Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 2 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	026B
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	1	026B
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	1	026E
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	027A
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	027A
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	027B
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	027D
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	2	028A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA MORAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	028B
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	028E
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	2	031A
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	032B
Física Teórica,Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	033A
Geografía	GEOGRAFÍA FÍSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	035A
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	035A
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	035B
Historia Antigua y Medieval	HISTORIA ANTIGUA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	038A
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	2	039A
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	2	041B
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	2	041C

Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 3 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SEGOVIA)	1	041E
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SEGOVIA)	1	041F
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	1	042B
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	1	042C
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	2	042D
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	1	043A
Ingeniería Eléctrica	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	1	045A
Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	1	046A
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	049D
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	1	049K2
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	1	049K3
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	050A
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	050D
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	1	051A
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SEGOVIA)	1	051B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	2	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	1	053B
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	054A
Pedagogía	MÉTODOS INVE. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	054A
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	054B

Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 4 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	1	054C
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	INMUNOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	055B
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	1	055C
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ARQUEOLOGÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	056B
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	056D
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	4	056F
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	2	057A1
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	2	057B1
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	6	059A
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	059A
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	059B
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	1	059C
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	059D
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	060A
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	063B
Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	067A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	1	068A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	068A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	1	068A
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	068B


Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 5 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	11/12/2024 16:12:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General		Firmado	11/12/2024 14:59:04
Observaciones			Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	068C
Tº. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	1	070A
Tº. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	1	070B
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	2	072A
Urbanismo y Representación Arquitectura	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	1	072B
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	096A
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	096B
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	097A
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	1	097C
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	097D
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	1	097E
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	1	097G
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	1	097I
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	097J
Didac. CC. Experi., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	1	097L
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	1	098B
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	099A
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	099D

Dotaciones PAYUD, Líneas 2024, B.1 y Programa María Goyri - 6 de 6

Código Seguro De Verificación	tnrAkbTfnNTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:04	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnrAkbTfnNTnfVlp7%2FJn5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Oferta de Empleo Público adicional ante el incremento de plazas del Grado en Medicina (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2024)

En la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2023 se aprobó una partida finalista para financiar el incremento del número de plazas de alumnos de nuevo ingreso ofertadas por las Universidades Públicas en el Grado en Medicina.

Por medio del Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, se reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente. Este Real Decreto pretendía, entre otras cuestiones, el incremento de plazas de primer curso de Grado en Medicina en el curso académico 2023-2024.

Para dar continuidad a dicha norma, el Ministerio de Sanidad, a través del Real Decreto 874/2024, de 3 de septiembre, (BOE del 4), ha regulado la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de primer curso de Grado de Medicina en el curso académico 2024-2025 y del mantenimiento de plazas de segundo curso de Grado en Medicina incrementadas en el curso académico 2023-2024, encontrándose la Universidad de Valladolid entre las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo de este Real Decreto.

Esta Institución universitaria, en el curso 2024-2025, ha incrementado por encima de la memoria de verificación 29 plazas de primer curso y ha mantenido 33 plazas incrementadas en el curso 2023-2024 de segundo curso.

Entre las actuaciones a financiar, tal y como señala el Real Decreto 874/2024, se encuentran los gastos de personal, derivados tanto del incremento de la oferta de plazas de primer curso de Grado en Medicina en el curso académico 2024-2025, como para el mantenimiento de las plazas de segundo curso que fueron incrementadas por encima de la memoria de verificación en el primer curso 2023-2024.

Por su parte, el apartado f) del artículo 20. Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: «*las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local*».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y encontrándose esta Universidad en el supuesto antes mencionado, se solicita de esa Institución autonómica la preceptiva autorización para la tramitación de una Oferta de Empleo Público adicional a la ordinaria de 2024 de seis plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales Vinculados que serán destinadas a las necesidades en las áreas clínicas. En atención a las circunstancias expuestas, se acuerda:


Código Seguro De Verificación	rAtoLmEhgPP1ggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rAtoLmEhgPP1ggqRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- La publicación adicional de la Oferta de Empleo Público para 2024 con las plazas recogidas en el ANEXO I.

Código Seguro De Verificación	rAtoLmEhgPPlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rAtoLmEhgPPlggqRgr95rQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid


ANEXO I

NUEVO INGRESO

Personal laboral

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales Vinculados	6

3/3

Código Seguro De Verificación	rAtoLmEhgPPlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:11	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:05	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rAtoLmEhgPPlggqRgr95rQ%3D%3D	Página	3/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Ordenación Académica
Vicerrectorado de Profesorado

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2025-2026 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado en Consejo de Gobierno, sesión de 4 de diciembre de 2024)

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	1/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL 3
 SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD 6
 CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD 7
 ANEXO I: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD 8
 ANEXO II: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD 14
 ANEXO III: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD 16
 ANEXO IV: TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS 17
 ANEXO V: CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS 18



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESCRIPCIÓN GENERAL

El Plan de Organización Docente (en adelante POD) es el documento que anualmente recoge de manera detallada la oferta educativa de carácter oficial de la Universidad de Valladolid junto con la distribución correspondiente de responsabilidades docentes.

En el proceso de elaboración de este plan es crucial que todos los agentes (Centros, Departamentos, Comités, Comisiones, Servicios...) que actúan en alguna de las etapas que lo configuran lo hagan en estrecha coordinación y **respetando escrupulosamente los plazos establecidos.**

La elaboración del POD es una herramienta clave para la correcta organización docente de la universidad, y debe conjugar, partiendo de un ejercicio de **autonomía responsable** de centros y departamentos, la optimización de los recursos disponibles con las necesidades docentes en términos de los compromisos adquiridos a través de los planes de estudio vinculados a la oferta educativa, compromisos establecidos en las memorias de verificación de las nuevas titulaciones adaptadas a la ordenación dictada por el Real Decreto 822/2021. Este documento debe estar aprobado antes del **10 de diciembre 2024**, la justificación de la demora respecto a lo indicado en el art. 4 del Reglamento de Ordenación Académica (ROA) reside en aportar certidumbre sobre el programa María Goyri del ministerio para incorporar profesores PAYUD que ayuden a la adaptación a la LOSU. Se manifiesta cautela indicando que estas instrucciones el POD son de aplicación condicionada a que las dotaciones derivadas de la LOSU se materialicen.

Por otra parte, si bien los datos que se obtienen a través de la aplicación informática para la elaboración del POD constituyen una parte esencial en el análisis de la estructura de la plantilla de profesorado universitario y en el proceso de ajuste de las dimensiones de la misma, **las instrucciones que se recogen en este documento abordan exclusivamente cuestiones de ordenación académica y docentes**, de forma que el punto de partida de la planificación docente sea precisamente docente, adaptada a competencias, objetivos de aprendizaje, métodos docentes, planes de trabajo y sistemas de evaluación, razón por la cual se establecen únicamente directrices generales, algunas de ellas de obligado cumplimiento y otras orientativas, en un marco de flexibilidad que permita atender la enorme diversidad docente presente en nuestras aulas y que tanto enriquece a la Universidad de Valladolid.



Vicerrectorado de Ordenación Académica
Plaza de Santa Cruz, 8 – 47002 Valladolid
☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	3/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FASES DEL POD

El proceso de elaboración del POD se desarrolla en tres fases, que se desarrollan de forma consecutiva y que son las siguientes:

Fase primera:

1. A la vista de la propuesta inicial de Fase I facilitada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente elaborada con arreglo a estas directrices, la información de cursos anteriores, las previsiones de matrícula, y los necesarios y oportunos contactos con la Unidad de Planificación, los **Centros** remitirán, **antes del 23 de enero de 2025**, la propuesta de Fase I de POD aprobada en Junta de Centro, que deberá contener:

a) La **oferta docente conformada por las asignaturas que van a impartirse, agrupada por planes de estudio y justificando, en la propia aplicación informática para la elaboración del POD, sus propuestas sobre:**

i) **Alta o bajas de asignaturas.**

ii) **Nº de grupos de docencia de la nueva oferta de asignaturas.**

iii) **Nº de estudiantes previstos. Para el cálculo de las previsiones en 1º curso, se tendrán en cuenta los alumnos matriculados en el curso 2024-2025.**

Aquellos centros, que consideran que el **número de estudiantes erasmus** que regresan a la UVa altera el número de grupos previsto, **pueden solicitar antes del día 20 de diciembre de 2024, que se incremente** el número de estudiantes estimados en cada asignatura obligatoria **del curso concreto** con el número de erasmus que regresan, **condicionado a la minoración** correspondiente en las asignaturas obligatorias **del curso** previo.

iv) **Mantenimiento de asignaturas optativas con matrícula inferior a lo indicado en el documento de plantilla.**

v) **Número de TFG/TFM y adscripción a UD de las titulaciones gestionadas por el centro. El número de TFG/TFM grabados en la aplicación coincide con los TFG/TFM matriculados en el curso 23/24. Se recuerda que los TFG/TFM son considerados parte del encargo docente computable de cada persona tutora y por tanto de la UD a la que esté asignado.**

Aquellos centros que consideren que las **matrículas del TFG/TFM para el curso 24/25**, a fecha de consejo de gobierno en el que se aprueben estas instrucciones, son más realistas que las matrículas del curso 23/24, pueden solicitar este cambio **antes del 20 de diciembre de 2024.**

vi) **En el caso de nuevos planes de estudio se introducirán en la aplicación informática los datos relativos a las asignaturas de acuerdo con el informe de necesidades docentes emitido antes de presentar la memoria de verificación (nº de ECTS, horas de teoría y práctica, áreas de conocimiento responsables de la docencia, nº de grupos, etc.). Solo se implantará el primer curso de nuevos planes de estudio cuando haya un plazo mínimo de cuatro meses entre el informe final de verificación emitido por ACSUCyL y el inicio de curso.**

b) **Solicitudes de cambio de adscripción de asignaturas a unidades docentes, realizadas por el Comité del Título, previo informe de los departamentos implicados. Únicamente se contemplarán cambios de adscripción fuera de plazo, debido a causas sobrevenidas que justifiquen el mismo.**

c) **Únicamente deberá informarse del número previsto de estudiantes para la modalidad de continuidad de estudios, de conformidad con lo recogido en el artículo 2 del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid.**

Los **límites de admisión de nuevos alumnos para cada una de las titulaciones** de las que son responsables serán los indicados en la memoria de verificación.



Vicerrectorado de Ordenación Académica
Plaza de Santa Cruz, 8 – 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

4 de 18

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Como el curso anterior, se elimina la convocatoria de admisión para los cursos puente o cursos de adaptación al grado de los estudiantes titulados de la anterior ordenación, y por tanto el apartado de límite de admisión para esta forma de acceso. Las solicitudes de admisión de titulados de la anterior ordenación se integran perfectamente en el procedimiento de admisión de Distrito Único, por la vía que proceda (EBAU, PAEU, Ciclos Formativos de Grado Superior o Titulados Universitarios).

El reconocimiento de créditos que se aplicará será el mismo que si accedieran por admisión a Cursos puentes, ya que son titulados de la Universidad de Valladolid de la anterior ordenación, para los que se realizó la propuesta del correspondiente curso de adaptación al Grado. La matrícula que deberían realizar sería de las asignaturas que les faltase cursar para completar los créditos totales del Grado correspondiente.

Excepcionalmente, la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales (Sede Palencia) es libre de gestionar la admisión al curso de adaptación al grado en relaciones laborales y recursos humanos, para lo que **deberá enviar el límite de acceso del curso de adaptación y el calendario de solicitud y admisión para el curso 2025-2026 en esta fase I.**

- La Unidad de Planificación Docente en adelante (UPD) estudiará e informará las propuestas de los centros, juntamente con los vicerrectorados de profesorado y de ordenación académica. **Una vez comunicada la propuesta al Centro correspondiente, se abrirá un único plazo de alegación a la misma.**
- En el caso de que se encuentren desajustes en las propuestas se podrá solicitar a los centros cuantas aclaraciones e información complementaria se considere necesaria sobre la propuesta de Fase I que hayan elaborado.
- La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COAP) estudiará las propuestas de los Centros y elaborará la oferta académica que será debatida y aprobada, por el Consejo de Gobierno **antes del 28 de marzo de 2025.**
- En los casos de cambios de adscripción que supongan variaciones en la plantilla de profesorado, la Vicerrectora de Ordenación Académica solicitará informe previo vinculante a la Comisión de Profesorado (en adelante CP).
- La oferta de asignaturas y grupos incluidos los correspondientes de TFG/TFG aprobada finalmente en esta primera fase será la que se emplee para elaborar la Guía de Matrícula del curso 2025-2026, siendo los centros responsables de comprobar la coincidencia de las guías de matrícula con las asignaturas ofertadas en el POD. Cualquier discrepancia localizada conllevará la anulación de las matrículas dado que no se puede ofertar asignaturas no aprobadas en la fase I del POD. Los centros no pueden incorporar variaciones sobre la misma en fecha posterior a la elaboración de dicha guía, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas e informadas favorablemente por COAP.**

Fase segunda:

- Los centros elaboran, aprueban e introducen en la aplicación informática habilitada a tal efecto los horarios previstos para cada uno de los grupos docentes en el curso 2025-2026, **antes del 30 de mayo de 2025.**
- Los Departamentos deberán aprobar e introducir en la correspondiente aplicación informática la asignación de profesorado completa de todos los grupos de todas las asignaturas que tienen asignados en los diferentes planes de estudio **antes del 20 de junio de 2025,** recurriendo a las plazas de profesorado que tenga priorizando que todas las asignaturas de primer cuatrimestre y anuales así como asignaturas con convocatoria extraordinaria fin de carrera tengan asignado profesorado suficiente (no se permitirá la asignación de profesorado en el segundo cuatrimestre, mientras haya quedado docencia sin asignar en el primer cuatrimestre). Así mismo, deberán introducir al profesor designado por el departamento como responsable de publicar la Guía Docente de cada asignatura, que será un profesor de las categorías: CAUN,



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	5/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PPL, PAYUD o PCOLA. En el caso de asignaturas compartidas, los departamentos promoverán la necesaria coordinación para que dichas asignaturas dispongan de una Guía Docente única elaborada conjuntamente y publicado por alguno de los profesores designados como responsables de dicha publicación.

- En el caso de asignaturas en las que no haya profesorado de las categorías antes mencionadas para elaborar las guías docentes, el departamento encargará a un profesor de esas categorías, la elaboración de las guías de las nuevas asignaturas aun cuando no tenga asignada esa docencia.
- Antes del 30 de junio de 2025, y en ningún caso con posterioridad al inicio del periodo de matrícula, los departamentos introducen en la aplicación informática correspondiente las Guías Docentes de todas y cada una de las asignaturas de las que sean responsables, cuyos contenidos mínimos establece el Artículo 21 del Reglamento de Ordenación Académica. Con carácter previo los Comités de Título habrán comprobado la adecuación de los proyectos / guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación.
- Los departamentos garantizarán que los horarios de tutoría del curso 2025-2026 de todos y cada uno de sus profesores estén disponibles a través de la aplicación informática del POD antes de la fecha de comienzo de la actividad docente establecida en el calendario académico.

Fase tercera:

- Una vez cerrado el plazo de matrícula inmediatamente anterior al inicio del curso, se podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia **correspondientes tanto a asignaturas como a TFG/TFM durante un periodo máximo que concluirá en la primera semana tras el inicio del curso**, siempre que exista un cambio significativo de número de alumnos matriculados que justifique esta variación. La propuesta podrá partir de los Centros, así como de los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica.

Aquellos centros que deseen renunciar a la fase III del POD deben comunicarlo a la UPD antes del inicio de matrícula de grado. Esa renuncia será para todas las titulaciones adscritas al centro y supone que ni desde los centros, ni desde los vicerrectorados se modificará el número de grupos de asignaturas básicas, obligatorias, optativas o prácticum.

- La Vicerrectora de Ordenación Académica y el Vicerrector de Profesorado resolverán las propuestas.
- Terminado el plazo de resolución de las propuestas, se informará a la COAP y Comisión Permanente de Consejo de Gobierno sobre el estado final del POD.

SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD

Dada su trascendencia, es importante velar por el correcto desarrollo del POD en todas sus fases, así como por su posterior implementación.

Así, en primer lugar, es PRIORITARIO asegurar que se cumple con los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que centros y departamentos elevan propuestas a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado y que son posteriormente las Comisiones de Ordenación Académica, por un lado, y de Profesorado, por otro, las que analizan las mismas y elevan propuesta definitiva a Consejo de Gobierno, en el caso de no contar con la propuesta de centros o departamentos en el plazo fijado serán éstas comisiones las que actúen de oficio en virtud de los datos de que dispongan en ese momento, así como de las posibles proyecciones que puedan realizarse de años anteriores, no retrasando en ningún caso el proceso en sus etapas clave a tramitar vía Consejo de Gobierno.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las alteraciones de las fechas relativas a la Fase III que puedan derivarse de la aprobación del Calendario Académico 2025-2026, cuando ésta se produzca, serán aprobadas por la COAP y comunicadas a Centros y Departamentos.

Por otra parte, por instrucción de los Vicerrectores de Ordenación Académica y Profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización:

- Para las clases teóricas y de problemas con el grupo completo se emplearán como evidencias los horarios oficiales publicados a través de la aplicación de gestión de horarios y de la zona oficial de la web en que se publica el correspondiente plan, o los cuadrantes para las prácticas asistenciales.
- Para otras actividades prácticas presenciales, en cada una de ellas se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes.
- Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadística de utilización de las herramientas de comunicación.

El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.

CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD

28-MARZO-2025	Fecha límite para la aprobación de la Fase I del POD oferta educativa para el curso 2025-2026 por parte del Consejo de Gobierno.
30-MAYO-2025	Fecha límite para que los Centros elaboren e introduzcan en la aplicación de POD los horarios.
20-JUNIO-2025	Fecha límite para que los Departamentos elaboren e introduzcan en la aplicación de POD el Plan de Organización Docente del departamento.
30-JUNIO-2025	Fecha límite para que los Departamentos elaboren y publiquen los Guías Docentes de las asignaturas que tengan asignadas.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	7/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD

➤ Propuesta inicial de asignaturas que conforman la oferta educativa

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente publicarán, antes del [12/12/24](#) la propuesta de Fase I del curso 2025-2026. Para ello, se procederá a cargar en la aplicación informática <https://pod.uva.es/pod>, la relación de asignaturas, incluidos TFG/TFM, y grupos, con sus tipologías y otra información asociada, correspondiente al curso anterior e incorporando las nuevas asignaturas que deban comenzar a impartirse de acuerdo con los calendarios de implantación de títulos previstos. A esta información se incorporará un informe de modificaciones aceptables de acuerdo con la proyección de datos de matrícula que se calcule para el curso 2025-2026 en cada asignatura. En todo caso, desde los vicerrectorados se estudiarán las propuestas con el objeto de estabilizar el número de grupos durante al menos, todo el curso 2025-2026. Para la elaboración y revisión de la propuesta que deben remitir tras la aprobación por la Junta de Centro, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- 1) En relación con las asignaturas que han de impartirse por primera vez han de facilitarse todos los datos relativos al número y tipo de grupos de docencia, así como la unidad docente a la que se asignan respetando escrupulosamente el informe de necesidades docentes generado por la UPD durante la tramitación de la propuesta de la titulación y la estimación de estudiantes. **Estos datos facilitarán hacer previsiones realistas de necesidades de profesorado no sólo a corto, sino también a medio plazo.**
- 2) Los Comités de Título de los másteres que no hayan alcanzado el número mínimo de alumnos exigido en el Documento de Plantilla del PDI, para figurar como encargo docente computable a efectos de dotaciones (EC_UD) estudiarán, juntamente con los departamentos implicados y el centro, la decisión de incluir o no ese título de máster en la Guía de matrícula de 2025-2026. En caso de decidirlo así, **se deberá contar con el compromiso expreso de los departamentos de impartir la docencia incluso en el caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes para que el encargo docente refleje como EC_UD, compromisos que serán adjuntados a la petición de seguir impartiendo dicho título durante el curso 2025-2026.** En caso de decidir no impartirlo, dispondrán de **un plazo de 6 meses para resolver si el título se mantiene o entra en proceso de extinción.** En caso de mantenerse, deberá estudiarse la posibilidad de modificación o reverificación del título, Únicamente se permite la reverificación de títulos que hayan pasado por algún proceso de renovación de acreditación.
- 3) **No figurarán en la aplicación informática ninguna de las asignaturas que no han tenido alumnos en el curso 2024-2025.** Los coordinadores de estos títulos, juntamente con los centros de los que dependan, deberán decidir qué asignaturas de esas se deben ofertar para el curso **2025-2026.**
- 4) En el caso de **asignaturas que se impartieron el curso 2024/2025, tanto en grado como en máster,** se mostrarán por defecto la unidad docente asignada como responsable de la docencia, el número de grupos y la distribución de estos, de forma que en estos casos **sólo es preciso solicitar las modificaciones** que se consideren oportunas por parte de los centros respetando el encargo que deriva de las instrucciones del presente documento.
- 5) **Las asignaturas optativas en el POD que no se han impartido en el curso anterior, bien por no ser ofertadas inicialmente, o bien porque fueron retiradas por tener un número**

UVa

Vicerrectorado de Ordenación Académica
Plaza de Santa Cruz, 8 – 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

8 de 18

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





insuficiente de alumnos, no aparecerán por defecto cargadas en el sistema. En este caso es recomendable analizar la conveniencia y la viabilidad de solicitar nuevamente su incorporación a la oferta educativa, garantizando en todo caso una ratio de optatividad razonable. La oferta de optatividad no superará la ratio 2:1, salvo en aquellas titulaciones en las que la mediana del número de estudiantes matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea superior a 100, en las que se permitirá que la ratio se encuentre entre el 2:1 y el 3:1. La oferta de optatividad será la mínima posible (los ECTS optativos a cursar + 1 asignatura) cuando la mediana del número de estudiantes matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea inferior a 10, salvo que no haya necesidades docentes para ser impartidas, en cuyo podrán figurar como ENC.

Se recuerda la instrucción de ANECA: "Se ha de tener en cuenta que los módulos/materias/asignaturas que conducen a una mención o especialidad tienen carácter optativo, dado que las asignaturas obligatorias son las que deben cursar todos los estudiantes para obtener el título. Si el título tuviera asignaturas obligatorias de mención o especialidad, la universidad hará constar esta circunstancia en el apartado de la Planificación de las Enseñanzas, si bien el carácter de las asignaturas a nivel del conjunto del plan de estudios sería optativo."

- 6) Las asignaturas optativas que no hayan alcanzado en el curso 2024-2025 el número de estudiantes matriculados exigidos en el Documento de Plantilla para computar como Encargo Docente pero que, sin embargo, han sido impartidas -o vayan a serlo-, aparecerán en la aplicación informática, debiendo ser los departamentos y los centros los que propongan su retirada de la oferta educativa, su vinculación a otra similar que se convertirá en "asignatura maestra" -si fuese apropiado unir a los alumnos de ambas- o bien la conveniencia **debidamente justificada** de su mantenimiento en la oferta del curso 2025-2026.
- 7) Las asignaturas semipresenciales y las asignaturas virtuales aparecerán con un único grupo de docencia distinguiendo entre docencia síncrona y asíncrona.
- 8) Deben incluirse los TFG/TFM y su adscripción a UD de las titulaciones gestionadas por cada centro. La previsión de alumnos correspondientes a TFG/TFM grabados en la aplicación POD coinciden con los alumnos matriculados en el curso 23/24.

Antes del 20 de diciembre de 2024, los centros que lo consideren adecuado pueden solicitar que se utilicen el número de matrículas de TFG/TFM a fecha del consejo de gobierno de aprobación del documento.

Los títulos en proceso de implantación que llegan a último curso tendrán estimación de TFG/TFM igual que en las asignaturas obligatorias del mismo curso.

➤ **Asignaturas con contabilidad especial**

Tienen esta condición aquellas asignaturas en las que el cálculo de la carga docente asociada no se realiza en términos exclusivamente del número de grupos y de la tipología, sino considerando las normas establecidas en el Documento de Plantilla del PDI y lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación Académica. A esta categoría pertenecen: Trabajos Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, Prácticas en Empresa, etc.

➤ **Grupos de docencia**

Se establecen a través de la aplicación informática correspondiente **8 tipos diferentes de grupos** para las titulaciones de grado y máster en función de las modalidades organizativas docentes más habituales, en función de los escenarios en los que va a tener lugar la actividad a desarrollar por el profesorado y de la forma en la que se planifica la actividad docente en dicho escenario, no entrando, por tanto, a valorar si los contenidos trabajados son de tipo teórico o práctico.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estos grupos, descritos a continuación, reflejan la realidad observada a través de la experiencia de los últimos cursos y de las propias propuestas de las memorias de verificación de las nuevas titulaciones:

- **Grupos T.** La actividad para desarrollar consiste fundamentalmente en la exposición de contenidos con la finalidad de introducir, explicar o demostrar pudiendo llevarse a cabo tal exposición por parte del profesor, de un alumno o de un grupo de alumnos (“clases magistrales”).
- **Grupos S.** Son grupos de seminario o talleres, períodos de instrucción basados en contribuciones orales o escritas de los estudiantes y orientado por el profesor, o sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas programadas y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.
- **Grupos A.** Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)
- **Grupos L.** Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorios, aulas informáticas, etc.)
- **Grupos PC.** Son actividades que se realizan fuera del centro con la presencia del profesor: prácticas de campo, visitas programas, etc.
- **Grupos C.** Este tipo corresponde a las prácticas clínicas que se desarrollan en centros hospitalarios. Exclusivamente para los planes de estudio y áreas de conocimiento en las que se contemplen prácticas asistenciales.
- **Grupos TG.** Relaciones de tutela docente en pequeño grupo, especialmente relevante en el caso de las asignaturas correspondientes al Prácticum en las titulaciones de Educación.
- **Grupos V.** Grupos de enseñanza virtual. Los grupos virtuales computarán en el Encargo Docente de acuerdo con lo que se determine en el Documento de Plantilla. El encargo dependerá de la modalidad virtual síncrona o virtual asíncrona.

Tanto en el caso de las asignaturas que ya se imparten este curso, y que habrán de seguir impartándose en el próximo, como en el caso de las asignaturas que comenzarán a impartirse por vez primera en el próximo curso, o en cursos posteriores, los centros propondrán el desglose que estimen oportuno **en coordinación con los departamentos** responsables de la docencia, insistiendo nuevamente en la necesidad de un ejercicio de **autonomía responsable** que tenga en consideración cuestiones pedagógicas, tipologías de las asignaturas, disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de profesorado¹.

➤ **Tipologías de asignaturas**

Las Juntas de Centro aprobarán los tipos propuestos para cada una de sus asignaturas y remitirán sus propuestas para que sean analizadas y aprobadas, si procede, por la COAP. Así, se establecen **10 tipologías**, se desglosa la **tercera** de ellas en tres variantes que permiten discriminar claramente distintas situaciones que merecen tratamiento diferente y se marcan directrices que facilitan la interpretación y la valoración de la pertenencia o no de una asignatura a una determinada tipología. Los cinco tipos propuestos y su descripción, así como los porcentajes que deben entenderse referidos a la **carga presencial del estudiante**, pueden encontrarse en la tabla del Anexo IV.

¹ En el caso de que las propuestas generen necesidades de profesorado, la CP, previa negociación, analizará la viabilidad de las mismas valorando tanto las posibilidades de reasignación docente a áreas alternativas, como las solicitudes de traslados de centro o campus solicitados que permitiesen atender tales necesidades.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cualquier nueva propuesta de tipología T2 (en cualquiera de sus modalidades) o T3 deberá ir acompañada de una **breve justificación** que permita a la COAP analizar si realmente la propuesta es coherente con la tabla del Anexo IV.

➤ **Tamaño máximo de los grupos de docencia**

La clasificación de grupos de docencia recogida en el punto anterior obedece principalmente a un intento por atender la diversidad de actividades formativas que se desarrollan en las aulas, diversidad propia de una docencia coherente con una enseñanza centrada en el estudiante y en el aprendizaje, docencia que debe en esta misma línea desarrollarse en un marco o contexto adecuado en términos de espacios, tiempos y número de estudiantes. En relación con los tamaños de grupo que aparecen en la tabla siguiente, hay que insistir en dos aspectos importantes. El primero es que el tamaño del grupo no establece un límite estricto para el número máximo de alumnos por grupo sino un valor de referencia para evaluar la desviación del tamaño de grupo a la hora de realizar desdobles. El segundo es que será necesario tener en cuenta que hay situaciones vinculadas a las tipologías de las asignaturas, tal y como se describen en párrafos anteriores, que requieren de un número de alumnos inferior de, por ejemplo, grupos de laboratorio en los que se trabaja con materiales peligrosos o que requieren un seguimiento muy personalizado y continuo por parte del docente. En estos casos hay que considerar que cuando se generen necesidades docentes y éstas resulten difícilmente viables, la CP podrá proponer que dichos tamaños sean mayores, previo informe no vinculante de la COAP.

La presencia del valor SL (sin límite) en algunas casillas no indica que se estén considerando a efectos de nuevas dotaciones o de amortizaciones valores superiores a los de cursos anteriores como grupo de referencia teórico, sino que trata de reflejar que determinadas actividades en grupo de tamaño elevado pueden llevarse a cabo con números grandes de alumnos o bien que el valor dependerá, en el caso de las PC y de los grupos V, de la organización docente de la asignatura afectada de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación. Así, por ejemplo, una asignatura con dos grupos de 60 puede organizar la exposición de contenidos más teóricos en grupo de 120 dejando más margen para emplear horas en grupos de tipo A. En una asignatura con dos grupos de 60 alumnos y el 40% de presencialidad del alumno que tenga reconocidas 180 horas en el cómputo del encargo docente se puede optar por fusionar los dos grupos T, reutilizando las horas dedicadas a uno de esos grupos a trabajar en grupos A de menor tamaño, o a aumentar el número de grupos - o de horas- S, no alterando necesariamente ni la dedicación presencial del profesor ni la presencialidad del estudiante.

Tipo de grupo	Tamaño de referencia
T	80 (SL)
S	40
A	40
L	30 (1)
PC	SL
C	2-15(2)
TG	15
V	SL

1: Asignaturas tipo 2.2 y 2.3: 20. Asignaturas tipo 3.1: 10.
 2: Establecidos específicamente para cada título particular, dependiendo de la disponibilidad de profesores PRAS-CSAL.

Con el objeto de facilitar a los centros la organización del número de grupos de docencia que



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





corresponde a cada asignatura se ha elaborado una tabla de referencia, recogida en el **Anexo V**, que proporciona un instrumento para definir, para cada tamaño de grupo de referencia, el número de estudiantes matriculados a partir del cual se puede solicitar un aumento de número de grupos.

➤ **Presencialidad del alumno**

Como norma general la presencialidad del alumno debe quedar comprendida entre el 30% y el 40% del total de la carga de trabajo que se le asigna en términos de créditos ECTS en concordancia con lo dispuesto en la memoria de verificación. El límite superior sólo podrá ser superado en el caso de asignaturas que contemplan fundamentalmente la realización de prácticas de carácter altamente experimental (sin perjuicio de posibles seminarios de explicación de las prácticas), en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta un máximo del 60%, y en el caso de las prácticas clínicas, prácticas en empresa o externas y Prácticum de las titulaciones de Educación, si bien en estos últimos casos la presencialidad del estudiante se entiende referida principalmente al entorno profesional externo y no al universitario. Así, teniendo en cuenta que un crédito ECTS supone 25 horas de trabajo del alumno, las horas de trabajo presenciales estarán comprendidas entre 7.5 h y 10 h por cada crédito ECTS. El resto, hasta las 25 h, son horas de realización de trabajos tutelados, estudio personal y superación de las pruebas de evaluación sumativas².

➤ **Tutorías**

Desde la perspectiva actual de la dedicación docente del profesorado, las **tutorías** de los profesores también son actividades que requieren de su presencia, pero en el sistema actual los profesores, además del compromiso docente, tienen la obligación de dedicar un número de horas a la semana a atender a los alumnos, por lo que las tutorías no pueden contabilizarse dentro de sus actividades presenciales como carga docente. Son carga de trabajo del profesor al margen de su compromiso de dedicación docente.

➤ **Asignaturas maestras**

Se trata de asignaturas pertenecientes a titulaciones distintas que, por la coincidencia o proximidad de los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje previstos, permiten la organización de grupos de clase conjuntos para su impartición, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. En el POD figurará exclusivamente la “asignatura maestra”, en el plan que el centro indique, incorporando los alumnos de las otras titulaciones, y reflejando el conjunto de asignaturas vinculadas (hijas) asociado a dicha asignatura maestra.

La relación de asignaturas maestras será revisada por los centros, que podrán proponer su modificación exclusivamente durante la elaboración de la primera fase del POD. En la fase 2 del POD, los horarios y fechas de exámenes de las asignaturas vinculadas (hijas) deben ser elaborados para permitir la asistencia de los estudiantes a la asignatura maestra.

➤ **Estudiantes previstos**

La Unidad de Planificación Docente elaborará un informe de previsión de alumnos matriculados por asignatura, añadiendo a la previsión de alumnos que promocionarán de curso, el valor esperado de alumnos que repetirán la asignatura. La previsión de alumnos que promocionarán de curso se calcula sustrayendo de la mediana de alumnos matriculados en las asignaturas del curso inferior

² Las pruebas escritas u orales de especial relevancia en el peso final de la calificación han de ser contempladas en la estimación de la carga total del estudiante de las nuevas titulaciones, contemplándose por tanto, en el cómputo de las 25 horas de trabajo por ECTS. Sin embargo, no se computan a efectos de respetar la restricción de presencialidad marcada en este apartado.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





durante el curso académico actual la mediana del número de alumnos que no promocionaron en dicho curso inferior durante el curso académico anterior. El valor esperado de repetidores de la asignatura viene dado por el número de los que no la superaron durante el curso académico anterior. En el caso de nuevos grados o másteres se cargará en primer curso el número de alumnos previstos en las memorias de verificación. Se tendrá en cuenta los centros que soliciten antes del 20 de diciembre el ajuste en función del estudiantado erasmus.

➤ **Adscripción a áreas de conocimiento**

De acuerdo con el artículo 3.3 del RD 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Los nuevos programas formativos de los estudios oficiales no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, cada asignatura deberá adscribirse al área de conocimiento y unidad docente que vaya a encargarse de su impartición. Para ello, como parte de esta fase primera de elaboración del POD, cada Comité de Título revisará la propuesta de adscripción del curso anterior que figura en la aplicación informática y elevará, a través de su coordinador, al decano o director del centro bien el acuerdo de ratificación de dicha propuesta, o bien cuantas modificaciones considere razonable introducir en la misma, aportando los argumentos que la avalan, resultantes del obligado seguimiento anual de las actividades docentes del título y reflejados en las correspondientes actas de acuerdos del Comité del Título. En el caso de una nueva titulación, la adscripción a áreas de conocimiento, unidades o subunidades docentes, será introducida por los centros en la aplicación informática, de acuerdo con el informe de necesidades docentes elaborado por la UPD en la tramitación de la propuesta de plan de estudio. La Junta de Centro correspondiente debatirá y aprobará, si procede, totalmente o parcialmente, la propuesta de asignación provisional a áreas de conocimiento de las distintas asignaturas, para lo cual se deberán tener en cuenta criterios de optimización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las restricciones específicas en materia de personal (Capítulo 1) impuestas por la legislación vigente y el presupuesto de la UVa. La propuesta de adscripción será aprobada por la Comisión de Ordenación Académica y por la Comisión de Profesorado.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD

➤ Modificaciones en la plantilla de profesorado

La oferta de asignaturas y grupos aprobada en la fase anterior se publicará en la intranet de la página web de la Universidad, para su consulta por todos los miembros de la comunidad universitaria. Este informe contiene:

1. Previsión de asignaturas que se impartirán en el siguiente curso, en las que figuran los datos sobre el nº de grupos de teoría y prácticas, estudiantes previstos y docencia que impartirá cada área, así como la previsión de TFG/TFM.
2. Relación completa de los puestos y profesores, con su dedicación y capacidad docente.

➤ Elaboración de los horarios

Una vez aprobado el encargo docente los centros elaborarán, aprobarán e introducirán todos los horarios en la aplicación informática correspondiente **antes del 30 de mayo de 2025**. Los horarios deben permitir la asistencia de los estudiantes de asignaturas vinculadas (hijas) a asignaturas maestras, así como a las asignaturas de Programas de Doble Titulación, Programas Académicos de Recorridos Sucesivos y Grados con Itinerarios Académicos Abiertos. **Cualquier modificación del horario oficial contenido en la aplicación a partir de la fecha de comienzo de actividad docente en cada semestre deberá estar motivada y tramitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica.**

➤ Cierre del POD del Departamento

Concluido el proceso de elaboración de horarios, los consejos de departamento procederán a distribuir entre sus profesores los grupos de docencia que se hayan adscrito a todas y cada una de las unidades docentes del departamento. Así mismo, introducirán a los profesores designados por el departamento como responsables de publicar los Guías Docentes de las asignaturas de los que es responsable el departamento, que serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Valladolid.

No se admitirán modificaciones en los mismos hasta el cierre de la matrícula, salvo por causas sobrevenidas que impidan cubrir la docencia, previa autorización por parte de los centros y de la Vicerrectora de Ordenación Académica, siempre que las modificaciones no afecten a la dotación de recursos.

Los departamentos deberán realizar un reparto de encargo docente que garantice la adecuada atención a la docencia que tengan asignada en todos los centros y planes de estudio, cumpliendo los criterios de reparto equitativo establecidos en el ROA y en el Documento de Plantilla del PDI.

Tal y como establece el Reglamento de Ordenación Académica, la asignación del encargo docente deberá realizarse con la garantía de que al comienzo del curso todas las asignaturas cuenten con, al menos, un profesor (**No un puesto docente vacante**), encargado de la docencia. Los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo, de manera que se garantice la docencia al inicio del curso.

Los departamentos y centros pueden consultar en la aplicación informática:

- Las asignaturas a impartir el próximo curso, exclusivamente las que deben tener reflejo en el POD, indistintamente de su consideración o no en el cálculo de necesidades.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El listado de profesores para el próximo curso, con indicación de su categoría y capacidad.

Con esta información se podrá asignar a cada profesor sus obligaciones docentes **antes del 20 de junio**. Siguiendo los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado y la Unidad de Planificación Docente, se generarán los documentos de compromiso docente de cada profesor, que serán firmados electrónicamente por el profesor y el director de departamento. **Estos documentos incluirán la relación completa y fehaciente de asignaturas y grupos impartidos por el profesor, con independencia de que sean consideradas como EC_UD o ENC_UD, a efectos de cálculo de necesidades de plantilla.** Las asignaturas cuyo encargo se considere ENC_UD aparecerán señaladas expresamente en dicha relación. Se recuerda que la aplicación no permite asignar docencia por encima de la CD a las figuras de PDI laboral.

Los profesores designados introducen la información básica correspondiente a los **Guías Docentes de cada una de las asignaturas de las que sean responsables preferentemente hasta el 30 de junio de 2025 y siempre con anterioridad al inicio del periodo de matrícula**, en la aplicación informática habilitada a tal efecto, de acuerdo con la normativa que se aplica en este caso. La aplicación estará abierta hasta el **28 de septiembre de 2025**. Los profesores responsables de elaborar y publicar las guías docentes serán profesores numerarios del departamento cuando el profesor de la asignatura sea una plaza vacante. Se recuerda que los Comités de Título serán los responsables de comprobar la adecuación de las guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación (Art 21.3 del ROA tras la unificación de los documentos guía y proyecto docentes).

Así mismo, los departamentos deberán responsabilizarse de que todos los profesores introduzcan sus guías docentes y horarios de tutoría antes de la fecha de inicio de la actividad docente del curso 2025-2026 que sea establecida en el calendario académico.

➤ **Difusión y publicidad del POD**

El POD podrá ser consultado en la página web de la Universidad, con la información de todas las asignaturas y la información de los profesores responsables de cada grupo de docencia, salvo en aquellos casos en los que no sea posible por estar pendiente de la resolución de los correspondientes concursos, con anterioridad a la matrícula. Así mismo, los datos del POD se incorporarán a la aplicación informática SIGMA.

Será imprescindible que **toda** la docencia, **especialmente la docencia del primer cuatrimestre y de las asignaturas anuales, así como de las asignaturas susceptibles de convocatoria extraordinaria fin de carrera**, esté debidamente cubierta y asignada a los profesores, para lo que se facilitan herramientas de ayuda y comprobación en la aplicación informática. **Los departamentos deberán asegurar que el inicio del curso académico comience con normalidad, asignando las asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre a los profesores con contrato vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.7 Criterios de asignación del Encargo Docente del Documento de Plantilla del PDI y el art. 8 del Reglamento de Ordenación Académica.**

El POD se mantendrá activo durante todo el curso para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información relativa a los profesores que imparten cada uno de los grupos docentes que tienen asignados.

Resulta esencial mantener esta información actualizada, pues es la base de todos los procesos de información, seguimiento y análisis, así como de la actualización de los recursos del campus virtual .

➤ **Asignaturas sin docencia**

En el caso de las asignaturas sin docencia, pero con derecho a examen, pertenecientes a planes en proceso de extinción, los departamentos asignarán un profesor responsable de evaluar y tutelar a los alumnos matriculados en las mismas en el mismo proceso de cierre de su POD, comunicando esta asignación tanto al Centro correspondiente como al Vicerrectorado de Ordenación.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD

➤ **Modificación de grupos posterior a cierre de matrícula**

- o La Vicerrectora de Ordenación Académica, el Vicerrector de Profesorado y los Centros podrán proponer, una vez finalizada la matrícula, modificaciones en el número de grupos de docencia creados, siempre que exista una variación significativa del número de alumnos matriculados que haga necesaria esta modificación, en el plazo de una semana desde el inicio del curso.

Los centros pueden renunciar a la fase III antes del inicio del periodo de matrícula en grado. Esta renuncia voluntaria será para todas las asignaturas, excepto el TFG/TFM, de las titulaciones adscritas al centro y vinculante para vicerrectorados y departamentos con docencia en las titulaciones del centro.

- o Los Centros a la vista de cambios en la matriculación de TFG/TFM, podrán solicitar ajustes necesarios una vez consensuados con los departamentos.

Cuando el número de matrículas sea superior a las asignaciones grabadas por los centros en el POD, el exceso de TFG/TFM, será asignado a las UD con capacidad y que impartan docencia en el título en cuestión.

No se pueden tutelar TFG/TFM sin contar con la asignación previa en el POD, si bien no hay problema en que haya trasvase de asignaciones de tutelas grabadas en el POD dentro de la misma UD entre diferentes menciones o especialidades de la misma titulación, incluso entre diferentes titulaciones con el visto bueno de los comités de título.

- o La UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de alumnos suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros, previa consulta a los departamentos, decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas, en el plazo de una semana.
- o **Una vez resuelta la admisión asociada al último plazo de preinscripción señalado en el calendario de matriculación y conocidos los datos de matrícula oficial disponibles hasta ese momento**, los Coordinadores de los Másteres que no hayan alcanzado el número de alumnos exigido para computar como encargo docente, y que estaban computando por haber tenido alumnos suficientes en el curso anterior, notificarán al vicerrectorado y a la Unidad de Planificación Docente la decisión del comité académico sobre la retirada temporal del título durante un curso académico a efectos de nuevo ingreso o sobre la decisión de mantenerlo a pesar de no contar con una previsión de matrícula que iguale o supere el número de alumnos necesarios para su cómputo como EC. Dicha notificación deberá venir acompañada del compromiso de los departamentos de atender la docencia que tengan asignada con los recursos con que cuenten en ese momento.
- o Los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica resolverán conjuntamente las propuestas de modificaciones en el número de grupos de docencia y los horarios.
- o Terminado el proceso de resolución de las propuestas, se informará a la COAP y CPCG sobre el estado final del POD.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV - TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS

Tipo	Descripción	Clases en grupo T/V	Clases en grupos A/L/C/PC	Clases en grupos S/TG
T0	Asignaturas de marcado corte teórico, esencialmente instrumentales o de introducción a contenidos básicos.	70-100%	0%-30%	0%-15%
T1	Asignaturas de carácter teórico-práctico: se incluyen aquí el común de las materias, en las que las clases de carácter magistral se compaginan con prácticas de aula y/o salas de ordenadores (o laboratorios de idiomas, laboratorios experimentales sin equipamiento específico como para requerir tamaños reducidos, estudios de radio y televisión u otros), seminarios en grupos de tamaño reducido, posibles prácticas de campo etc. Estas asignaturas presentan una distribución equilibrada entre carga teórica y práctica.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.1	Asignaturas de carácter teórico-práctico en las que la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados requiera de un trabajo intensivo en laboratorios específicos pero sin necesidad de grupos reducidos.	35%	50%-65%	0%-15%
T2.2	Asignaturas con equilibrio entre la carga teórica y práctica pero con necesidad de trabajar los contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido por las características del espacio destinado a las actividades correspondientes o por la necesidad de un seguimiento y control del alumno más cercano.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.3	Asignaturas que combinan las características de los dos tipos anteriores: necesidad de trabajar contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido y alta presencia de créditos prácticos en laboratorios o espacios específicos.	35%	50%-65%	0%-15%
T3.1	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T3.2	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que NO se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T4.1	Prácticas clínicas en Medicina	0%	100%	0%
T4.2	Prácticas clínicas en Enfermería y Fisioterapia	0%	100%	0%
T5	Prácticas externas y Prácticum	0%-10%	0%	0%-100%

En ningún caso las asignaturas superarán el 40% de presencialidad menos las de tipología 3 cuyo máximo será el 60%. Los grupos de prácticum de los Grados en Educación y el MUPES, se contabilizarán de acuerdo con el documento de plantilla docente.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	17/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO V CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS

		R = TAMAÑO DE GRUPO REFERENCIA						
		10	15	20	30	40	60	80
n = NÚMERO DE GRUPOS	1	13	20	27	40	53	80	107
	2	24	36	48	72	96	144	192
	3	34	51	69	103	137	206	274
	4	44	67	89	133	178	267	356
	5	55	82	109	164	218	327	
	6	65	97	129	194	258	388	
	7	75	112	149	224	299		
	8	85	127	169	254	339		
	9	95	142	189	284	379		
	10	105	157	210	314			
	11	115	172	230	344			
	12	125	187	250	374			
	13	135	202	270				
	14	145	217	290				
	15	155	232	310				
	16	165	247	330				

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA CELDA (n,R)

Para cada tamaño R del grupo de referencia, el número de grupos será el que corresponde con el de la fila de la correspondiente columna que contiene el número más pequeño que es mayor que el número de estudiantes matriculados.

Ejemplo: para una asignatura con 136 matriculados, el número de grupos orientativo de un tipo dado (L, A, ...) cuyo tamaño de referencia sea 30 será 5, pues 164 es el número de la columna 4 (de izquierda a derecha) más pequeño de esa columna de los que resultan mayores que 136.

La fórmula de cálculo de cada celda de la tabla anterior es la siguiente:

$$=REDONDEAR(2*n*(n+1)*R/(2*n+1);0)$$



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	18/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Tipología de las enseñanzas propias.

Artículo 3. Modalidades de las enseñanzas propias.

TÍTULO II. DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I. Estructura, tipología y características de los títulos propios de posgrado

Artículo 4. Estructura y tipología de los títulos propios de posgrado.

Artículo 5. Títulos propios de posgrado conjuntos.

Artículo 6. Colaboración con entidades externas.

CAPÍTULO II. Del procedimiento de aprobación, renovación y extinción de los títulos propios de posgrado

Artículo 7. Organización y autorización.

Artículo 8. Propuesta de nueva implantación.

Artículo 9. Informes, aprobación y gestión de las propuestas de títulos propios de posgrado.

Artículo 10. Renovación de los títulos propios de posgrado.

Artículo 11. Extinción de un título propio de posgrado.

CAPÍTULO III. Órganos de gestión y profesorado de los títulos propios de posgrado

Artículo 12. Dirección del título propio de posgrado.

Artículo 13. Profesorado del título propio de posgrado.

CAPÍTULO IV. De los requisitos de acceso y criterios de admisión a los títulos propios de posgrado

Artículo 14. Requisitos de acceso a los títulos propios de posgrado.

Artículo 15. Criterios de admisión a los títulos propios de posgrado.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D	Página	1/38	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 16. Admisión condicionada al título propio de posgrado.

CAPÍTULO V. De los procedimientos de preinscripción y admisión en los títulos propios de posgrado

Artículo 17. Preinscripción en el título propio de posgrado.

Artículo 18. Procedimiento de admisión y selección en el título propio de posgrado.

CAPÍTULO VI. De la matrícula en los títulos propios de posgrado

Artículo 19. Plazos de matrícula.

Artículo 20. Matrícula condicionada.

Artículo 21. Importe de la matrícula.

Artículo 22. Formas de abono de la matrícula.

Artículo 23. Anulación de la matrícula.

Artículo 24. Efectos académicos y económicos de la anulación de matrícula.

CAPÍTULO VII. Adaptación, evaluación, calificaciones y actas de títulos propios de posgrado

Artículo 25. Adaptaciones de estudios y reconocimiento de créditos.

Artículo 26. Evaluación, revisión de calificaciones y actas.

CAPÍTULO VIII. Registro y expedición de títulos y certificados de títulos propios de posgrado

Artículo 27. Expedición títulos y certificados.

Artículo 28. Certificaciones académicas.

TÍTULO III. DE LAS MICROCREDENCIALES

Artículo 29. Definición.

Artículo 30. Propuesta de microcredenciales.

Artículo 31. Selección y gestión de las microcredenciales.

Artículo 32. Matriculación, evaluación y certificación.

TÍTULO IV. DE LOS CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO I. Tipos de cursos específicos de formación permanente

Artículo 33. Cursos específicos de formación permanente.

Artículo 34. Diplomas y certificados de los cursos específicos de formación permanente.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 35. Carácter complementario de estos cursos.

CAPÍTULO II. Procedimiento de autorización de los cursos específicos de formación permanente

Artículo 36. Solicitudes de autorización.

Artículo 37. Autorización del Vicerrectorado competente.

Artículo 38. Tramitación posterior.

TÍTULO V. DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 39. Equilibrio presupuestario.

Artículo 40. Precios de enseñanzas propias.

Artículo 41. Régimen económico de las enseñanzas propias.

Artículo 42. Aplicación del excedente y retorno de un porcentaje del material inventariable.

Artículo 43. Gestión de matrículas.

Artículo 44. Becas y ayudas.

TÍTULO VI. DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 45. Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Artículo 46. Comisión de Garantía de la Calidad de las enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid.

Artículo 47. Comisión de garantía de la calidad del centro para los títulos propios de posgrado.

Artículo 48. Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales.

Artículo 49. Comisión académica del título propio y de la microcredencial.

Artículo 50. Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos de formación permanente.

Artículo 51. Organización y funcionamiento de las Comisiones.

Disposición adicional primera. Habilitaciones.

Disposición adicional segunda. Adaptación gramatical por razón de género.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio.

Disposición transitoria segunda. Remuneraciones del profesorado.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La normativa de enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid está constituida actualmente por Reglamento de los cursos de extensión universitaria y de formación continuada de la universidad de Valladolid, aprobado por Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 1997 y el Reglamento de títulos propios de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de enero de 2020, modificado en sesión de 27 de mayo de 2020. Al amparo de esta normativa, la Universidad de Valladolid ha desarrollado una actividad formativa propia complementaria a la de carácter oficial, con la que se ha procurado favorecer y dar respuesta a las demandas de este tipo de formación requeridas por estudiantes graduados, profesionales, empresas y otras entidades e instituciones públicas y privadas, así como por la sociedad en general.

No obstante, los cambios sociales de los últimos años y la reciente actualización de la legislación universitaria española en esta materia, producida con la entrada en vigor del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, suponen un decidido impulso de los programas de formación a lo largo de la vida que desarrollan las universidades, en el marco de sus enseñanzas propias, incluidas en éstas, las enseñanzas de formación permanente. No cabe duda de que las enseñanzas propias de origen universitario son un complemento necesario de las enseñanzas oficiales por lo que es necesario reaccionar con agilidad a las exigencias sociales, normativas y formativas derivadas de aquellos cambios, así como a la creciente competitividad exhibida en el mercado laboral, que con su naturaleza dinámica y cambiante exige de una constante actualización.

En el ámbito de la ordenación de estas enseñanzas, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, señala que las universidades en el ejercicio de sus funciones formativas a lo largo de la vida pueden impulsar enseñanzas propias, en especial programas docentes de formación permanente y ahonda en la necesidad de que las universidades velen por la calidad de toda su oferta académica, oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente.

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, aporta por primera vez, en su Capítulo VIII, artículos 36

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y 37, una regulación básica de la formación permanente desarrollada por las universidades. Se ordena y se regula de esta forma, tal y como indica su preámbulo, este importante espacio educativo en el que las universidades demuestran su compromiso con la formación de los ciudadanos y las ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber. Esta regulación deja un amplio margen a la flexibilidad, necesaria en este tipo de formación, pero homogeneizando mínimamente su estructura e introduciendo la cultura de la evaluación de la calidad.

En concreto, en el artículo 36 del Real Decreto se reconoce a la universidad, en uso de su autonomía, la posibilidad de impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los títulos universitarios oficiales, definiéndolos como títulos propios. Por su parte, el artículo 37 define la formación permanente, establece el contenido mínimo de la normativa específica de las universidades sobre títulos de formación permanente a fin de unificar criterios y características y diferencia la oferta formativa según se requiera o no titulación universitaria previa. También se prevé la garantía por la universidad de la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, así como la posibilidad de solicitar la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del título de Máster de Formación Permanente.

Por otro lado, el aprendizaje flexible adquiere una nueva dimensión con la introducción del concepto de las microcredenciales o micromódulos, que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario considera como una modalidad de enseñanza a través de la cual la formación a lo largo de la vida puede desarrollarse, y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre define como aquellas enseñanzas propias que, requiriendo o no titulación universitaria previa, permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración, anticipando ya el enfoque europeo que el Consejo de la Unión Europea recomienda que adopten los Estados miembros para las microcredenciales (Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad). En este ámbito, las microcredenciales se presentan como una oferta formativa que combina metodologías flexibles y modulares, que pueden contribuir a ampliar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de todas las personas, hayan tenido o no posibilidades de acceso a la Educación Superior, facilitando a la vez la adaptación a las nuevas exigencias de un mercado laboral en continuo cambio y mejorando la competitividad de la economía en la Unión Europea.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, además de incidir en los aspectos anteriores, profundiza en el papel de la

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad como principal productora y difusora de conocimiento, al servicio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y económico sostenible y promoviendo una sociedad inclusiva y diversa, comprometida con los derechos de la ciudadanía. Esta Ley mantiene la idea de que las universidades no son únicamente espacios para la formación de jóvenes, sino que ahonda en el papel de la universidad como fuente de conocimiento, de bienestar material, de justicia social, de inclusión, de oportunidades y de libertad cultural para personas de todas las edades. Subraya, además, que han surgido nuevos modelos pedagógicos que incorporan metodologías digitales que fomentarán la autonomía en el aprendizaje, así como la creciente importancia y significación social de la formación a lo largo de la vida, como complementaria de la formación universitaria en la juventud. Esta norma incluye la formación permanente o a lo largo de toda la vida como “dimensión esencial de la función docente de la Universidad”, reconociendo expresamente en su artículo 7 que las universidades puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios. Igualmente establece “fórmulas de transferencia y conexión entre la formación profesional superior y la Universidad al servicio de los procesos de actualización laboral y personal del conjunto de la población”.

La Universidad de Valladolid siendo plenamente consciente del papel estratégico que las enseñanzas propias deben desempeñar en el diseño de una oferta formativa actualizada, diferencial y competitiva, apuesta porque estas enseñanzas constituyan una de sus señas de identidad, bajo parámetros de rigor y calidad y que complementen su oferta académica oficial, lo que, sin duda, justifica el presente reglamento. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, prevén la impartición de enseñanzas propias y de formación permanente en su artículo 101.

La experiencia adquirida a lo largo de estos años en la formación permanente hace necesario adaptar la normativa existente en la Universidad de Valladolid, para así adecuarla a las necesidades educativas de nuestro entorno, a las exigencias normativas y a la creciente demanda de una formación continua. Con el objetivo pues de responder de manera ágil y flexible a estas demandas y de mejorar la calidad de las enseñanzas propias y sus resultados globales, se contemplan en el presente reglamento, en un escenario conjunto, todas las enseñanzas propias, ordenando y regulando su régimen jurídico y comprendiendo todas las enseñanzas no oficiales.

El presente reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en el párrafo precedente. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D	Página	6/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, genera un marco normativo estable y claro y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de ordenación académica y profesorado y de la Comisión de comunicación y extensión universitaria, con el informe de los Servicios Jurídicos procede, mediante el presente acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2024, a la aprobación del Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento tiene por objeto la regulación de las enseñanzas propias conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, con la finalidad de fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares en los diversos ámbitos del saber.

2. Este reglamento se aplica a todas las enseñanzas propias, es decir, a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos distintos a los títulos universitarios oficiales que la Universidad de Valladolid, en uso de su autonomía imparta a través de centros o institutos de formación permanente, fundaciones universitarias, facultades o escuelas, así como institutos de investigación.

Artículo 2. Tipología de las enseñanzas propias.

1. Las enseñanzas propias de formación permanente de la Universidad de Valladolid se estructuran en función de las siguientes categorías:

- a) Los títulos propios de posgrado: Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto, con requisito de

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D	Página	7/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





titulación universitaria previa, con la carga crediticia que establezca la normativa vigente.

- b) Microcredenciales: con o sin requisito de titulación universitaria previa, con la carga crediticia que establezca la normativa vigente.
- c) Cursos específicos de formación permanente sin requisito de titulación universitaria previa, cuyo aprovechamiento exitoso conlleva la obtención de un certificado en el que figurará la carga crediticia correspondiente.

2. La Universidad podrá impartir otras enseñanzas propias conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los títulos universitarios oficiales, especialmente las orientadas a colectivos que no cumplan o no hayan desarrollado procesos normativos de enseñanzas postobligatorias, así como a colectivos con necesidades especiales, personas con discapacidad, parados, jóvenes en riesgo de exclusión o mayores que no necesariamente cumplen requisitos de acceso a la Universidad.

3. El estudiantado de las enseñanzas propias de la UVa podrá solicitar la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI), previo pago de los precios públicos que se fijen al respecto, como documento de identificación oficial, con la que podrá acceder a los servicios universitarios que se habiliten para este colectivo.

Artículo 3. Modalidades de las enseñanzas propias.

Las enseñanzas propias podrán desarrollarse en una de las siguientes modalidades: presencial, híbrida y virtual. La definición básica de estas modalidades es la recogida en el artículo 14.7 del Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

TÍTULO II

DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I

Estructura, tipología y características de los títulos propios de posgrado

Artículo 4. Estructura y tipología de los títulos propios de posgrado.

- 1. Los títulos propios de posgrado son aquellos títulos cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de titulados universitarios.
- 2. Los títulos propios de posgrado que organice la Universidad de Valladolid darán lugar a títulos exclusivos de la propia universidad. Estos estudios podrán ser realizados en colaboración con instituciones o entidades externas.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Los títulos propios de posgrado serán independientes entre sí. La denominación de los títulos propios de posgrado en ningún caso podrá ser coincidente con la de las titulaciones de carácter oficial, ni inducir a confusión con las mismas.

4. Los títulos propios de posgrado se concretarán en planes de estudios y el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos planes se medirá en créditos europeos (ECTS), tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, siendo un crédito equivalente a 25 horas de trabajo del estudiante.

Las enseñanzas de los títulos propios de posgrado podrán organizarse mediante una estructura modular que posibilite impartirlos y cursarlos por módulos diferenciados, pudiendo dar lugar a la certificación independiente de los mismos cuando no se curse el plan de estudios completo, y así se contemple en la memoria de implantación del título propio.

La opción por la implantación de una estructura modular en los títulos propios de posgrado no podrá afectar a las condiciones de acceso previstas para la respectiva modalidad de título propio, quedando supeditada la obtención de las certificaciones y títulos al cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

Los módulos integrantes de un título propio de posgrado podrán adoptar la forma de microcredenciales, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se establecen en el Título III de este reglamento y así se haya justificado en la memoria de implantación de títulos propios de posgrado.

5. Como medida objetiva para su tipificación los títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid se organizarán, en función de su duración, en alguna de las modalidades siguientes: Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto:

- a) El título propio de Máster de Formación Permanente, dedicado a una formación altamente cualificada y avanzada, tendrá una carga de 60, 90 o 120 créditos ECTS. Su duración lectiva será, al menos, de un curso académico. Su plan de estudios deberá incluir obligatoriamente la realización de un trabajo fin de Máster.
- b) El título propio de Diploma de Especialización, dirigido a la aplicación y especialización profesional, tendrá una extensión igual o superior a 30 créditos ECTS e inferior a 60 créditos ECTS, desarrollada dentro o a lo largo de un curso académico. Su plan de estudios podrá incluir la realización de un trabajo final.
- c) El título propio de Diploma de Experto tendrá una extensión igual o superior a 15 créditos ECTS e inferior a 30 créditos ECTS, desarrollada dentro o a lo largo

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de un curso académico. Su plan de estudios podrá incluir la realización de un trabajo final.

Artículo 5. Títulos propios de posgrado conjuntos.

1. La Universidad de Valladolid podrá, mediante convenio con otras universidades o instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, organizar y participar en enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título propio de posgrado.

2. A tal efecto, la propuesta deberá ir acompañada del correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, la universidad o universidades responsables de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición del título, la universidad coordinadora, el procedimiento de modificación o extinción del título, el régimen económico de participación y, también, que la vigencia del convenio estará condicionada a la aprobación del título en cada una de las universidades. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, la universidad o universidades españolas custodiarán los expedientes de los títulos que expidan.

3. En cualquier caso, el convenio que se suscriba deberá asegurar el adecuado contexto de enseñanza-aprendizaje, calidad académica y de gestión entre las universidades e instituciones participantes.

Artículo 6. Colaboración con entidades externas.

La Universidad de Valladolid promoverá la participación de otras instituciones y entidades públicas y privadas en el desarrollo de los títulos propios de posgrado mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración en los que se articule la participación docente o la financiación y patrocinio de éstas.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de aprobación, renovación y extinción de los títulos propios de posgrado

Artículo 7. Organización y autorización.

1. La organización y realización de las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado corresponde a las Facultades y Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuela de Doctorado y a aquellos otros centros o estructuras de la Universidad de Valladolid para los que así se contemple en su acuerdo de creación, que se responsabilizarán, a todos los efectos, del establecimiento y desarrollo de dichos estudios.

2. La implantación de los títulos propios de posgrado deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 8. Propuesta de nueva implantación.

1. La propuesta de implantación de un nuevo título propio de posgrado se acompañará de la correspondiente memoria, de acuerdo con el modelo que se habilite al efecto, la cual deberá incluir la propuesta de nombramiento del director, descripción del título, justificación, competencias, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas, personal académico, recursos materiales y servicios, sistemas de evaluación de la titulación y calendario de implantación. También, deberá acompañarse del acuerdo favorable del órgano colegiado responsable de la unidad organizadora, del presupuesto económico y, en el caso de títulos propios conjuntos o en colaboración, copia del convenio.
2. La propuesta junto con la Memoria y la documentación que le acompañe se presentará en el Registro Electrónico General de la Universidad de Valladolid dirigida al Vicerrectorado con competencias en la materia.
3. Con carácter general, con el fin de consolidar una oferta educativa solvente de títulos propios de posgrado, se establece una convocatoria ordinaria cuyas propuestas habrán de presentarse antes del 31 de marzo del curso anterior al año académico en que vayan a comenzar a impartirse.
4. Con carácter excepcional, cuando por circunstancias justificadas las propuestas no se hayan podido materializar en la convocatoria ordinaria y exista un interés y demanda real, se podrá solicitar y proceder a su tramitación, si son presentadas al menos con cuatro meses de antelación a la fecha prevista de inicio del período de preinscripción, de modo que se garantice fehacientemente su adecuada programación y puesta en funcionamiento.
5. El contenido de nuevas propuestas de títulos propios de posgrado no podrá ser esencialmente coincidente con el de otros que ya existan en la Universidad de Valladolid.

Artículo 9. Informes, aprobación y gestión de las propuestas de títulos propios de posgrado.

1. En la tramitación de las propuestas se deberán recabar los informes necesarios para su aprobación. En el caso de las propuestas de Máster de Formación Permanente, se deberá contar preceptivamente con un informe favorable de la Comisión de garantía de la calidad del centro para los títulos propios de posgrado, de conformidad con el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias, que tendrá carácter vinculante. Una vez obtenido el preceptivo informe, la Universidad podrá solicitar su inclusión en el RUCT.
2. La Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado examinará las propuestas a las que se hace referencia en el

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51	
Observaciones		Página	11/38	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo anterior, para lo cual podrá requerir al órgano proponente, o al director propuesto, la información complementaria que estime conveniente para una mejor valoración de la propuesta que garantice la calidad de los estudios y su adecuación a lo previsto en el presente reglamento. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las nuevas propuestas informadas favorablemente por la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado se elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

3. Las propuestas que sean informadas desfavorablemente por la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado serán devueltas al proponente y al director propuesto, junto con un informe razonado.

4. La oferta de títulos propios de posgrado se hará pública antes del comienzo del siguiente curso académico.

5. Cualquier modificación posterior de la memoria que no afecte a aspectos sustanciales respecto a la propuesta inicial ya aprobada deberá ser autorizada expresamente por la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado.

6. La gestión económico-administrativa de los títulos propios de posgrado corresponde a la Universidad de Valladolid, que podrá llevarla a cabo a través de sus servicios administrativos, o facultar a la Fundación Universidad de Valladolid para su realización mediante un encargo como medio propio conforme a la legislación vigente.

Artículo 10. Renovación de los títulos propios de posgrado.

1. Los títulos propios de posgrado podrán tramitarse como propuestas de renovación si no han transcurrido dos cursos académicos desde su aprobación inicial o desde su última renovación. En cualquier otro caso, deberán tramitarse siguiendo el procedimiento establecido para las propuestas de nueva implantación. Las propuestas de renovación de los títulos propios de posgrado se presentarán en la convocatoria ordinaria establecida en el artículo 8.3 de este reglamento, antes del 31 de marzo del curso anterior al año académico en que vayan a volver a impartirse, no siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 8.4.

2. La renovación de un título propio de posgrado estará condicionada, en todo caso, a la presentación actualizada de la memoria y sus anexos, al informe favorable por parte de la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado y a su posterior aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/pO2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2FpO2G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Si las modificaciones realizadas en la memoria afectan a aspectos sustanciales respecto a la propuesta inicial aprobada, la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado podrá considerar que se trata de un título propio de posgrado de nueva implantación y que se tramite como tal. En todo caso, el cambio de denominación del título propio de posgrado o de unidad organizadora responsable supondrá su consideración como de nueva implantación.

4. Las propuestas de renovación que sean informadas desfavorablemente por la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de títulos propios de posgrado serán devueltas a los proponentes y directores, junto con un informe razonado.

Artículo 11. Extinción de un título propio de posgrado.

1. Un título propio de posgrado se considerará extinguido si transcurren dos cursos académicos sin haber solicitado su renovación desde su aprobación inicial o desde su última renovación.

2. El Consejo de Gobierno, o en su caso su Comisión Permanente, de oficio o a instancia de la Comisión de Ordenación Académica, podrá cancelar la autorización de cualquiera de los títulos propios de posgrado, si existen causas justificadas para ello.

3. Las propuestas de implantación de un título propio de posgrado que se haya extinguido deberán tramitarse como propuestas de nueva implantación.

4. La extinción del título propio se hará de manera gradual, respetando los derechos de los alumnos y garantizando la calidad de la enseñanza hasta su extinción.

CAPÍTULO III

Órganos de gestión y profesorado de los títulos propios de posgrado

Artículo 12. Dirección del título propio de posgrado.

1. El director del título propio de posgrado será nombrado por el Rector a propuesta del órgano colegiado de la unidad organizadora del título propio. Deberá ser un profesor de la Universidad de Valladolid perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral o contratado doctor, debiendo poseer la titulación de doctor para los programas de Máster. En todo caso, deberá poseer la adecuada especialización sobre la naturaleza de las materias a impartir.

2. Serán competencias de la persona que ostenta la dirección del título propio de posgrado:

- a) Tramitar, en tiempo y forma, la documentación necesaria para la propuesta de implantación o renovación del título propio de posgrado y aportar cuantos

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





datos les sean requeridos por parte de los órganos o unidades competentes en materia de títulos propios de posgrado.

- b) Asumir la gestión ordinaria del título propio de posgrado y garantizar su realización de acuerdo con lo previsto.
- c) Comunicar al Vicerrectorado competente y a la unidad administrativa responsable de los títulos propios de posgrado cualquier eventualidad que modifique, altere o dificulte el desarrollo previsto del título propio.
- d) Gestionar el presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Velar por la correcta cumplimentación de las actas e informar al estudiantado del procedimiento para la revisión y la reclamación de las calificaciones.
- f) Informar al alumnado de los aspectos organizativos, de la programación docente y de los criterios de evaluación del título propio de posgrado con anterioridad a la matrícula.
- g) Coordinar al profesorado y suministrar al alumnado todo el material didáctico de acuerdo con lo previsto en la Memoria.
- h) Admitir a cada estudiante aplicando los criterios de valoración establecidos en la memoria.
- i) Realizar el informe final de la edición inmediatamente concluida.
- j) Cualesquiera otras que le atribuya el presente reglamento para una gestión eficiente del desarrollo del título propio.

3. El director del título propio de posgrado podrá ser cesado y sustituido por el Rector a propuesta del órgano colegiado de la unidad organizadora del título propio.

Artículo 13. Profesorado del título propio de posgrado.

1. El profesorado ostentará la titulación adecuada para la impartición de dichos estudios. En el caso de los títulos propios de Máster de Formación Permanente al menos un tercio de la docencia deberá ser impartida por doctores. En los títulos propios de Diploma de Especialización y de Diploma de Experto, al menos una tercera parte del profesorado deberá estar en posesión del título universitario oficial de grado o nivel equivalente, y al menos un tercio de la docencia deberá ser impartida por este profesorado.

2. Al menos un 15% del profesorado que participe en la impartición de los títulos propios de posgrado deberá ser de la Universidad de Valladolid y, al menos, un 15% de la docencia deberá ser impartida por este profesorado.

3. El profesorado de la Universidad de Valladolid que participe en la ejecución de los títulos propios de posgrado que se organicen en la Universidad de Valladolid, deberá firmar un compromiso previo manifestado por escrito que deberá acompañarse a la memoria.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 4. En ningún caso, el desarrollo de los títulos propios de posgrado podrá suponer perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado universitario, ni será tenido en cuenta a efectos de computar la carga docente exigible a la dedicación docente.
- 5. Podrán participar como profesores en los títulos propios de posgrado los profesionales de reconocido prestigio o especialistas en el ámbito de las materias correspondientes siempre que concurren circunstancias acreditadas de capacitación, experiencia profesional, currículum académico o cualificación científica, aunque no ostenten la condición de profesor universitario ni posean el grado de Doctor.
- 6. En el caso de que el título propio de posgrado se desarrolle al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación.
- 7. Los profesores que impartan docencia en un título propio de posgrado no podrán, en ningún caso, matricularse como alumnos en el mismo.

CAPÍTULO IV

De los requisitos de acceso y criterios de admisión a los títulos propios de posgrado

Artículo 14. Requisitos de acceso a los títulos propios de posgrado.

- 1. Para acceder a las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster oficial.
- 2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar dichas enseñanzas propias.
- 3. También podrán acceder las personas sin titulación universitaria que acrediten una experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria, directamente relacionada con la especialidad del título, mediante un procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





arbitrado por la dirección del título, siempre que cumplan con los requisitos legales para cursar estudios universitarios oficiales en España, según lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. A estos efectos, se deberán incluir en la memoria de implantación del título los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con las enseñanzas que conformen el plan de estudios.

Artículo 15. Criterios de admisión a los títulos propios de posgrado.

Los estudiantes podrán ser admitidos en los títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios de cada título propio de posgrado o establezca la Universidad.

Artículo 16. Admisión condicionada al título propio de posgrado.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los directores de los títulos propios de posgrado podrán admitir de manera condicionada a estudiantes que, en el momento de realizar la preinscripción en el estudio propio, dentro del plazo señalado, tengan pendiente la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) y como máximo hasta 9 créditos ECTS en alguna universidad española.
2. En cualquier caso, la obtención del título propio de posgrado y de los certificados académicos correspondientes estará condicionada a la obtención previa del título universitario oficial de grado.

CAPÍTULO V

De los procedimientos de preinscripción y admisión en los títulos propios de posgrado

Artículo 17. Preinscripción en el título propio de posgrado.

1. Con anterioridad al período de matrícula de un título propio de posgrado se establecerá un período de preinscripción. Los alumnos realizarán la preinscripción a través de la plataforma informática diseñada al efecto, en los plazos que se hayan fijado para cada uno de ellos.
2. Si finalizado el período de preinscripción el título propio de posgrado no se impartiese por cualquier circunstancia, se deberá comunicar al Vicerrectorado competente por razón de la materia y a la unidad administrativa responsable de los títulos propios de posgrado.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/pO2G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2FpO2G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 18. *Procedimiento de admisión y selección en el título propio de posgrado.*

1. El director del título propio de posgrado aplicará los criterios de admisión establecidos en la memoria académica del título correspondiente para la selección del alumnado preinscrito en cada curso académico.
2. Realizada la selección de alumnos por el director del título propio de posgrado, se publicará la lista de admitidos y excluidos en la sección “Estudiantes” del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y en la página web de la UVa. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los alumnos preinscritos que no hayan sido admitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde la publicación del listado, para presentar reclamación ante el director del título propio de posgrado.
4. La cobertura del número mínimo de alumnos matriculados de todos los créditos que conformen el título propio de posgrado (matrícula completa) será condición indispensable para el desarrollo de las enseñanzas, salvo que el consiguiente desequilibrio presupuestario se ajuste oportunamente siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 43 de este reglamento.
5. Los estudiantes que presenten su solicitud fuera de los plazos de preinscripción que se hayan establecido solo podrán ser considerados, si quedaran plazas vacantes en el título, una vez resueltas las solicitudes efectuadas en plazo.

CAPÍTULO VI

De la matrícula en los títulos propios de posgrado

Artículo 19. *Plazos de matrícula.*

1. La matrícula en los títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión y de los demás requisitos legalmente exigibles, debiendo solicitarse en los plazos que, para cada título propio de posgrado, se establezcan. El estudiantado admitido se podrá matricular a través de la plataforma informática establecida al efecto. Posteriormente, cada estudiante deberá aportar la documentación necesaria que acredite su identidad y el cumplimiento de los requisitos académicos en la unidad administrativa responsable de los títulos propios.
2. Los alumnos deberán matricularse de los créditos necesarios para obtener el título propio de posgrado (matrícula completa), salvo en el supuesto previsto en el artículo 26.11, siendo el plazo de matrícula único para cada título propio. En su caso, la ampliación del plazo de matrícula se deberá comunicar al Vicerrectorado competente mediante escrito motivado firmado por el director del título.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. No obstante lo anterior, los alumnos podrán matricularse por módulos independientes si la memoria del título propio contempla esta posibilidad, pudiéndose establecer en este caso un periodo de matrícula específico previo al inicio de la impartición del módulo.

4. Con carácter general, la matrícula estará condicionada al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos en la normativa de aplicación, entendiéndose efectivamente formalizada si transcurridos tres meses desde la fecha de matriculación no se hubiera notificado al estudiante la denegación de la misma.

5. Si el título está programado para que se obtenga en dos años académicos, la matrícula será independiente para cada año.

Artículo 20. Matrícula condicionada.

Los alumnos que hayan sido admitidos según lo previsto en el artículo 16 podrán matricularse de manera condicionada para lo cual deberán adjuntar, en el momento que realicen la matrícula, un documento en el que aceptarán y se darán por informados de que no obtendrán el título propio de posgrado ni los certificados académicos correspondientes hasta que no hayan aprobado el TFG y obtenido el título universitario oficial de grado; asimismo constará su renuncia expresa a reclamar el importe de los precios públicos de la matrícula abonados. Además, deberán adjuntar certificado académico de los estudios realizados y justificante de la matrícula del TFG en los estudios universitarios oficiales de grado en alguna universidad española.

Artículo 21. Importe de la matrícula.

1. El importe de la matrícula comprenderá los precios por servicios académicos y los precios por servicios complementarios establecidos por el Consejo Social.

2. El importe de los precios académicos de la matrícula será el resultado de multiplicar el precio por crédito del título propio de posgrado, aprobado por el Consejo Social, por el número total de créditos de los que el alumno se deba matricular.

3. Los precios por servicios complementarios comprenderán: gastos generales de administración y expedición del carnet de estudiante (para aquellos alumnos que lo soliciten).

4. En su caso, el alumno abonará en el segundo año y sucesivos el importe de los créditos que se deban cursar ese mismo año más el importe correspondiente a los servicios complementarios.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 22. Formas de abono de la matrícula.

1. El estudiantado puede acogerse al pago del importe de matrícula en dos plazos del 50% cada uno. El primero se efectuará al realizar la matrícula; el segundo, transcurridos tres meses o, en su caso, a la mitad del plazo de duración del título propio. No obstante, los precios por servicios complementarios se abonarán en un único plazo al realizar la matrícula.
2. La falta de pago del importe total o de alguno de los plazos supondrá la anulación total de la matrícula con los efectos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 23. Anulación de la matrícula.

1. La anulación de la matrícula supone el cese de los efectos académicos de la matrícula realizada, con la consiguiente pérdida de los derechos de evaluación. La anulación de la matrícula de un estudiante podrá realizarse a petición propia o de oficio por la Universidad de Valladolid en los supuestos contemplados en este artículo.
2. Procederá la anulación de la matrícula a solicitud del estudiante en el caso de que no se haya empezado a impartir el título propio de posgrado y el alumno acredite que no podrá asistir. Fuera de este supuesto, las solicitudes de anulación de la matrícula a petición del interesado serán objeto de valoración por el Rector a la vista de la documentación justificativa aportada.
3. La anulación de la matrícula podrá efectuarse de oficio por la Universidad en los supuestos siguientes:
 - a) Por impago del importe de la matrícula (total o parcial) dentro de los plazos establecidos.
 - b) Por incumplimiento en los requisitos de acceso al título propio de posgrado o no aportar los documentos obligatorios requeridos para formalizar la matrícula en el plazo correspondiente.
4. Las solicitudes de anulación de matrícula se dirigirán al Rector de la Universidad, quien resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en esta normativa.

Artículo 24. Efectos académicos y económicos de la anulación de matrícula.

1. La anulación de la matrícula afectará a todas y cada una de las asignaturas y de los créditos en los que el estudiante estuviese matriculado con la consiguiente anulación de los efectos académicos que, en su caso, se hubieran producido. No obstante, cuando la anulación sea a petición del estudiante no podrán anularse, en ningún caso, las asignaturas calificadas.
2. La anulación de la matrícula no conllevará la devolución de los precios públicos abonados, salvo en los casos previstos en este artículo.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Cuando la anulación de la matrícula sea a solicitud del interesado, en ningún caso será devuelto el importe correspondiente a los precios por servicios complementarios.

4. El estudiantado tendrá derecho a la devolución de los precios por servicios académicos abonados cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que, con posterioridad al abono de la matrícula, se compruebe que la titulación presentada, o las condiciones alegadas por el interesado al formalizar la misma, no le concedan acceso a cursar estudios universitarios en esta Universidad. No obstante, no procederá la devolución cuando no se aporte en plazo la documentación requerida para la formalización de la matrícula o exista mala fe o dolo por parte del estudiante en los datos o documentos aportados.
- b) Que no se haya empezado a impartir el título propio de posgrado y el estudiante acredite que no podrá asistir.
- c) Por incumplimiento en la organización del curso o que, por causas no imputables a los alumnos, no se preste el servicio académico que les obligó al pago.

5. El procedimiento de anulación y devolución de matrícula se ajustará a las instrucciones que dicte el Vicerrectorado con competencias en la materia.

CAPÍTULO VII

Adaptación, evaluación, calificaciones y actas de títulos propios de posgrado

Artículo 25. Adaptaciones de estudios y reconocimiento de créditos.

1. Cuando un título propio de posgrado se transforme en otro título propio de posgrado de nivel superior, en la memoria del nuevo título se podrán establecer las condiciones que permitan a los alumnos que hayan cursado el título previo, y que reúnan los requisitos de acceso al nuevo título, continuar la trayectoria curricular con el fin de obtener el nuevo título propio, mediante adaptación. Del mismo modo, en el presupuesto económico se deberán contemplar los menores ingresos que, en su caso, pudiese suponer la reducción de matrícula de los alumnos que accedan con la citada adaptación.

2. Los títulos propios de posgrado podrán establecer en la memoria la posibilidad de reconocer académicamente los créditos cursados en las microcredenciales expedidas por la Universidad de Valladolid, cuando hayan servido de base para la elaboración del plan de estudios del título propio de posgrado o se correspondan con uno o varios módulos del título de posgrado que se pretende cursar. Del mismo modo, en el presupuesto económico se deberán contemplar los menores ingresos

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que, en su caso, pudiese suponer la reducción de matrícula de los alumnos que accedan con reconocimiento de créditos.

Artículo 26. Evaluación, revisión de calificaciones y actas.

1. El sistema y las características de la evaluación de las asignaturas deberán estar disponibles, para su consulta pública, antes del inicio del período de matrícula, en la página web de la universidad.
2. La obtención de un título propio de posgrado exigirá que se hayan superado todas las pruebas de evaluación de asignaturas, materias y actividades académicas que correspondan a dicho título.
3. Al igual que en los estudios oficiales, el nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes en las enseñanzas de los títulos propios se expresará mediante calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
4. Las calificaciones de cada asignatura o materia se reflejarán en las actas que identificarán en su cabecera la denominación del título propio de posgrado y el curso académico en el que fue impartido. En las actas deberán figurar todos los alumnos que formalizaron debidamente la matrícula en dicha asignatura o materia y deberán ser firmadas por el profesor responsable de la asignatura o, en su caso, por el director del título.
5. El profesorado responsable de la evaluación de cada asignatura publicará las calificaciones finales en un plazo máximo de 15 días desde la realización de la última prueba de evaluación.
6. Junto a las calificaciones, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas que habrá de ser anterior a la publicación y cierre de actas y que se celebrará, como mínimo, a partir del tercer día después de la fecha de publicación de éstas, salvo que se acuerde un plazo menor en el momento de realización de la prueba.
7. En el caso de las asignaturas impartidas de manera no presencial la revisión podrá realizarse conforme a su metodología y canales de comunicación, siempre que éstos permitan dejar constancia de su realización, fecha y hora.
8. El estudiantado tendrá acceso a todas sus pruebas de evaluación, para su revisión, en los plazos que se determinen en cada caso, recibiendo de los profesores que los calificaron, en su caso, las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida.
9. El profesorado deberá registrar documentalmente que la revisión se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido e incluirá necesariamente las firmas del

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





profesor y del estudiante. Asimismo, los estudiantes que así lo soliciten recibirán una copia de dicho documento.

10. Tras la revisión del examen ante el profesor o la profesora, y en el plazo de cinco días lectivos, el estudiantado podrá solicitar al órgano unipersonal responsable de la unidad organizadora del título propio de posgrado (equipo decanal o de dirección de centro, director de departamento o instituto), mediante escrito razonado y debidamente registrado, la revisión de la calificación.

El responsable de la unidad organizadora dará traslado de la petición de revisión a cada persona responsable de la evaluación para que, en el plazo de tres días lectivos, remita copia de los archivos documentales de las pruebas de evaluación afectadas por el proceso y presente las alegaciones oportunas, entre las que se incluirá un informe razonado de la calificación propuesta.

Recibida la documentación señalada en el apartado anterior, el responsable de la unidad organizadora nombrará, en el plazo de tres días lectivos, una Comisión constituida por tres personas del profesorado que no hayan participado en la evaluación. La Comisión, que se constituirá en el plazo de cinco días lectivos desde su nombramiento, emitirá, en un plazo de cinco días lectivos desde la fecha de su constitución, un informe o propuesta motivado confirmando la calificación o proponiendo la modificación de la misma.

La resolución que adopte el responsable de la unidad organizadora deberá ser conforme al informe o propuesta emitido por la Comisión.

El responsable de la unidad organizadora, o la persona que le sustituya, notificará al interesado la resolución adoptada, debidamente motivada, en el plazo máximo de siete días desde la presentación de la solicitud. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Cuando la revisión afecte a una asignatura impartida por el responsable de la unidad organizadora, el nombramiento de la Comisión y la resolución correspondiente será efectuada por el profesor que, según las previsiones de la unidad deba sustituirlo en caso de ausencia.

11. En el caso que un título propio de posgrado se oferte y se imparta en ediciones posteriores, aquellos estudiantes que no hubiesen superado alguna de las materias podrán solicitar cursarlas en la nueva edición. La Dirección del título propio podrá autorizar su admisión siempre que no afecte a la organización académica del estudio. La persona autorizada deberá matricularse cumpliendo las condiciones marcadas en el Capítulo VI de este Título II.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO VIII

Registro y expedición de títulos y certificados de títulos propios de posgrado

Artículo 27. Expedición títulos y certificados.

1. Los títulos propios de posgrado cursados en la Universidad de Valladolid darán lugar al correspondiente título cuya denominación, en ningún caso, podrá coincidir con denominaciones de titulaciones oficiales o inducir a confusión con ellas, ni con especialidades profesionales. Para la constancia registral de los certificados y títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid, se creará un registro en la unidad administrativa responsable de los títulos propios de posgrado.

2. La obtención de un título propio de posgrado exigirá que el interesado haya superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho título y haya satisfecho en su totalidad los precios por servicios académicos. La expedición del título propio de posgrado se realizará a solicitud de la persona interesada y tras abonar los derechos de expedición.

3. Los títulos propios de posgrado serán expedidos por el Rector según modelos normalizados. En el anverso constará el nombre y apellidos del interesado, denominación completa del título propio de posgrado cursado, fecha y lugar de expedición y las firmas del Rector de la Universidad, del responsable de la unidad administrativa que corresponda y del interesado.

4. En los títulos propios de posgrado conjuntos, cada universidad expedirá los títulos de los estudiantes que haya matriculado y en el anverso del título figurará la denominación de las universidades participantes.

5. El título, una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por la persona interesada en la unidad administrativa responsable de los títulos propios de posgrado. En el supuesto de que no le fuera posible hacerlo personalmente, el interesado podrá autorizar legítimamente a otra persona para que lo retire en su nombre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en el supuesto de que el interesado resida en localidad distinta de aquella donde radique la Universidad, podrá solicitar por escrito la remisión del título a su domicilio previo abono del importe correspondiente.

6. La persona interesada podrá solicitar la expedición de un duplicado de su título propio de posgrado, mediante escrito dirigido al Rector, previo abono del importe correspondiente. Para su retirada será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 de este mismo artículo.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Cuando se cuente con los medios técnicos y la infraestructura adecuadas para llevarlo a cabo, la expedición de los títulos propios de posgrado también se podrá realizar en formato electrónico con los mismos requerimientos que figuran en los apartados anteriores de este artículo.

No obstante, en este caso en el título no constarán las firmas manuscritas y el procedimiento de entrega y retirada del mismo se hará mediante procedimiento electrónico que deje constancia de su recepción por el interesado.

Artículo 28. Certificaciones académicas.

1. El estudiantado matriculado en los títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid podrá solicitar y obtener, tras abonar los derechos de expedición fijados por el Consejo Social, las certificaciones académicas referentes a los estudios cursados, en las que se incluirán, al menos, las asignaturas cursadas, número de créditos ECTS y las calificaciones obtenidas.

2. El estudiantado matriculado por módulos independientes podrá solicitar y obtener un certificado del módulo o los módulos superados. Solamente se certificarán los módulos cuando se hayan cursado y superado de manera independiente.

TÍTULO III DE LAS MICROCREDENCIALES

Artículo 29. Definición.

Las microcredenciales son una modalidad de enseñanzas propias de formación permanente de menos de 15 ECTS o lo que determine la normativa vigente, que podrán requerir o no titulación universitaria previa, cuyo fin será certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.

Artículo 30. Propuesta de microcredenciales.

1. Las microcredenciales podrán ser propuestas por Facultades y Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuela de Doctorado y aquellos otros centros o estructuras de la Universidad de Valladolid.

2. Cada microcredencial tendrá como responsable un coordinador, que será un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral o contratado doctor, adscrito al centro o estructura que proponga la microcredencial.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Las solicitudes se deberán dirigir al Vicerrectorado competente a través del formulario habilitado para ello.
4. Las propuestas deberán incluir la siguiente documentación siguiendo el modelo establecido:
 - a) Memoria académica, que deberá incluir, al menos: persona coordinadora, descripción, número de créditos ECTS, justificación, resultados de aprendizaje, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas y evaluación, recursos materiales y servicios, así como el calendario de implantación.
 - b) Memoria económica, que incluya un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.
 - c) Relación de profesorado de la Universidad de Valladolid y, en su caso, externo.
 - d) En el caso de participación de una entidad colaboradora, se incorporará el convenio de colaboración de la universidad con dicha entidad.
5. Cuando la microcredencial forme parte de un título propio de posgrado con estructura modular, se incluirá en la propuesta de implantación del título. En la memoria se justificará adecuadamente, el módulo o módulos que se van a ofertar como microcredencial independiente del título, los requisitos de acceso a la microcredencial, su apilabilidad o posibilidad de reconocimiento según lo establecido en el artículo 25.2 y, en su caso, el presupuesto económico específico para la microcredencial.

Artículo 31. Selección y gestión de las microcredenciales.

1. La Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales examinará e informará las propuestas de nuevas microcredenciales que no constituyan módulos integrantes de un título propio de posgrado, así como sus eventuales renovaciones de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por los órganos del Sistema interno de garantía de calidad de las enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid previstos en el Título VI del presente reglamento.
2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las propuestas informadas favorablemente por la Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales se elevarán a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.
3. Las propuestas que sean informadas desfavorablemente por la Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales serán devueltas al proponente, junto con un informe razonado.
4. En el caso de que la microcredencial vaya a desarrollarse al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se estará

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación.

5. La gestión económico-administrativa de las microcredenciales corresponde a la Universidad de Valladolid, que podrá llevarla a cabo a través de sus servicios administrativos, o facultar a la Fundación Universidad de Valladolid para su realización mediante un encargo como medio propio conforme a la legislación vigente.

Artículo 32. Matriculación, evaluación y certificación.

1. El periodo de matriculación quedará fijado en la información y difusión de cada microcredencial. En esta información se hará constar el número de plazas que se ofertarán en cada una de las modalidades de matrícula (presencial, híbrida o virtual). Para que se lleve a cabo una microcredencial deberán estar matriculados en la fecha prevista, en el total del conjunto de las modalidades de matrícula, un número de estudiantes que garantice que la formación sea presupuestariamente viable.

2. El abono del importe de la matrícula se realizará en un solo plazo. La matriculación deberá realizarse por la totalidad de la microcredencial, no permitiéndose matrículas parciales, salvo como consecuencia de no haber superado una asignatura en una convocatoria previa.

3. La anulación de matrícula se registrará por lo establecido en los artículos 23 y 24 del presente reglamento.

4. La evaluación, revisión de calificaciones y actas de las microcredenciales se registrará por lo dispuesto en el artículo 26 del presente reglamento.

5. El estudiantado que supere la formación obtendrá una acreditación (credencial digital) según el modelo normalizado y el procedimiento que se establezca.

6. Se llevará un registro de las acreditaciones de haber superado la correspondiente microcredencial.

7. Las microcredenciales estarán sometidas al Sistema interno de garantía de calidad de las enseñanzas propias aprobado por la Universidad de Valladolid.

8. Los créditos obtenidos en las microcredenciales expedidas por la Universidad de Valladolid se podrán reconocer académicamente en los estudios conducentes a títulos propios de posgrado de la propia Universidad en las condiciones establecidas en el artículo 25 de esta normativa.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TÍTULO IV
DE LOS CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PERMANENTE
CAPÍTULO I

Tipos de cursos específicos de formación permanente

Artículo 33. *Cursos específicos de formación permanente.*

1. Se entiende por cursos específicos de formación permanente aquellos, cualquiera que sea su denominación (cursos, seminarios, jornadas, simposios, etc.), que no constituyan títulos propios de posgrado ni microcredenciales y en cuyo desarrollo intervenga la Universidad a través de sus centros, departamentos, institutos, servicios, estructuras organizativas o profesorado, siempre que la capacidad de certificar y acreditar tales cursos corresponda a la Universidad. Entre otros, se incluyen los siguientes:

- a) Los cursos de especialización organizados por la Universidad, con independencia de su duración.
- b) Los cursos que se desarrollen en virtud de convenios de colaboración o contratos entre la Universidad y otras entidades públicas o privadas siempre que la Universidad asuma el reconocimiento académico de los cursos o la expedición de diplomas y certificados.
- c) Los cursos de formación de carácter cultural, artístico o deportivo.
- d) Los cursos de idiomas de la Universidad de Valladolid.
- e) Los cursos de orientación profesional y empleabilidad que lleve a cabo la Universidad de Valladolid.

2. Para que un curso pueda ser considerado curso de formación permanente de la Universidad de Valladolid deberá ser autorizado con arreglo al procedimiento establecido en el Capítulo II del presente título. En la publicidad o documentación de los cursos que no hayan sido autorizados no podrán incluirse referencias a la Universidad de Valladolid como entidad organizadora o colaboradora ni podrá emplearse el nombre ni los signos distintivos (escudo, logotipo, etc.) de la Universidad o de sus centros, departamentos, institutos o servicios, aunque intervengan a título individual profesores o personal de la Universidad o se empleen medios, instalaciones, equipamientos o servicios universitarios.

Artículo 34. *Diplomas y certificados de los cursos específicos de formación permanente.*

1. Los cursos específicos de formación permanente regulados en el presente reglamento darán lugar al correspondiente diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento. Se certificará, asimismo, la labor docente del profesorado que

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





imparte el curso de formación permanente. Los diplomas o certificados incluirán la siguiente información:

- a) La denominación del curso que, en ningún caso, podrá coincidir con las de los títulos universitarios oficiales ni con las de los títulos propios de posgrado ni microcredenciales de la Universidad.
- b) El programa del curso, los créditos ECTS de la actividad, con su equivalente en horas, y la modalidad de impartición. En el caso del certificado del profesorado, se especificará el número de créditos ECTS impartidos, con su equivalente en horas.
- c) En los casos de actividades que se impartan en colaboración con otras instituciones, se dejará constancia de sus símbolos y nombres en los términos fijados en el convenio de colaboración o contrato al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, suscrito por la Universidad.

2. Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos específicos de formación permanente de la Universidad de Valladolid serán expedidos por el director del curso y visados por el Vicerrectorado competente, que también certificará la labor desempeñada por el director de la actividad.

3. Los diplomas o certificados de estos cursos se acomodarán al modelo tipo aprobado por el Vicerrectorado competente.

4. Se llevará un registro en el que se dejará constancia de todos los diplomas y certificados expedidos.

Artículo 35. Carácter complementario de estos cursos.

1. Los cursos específicos de formación permanente tienen carácter complementario respecto de la actividad docente e investigadora que debe llevar a cabo la Universidad como entidad prestadora del servicio público de la educación superior. Por ello, en ningún caso, el desarrollo de estos cursos podrá suponer perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones docentes e investigadoras del profesorado universitario ni serán tenidos en cuenta a efectos de computar la carga docente exigible en función de la dedicación que ostente.

2. El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid podrá participar en la docencia de las enseñanzas propias, con las limitaciones relativas a compatibilidad laboral, obligaciones tributarias y dedicación establecidas en la normativa vigente y, en especial, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Igualmente, podrá participar en la docencia el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid, siempre que esto no

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





suponga perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, con sujeción a la normativa citada en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

Procedimiento de autorización de los cursos específicos de formación permanente

Artículo 36. Solicitudes de autorización.

1. Los cursos específicos de formación permanente deberán ser autorizados expresamente y con carácter previo. Las solicitudes de autorización se dirigirán al Vicerrectorado competente por el director del curso con al menos dos meses de antelación al inicio de la actividad formativa. Cualquier excepción a este plazo deberá ser debidamente motivada y requerirá la autorización expresa del Vicerrectorado competente.

2. Las solicitudes irán acompañadas de una breve memoria donde se reflejarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Objetivos del curso, con referencia a sus aspectos formativos, científicos o culturales.
b) Contenido o programa y duración del curso en créditos ECTS y su equivalente en horas.
c) Profesorado del curso, con indicación de su categoría académica o titulación, entidad a la que pertenece y número de horas a impartir.
d) Requisitos del estudiantado y sistema de selección, en su caso.
e) Sistema de evaluación y diploma o certificado que se expedirá.
f) Forma y contenido de la publicidad del curso.
g) Entidad que va a encargarse de la gestión económico-administrativa del curso.
h) Condiciones para la viabilidad económica del curso, con indicación, entre otros aspectos, de las necesidades de infraestructura, número mínimo de estudiantes para su realización, tarifas, becas y criterios de concesión, en su caso. Cuando el curso reciba financiación de la Universidad de Valladolid, dicha financiación se destinará a abaratar la matrícula del curso o, a la concesión de becas.
i) En su caso, cuantos informes y documentos adicionales exija la normativa vigente en función del curso de que se trate.

3. Cuando se trate de cursos específicos de formación permanente que vayan a desarrollarse al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la solicitud de autorización se formalizará en el modelo normalizado existente al efecto, debiendo cumplir los requisitos e ir acompañada de cuantos documentos exige el Reglamento para la contratación de trabajos de

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa. It contains verification details for the document, including the signatory (Antonio Largo Cabrerizo) and the verification URL.





carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación.

4. Cuando se pretenda desarrollar el curso en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad y otras entidades públicas o privadas, la solicitud de autorización deberá ir acompañada del convenio entre las entidades colaboradoras, en el que figurarán con claridad los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 37. Autorización del Vicerrectorado competente.

1. El Vicerrectorado competente, previo informe de la Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos de formación permanente, llevará a cabo la valoración de las solicitudes, velando por que se cumplan los siguientes criterios:

- a) Que los cursos, por su finalidad, contenido y participación de profesorado de la Universidad, alcancen el nivel y rigor exigibles a un curso que se oferta como universitario.
- b) Que se haga un uso adecuado del nombre y de los signos distintivos de la Universidad y de sus centros, departamentos, institutos o servicios.
- c) Que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. El Vicerrector competente, por razones justificadas, podrá autorizar provisionalmente aquellos cursos que cumplan todos los requisitos reglamentarios, debiendo emitir informe la Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos de formación permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de este reglamento, en su más inmediata reunión.

Artículo 38. Tramitación posterior.

1. Cuando se trate de cursos específicos de formación permanente que vayan a desarrollarse al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación de la Universidad de Valladolid.

2. Cuando se trate de cursos que no se desarrollen al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el expediente, una vez autorizado por el Vicerrectorado competente, se remitirá directamente a la unidad que vaya a encargarse de la gestión económico-administrativa del curso.

3. La gestión económico-administrativa de los cursos específicos de formación permanente corresponde a la Universidad de Valladolid, que podrá llevarla a cabo a través de sus servicios administrativos (en especial el Centro Buendía), o facultar a

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Fundación Universidad de Valladolid para su realización mediante un encargo como medio propio conforme a la legislación vigente.

TÍTULO V
DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 39. Equilibrio presupuestario.

Las enseñanzas propias reguladas en este reglamento funcionarán en régimen de autofinanciación, debiendo figurar en el presupuesto económico que acompañe a la memoria de implantación el equilibrio entre ingresos y gastos.

Artículo 40. Precios de enseñanzas propias.

- 1. Los precios públicos por servicios académicos y los precios por servicios complementarios de los estudios conducentes a la obtención de títulos propios de posgrado de la Universidad de Valladolid serán aprobados anualmente por el Consejo Social junto con los presupuestos anuales, a propuesta del Consejo de Gobierno.
2. Asimismo, el importe de los precios por las microcredenciales y los cursos específicos de formación permanente ofertados por la Universidad de Valladolid se atenderá a lo que establezca el Consejo Social, que determinará anualmente el precio máximo por crédito ECTS, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. Los precios por servicios complementarios comprenderán los derechos por expedición de títulos propios de posgrado y sus duplicados, credenciales digitales y certificados de formación permanente y los derechos de secretaría: gastos generales de administración, certificaciones académicas y remisión de títulos. Además, se podrán fijar otros precios relacionados con la gestión administrativa.
4. El importe de los precios que abonen los alumnos por la matrícula o participación en las enseñanzas propias será ingresado en las cuentas bancarias que designe la Gerencia de la Universidad o, en su caso, la Fundación de la Universidad.

Artículo 41. Régimen económico de las enseñanzas propias.

- 1. De cada enseñanza propia se elaborará un presupuesto de ingresos y gastos que deberá reflejar con el suficiente detalle los ingresos previstos, los gastos materiales y personales de ejecución, así como, en su caso, la remuneración del profesorado que intervenga, de acuerdo con los límites máximos de las retribuciones que se establezcan para cada curso académico en las Normas de ejecución presupuestaria anuales, y la reserva del excedente.
2. El presupuesto inicial deberá prever unos ingresos superiores en un 10% a los gastos, de modo que, si los ingresos previstos no garantizan ese excedente, la enseñanza propia no podrá ser autorizada. Una vez conocidos los ingresos efectivos obtenidos, en la liquidación final el capítulo de gastos materiales y personales para

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa. It contains verification details for the document, including the signatory's name and the official URL.





la ejecución del curso podrá ser modificado en función del número de alumnos matriculados.

3. En el caso de que la enseñanza propia se desarrolle al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación.

4. En los otros casos, se consideran gastos materiales y personales de ejecución de las enseñanzas propias los siguientes:

- a) Los gastos generales de gestión y utilización de la infraestructura y servicios universitarios, que ascenderán al quince por ciento (15 %) de los ingresos totales de la enseñanza propia, que será distribuido entre los centros o estructuras participantes, de acuerdo con los porcentajes que establezca la comisión competente. En el caso de las subvenciones o las ayudas institucionales se aplicará lo que establezca el convenio o las bases reguladoras.
- b) Los demás gastos necesarios para la ejecución de la enseñanza propia, tales como adquisición de material inventariable y de material fungible, así como, en su caso, los gastos derivados de la participación o contratación del personal y también dietas y gastos de viaje, amortización y mantenimiento de equipos, transporte, alquileres y servicios externos.

5. En el plazo de seis meses desde la finalización de la formación impartida se procederá a la liquidación definitiva del presupuesto. En los casos en que se esté pendiente de la concesión o pago de subvenciones y ayudas de cualquier índole, la liquidación definitiva se hará al recibirse éstas.

Artículo 42. *Aplicación del excedente y retorno de un porcentaje del material inventariable.*

1. Si, una vez computados todos los gastos de ejecución, o en su caso, las remuneraciones del profesorado, resultara todavía algún excedente, éste se repartirá en partes iguales entre el Departamento, Instituto o Centro organizador y el Programa de calidad de las enseñanzas propias que, gestionado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, tiene como finalidad potenciar la implantación y calidad de los mismos.

2. También se destinará a la unidad organizadora de la enseñanza propia el quince por ciento (15%) del importe del material inventariable efectivamente adquirido, para contribuir a los gastos generales y de mantenimiento futuros de dicho material.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 43. Gestión de matrículas.

1. Al formalizar la matrícula en las enseñanzas propias se hará constar que esta tiene carácter provisional, condicionado a que se cubra el mínimo de plazas para que el estudio se financie.

2. Cuando el número de estudiantes preinscritos o matriculados fuere inferior al requerido para la autofinanciación, la persona que ostenta la dirección o coordinación de la enseñanza propia adoptará una de las siguientes decisiones:

- a) Cancelar el estudio y proceder a devolver la matrícula, si esta se hubiera realizado. En cualquier caso, deberá notificarlo inmediatamente al Vicerrectorado competente por razón de la materia y a la unidad administrativa responsable de los estudios correspondientes.
- b) Remitir en el plazo de siete días naturales un nuevo presupuesto con reducción del gasto hasta conseguir la autofinanciación, acompañado del documento acreditativo de aceptación de las nuevas condiciones por el personal implicado. En cualquier caso, la modificación del presupuesto a la baja no implicará deterioro de la calidad de la formación. El Vicerrectorado con competencias en la materia decidirá con carácter urgente si procede aceptar que la enseñanza propia se imparta si ofrece suficientes garantías académicas y de viabilidad económica.

3. Cuando el número de estudiantes matriculados supere el mínimo requerido para la autofinanciación, según conste en el presupuesto inicial, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Sobre el presupuesto previsto inicialmente, se procederá a repercutir el aumento del gasto generado como consecuencia directa e inevitable del incremento del estudiantado, en la cuantía que se estime oportuna, y si se considera pertinente podrán incluirse otros aumentos del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del presente reglamento. Con el fin de poder repercutir el aumento de gasto, en la memoria inicial de la enseñanza propia se desglosará en el apartado de «gastos materiales y personales de ejecución» del presupuesto.
- b) Se justificará dicho aumento de gasto mediante memoria justificativa, que será remitida al Vicerrectorado con competencias en la materia para que, con carácter urgente, una vez conocida la incidencia, proceda a aceptar, o no, el nuevo presupuesto.

Artículo 44. Becas y ayudas.

La concesión de becas y ayudas al estudiantado de las enseñanzas propias está sometida a lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TÍTULO VI DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 45. Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Las enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid estarán sometidas a un «Sistema Interno de Garantía de Calidad» (SIGC), aprobado por la Universidad de Valladolid y certificado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

Artículo 46. Comisión de Garantía de la Calidad de las enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid.

1. La Comisión es la responsable última del SIGC de las enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid y se encargará de resolver las incidencias que no hayan sido resueltas por la Comisión de garantía de calidad del centro para los títulos propios de posgrado, por la Comisión de garantía de calidad de las microcredenciales y por la Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos formación permanente. Deberá estar informada de la oferta anual de títulos propios de posgrado, microcredenciales y cursos específicos de formación permanente.

2. La Comisión estará integrada por:

- a) Los Vicerrectores con competencias en materia de ordenación académica, investigación, estudiantes y empleo, innovación docente, internacionalización y cultura.
- b) Cinco profesores, uno por cada una de las cinco agrupaciones de departamentos, elegidos por el Consejo de Gobierno.
- c) Cinco estudiantes, uno por cada una de las cinco agrupaciones de departamentos, elegidos por el Consejo de Gobierno.
- d) La persona responsable de la jefatura del Gabinete de estudios y evaluación.

3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Rector por un periodo de cuatro años.

4. La presidencia y secretaría de la Comisión será designada por y de entre los miembros de la misma.

Artículo 47. Comisión de garantía de la calidad del centro para los títulos propios de posgrado.

1. En el centro al que esté adscrito el director de un título propio de posgrado se constituirá una Comisión de garantía de la calidad que será designada por el órgano

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D	Página	34/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





colegiado de la unidad organizadora e integrada, al menos, por los siguientes miembros:

- a) Un miembro del equipo de dirección.
- b) Un coordinador de los títulos oficiales adscritos al centro correspondiente.
- c) Un representante de los estudiantes del centro.
- d) Un representante del personal docente e investigador del centro.
- e) En su caso, un representante de profesionales expertos o de empleadores.

2. La Comisión será la encargada de la elaboración del informe del correspondiente programa de título propio incluido en la propuesta de implantación elevada a la Comisión con competencias en materias de títulos propios.

Artículo 48. Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales.

1. La Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales examinará e informará las propuestas de nuevas microcredenciales que no constituyan módulos integrantes de un título propio de posgrado, así como sus eventuales renovaciones y las elevará a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

2. La Comisión estará integrada por ocho miembros, procurando que estén representados los diferentes colectivos que integran la comunidad universitaria:

- a) Dos miembros de la Comisión de ordenación académica y profesorado.
- b) Dos miembros de la Comisión de estudiantes y empleo.
- c) Un miembro de la Comisión de investigación.
- d) Un miembro de la Comisión de comunicación y extensión universitaria.
- e) Un miembro de la Comisión de relaciones internacionales.
- f) Un miembro de la Comisión Mixta del Centro VirtUva.

3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, por un periodo de cuatro años.

4. La presidencia y secretaría de la Comisión será designada por y de entre los miembros de la misma.

Artículo 49. Comisión académica del título propio y de la microcredencial.

1. Cada título propio y cada microcredencial contará con una comisión académica, nombrada por su coordinador, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El/la Director/a del título propio de posgrado o el coordinador de la microcredencial.
- b) Un representante de estudiantes del mismo ámbito de conocimiento.
- c) Un representante del personal docente e investigador con docencia en el título propio de posgrado o de la microcredencial.
- d) En su caso, un representante de profesionales expertos o de empleadores.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e) En su caso, un representante de las empresas o instituciones que aporten financiación al título propio o a la microcredencial.

2. La Comisión deberá reunirse al menos una vez antes del inicio de cada convocatoria del programa con el fin de organizarlo adecuadamente y supervisar el procedimiento de admisión de los candidatos entre los que cumplen los requisitos de acceso; y otra, al finalizar el programa, con el objeto de valorar su desarrollo y elaborar el informe de seguimiento. Las renovaciones de autorización para posteriores convocatorias dependerán de las propuestas de implementación de mejoras realizadas en el informe de seguimiento.

Artículo 50. Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos de formación permanente.

1. La Comisión de garantía de calidad de los cursos específicos de formación permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de este reglamento, valorará las solicitudes de cursos específicos de formación permanente.

2. La Comisión estará integrada por seis miembros, procurando que estén representados los diferentes colectivos que integran la comunidad universitaria:

- a) Dos miembros de la Comisión de comunicación y extensión universitaria.
- b) Un miembro de la Comisión de relaciones internacionales.
- c) Un miembro de la Comisión de estudiantes y empleo.
- d) La persona responsable del Centro Buendía.
- e) La persona responsable en materia de formación permanente de la Fundación Universidad de Valladolid.

3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, por un periodo de cuatro años.

4. La presidencia y secretaría de la Comisión será designada por y de entre los miembros de la misma.

Artículo 51. Organización y funcionamiento de las Comisiones.

1. La convocatoria de las comisiones reguladas en el presente Título corresponde a su presidente, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. En este último caso, el presidente convocará la reunión, que deberá celebrarse en un plazo máximo de cinco días.

2. Los acuerdos en el seno de las comisiones serán adoptados por mayoría simple de los presentes.

3. Las comisiones podrán establecer sus propias normas de funcionamiento interno y, en lo no previsto, su funcionamiento se regirá supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Disposición adicional primera. Habilitaciones.

Se habilita a la Comisión de ordenación académica y profesorado, a la Comisión de garantía de la calidad de las microcredenciales y a la Comisión de comunicación y extensión para que dicten cuantas instrucciones sean precisas en materia de las enseñanzas propias que a cada una de ellas le corresponde.

Hasta que se establezcan los porcentajes previstos en el artículo 41.4.a), los gastos generales de gestión y utilización de la infraestructura y servicios universitarios, se distribuirán del siguiente modo:

- a) Once puntos (11 %) se destinarán a la Universidad de Valladolid, en atención a los gastos de gestión y compensación por los costes de las infraestructuras.
- b) Dos puntos (2 %) se destinarán al centro, departamento, instituto, servicio o estructura de investigación proponente de la enseñanza propia.
- c) Dos puntos (2 %) se destinarán al centro en cuyas dependencias se imparta la enseñanza propia.

Disposición adicional segunda. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio.

A las enseñanzas propias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento le será de aplicación la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda. Remuneraciones del profesorado.

Hasta que se incluyan en las Normas de ejecución presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del presente reglamento, los límites a las remuneraciones que en su caso pueda percibir el profesorado deberán respetar las siguientes cuantías máximas:

- a) Profesorado de la Universidad de Valladolid:
 - Docencia presencial o no presencial síncrona: máximo 150 euros por hora.
 - Docencia no presencial asíncrona, tutorización (prácticas, TFM, etc.) y elaboración de materiales didácticos: máximo 100 euros por hora.
 - La compensación económica debida a las labores de dirección o coordinación se determinará en proporción al número de créditos de la

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





enseñanza propia. Podrá suponer hasta el 10% de los gastos totales, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad de 3.000 euros.

b) Profesorado externo:

El profesorado externo estará sujeto, en general, a las mismas limitaciones que el perteneciente a la Universidad de Valladolid. No obstante, en aquellos casos en que, por su cualificación y prestigio profesional se justifique, las personas invitadas para impartir lecciones plenarias, conferencias, ponencias o seminarios podrán retribuirse con carácter extraordinario con cantidades superiores, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía máxima de 400 euros por hora.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de este reglamento, quedan derogados el Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Valladolid y el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria y Formación Continuada de la Universidad de Valladolid, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este reglamento.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	THSCFou7/p02G62SJQLQYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:20 11/12/2024 14:58:51
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=THSCFou7%2Fp02G62SJQLQYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la propuesta de los siguientes miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de las enseñanzas propias:

- Cinco profesores, uno por cada una de las cinco agrupaciones de departamentos.
 - María del Henar Martínez García. Área de Ciencias.
 - María Carmen Cuéllar Lázaro. Área de Artes y Humanidades.
 - Félix Jesús de Paz Fernández. Área de Ciencias de la Salud.
 - María Pilar Pérez Santana. Área de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - José Manuel Villafruela Espina. Área de Ingeniería y Arquitectura.
- Cinco estudiantes, uno por cada una de las cinco agrupaciones de departamentos.
 - Andrea Bernardo Fresno. Área de Ciencias.
 - Pablo Puente de Tiedra. Área de Artes y Humanidades.
 - Celia María Gutiérrez Garrido. Área de Ciencias de la Salud.
 - Pablo Torres Capella. Área de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Iris Romero Bollo. Área de Ingeniería y Arquitectura.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	<code>cry8cVG0DbBlywQ9u50UfA==</code>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:34	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=cry8cVG0DbBlywQ9u50UfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la propuesta de los siguientes miembros de la Comisión de garantía de la calidad de los cursos específicos de formación permanente:

- Dos miembros de la Comisión de comunicación y extensión universitaria.
 - Rebeca San José Cabezudo
 - María Ángeles Sastre Ruano
- Un miembro de la Comisión de relaciones internacionales.
 - Benjamín Peñas Moyano
- Un miembro de la Comisión de estudiantes y empleo.
 - D. Álvaro Delgado Sanz


Vº Bº

El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	M7pKdHWfAr/zUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:01
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=M7pKdHWfAr%2FzUB4XiOA0sQ%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la propuesta de los siguientes miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de las microcredenciales:

- Dos miembros de la Comisión de ordenación académica y profesorado.
 - María Ángeles Sastre Ruano
 - Miguel Martínez Santos
- Dos miembros de la Comisión de estudiantes y empleo.
 - Marina Izquierdo García
 - Manuel Barrio Solórzano
- Un miembro de la Comisión de investigación.
 - Sara Gil Bernabé
- Un miembro de la Comisión de comunicación y extensión universitaria.
 - Luis A. Santos Domínguez
- Un miembro de la Comisión de relaciones internacionales.
 - Pedro Pablo Ortúñez Goicolea
- Un miembro de la Comisión mixta del Centro VirtUva.
 - Susana Álvarez Álvarez

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	v+pFKGHPXHhkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:06	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=v%2BpFKGHPXHhkiBJ31%2BqGGA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO O ARTÍSTICO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Actividades excluidas.

Artículo 3. Legislación aplicable a los contratos.

Artículo 4. Fomento de estos contratos.

Artículo 5. Duración de los contratos.

CAPÍTULO II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

Artículo 6. Gestión administrativa y económica de los contratos.

Artículo 7. El órgano gestor y sus obligaciones.

CAPÍTULO III. AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONTRATOS A CELEBRAR

Artículo 8. Necesidad de autorización previa.

Artículo 9. Documentación que debe acompañar a la propuesta de contratación de los trabajos.

Artículo 10. Procedimiento para solicitar la autorización.

Artículo 11. Procedimiento de autorización derivado de licitaciones públicas.

Artículo 12. Concesión de compatibilidad al personal docente e investigador.

Artículo 13. Denegación de la autorización.

CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS

Artículo 14. Forma y contenido de los contratos.

Artículo 15. Personas autorizadas para suscribir los contratos.

Artículo 16. Solicitud de modificación de los contratos.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Efectos de los contratos.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 18. Lugar de ejecución.

Artículo 19. Responsabilidad contractual.

CAPÍTULO VI. PERSONAL PARTICIPANTE

Artículo 20. Personas que pueden intervenir en la ejecución.

Artículo 21. Personas responsables de la ejecución del contrato.

Artículo 22. Participación del personal docente e investigador.

Artículo 23. Colaboración de personal investigador en formación.

Artículo 24. Colaboración de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 26. Ingresos.

Artículo 27. Gastos.

Artículo 28. Remuneraciones al personal participante de otras instituciones.

Artículo 29. Aplicación del porcentaje de gastos generales.

Artículo 30. Titularidad de los bienes adquiridos.

Artículo 31. Titularidad de los resultados de la actividad investigadora.

Disposición adicional primera. Autorización en situaciones excepcionales.

Disposición adicional segunda. Adaptaciones del procedimiento.

Disposición adicional tercera. Adaptación gramatical por razón de género.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:59:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D	Página	2/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

La investigación y la transferencia de conocimiento son actividades fundamentales de la universidad, ya que contribuyen al desarrollo económico, social y tecnológico, y permiten que los descubrimientos e innovaciones realizados en las universidades tengan un impacto real y tangible fuera del ámbito académico.

La derogada Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, siguiendo la senda ya marcada por su Ley precedente, la también derogada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, disponía en su artículo 1 que una de las funciones de la universidad al servicio de la sociedad era *“la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico”*. El legislador vino a acentuar esta función de transferencia de conocimiento que han de desarrollar las universidades a partir de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al establecer en el artículo 39 la investigación y la transferencia del conocimiento como funciones de la universidad, señalando en su apartado 3 que *“la universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada”*.

La actual y vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ahonda en esta función de las universidades. De forma que, en su artículo 2, establece como funciones de las universidades: *“la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio de conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales”* y *“la transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía”*. También queda reflejado en el apartado 5 del artículo 11 cuando dispone que: *“Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida. Promoverán, asimismo, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento en las lenguas oficiales de sus territorios”* y en su apartado 6, al establecer que: *“Las actividades de investigación, y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación realizadas por el personal docente e investigador se considerarán conceptos evaluables a efectos retributivos y de promoción.”*

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Asimismo, su Título IV bajo la rúbrica “Investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación” (artículos 11 a 13), recoge el papel de las universidades en la transferencia del conocimiento, y las insta a impulsar, incentivar, potenciar y desarrollar estructuras y procesos de transferencia e intercambio del conocimiento, así como servicios y unidades que sirvan de apoyo técnico a estas actividades.

Tomando en consideración esta esencial función de transferencia e intercambio de conocimiento que corresponde realizar a las universidades, el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que tiene sus precedentes en los artículos 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, prevé la posibilidad de que las universidades puedan celebrar contratos con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación, facilitándose de esta forma la efectiva transferencia de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en su ámbito al mundo empresarial. Con ello, la actividad académica se vincula a la realidad del medio social, lo que posibilita la apertura de nuevas líneas de investigación y su transferencia al entorno productivo.

En idéntico sentido, los Estatutos de la Universidad de Valladolid han recogido sucesivamente esta posibilidad. Los actuales, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, prevén esta posibilidad en su artículo 118, junto con la necesidad de autorización previa a la celebración de los contratos y el establecimiento de la necesidad de regular reglamentariamente las condiciones y requisitos para su formalización, así como el contenido mínimo de dicha regulación en relación con las previsiones contenidas en el artículo 223 del texto estatutario.

Así, al amparo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 14 de febrero de 1997, modificado el 27 de marzo, aprobó el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de actividades de especialización, que, no obstante su longevidad, ha cumplido con la pretensión de mejorar la eficiencia en la gestión y claridad de los procedimientos administrativos, así como la calidad de los negocios contractuales establecidos por la Universidad de Valladolid para transferir el conocimiento por ella generado a la sociedad y a su sistema productivo.

Además, en los últimos años, se han producido cambios normativos, introducidos tanto por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que establece medidas para facilitar la

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

transferencia de los resultados de investigación del sistema universitario al sector productivo, como por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la cual dedica su Título III al fomento y la cooperación como elementos para el impulso de la investigación científica y técnica, la transferencia de los resultados de la actividad investigadora y la innovación como elementos esenciales para inducir el cambio en el sistema productivo español. De igual forma, esta norma introduce un cambio en el régimen jurídico de los contratos estableciendo que la promoción, gestión y transferencia de resultados de la actividad investigadora, los contratos de sociedad, de colaboración para la valorización y transferencia de resultados, y de prestación de servicios de investigación y de asistencia técnica, estarán sujetos al derecho privado. Igualmente exige expresamente promover la simplificación de los procedimientos administrativos para facilitar la relación equitativa y simbiótica entre el sector académico y empresarial.

El régimen jurídico para regular la participación del personal docente e investigador (PDI) en contratos que celebre la universidad con otras personas públicas o privadas, previstas en las distintas leyes universitarias, se fue configurando con distintas normas, como el artículo 4.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), desarrollado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, regula materias como son la autorización de compatibilidad de la dedicación del profesorado universitario con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos al amparo del artículo 11 de esta Ley, los supuestos de denegación de dicha compatibilidad y los límites de la remuneración que puede percibir el personal docente e investigador por estos trabajos.

Actualmente, los artículos 75.1 y 77.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sucesor del artículo 68.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y del artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se refieren al régimen de dedicación del profesorado y a la compatibilidad de dicha dedicación con la realización de trabajos científicos, tecnológicos, humanísticos o artísticos a los que se refiere en el artículo 60 de la Ley Orgánica, en el marco de las normas básicas que establezca el Gobierno.

La aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, además de las novedades introducidas por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, junto a la experiencia

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

adquirida de la aplicación del actual Reglamento de la Universidad de Valladolid para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, aconsejan, en aras de la necesaria seguridad y certeza jurídica, revisar el marco normativo vigente para aprobar un nuevo reglamento que regule y mejore los procedimientos de autorización de los trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, de las actividades específicas de formación y de celebración de los contratos previstos en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como también los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan. En este contexto, conviene recordar que esta normativa considera la transferencia de conocimiento llevada a cabo por su personal docente e investigador no solo un concepto evaluable a efectos retributivos y de promoción, sino también a efectos de la asignación de recursos públicos a las universidades.

El presente reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación al constituir la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y el desarrollo de actividades específicas de formación aspectos fundamentales para la transferencia de conocimiento que se debe desarrollar desde una universidad pública, además de adaptarse a los últimos cambios normativos acontecidos. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la Universidad de Valladolid, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Investigación, con el informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 83.z) de los Estatutos, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, aprueba el siguiente reglamento:

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de autorización y las condiciones que habrán de cumplir los contratos a celebrar al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

2. Se incluye en el ámbito de aplicación del presente reglamento los contratos con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación que podrán ser celebrados por los grupos de investigación reconocidos por la universidad, los departamentos y los institutos universitarios de investigación, así como su profesorado tanto a través de los anteriores como a través de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación.

3. Las actividades incluidas en el ámbito del presente reglamento podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación y transferencia de resultados de investigación.
- b) Actividades de asesoría de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, consultoría y prestación de servicios técnicos en un campo o necesidad concreta, incluyendo aquellas en los que concurre un carácter repetitivo y puede establecerse un precio unitario para cada tipo de servicio.
- c) Actividades específicas de formación, solicitadas por empresas, otras entidades o personas físicas, a impartir a solicitud de la entidad contratante y para las personas que la misma designe.

Artículo 2. Actividades excluidas.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las siguientes actividades o situaciones:

- a) Los contratos efectuados por los profesores o investigadores para la publicación de sus trabajos o para la preparación de originales destinados a la publicación.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- b) Los convenios de investigación que no constituyan una prestación de servicios.
- c) La actividad profesional realizada fuera del ámbito universitario por los profesores acogidos al régimen de dedicación a tiempo parcial, siempre que no supongan el empleo de medios humanos o materiales, recursos, instalaciones, equipamientos o servicios de la Universidad.
- d) Los contratos de edición del personal de la universidad, destinados a la publicación de los trabajos derivados del desarrollo de actividades de investigación o de producción y creación literaria, artística, científica o técnica.

Artículo 3. Legislación aplicable a los contratos.

1. Los contratos celebrados con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a las disposiciones de desarrollo de la misma, a los Estatutos de la Universidad de Valladolid y al presente reglamento.

2. Estos contratos se registrarán por el derecho privado aplicable con carácter general, conforme al principio de libertad de pactos que establece el artículo 36.1.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, si quien recibe los servicios es una entidad del sector público, la contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Deberá cumplirse, además, el régimen jurídico establecido para el ejercicio de las distintas profesiones y el régimen fiscal que afecte a las actividades y servicios de los contratos regulados en este reglamento, así como la legislación administrativa, civil, mercantil, laboral y de seguridad social que resulte de aplicación.

Artículo 4. Fomento de estos contratos.

La Universidad de Valladolid, para el mejor cumplimiento de sus fines de investigación, fomento de la innovación, transferencia de resultados de investigación y, en general, de servicio a la sociedad, potenciará al máximo los contratos a los que se refiere este reglamento, siempre que no menoscaben ni alteren las actividades académicas regulares de la universidad.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 5. Duración de los contratos.

1. Los contratos tendrán una duración máxima de tres años, incluidas las prórrogas.
2. En el caso de contratos para la realización de un servicio técnico de carácter repetitivo, la duración máxima será de un año.

CAPÍTULO II GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

Artículo 6. Gestión administrativa y económica de los contratos.

La gestión administrativa y económica de los contratos a que se refiere el presente reglamento corresponde a la Universidad de Valladolid, que podrá llevarla a cabo directamente a través de sus servicios administrativos, o facultar a la Fundación Universidad de Valladolid para su realización mediante un encargo como medio propio conforme a la legislación vigente.

Artículo 7. El órgano gestor y sus obligaciones.

El servicio administrativo de la Universidad o la unidad de la Fundación Universidad de Valladolid encargado por la Universidad de la gestión administrativa y económica de un contrato a los que se refiere el presente reglamento será denominado órgano gestor del contrato y asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar al profesorado la información y apoyo administrativo que sea preciso para la negociación, autorización y formalización del contrato.
- b) Llevar la contabilidad por medio de una cuenta por cada trabajo o curso donde se irán reflejando tanto los ingresos como los gastos que aquellos originen y facilitar información periódica a la persona responsable de la ejecución del contrato.
- c) Realizar los cobros y pagos que procedan en ejecución del contrato y, en general, prestar el servicio de caja o tesorería.
- d) Formalizar, cuando sea necesario, los contratos del personal que deba participar en el trabajo o curso, abonar las retribuciones y cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social que correspondan al empleador.
- e) Tramitar y resolver, en su caso, las incidencias de carácter administrativo, económico y contable que se produzcan en la ejecución del contrato.
- f) Realizar la liquidación final del contrato, respetando en todo caso las normas contenidas en el presente reglamento sobre porcentajes de distribución y aplicación de ingresos, así como sobre titularidad de los bienes y de las invenciones.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- g) Llevar un registro de los contratos que gestionan y mantener siempre a disposición de la universidad la contabilidad y los documentos relacionados con tales contratos.
- h) Hacer público, en cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas, el objeto, la cuantía y la duración de los contratos, así como la identidad de las personas o entidades que los suscriben, salvo aquellos extremos afectados por el deber de confidencialidad de determinadas partes del contrato.
- i) Facilitar a la Gerencia de la Universidad los datos y los documentos necesarios para que la Universidad pueda incorporar a su presupuesto los ingresos derivados de estos contratos.
- j) Proporcionar a la Gerencia y al Vicerrectorado con competencias en investigación cuanta información requieran sobre la evolución de los contratos que gestionan.

CAPÍTULO III AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONTRATOS A CELEBRAR

Artículo 8. *Necesidad de autorización previa.*

Los trabajos a realizar y los contratos a celebrar regulados por este reglamento que se pretendan realizar deberán ser autorizados, con carácter previo a su formalización, con arreglo al procedimiento establecido en este capítulo.

Artículo 9. *Documentación que debe acompañar a la propuesta de contratación de los trabajos.*

1. El órgano gestor proporcionará el soporte técnico necesario para la tramitación del contrato, incluida en su caso la solicitud de participación en las licitaciones cuando el contrato se vaya a celebrar con una entidad pública.
2. La tramitación de toda propuesta de contrato requiere la presentación al órgano gestor de la documentación necesaria dependiendo de la actividad a desarrollar. Se distinguen tres tipos de contratos:
 - a) Contratos para realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.
 - b) Contratos para la ejecución de servicios técnicos repetitivos.
 - c) Contratos para el desarrollo de actividades específicas de formación.
3. La documentación necesaria para la tramitación de una propuesta de cualquier tipo de

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

contrato se aportará haciendo uso de los formularios aprobados por el Vicerrector con competencias en materia de investigación y disponibles en el Portal de Investigación.

Artículo 10. *Procedimiento para solicitar la autorización.*

1. El órgano gestor del contrato, una vez comprobada la documentación recibida, tramitará la solicitud de autorización formalizada conforme a lo previsto en el artículo anterior, que se dirigirá a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación.
2. Las solicitudes de autorización deberán presentarse conformadas por la estructura de investigación a que pertenezca la persona responsable del contrato, y por el centro o estructura de investigación en cuyas instalaciones se realizará el trabajo. La citada conformidad será otorgada, en su caso, por los órganos competentes al efecto según establezca el reglamento interno de funcionamiento de las correspondientes estructuras de investigación.
3. Los contratos, con carácter previo a su celebración, deberán ser autorizados expresamente por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la universidad.
4. No obstante, los contratos de cuantía inferior a treinta mil euros se entenderán informados favorablemente por la citada Comisión, si no existe comunicación en contra en el plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de autorización por el órgano gestor.

Artículo 11. *Procedimiento de autorización derivado de licitaciones públicas.*

1. Este procedimiento será de aplicación cuando el contrato derive de una adjudicación de un procedimiento de licitación realizada por una administración pública o un poder adjudicador, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. El procedimiento para concurrir a las licitaciones de contratos públicos será el siguiente:
 - a) El personal docente e investigador interesado en participar en una contratación pública comunicará al Servicio de Apoyo a la Investigación la invitación a participar, o la convocatoria y la documentación publicada en la plataforma de contratación.
 - b) La persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación designará al órgano gestor del contrato, que analizará las características de la invitación o convocatoria de contratación pública y su viabilidad técnica y económica, facilitando un resumen de las cuestiones de interés al personal docente e investigador interesado en participar.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- c) El órgano gestor designado proporcionará el soporte técnico necesario para la preparación y presentación de la oferta, que deberá estar firmada por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, a la vista de la propuesta efectuada por el personal docente e investigador interesado, que deberá facilitar todos los datos y documentos necesarios al menos cinco días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Los trámites de autorización se realizarán tras haberse presentado la oferta en el plazo máximo de diez días hábiles, y se ajustarán a la documentación requerida para cada una de las modalidades previstas en el artículo 9.2 de este reglamento.
- e) Si se obtiene la adjudicación del contrato, se aportará el resto de documentación solicitada por la entidad contratante, incluyendo la garantía definitiva que pudiera ser exigida, y que se constituirá como un anticipo del proyecto.
- f) En caso de ser necesaria la celebración de un contrato, éste se ajustará al modelo proporcionado por la administración o poder adjudicador contratante. La ejecución de los trabajos no podrá comenzar hasta la suscripción del contrato.

Artículo 12. Concesión de compatibilidad al personal docente e investigador.

1. La compatibilidad a que se refieren los artículos 75.1 y 77.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, requerirá que el contrato para la realización del trabajo o curso haya sido autorizado por el procedimiento establecido en el presente reglamento.

2. La suscripción de un contrato objeto de este reglamento por el Rector, la Rectora, o la persona en quien delegue, o por las personas que dirigen los departamentos, institutos universitarios de investigación, o coordinan los grupos de investigación reconocidos correspondientes, conllevará la concesión automática de la compatibilidad. Cuando el contrato sea firmado por el propio profesor, la compatibilidad requerirá la conformidad previa y expresa del órgano colegiado del departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación reconocido correspondiente, conforme al artículo 2 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Artículo 13. Denegación de la autorización.

1. Las autorizaciones de los trabajos sólo podrán ser denegadas por causas debidamente justificadas y en todo caso:

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- a) Cuando la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, con informe previo de la Comisión de Investigación, determine que los trabajos o los cursos no alcancen el nivel científico, técnico o artístico exigible al personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid.
 - b) Cuando la modalidad del trabajo objeto del contrato esté atribuida en exclusiva a determinados profesionales en virtud de disposición legal y nadie del personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que forme parte del equipo de trabajo disponga del título habilitante.
 - c) Cuando las obligaciones contraídas como consecuencia del contrato impliquen de hecho la constitución de una relación estable.
 - d) Cuando la realización de los trabajos o de las actividades específicas de formación pueda ocasionar un perjuicio para la labor académica ordinaria de la universidad, de acuerdo con el Real Decreto 1930/1984, o cuando impliquen actuaciones impropias del profesorado universitario.
 - e) Cuando la empresa o entidad con la que se contrata no esté al corriente de pagos con la Universidad de Valladolid.
 - f) Cuando la valoración del trabajo a realizar no se ajuste a costes reales.
2. Contra la resolución denegatoria de la autorización, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

CAPÍTULO IV FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DE LOS CONTRATOS

Artículo 14. Forma y contenido de los contratos.

1. Los contratos regulados en este reglamento se formalizarán por escrito y deberán ajustarse, siempre que sea posible, a los modelos normalizados aprobados por la Universidad de Valladolid y disponibles en el Portal de Investigación. En caso de apartarse de dichos modelos, deberán ser autorizados por el Vicerrectorado con competencias en investigación.
2. El órgano gestor registrará, en una base de datos, los datos principales de todos los contratos celebrados al amparo del presente reglamento. La declaración de confidencialidad de la parte del contrato referida a las líneas de investigación de la parte contratante no afectará a la obligación legal de publicidad del contrato.
3. Los contratos que no hayan seguido el procedimiento establecido por el Vicerrectorado con

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

competencias en investigación no serán considerados válidos por la universidad, por lo que no surtirán efecto alguno, ni en ningún caso la vincularán. No obstante, la universidad exigirá la eventual responsabilidad que corresponda a quienes se les imputen tales incumplimientos.

Artículo 15. Personas autorizadas para suscribir los contratos.

Los contratos objeto de este reglamento, una vez autorizados conforme al procedimiento establecido en este reglamento, podrán ser suscritos:

- a) Por el personal docente e investigador que tenga capacidad para actuar en calidad de responsable de la ejecución del contrato, sólo si su cuantía es inferior a sesenta mil euros de base imponible.
- b) Por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, cuando supere la cantidad indicada en el punto anterior o cuando en la ejecución del contrato intervengan personas que no pertenezcan todas ellas a una misma estructura de investigación.

Artículo 16. Solicitud de modificación de los contratos.

1. Cualquier modificación de los términos del contrato requiere la autorización de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, quien podrá solicitar informe previo favorable de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno dependiendo de la relevancia de la modificación.
2. Se considera modificación de los términos del contrato, que requiere autorización, cualquiera de las indicadas a continuación:
 - a) Las que alteren los términos económicos del contrato, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía.
 - b) Las que modifiquen el plazo de ejecución de los trabajos.
 - c) La modificación del objeto del contrato.
 - d) El cambio de titular o investigador responsable de la ejecución del contrato.
3. Las modificaciones de las condiciones del contrato se solicitarán a través del órgano gestor, haciendo uso de los formularios disponibles en el portal de investigación de la universidad.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO V
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17. *Efectos de los contratos.*

Los efectos de los contratos se regirán por la legislación general aplicable, por el presente reglamento y por las cláusulas que se hayan estipulado en los propios contratos.

Artículo 18. *Lugar de ejecución.*

La ejecución de los contratos a que se refiere este reglamento se llevará a cabo preferentemente en las instalaciones y locales de la universidad, sin perjuicio de la posibilidad de realizar determinadas actividades en instalaciones ajenas y de contratar los servicios externos que sean necesarios.

Artículo 19. *Responsabilidad contractual.*

1. La responsabilidad contractual derivada de la ejecución del trabajo o actividad específica de formación en que pueda incurrir la universidad recaerá de modo directo sobre las personas del equipo de trabajo que se comprometieron a su ejecución.
2. Si la universidad se viera obligada a indemnizar a quienes sean lesionados por la actuación de dichas personas, podrá exigirles la responsabilidad en que hubieran incurrido y repercutirles las cantidades abonadas, previa la instrucción del correspondiente expediente con audiencia de los interesados.

CAPÍTULO VI
PERSONAL PARTICIPANTE

Artículo 20. *Personas que pueden intervenir en la ejecución.*

1. Los trabajos y actividades específicas de formación que regula este reglamento serán realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid, funcionario o contratado, en servicio activo o contrato en vigor durante la ejecución del trabajo en su relación laboral o estatutaria con la Universidad de Valladolid, uno de los cuales actuará como persona responsable de la ejecución del contrato a todos los efectos.
2. No obstante, podrán también participar en la realización de tales trabajos y actividades específicas de formación:
 - a) Personal de otras universidades, tanto docente e investigador como personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y/o contratado laboral, así como

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- personal investigador y/o técnico perteneciente a la plantilla de otros organismos públicos de investigación o administraciones públicas, siempre que exista un acuerdo de colaboración del organismo con la Universidad de Valladolid que permita esta participación y en el que se encuentren regulados los derechos de propiedad industrial e intelectual, si procede.
- b) Personal investigador contratado específicamente para el desarrollo de tareas de investigación científica o técnica previstas en el contrato, y de conformidad con las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación vigente. El proceso de selección se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad y se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
 - c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del presente reglamento, o en su caso, el personal contratado específicamente para el desarrollo de estos trabajos.
 - d) Otro personal vinculado al trabajo de investigación conforme a la normativa vigente.
3. No podrán participar en los contratos regulados en este reglamento el personal investigador o personal técnico de investigación contratado para la ejecución de otros proyectos de investigación, excepto si su contrato y la convocatoria por la que fue contratado lo permiten.
4. No podrán participar en los contratos regulados en este reglamento los estudiantes de ningún ciclo formativo, excepto si tienen una vinculación laboral con la Universidad de Valladolid que permita su participación, conforme a la legislación vigente.
5. El profesorado emérito de la Universidad de Valladolid podrá participar en el equipo de investigación y podrá percibir retribuciones por su participación, siempre que no lo impida la legislación vigente. La percepción de retribuciones finalizará cuando finalice su nombramiento como profesor emérito y pase a situación de emérito honorífico.
6. El profesorado sustituto regulado en el artículo 80.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario no podrá participar en los contratos regulados en este reglamento.
7. La pérdida de vinculación respecto a la entidad que le ha autorizado a participar en la ejecución del contrato determinará su exclusión de dicho contrato. Para aquellos casos en que estuviera prevista la percepción de retribuciones por el personal se abonará la parte que le corresponda en función del tiempo transcurrido.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

8. Se deberá informar al órgano gestor de cualquier incidencia o modificación sobre la composición del equipo de personal participante durante la vigencia del contrato.

Artículo 21. Personas responsables de la ejecución del contrato.

1. La persona o personas responsables de los trabajos o actividades específicas de formación a desarrollar en un contrato deberán formar parte del personal docente e investigador de plantilla de la Universidad de Valladolid, ya sea funcionario o laboral con capacidad investigadora reconocida en su relación laboral o estatutaria con la Universidad de Valladolid y en situación de servicio activo. La vinculación estatutaria o contractual con la universidad, por parte de las personas responsables deberá estar vigente en el momento de la celebración del contrato y mantenerse durante el periodo de ejecución del mismo. No podrá haber más de dos responsables por contrato.

2. Las personas responsables velarán por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar lo establecido en el contrato, así como llevar a cabo la supervisión económica y administrativa del expediente del contrato observando los principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.
- b) Participar en la selección de las personas que vayan a integrar el equipo entre personal docente e investigador, personal investigador, o personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad.
- c) Proponer la contratación laboral de personal técnico necesario y/o personal investigador con cargo al presupuesto del proyecto a ejecutar, ajustándose a la normativa aplicable de la Universidad de Valladolid.
- d) Cumplir los compromisos técnicos contraídos en el contrato. En concreto, y entre otros, la entrega de informes o resultados, el cumplimiento de plazos, compromisos de confidencialidad, de propiedad de los resultados obtenidos y de protección de datos de carácter personal, siendo responsable directo de las situaciones a las que se pueda llegar por su incumplimiento.
- e) Informar al personal participante y velar por el cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones, las obligaciones y los compromisos estipulados en el contrato y de las responsabilidades que asumen por su incumplimiento.
- f) Recabar de la otra parte, una vez finalizada la prestación o servicio objeto del contrato, justificante del cumplimiento del contrato y de la fecha de entrega y recepción del informe final o entregable resultante.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- g) A la terminación de los contratos, cualquiera que fuera su causa, las personas responsables deberán cumplimentar y suscribir un informe final técnico y económico que contendrá un resumen sobre el trabajo desarrollado, el personal participante y los gastos e ingresos ocasionados, que deberá ser remitido al órgano gestor.
- h) Asumir la responsabilidad de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, y velar por que el equipo de investigación reciba formación adecuada en este aspecto, así como responsabilizarse de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos que se generen.

3. De manera excepcional, la persona responsable, en caso de enfermedad o ausencias de larga duración debidamente autorizadas, podrá designar un sustituto en el ejercicio de su responsabilidad administrativa y económica de entre los miembros de su grupo de investigación.

Artículo 22. *Participación del personal docente e investigador.*

La participación del personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid en los trabajos regulados en esta normativa se realizará sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones académicas.

Artículo 23. *Colaboración de personal investigador en formación.*

1. El personal investigador en formación contratado por la Universidad de Valladolid en el marco de convocatorias realizadas por la Administración General del Estado, la Administración Autonómica, por la propia universidad o por cualquier otra administración u organismo público, tendrá el régimen de incompatibilidades que se señale en las convocatorias respectivas. En cualquier caso, la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación será quien autorice la participación de este personal en los contratos.

2. La colaboración se realizará sin menoscabo o detrimento alguno de sus labores de formación, y sin que dicha colaboración suponga la creación de una nueva relación funcional o contractual de clase alguna con la Universidad de Valladolid. En todo caso, las tareas a desarrollar deberán estar dirigidas a su proceso formativo, tendrán carácter no habitual y no podrán menoscabar o interrumpir su proceso formativo. En caso de que las personas responsables de la tutela del proceso formativo y de la ejecución del contrato no coincidan, se deberá presentar la conformidad de quien ejerce las labores de tutoría.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 24. Colaboración de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La participación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid en un contrato regulado por este reglamento deberá cumplir los siguientes requisitos, procedimiento y condiciones:

- La colaboración sólo podrá realizarse sin menoscabo o detrimento alguno de su régimen de dedicación y de su horario habitual de trabajo, y sin que dicha colaboración suponga la creación o modificación de relación estatutaria o contractual de clase alguna, ajena a la ya existente con respecto a la universidad.
- La participación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Podrá percibir cantidades a título de retribuciones conforme a la normativa vigente.
- La participación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en un contrato regulado por este reglamento deberá contar con el visto bueno de la persona responsable de la ejecución del contrato y con la autorización expresa de la Gerencia de la Universidad de Valladolid.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Presupuesto de ingresos y gastos.

1. De cada contrato para la realización de un trabajo o actividad específica de formación objeto de este reglamento se elaborará un presupuesto de ingresos y gastos que deberá reflejar con el suficiente detalle los ingresos previstos, los gastos materiales y personales de ejecución, así como la remuneración del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios que intervengan y la aplicación del excedente en su caso.

2. El presupuesto de ingresos y gastos, así como la facturación del trabajo o actividad específica de formación, se realizará exclusivamente en euros.

Artículo 26. Ingresos.

1. El presupuesto de ingresos incluirá la cantidad a abonar por la persona o entidad que contrata con la universidad, incrementándose su importe con el porcentaje correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo que se trate de actividades exentas. Deberán

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

así mismo constar, en su caso, las subvenciones o ayudas institucionales que reciba la universidad por la actividad contratada. El importe del presupuesto de ingresos del contrato deberá ser suficiente para hacer frente a todos los gastos inherentes al mismo, incluida la retención establecida por la universidad.

2. Cuando no sea posible conocer inicialmente a cuánto ascienden los ingresos, como en el caso de los servicios técnicos repetitivos, se deberá especificar la tarifa para cada modalidad de servicio, así como una estimación de los ingresos. Y, una vez conocidos los ingresos efectivos obtenidos, con periodicidad semestral al menos, se harán los ajustes correspondientes sobre el presupuesto inicial.

3. En la preparación del presupuesto de ingresos, en aplicación de la Comunicación de la Comisión Europea Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo de la innovación (2022/C 414/01), el personal investigador responsable del trabajo será quien valore el importe de los trabajos a realizar a precio de mercado. Cuando no exista esta referencia, el precio será el resultado de:

- Reflejar la totalidad de los costes del servicio, que deberá incluir un margen establecido por referencia a los aplicados habitualmente por las empresas que operan en el sector de los servicios de que se trate.
- De negociaciones en condiciones de plena competencia, tras haber negociado para obtener el máximo beneficio económico en el momento de suscribir el contrato, cubriendo al menos los costes.

Cuando la propiedad, o los derechos de acceso, a los derechos de propiedad intelectual e industrial permanezcan en la Universidad, su valor de mercado podrá deducirse del precio por la realización de los servicios a prestar.

Artículo 27. Gastos.

1. Todos los contratos deberán acompañarse de un presupuesto de gastos de ejecución que podrá incluir las siguientes partidas:

- Adquisición de material fungible.
- Compra de material inventariable.
- Indemnizaciones por viajes y dietas, según la legislación vigente.
- Otros gastos tales como mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones, contratación de servicios específicos con entidades públicas o privadas, seguros, otros

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- servicios prestados por unidades de la universidad, protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, etc.
- e) Remuneración del personal participante: desglose con la dedicación horaria del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y su valoración económica. Las personas que intervengan en estos contratos podrán percibir la remuneración máxima que permita la normativa reguladora, con sujeción al régimen de incompatibilidades. La Persona Responsable de la ejecución de un contrato deberá responsabilizarse de la distribución de dicha remuneración en base al trabajo realizado por cada persona participante durante la vigencia del contrato conforme a la normativa vigente de la Universidad de Valladolid. El personal docente e investigador participante, a la finalización de la ejecución del trabajo suscribirá una declaración responsable relativa a que la cantidad recibida por la ejecución de los trabajos comprometidos en el contrato sumada a cualquier otra devengada hasta el momento, durante el año correspondiente, en el ámbito de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, no excede de la cantidad establecida legalmente.
 - f) Coste de personal de nueva contratación de acuerdo con la normativa vigente.
 - g) En los contratos formalizados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, los gastos derivados del procedimiento de contratación, una vez adjudicado (publicación de anuncios, garantías, avales, etc.).
2. Se deberá consignar, en el presupuesto del contrato o de las actividades específicas de formación, una partida en concepto de gastos generales de gestión y utilización de la infraestructura y servicios universitarios, que ascenderán al quince por ciento (15%) de los ingresos totales del contrato, o actividad formativa, sin computar el IVA. En el caso de las subvenciones o las ayudas institucionales se aplicará lo que establezca el convenio o las bases reguladoras.
3. Si, como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto del contrato hubiera de modificarse la distribución económica prevista inicialmente en su presupuesto, la persona responsable de la ejecución del contrato podrá proponer dicha modificación justificando su motivación.
4. Una vez finalizado el periodo de ejecución solo se podrá realizar pagos con cargo al saldo del contrato hasta la finalización del ejercicio económico. El saldo restante una vez liquidado

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

el contrato, se destinará a los fines que establece el artículo 223.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 28. *Remuneraciones al personal participante de otras instituciones.*

La remuneración de este personal será satisfecha por las instituciones de las que dependan. A estos efectos, la Universidad de Valladolid abonará las correspondientes cantidades previa presentación de la factura que dichas instituciones emitan. En el caso de personal de otras universidades públicas se deberá suscribir previamente un contrato para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación, a los que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Artículo 29. *Aplicación del porcentaje de gastos generales.*

La partida de gastos generales de gestión y utilización de la infraestructura y servicios universitarios, a que se refiere el artículo 27.2, se distribuirá de la forma que se indica a continuación:

- Cinco puntos (5%) se consideran gastos de gestión administrativa y económica y se destinarán a la Universidad.
- Dos puntos (2%) se destinarán a incrementar los fondos de investigación de la estructura de investigación a la que pertenezca el personal docente e investigador que participe en la ejecución del contrato.
- Dos puntos (2%) se destinarán al centro o estructura de investigación en cuyos locales o dependencias se realice el trabajo contratado o el curso de especialización. En caso de no utilizarse medios de ningún centro o estructura de investigación, los dos puntos se añadirán a los del apartado e) de este artículo.
- Tres puntos (3%) se aplicarán a la Universidad para compensar el coste de infraestructura de ésta.
- Tres puntos (3%) se destinarán a un fondo general de investigación cuya aplicación concreta se hará por la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno.

Artículo 30. *Titularidad de los bienes adquiridos.*

Todos los bienes que se adquieran en virtud de los contratos para la realización de los trabajos o actividades específicas de formación que se regulan en este reglamento se integrarán en el patrimonio de la Universidad de Valladolid y quedarán adscritos a los grupos de investigación,

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

departamentos o institutos universitarios de investigación correspondientes para su utilización en actividades de investigación.

Artículo 31. *Titularidad de los resultados de la actividad investigadora.*

En relación con la titularidad y gestión de los resultados obtenidos por el personal docente e investigador en el marco de los contratos objeto de este reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de patentes, en el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Disposición adicional primera. *Autorización en situaciones excepcionales.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en situaciones excepcionales, podrá autorizar la celebración de contratos para la realización de trabajos o actividades específicas de formación, cuya ejecución deba realizarse mediante procedimientos específicos y ajustarse a condiciones particulares distintas de las generales previstas en el presente reglamento. En esos casos, el contrato será suscrito por el Rector o la Rectora de la universidad.

Disposición adicional segunda. *Adaptaciones del procedimiento.*

En el caso de los institutos universitarios de investigación que desarrollen actividades clínicas, se podrán establecer, por instrucción de la persona titular del vicerrectorado competente, las adaptaciones del procedimiento precisas para hacer viable su gestión, contemplando de forma específica, en su caso, las relaciones contractuales, tanto con las personas usuarias de sus servicios, como con profesionales externos u otros proveedores, que deban contratarse para un desarrollo adecuado de dicha actividad clínica

Disposición adicional tercera. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio.*

Los contratos que se encuentren en curso de ejecución a la entrada en vigor de este reglamento se registrarán por la normativa anterior hasta su terminación y liquidación, salvo que

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnPmndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:12:02 11/12/2024 14:59:00
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnPmndW%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

las partes contratantes acuerden expresamente someterse al presente reglamento.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización aprobado por Junta de Gobierno de 14 de febrero de 1997, modificado el 27 de marzo de 2001, así como cualquier otro de igual o inferior rango que se oponga a éste.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	/bGkajtT5XBMcnpMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:12:02
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:59:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FbGkajtT5XBMcnpMndW%2FSA%3D%3D	Página	24/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la creación del GIR emergente Grupo de Investigación en actividades turísticas.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	6/oYtxY292jCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:48	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6%2FoYtxY292jCzqoS%2BKxMkA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Economía

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó informar favorablemente el proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2025.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	1/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025



Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	2/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2025

I.	NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5
II.	RESÚMENES Y GRÁFICOS DEL PRESUPUESTO.....	61
III.	ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS	79
IV.	INGRESOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS	97
V.	GASTOS POR PROGRAMAS	111
VI.	GASTOS POR UNIDADES GESTORAS.....	177
VII.	GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS	243

ANEXOS:

Anexo 1.	Plantillas y costes de personal	303
Anexo 2.	Distribución de asignaciones globales para centros, departamentos, grupos de investigación reconocidos e institutos de investigación LOM-LOU	321
Anexo 3.	Tarifas por el uso o alquiler de instalaciones y por la prestación de determinados servicios	341
Anexo 4.	Relación de obras y reformas previstas	357
Anexo 5.	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	361
Anexo 6.	Informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental	365
Anexo 7.	Indemnizaciones por razón del servicio	371

Nota

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	3/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normas de Ejecución Presupuestaria 2025

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	4/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PREÁMBULO	11
TÍTULO I. NORMAS GENERALES	13
Artículo 1. Aprobación del presupuesto	13
Artículo 2. Normas aplicables	13
TÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	13
CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN	13
Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales	13
Artículo 4. Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos	14
Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos	14
Artículo 6. Codificación de los gastos	15
CAPÍTULO II. LIMITACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	16
Artículo 7. Destino y vinculación de los créditos para gastos	16
Artículo 8. Temporalidad de los créditos	17
Artículo 9. Créditos con financiación específica	17
Artículo 10. Compromiso de gastos plurianuales	17
Artículo 11. Anulación de créditos	18
Artículo 12. Remanentes de tesorería y de crédito	18
Artículo 13. Créditos asignados a los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación para funcionamiento ordinario y equipamiento	18
CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS	19
Artículo 14. Principios generales	19
Artículo 15. Incorporaciones de crédito	20
Artículo 16. Generaciones de crédito	20
Artículo 17. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios	21
Artículo 18. Transferencias de crédito	21
Artículo 19. Ampliaciones de crédito	22
Artículo 20. Reasignaciones de crédito	23
TÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	23
Artículo 21. Existencia de crédito	23
Artículo 22. Consecuencias de la omisión de tramitación	23
Artículo 23. Competencia en materia de gestión presupuestaria	24
Artículo 24. Fases de la gestión del gasto	24
Artículo 25. Fase de autorización	24

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	5/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 26. Fase de disposición	24
Artículo 27. Fase conjunta de las fases de autorización y de disposición	25
Artículo 28. Fase de reconocimiento o contratación de la obligación	25
Artículo 29. Ordenación y ejecución del pago.....	25
Artículo 30. Anticipos de Caja Fija	26
Artículo 31. Pagos a Justificar	27
TÍTULO IV. DE LA TESORERÍA	27
Artículo 32. Ámbito de la Tesorería	27
Artículo 33. Funciones de la Tesorería	27
Artículo 34. Situación de los fondos de la Tesorería.....	28
Artículo 35. Régimen de las cuentas	28
Artículo 36. Criterios de ordenación de pagos.....	29
TÍTULO V. GASTOS	30
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	30
Artículo 37. Disposiciones generales en materia de gastos de personal.....	30
Artículo 38. Retribuciones del Profesorado Funcionario	30
Artículo 39. Retribuciones del Profesorado Contratado.....	30
Artículo 40. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario.....	30
Artículo 41. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral.....	31
Artículo 42. Limitaciones en los conceptos retributivos	31
Artículo 43. Plantillas de personal.....	32
Artículo 44. Gestión de los gastos de personal.....	32
Artículo 45. Anticipos al personal.....	33
CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS.....	34
Artículo 46. Disposiciones generales.....	34
Artículo 47. Órgano de contratación	34
Artículo 48. Mesa de contratación	34
Artículo 49. Comisión de Documentación Administrativa	35
Artículo 50. Procedimiento de contratación de las obras.....	36
Artículo 51. Procedimiento de contratación de suministros, servicios y otros.....	37
Artículo 52. Contratos menores	37
Artículo 53. Comprobación material de las obras, servicios, suministros y otros	38
CAPÍTULO III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	39
Artículo 54. Principios generales	39
Artículo 55. Ámbito subjetivo y supuestos de aplicación	40
Artículo 56. Clases de Indemnizaciones y Grupos de clasificación	41
Artículo 57. Cálculo e importe de las dietas de manutención y alojamiento	41
Artículo 58. Cálculo e importe de los gastos de desplazamientos.....	43

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	6/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 59. Tramitación comisiones de servicio	44
Artículo 60. Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de régimen especial ("Gastos de viaje")	46
Artículo 61. Excepcionalidades y otras situaciones singulares	47
CAPÍTULO IV. OTROS GASTOS	47
Artículo 62. Gastos en proyectos o programas de investigación	47
Artículo 63. Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad	48
Artículo 64. Aportaciones a la Fundación de la Universidad de Valladolid	49
Artículo 65. Encargos a la Fundación de la Universidad de Valladolid	50
Artículo 66. Formalización de contratos del artículo 60 LOSU entre la Universidad de Valladolid y su Fundación	51
Artículo 67. Gastos de representación o protocolarios	51
TÍTULO VI. INGRESOS	53
Artículo 68. Disposición general sobre los ingresos	53
Artículo 69. Ingresos por la prestación de servicios académicos	53
Artículo 70. Ingresos finalistas o de carácter específico	53
Artículo 71. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU	53
Artículo 72. Ingresos por la cesión de uso de bienes de la Universidad y por la prestación de servicios no académicos	54
Artículo 73. Ingresos derivados de Intereses	55
Artículo 74. Condiciones para el endeudamiento	55
Artículo 75. Devolución de ingresos	55
TÍTULO VII. CIERRE Y PRÓRROGA DEL EJERCICIO	56
Artículo 76. Cierre del ejercicio	56
Artículo 77. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio	56
Artículo 78. Prórroga del presupuesto	56
DISPOSICIONES ADICIONALES	57
Disposición adicional primera. Participación en sociedades o entidades	57
Disposición adicional segunda. Control Interno	57
Disposición adicional tercera. Auditoría externa	58
Disposición adicional cuarta. Reestructuración organizativa	58
Disposición adicional quinta. Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	58
Disposición adicional sexta. Desarrollo de estas Normas	58
DISPOSICIÓN FINAL	59

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	7/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PREÁMBULO


El presupuesto de la Universidad de Valladolid, configurado como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Universidad de Valladolid, así como de los derechos que prevé liquidar en el transcurso del año natural, constituye una herramienta de trabajo imprescindible que permite trasladar a términos económico-financieros los programas y líneas estratégicas a llevar a cabo por el equipo de gobierno de la Universidad a lo largo de 2025, desde la premisa del mantenimiento de los principios de austeridad y eficiencia.

Un presupuesto público, único y equilibrado, que incluye la totalidad de sus ingresos y gastos. Elaborado dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 57.3 de la LOSU, se incluyen informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental como anexos a este Presupuesto.

En atención a estas premisas y contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 30 de octubre de 2024, se aprobó el límite máximo de gasto no financiero para 2025, por importe de 310.300.000 euros.

Para su correcta ejecución, junto a los estados de ingresos y de gastos que financian las diferentes políticas a desarrollar, se incorpora un conjunto de normas de gestión financiera y presupuestaria por materias, a través de un total de 78 artículos, agrupados en 7 títulos, más 6 disposiciones adicionales y una disposición final.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	8/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Aprobación del presupuesto

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el art. 226 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio presupuestario de 2025, en cuyo estado de gastos se consignan créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por 260.180.570 euros.
2. En dichos créditos se incluye el presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Valladolid para 2025, como subprograma específico, aprobado por acuerdo nº 27/24 de su Comisión Económica, de fecha 14 de octubre de 2024, por un importe de 165.000 euros, incrementado en los costes de personal imputables al citado Consejo Social.

Artículo 2. Normas aplicables

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas normas de ejecución y con arreglo a lo que dispongan la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de aplicación.


TÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN

Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales

De conformidad con lo previsto en el art. 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los créditos inicialmente previstos en el Presupuesto se financian con los siguientes ingresos:

- a. Recursos o Ingresos propios (Capítulos 3 y 5), entre los que se encuentran:
 - Los derivados de la prestación de los servicios académicos universitarios, y demás derechos que legalmente procedan, tanto conducentes a títulos oficiales, títulos propios,

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	9/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, con arreglo a las tarifas establecidas según los casos por la Comunidad Autónoma o el Consejo Social.

- Los derivados de la prestación de servicios no académicos, como colegios mayores o contratos del art. 60 LOSU.
 - Otros ingresos propios, como los obtenidos por la venta de bienes, por la explotación del patrimonio universitario y otros ingresos.
- b. Financiación externa, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), procedentes:
- Del Estado y de los Organismos Estatales
 - De las Comunidades Autónomas
 - De las Entidades Locales
 - De la Unión Europea
 - De empresas y entidades privadas
- c. Otros recursos, activos y pasivos financieros (Capítulos 8 y 9).

Artículo 4. Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos

1. Los recursos incluidos en el estado de ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto.
2. Los ingresos de la Universidad se destinarán de forma global a satisfacer el conjunto de los gastos, salvo en los casos en que, por su naturaleza, por mandato legal o por decisión del órgano competente queden afectados total o parcialmente a finalidades determinadas.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos

1. El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras de gastos y la naturaleza económica de los gastos.
2. Estructura funcional o por programas: La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, subprogramas y actividades en función de los objetivos que se pretende conseguir y de las tareas que hayan de realizarse.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	10/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los objetivos podrán expresarse en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al paulatino establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio.

3. Estructura orgánica o por unidades gestoras: Los créditos se distribuyen en Unidades Gestoras u Organizativas, con presupuesto diferenciado dentro de los presupuestos de la Universidad de Valladolid, tales como Centros, Departamentos, Servicios y Proyectos de Investigación.

Conforme a las presentes normas, estas unidades estarán dotadas de competencia para la gestión de los créditos que le son asignados dentro del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de las modificaciones de los mismos que pudieran producirse a lo largo del ejercicio presupuestario.

Corresponde a los o las responsables de las Unidades Gestoras garantizar la legalidad y eficiencia del gasto, asegurar el cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria, y autorizar y disponer de los gastos, en su caso, dentro de los límites fijados en cada caso.


4. Estructura económica: Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por operaciones corrientes y gastos por operaciones de capital.

Artículo 6. Codificación de los gastos

1. A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se codificará con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Codificación por programas, subprogramas y actividades, según el destino final del gasto y en relación con los programas y subprogramas que figuran en el presupuesto. Cada subprograma supone una agrupación coherente de actividades según los objetivos que se pretenden conseguir.
- b. Codificación por conceptos o subconceptos, según la naturaleza económica del gasto.
- c. Codificación patrimonial, según la naturaleza patrimonial de un gasto y de acuerdo con los grupos patrimoniales establecidos a partir de las orientaciones del Plan General de Contabilidad.
- d. Codificación orgánica, según la Unidad Gestora.


2. Las instrucciones para estas clasificaciones y codificaciones figurarán debidamente actualizadas en las Normas de Gestión Económica de la Gerencia.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	11/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO II. LIMITACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 7. Destino y vinculación de los créditos para gastos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en las presentes Normas.
2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gasto será la que se detalla a continuación:
 - Los créditos destinados a gastos de personal tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a gastos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a transferencias corrientes y de capital tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a gastos en inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a gastos en activos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.
 - Los créditos destinados a gastos en pasivos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.
3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No será posible compensar obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresado, salvo que la ley lo autorice expresamente. A tales efectos, se entenderá por importe íntegro el que resulte tras aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.
4. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo que establecen la presentes Normas, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente. No obstante, en los créditos de gastos cuya dotación esté directamente vinculada a la concesión de una subvención específica o a la obtención de un ingreso determinado, el importe definitivo del crédito vendrá condicionado por la liquidación del ingreso correspondiente.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	12/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 8. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba las retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
 - b. Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por razón del servicio generadas en el último trimestre del año anterior, si así se establece, en este último supuesto, por instrucción del o de la Gerente basada en criterios de eficiencia en la gestión.
 - c. Las que resulten de gastos realizados en ejercicios anteriores que hayan sido convalidados por el Consejo de Gobierno.


En aquellos casos en que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno acordará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 9. Créditos con financiación específica

Los créditos destinados a inversiones o a la realización de programas o proyectos, que tengan una financiación específica, no podrán ser utilizados hasta que se hayan confirmado los recursos realmente disponibles y, en los casos en que deba hacerse previamente una distribución interna de aquéllos, hasta que ésta última no haya sido aprobada por el órgano competente.

Artículo 10. Compromiso de gastos plurianuales

1. Si algún compromiso de gasto afecta a más de un ejercicio habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente y la autorización se subordinará a los créditos que para cada ejercicio consigne el presupuesto correspondiente. En todo caso, en la autorización inicial de un gasto plurianual se especificará el importe de cada anualidad y el número de anualidades.
2. Para aquellos gastos con cargo a planes o programas de inversión y a proyectos de investigación podrán contraerse compromisos de gasto plurianual hasta el importe y durante los ejercicios que se determinen en el plan, programa o proyecto operativo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	13/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Para los gastos derivados de los contratos realizados al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrán contraerse compromisos de gasto plurianual por el importe de los ingresos efectivamente recaudados.

4. Cuando se realice el cierre de cada ejercicio económico se hará una relación detallada de los gastos de carácter plurianual, vinculados a inversiones, a proyectos y contratos de investigación, o a contratos recurrentes, comprometidos para ejercicios futuros y se especificará para cada uno el importe que corresponde a cada ejercicio, procediendo en su caso al reajuste de anualidades en los términos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 11. Anulación de créditos

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las previstas en el artículo 15.

Artículo 12. Remanentes de tesorería y de crédito

1. El remanente de tesorería, al cierre de un ejercicio, es la magnitud de carácter financiero, que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo (tanto operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias), los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo (tanto operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias).

2. Una parte del remanente de tesorería puede estar afectada o comprometida para unos determinados gastos (remanentes afectados).

3. La parte del remanente que no esté afectada constituye un remanente genérico que puede utilizarse libremente por la Universidad para el ejercicio siguiente. Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería afectado.

Artículo 13. Créditos asignados a los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación para funcionamiento ordinario y equipamiento

1. Cada Centro, Departamento, Grupo de Investigación Reconocido e Instituto de Investigación dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo 2º) y para equipamiento (Capítulo 6º). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos módulos que figuran como Anexo al mismo, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	14/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




2. Dentro de cada capítulo, los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa, subprograma y actividad que corresponda en cada caso.
3. Si un Centro o Departamento no consume totalmente durante un ejercicio los recursos asignados, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el ejercicio siguiente, hasta un máximo del 50% de esta asignación, salvo excepciones autorizadas por la Comisión de Economía para la realización de inversiones en equipamiento y/o instalaciones que hayan sido solicitadas y justificadas en tiempo y forma.
4. Si un Grupo de Investigación Reconocido o un Instituto de Investigación no consume totalmente durante un ejercicio los recursos asignados, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el ejercicio siguiente.
5. Las inversiones en equipamiento científico o técnico para la docencia y la investigación figurarán también en los programas de gastos, con indicación de las unidades gestoras encargadas de su ejecución.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

Artículo 14. Principios generales

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecidos, mediante la tramitación del correspondiente expediente de: incorporación de créditos, generación de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias, ampliaciones de créditos y reasignaciones.
3. Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán los programas, subprogramas y conceptos afectados, así como su financiación en el caso de que la modificación implique aumento neto de gasto.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	15/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 15. Incorporaciones de crédito

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de estas normas, se podrán incorporar a los correspondientes créditos del ejercicio, los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos:
 - a. Los que amparen compromisos de gastos de cualquier capítulo presupuestario, contraídos antes de la finalización del ejercicio y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los destinados a la financiación de operaciones de capital.
 - c. Los vinculados a un ingreso de carácter finalista.
 - d. Los que hayan sido objeto de incorporación o de generación durante el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos de investigación, los remanentes de crédito podrán incorporarse únicamente al ejercicio inmediatamente siguiente. El Investigador o la Investigadora Principal podrán solicitar durante ese ejercicio un Proyecto de Investigación Propio financiado con el remanente disponible.
3. Los remanentes no afectados podrán utilizarse para financiar cualquier concepto del presupuesto de gastos.
4. El órgano competente para aprobar las Incorporaciones de Crédito es el Consejo Social. No obstante, el Consejo Social delega en el Rector o la Rectora la incorporación con carácter provisional de los remanentes afectados y aquellos remanentes que sea preciso incorporar para el desarrollo de la actividad universitaria, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponderá al citado Consejo.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones de crédito son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la obtención de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:
 - a. Aportaciones del Estado y de los Organismos Estatales, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	16/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




- b. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad de Valladolid gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - c. Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad de Valladolid.
 - d. Prestación de servicios y venta de bienes.
 - e. Reembolso de préstamos.
 - f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.
 - g. Los ingresos por reintegro de pagos indebidos realizados en ejercicios anteriores.
2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo “a” del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación.
3. En el expediente de generación de créditos habrá de constar certificación expedida por la Gerencia acreditativa de los ingresos efectuados, o de los compromisos firmes de ingreso.
4. El órgano competente para acordar las generaciones de ingresos previstas en este artículo es el Rector o la Rectora, por delegación del Consejo Social de la Universidad.

Artículo 17. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios

1. Cuando sea preciso realizar un gasto y el crédito presupuestario correspondiente sea insuficiente y no ampliable podrá autorizarse la concesión de un suplemento de crédito; si no existe crédito presupuestario podrá autorizarse un crédito extraordinario.
2. En ambos casos, la propuesta de modificación presupuestaria corresponderá al o la Gerente y su aprobación al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 18. Transferencias de crédito


1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Podrán realizarse entre los diferentes créditos e incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes limitaciones:
- a. No podrán afectar a créditos que hayan sido incrementados con generaciones, transferencias o incorporaciones, salvo cuando afecten a gastos de personal.
 - b. No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24		
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54		
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		Página		17/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- c. No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.
 - d. Los créditos financiados por recursos de la Unión Europea u otros finalistas mantendrán el destino específico para el que fue concedida la financiación.
2. Corresponde aprobar las transferencias de crédito a los siguientes órganos:
- a. Las transferencias de crédito entre diversos artículos de un mismo capítulo serán aprobadas por el Rector o la Rectora, por delegación del Consejo Social.
 - b. Las transferencias de crédito entre artículos de capítulos diferentes tanto dentro de las operaciones corrientes como dentro de las operaciones de capital serán acordadas por el Consejo Social.
 - c. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
3. La autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social se delegan, con carácter provisional en el Rector o la Rectora, siempre que los créditos correspondan a un mismo programa y no afecten a los conceptos retributivos asignados por el Consejo Social al amparo del artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, sin perjuicio de su aprobación definitiva que corresponderá al citado Consejo.

Artículo 19. Ampliaciones de crédito

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, y se podrán incrementar hasta el importe que alcancen sus respectivas obligaciones, los créditos destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio derivados de normas con rango de ley y que afecten a los siguientes ámbitos:
- a. Los destinados al pago de cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.
 - b. Los destinados al pago de personal, como consecuencia de elevaciones retributivas durante el ejercicio y ejercicios anteriores, que vengán impuestos con carácter general por regulación autonómica o estatal.
 - c. Las obligaciones derivadas del pago de intereses y amortización del principal, como por los gastos derivados de operaciones de crédito debidamente autorizadas por la Comunidad Autónoma.
 - d. Los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial ejecutiva.
2. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	18/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 20. Reasignaciones de crédito

Sin perjuicio de las modificaciones previstas en este Título, a propuesta motivada del o de la responsable o responsables de los Subprogramas afectados, el Rector o la Rectora podrán aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones o redistribuciones de crédito entre ellos. Tales reasignaciones o redistribuciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 21. Existencia de crédito

1. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo, por lo que no se podrán autorizar gastos, ni adquirir compromisos, ni asumir obligación alguna, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados.
2. Los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto de que se trate serán nulos de pleno derecho.
3. La infracción de estos límites podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades previstas en el artículo 28 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda del Sector Público de Castilla y León, y demás normativa de general aplicación.

Artículo 22. Consecuencias de la omisión de tramitación

1. La Universidad de Valladolid no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización previa o por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, haya ejecutado el gasto, sin perjuicio, en su caso, del régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas previsto en la legislación vigente.
2. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o de la Rectora, podrá convalidar un gasto a cargo de los créditos de la Unidad Gestora que lo ejecutó sin autorización.
3. Si el Consejo de Gobierno no acordase la convalidación, responderán directamente del gasto las personas u órganos que lo hayan realizado sin autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	19/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 23. Competencia en materia de gestión presupuestaria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 h) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid es competencia del Rector o la Rectora la autorización del gasto y de ordenación del pago, en ejecución del Presupuesto,
2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público estas competencias podrán ser objeto de delegación mediante la adopción del correspondiente acuerdo, que determinará el órgano en el que se delegan, y el alcance de la misma.
3. De igual forma, el órgano que ejerza la competencia en materia de gestión presupuestaria, podrá a su vez delegar la firma, sin que ello suponga alteración alguna de las competencias.

Artículo 24. Fases de la gestión del gasto

1. La gestión de los gastos con cargo al presupuesto se desarrollará mediante un proceso en el que sucesivamente se realizarán las actuaciones precisas, de acuerdo con la naturaleza del gasto, conforme a las siguientes fases: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y ejecución material del pago.
2. Las fases previstas en el apartado anterior, podrán acumularse cuando la naturaleza del gasto o su finalidad lo exija y siempre que sean competencia del mismo órgano.
3. Con carácter previo al inicio de la tramitación de cualquier expediente de gasto, el órgano gestor comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente, incorporando al expediente toda la documentación necesaria al efecto.

Artículo 25. Fase de autorización

La autorización (documento A) es el acto por el cual el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Este acto no implica aún una relación jurídica con terceros, pero pone en marcha el procedimiento administrativo que la posibilita.

Artículo 26. Fase de disposición

La disposición (documento D) es el acto en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta, tras los trámites que sean procedentes, la realización concreta de un gasto, previamente autorizado, con lo que se formaliza la reserva de crédito. Representa el perfeccionamiento del compromiso frente a terceros, tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	20/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una obligación y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, por un importe determinado o determinable y unas condiciones establecidas para cada caso.

Artículo 27. Fase conjunta de las fases de autorización y de disposición

1. Las fases de autorización y disposición (documento AD) se realizarán simultáneamente salvo en los casos en que sea necesario o aconsejable la autorización separadamente para iniciar el expediente.
2. En general las fases de autorización y disposición de un gasto se formalizarán a efectos contables a partir de la resolución de adjudicación del contrato por el órgano competente, en el que ya se conocerá la cuantía exacta y el nombre del perceptor.

Artículo 28. Fase de reconocimiento o contracción de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación (documento O) es el acto por el que la Universidad reconoce la existencia de un crédito exigible contra su patrimonio derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. El reconocimiento de la obligación se efectúa previa acreditación documental ante el órgano competente, adecuada para cada caso, de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los actos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. En el caso de los gastos de personal podrá hacerse con la liquidación de haberes debidamente autorizada.
3. Corresponde a los o las responsables de cada Unidad Gestora, conformar las facturas y demás documentos justificativos que se tramiten con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias una vez efectuada la comprobación material prevista en el artículo 48 de estas normas

Artículo 29. Ordenación y ejecución del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el que se expide una orden de pago contra la Tesorería de la Universidad para que proceda a la ejecución material del pago de una obligación concreta.
2. La ejecución del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, con lo que se extinguirá la deuda derivada de las obligaciones reconocidas frente a terceros.
3. El pago se acreditará con la firma del correspondiente recibí por parte del acreedor o con el justificante acreditativo de la transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	21/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. La eventual compensación interna de gastos cuando una Unidad Gestora preste un servicio o ceda un bien a otra se hará internamente mediante un pago en formalización sin movimiento material de fondos.
5. La ejecución del pago se hará por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado llevarla a cabo a determinadas Unidades Gestoras mediante Anticipos de Caja Fija o Pagos a Justificar.
6. El pago por la Tesorería de las obligaciones derivadas tanto de operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias se efectuará, con carácter general, por medio de transferencia bancaria. Sin embargo, los pagos de pequeño importe que establezca la Gerencia podrán realizarse también mediante cheque bancario nominativo o en efectivo.

Artículo 30. Anticipos de Caja Fija

1. Los Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se efectúan a las cajas de las Unidades Gestoras que lo tengan concedido, para atender ciertos pagos de pequeña cuantía o de carácter inmediato, especialmente los gastos ordinarios de funcionamiento imputables al capítulo 2º del Presupuesto y que no superen, con carácter general, los 250 euros, cantidad que será limitada a 150 euros en el caso de los Anticipos de Caja Fija correspondiente a los gastos de investigación.

En relación al apartado anterior y con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material, no siendo incluidos en el inventario, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario no supere los 100 euros y se imputen a aplicaciones correspondientes a los conceptos económicos 220 Material de oficina y 221 Suministros y, por tanto, ser tramitados a través de esta modalidad de anticipos de caja fija.

2. Las provisiones de fondos, que serán solicitadas por el Cajero o la Cajera Pagadores, deberán ser autorizadas por el Rector o la Rectora a propuesta del o de la Gerente y puestas a disposición en la cuenta bancaria autorizada al efecto por el Rector o la Rectora.
3. El pago con cargo a los fondos librados a esa cuenta, se hará de forma mancomunada con la firma de dos personas.
4. A medida que se justifiquen los pagos efectuados, se repondrán los fondos a cada caja de la Unidad Gestora. La aprobación o reparo de las cuentas justificativas corresponderá al Rector o a la Rectora a propuesta del o de la Gerente.
5. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los Anticipos de Caja Fija y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	22/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. El régimen establecido en este artículo se complementará por las Normas de gestión de Anticipos de Caja Fija aprobadas por el o la Gerente.

Artículo 31. Pagos a Justificar

1. Son cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se libran de forma excepcional para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque se considere así necesario para agilizar la gestión de créditos.
2. Con cargo a fondos librados a justificar únicamente se podrán satisfacer obligaciones del ejercicio corriente y se imputarán a los respectivos conceptos presupuestarios.
3. El plazo de justificación de estas órdenes de pago es de tres meses, ampliables a seis por acuerdo del Rector o de la Rectora. Dichos plazos serán, respectivamente, de seis y doce, cuando se trate de pagos en el extranjero.
4. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los pagos a justificar y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.
5. El régimen establecido en este artículo se complementará por las Normas de gestión de Pagos a Justificar aprobadas por el o la Gerente.


TÍTULO IV. DE LA TESORERÍA

Artículo 32. Ámbito de la Tesorería

1. Constituye la Tesorería de la Universidad de Valladolid el conjunto de todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedarán sujetas al régimen de contabilidad pública.
3. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar su correcto funcionamiento.

Artículo 33. Funciones de la Tesorería

1. Son funciones encomendadas a la Tesorería de la Universidad de Valladolid:

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	23/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- a. Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones.
 - b. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
 - c. Responder de los avales, en su caso, prestados por la Universidad.
 - d. Las demás que se deriven o relacionen con las enumeradas anteriormente.
2. La gestión de los pagos por la Tesorería de la Universidad de Valladolid aglutinará, entre otras actuaciones, el registro de las operaciones de pago material, la elaboración y preparación de las órdenes de transferencia bancaria, la emisión de cheques, verificar la corrección de los cargos bancarios con las órdenes de pago y su correspondiente archivo, la puesta a disposición de los avisos de transferencia a las personas beneficiarias de la mismas, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las operaciones de pago.
3. El pago de las nóminas del personal al servicio de la Universidad de Valladolid se registrará por sus propios procedimientos.

Artículo 34. Situación de los fondos de la Tesorería

1. El órgano competente de la Universidad situará sus fondos, como regla general, en las entidades de crédito que operen en la Comunidad de Castilla y León, en cuentas de las que, en todo caso, ésta ostentará la titularidad, seleccionando a aquellas entidades que aporten mejor rentabilidad y brinden un mayor apoyo económico a la misma.
2. En la selección de los productos financieros se aplicarán estrictamente criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, evitándose riesgos financieros que puedan poner en peligro la devolución del capital inicial.
3. La Universidad de Valladolid podrá alcanzar acuerdos con las entidades de crédito para determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentren situados sus fondos.
4. La Universidad de Valladolid, a través de sus representantes en los órganos de gobierno de la Fundación, promoverá la aplicación de criterios análogos, en esta materia, a los establecidos en estas normas.

Artículo 35. Régimen de las cuentas

1. El régimen de las autorizaciones para la apertura y cancelación de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, serán de competencia exclusiva del Rector o Rectora o del órgano que tenga delegadas las competencias correspondientes a

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	24/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la ordenación de pagos, quien a su vez podrá establecer motivadamente excepciones o limitaciones adicionales a las previsiones contenidas en estas normas.

2. La disposición de fondos y la realización de movimientos de las cuentas bancarias que se realizará, en todo caso, a propuesta de los responsables de la Tesorería, requerirá de, al menos, tres firmas mancomunadas

La utilización de la banca digital o electrónica y los servicios disponibles a través de la misma, será, con carácter general, el medio habitual empleado en las gestiones y operaciones relativas a los pagos de las obligaciones de la Universidad de Valladolid.

3. No obstante, en la utilización de la banca electrónica, no serán necesarias las tres firmas previstas en el apartado anterior, requiriéndose una sola firma, en los siguientes supuestos:

- a. Consulta de saldos o realización de movimientos o traspasos entre cuentas de la misma entidad de las que la Universidad sea titular.
- b. Pagos que se realicen bajo la modalidad de anticipos de caja fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.5.
- c. Pagos que se formalicen a través de remesas o ficheros electrónicos generados en las propias aplicaciones informáticas de la Universidad de Valladolid.
- d. Transferencias o pagos por importe de hasta 2.000 euros, excepto los realizados desde la Tesorería de los Servicios Centrales en los que el importe ascenderá hasta los 20.000 euros.

4. Las entidades financieras con las que trabaje la Universidad de Valladolid articularán las medidas necesarias para garantizar el alcance previsto en los párrafos anteriores.

Artículo 36. Criterios de ordenación de pagos

1. En la expedición de los órdenes de pago se aplicarán, con carácter general, criterios objetivos, tales como el vencimiento de la obligación, la fecha de recepción, el importe de la operación y la forma de pago, entre otros, dándose cumplimiento en todo caso, a la normativa aplicable a los plazos de pago.

2. En todo lo no previsto, en los artículos anteriores, será de aplicación la normativa estatal y autonómica por la que se regulen los procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adecuando su realización a la propia estructura administrativa, organización contable y aspectos procedimentales de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	25/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÍTULO V. GASTOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 37. Disposiciones generales en materia de gastos de personal

1. Tendrá la consideración de gastos de personal, el conjunto de retribuciones e indemnizaciones, en dinero o en especie, a satisfacer por la Universidad de Valladolid a su personal, por el trabajo que realiza, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social o a otros entes de previsión social, así como aquellos otros gastos relacionados directamente con el personal, tales como los de formación, prevención de riesgos, seguros, servicios de acción social u otros de naturaleza análoga.
2. Los créditos para gastos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones automáticas de las relaciones de puestos de trabajo.
3. Serán de aplicación las disposiciones que, en materia de costes de personal, prevean los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, para las universidades públicas.

Artículo 38. Retribuciones del Profesorado Funcionario


Las retribuciones del profesorado que pertenezca a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios son las que para cada cuerpo y categoría establece con carácter general la legislación vigente.

Artículo 39. Retribuciones del Profesorado Contratado

Las retribuciones del profesorado universitario contratado son las que para cada categoría establece con carácter general la normativa vigente y, en su caso los pactos y acuerdos en la materia.

Artículo 40. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario

1. Las retribuciones básicas del PTGAS Funcionario son las que para cada Cuerpo o Escala establece con carácter general la legislación vigente.
2. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá el nivel de complemento de destino y el específico que corresponde a cada puesto de trabajo. El importe retributivo de cada nivel de complemento de destino será el que establece la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	26/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. El complemento de productividad, en su caso, será reconocido y acreditado de acuerdo a la normativa reguladora al efecto.
4. Los complementos personales transitorios, correspondientes a las situaciones personales concretas que los hayan originado, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.
5. El complemento de carrera profesional horizontal se basará en el derecho de los funcionarios a la progresión profesional individualizada e incentivada a lo largo de su vida laboral, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de carácter voluntario y ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño.

Artículo 41. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral

1. Las retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral son las que para cada categoría establece con carácter general la normativa vigente y, en su caso los pactos y acuerdos en la materia.
2. Excepcionalmente, los cargos vinculados por un Contrato de Alta Dirección percibirán las retribuciones que establezca el Rector o la Rectora, de acuerdo con el Consejo Social, dentro de los límites fijados en cada momento por la normativa de aplicación a este tipo de contratos.
3. Previo acuerdo con la representación sindical, la Gerencia podrá determinar una compensación económica, a cuenta de su posterior consolidación en convenio colectivo, para aquellos trabajadores y trabajadoras a los que se les exija el permiso de conducción en la realización de las tareas habituales de su puesto de trabajo.

Artículo 42. Limitaciones en los conceptos retributivos

1. El personal de la Universidad de Valladolid no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las que establecen la legislación vigente, los Estatutos y otra normativa de la propia Universidad.
2. Las retribuciones de los empleados y empleadas públicos de la Universidad de Valladolid que las perciban con cargo al capítulo 1 de su Presupuesto, experimentarán, el incremento que fije la normativa de aplicación en cada momento; en este sentido, dada su naturaleza, experimentará subida en el mismo porcentaje el complemento de Prendas de Trabajo aplicable al PTGAS laboral.
3. Las retribuciones del personal de la Universidad que las perciban con cargo al capítulo 6 de su Presupuesto, experimentarán cada año, en su caso, la subida que se establezca por los órganos competentes de la Universidad de Valladolid, con el límite, en todo caso, de la máxima establecida en

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	27/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la citada normativa, tomando en consideración, en todo caso, el resto de las medidas normativas y de otro orden adoptadas al respecto por la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, por las restantes Administraciones y entidades públicas que financien las correspondientes contrataciones.

Artículo 43. Plantillas de personal

1. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o número de dotaciones de plazas de todas las categorías de personal que, inicialmente y sin perjuicio de las modificaciones que posteriormente sean necesarias, se autorizan para el ejercicio.
2. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través de la Gerencia, de la Vicerrectoría de Profesorado o de la Vicerrectoría competente en materia de Investigación de la Universidad. Las Unidades Gestoras no podrán firmar contratos o asumir compromisos sobre personal.
3. Sólo se podrá nombrar o contratar personal dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente. Si es necesario y urgente un incremento del número de personas, será necesario tramitar un expediente de ampliación o de transformación que deberá ser aprobado por el Consejo Social.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos, con carácter general o particular, requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantilla que suponga un aumento en el presupuesto total de gastos, salvo en el caso de que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.

Artículo 44. Gestión de los gastos de personal

1. Por el importe íntegro de las retribuciones anuales de vencimiento fijo y periódico del personal en activo, los Servicios de Personal formularán una propuesta de gasto que se imputará a los oportunos conceptos presupuestarios. Por las altas y bajas que se produzcan durante el ejercicio se formularán propuestas de gasto complementarias.
2. Las órdenes de pago se expedirán en base a nóminas en las que aparecerán relacionados todos los perceptores y receptoras con expresión del íntegro, descuento y líquido a percibir, acompañando para las altas y bajas los documentos que las justifiquen.
3. Las órdenes de pago de retribuciones se librarán a las entidades pagadoras, para su distribución entre las personas interesadas, debiendo tales entidades rendir cuenta justificativa de los libramientos percibidos, dentro del mes siguiente a la percepción de los correspondientes importes.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	28/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas se podrá formular la propuesta de gasto conjuntamente con el reconocimiento de la obligación por cada una de las nóminas que se aprueben.

Artículo 45. Anticipos al personal

1. El personal funcionario de carrera o laboral, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad y tenga un mínimo de dos años de antigüedad, podrá percibir como anticipo las cuantías máximas establecidas en una o dos mensualidades del importe líquido mensual ordinario.

2. El reintegro se realizará en 12 o 18 mensualidades iguales en función de si el anticipo es de una o de dos mensualidades respectivamente a través de descuento en nómina. No obstante, se podrá reintegrar en menor tiempo cuando la persona interesada lo estime conveniente.

3. El pago se realizará a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Los anticipos de haberes no devengarán interés alguno.

4. El importe total anual de anticipos no podrá superar la cantidad que la Universidad de Valladolid consignará todos los años en sus presupuestos bajo la denominación de “Anticipos al personal”.


5. La solicitud del anticipo se realizará por la persona interesada en el modelo oficial existente y deberá entregarse en el Registro General de la Universidad.

6. Para la concesión del anticipo se seguirá un riguroso orden de entrada en el Registro General de la Universidad y será necesario:

- a. La existencia de crédito suficiente en el cuatrimestre y/o año correspondiente.
- b. Que hayan transcurrido 12 meses desde la fecha de devolución de la última mensualidad del anterior anticipo.
- c. Que la petición esté suficientemente motivada.

7. Cuando por cualquier circunstancia se produzca baja en nómina de un trabajador que tuviera pendiente de reintegrar parte del anticipo, el Servicio correspondiente por razón de la materia, retendrá, en el último pago, la cuantía pendiente. Si no fuera suficiente se procederá según lo que establezca la Vicerrectoría correspondiente, con objeto de no perjudicar a los intereses de la Institución.

8. Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2608, de 16 de diciembre de 1929, sobre Anticipo de Haberes líquido y legislación concordante.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	29/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS

Artículo 46. Disposiciones generales

1. La Universidad de Valladolid podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconoce a las Administraciones Públicas la legislación general de contratos administrativos.
2. La contratación de la Universidad se regirá, como Administración Pública, por la normativa vigente en materia de contratación del Sector Público.
3. No se podrá iniciar una obra ni encargar ningún suministro o servicio si no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido y formalizado, en su caso, el correspondiente contrato.
4. Los informes jurídicos o técnicos, la supervisión de proyectos y demás actuaciones que preceptivamente exija la legislación sobre contratos del Sector Público se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.


Artículo 47. Órgano de contratación

1. El órgano de contratación de la Universidad es el Rector o la Rectora, al cual corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por delegación del Rector o la Rectora, podrán ejercer esta competencia aquellos órganos a quienes les haya sido delegada.
2. En el marco de lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público respecto a las “unidades funcionales separadas”, se desconcentran en las Unidades Gestoras todas las funciones inherentes a la tramitación, adjudicación, y comprobación material, conforme al artículo 53, en los expedientes de contratos menores cuyo gasto derivado sea imputable a la financiación específica de aquéllas, dentro del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Los actos administrativos adoptados por las Unidades Gestoras en estos procedimientos serán recurribles en alzada, en su caso, ante el Rector o la Rectora. Mediante instrucción del o de la Gerente se desarrollarán los aspectos procedimentales para la adecuada coordinación orgánica en la implementación de esta medida.

Artículo 48. Mesa de contratación

1. La Mesa de contratación de la Universidad, cuyos miembros nombrará el Rector o la Rectora, tendrá las competencias que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público, además de las que le atribuya el órgano de contratación de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	30/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. La Mesa estará presidida por el o la Gerente o persona en la que delegue, y estará formada por un miembro de los Servicios de Asesoría Jurídica de la Universidad de Valladolid con funciones de asesoramiento jurídico, un miembro del Servicio Control Interno y dos Vocales en función del objeto del contrato. El Secretario o la Secretaria será un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Económica. Todos ellos deberán reunir, individualmente, los requisitos previstos al efecto en la normativa legal vigente sobre contratos del sector público.

3. La Mesa de contratación se podrá constituir, convocar, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la normativa de contratos del sector público de aplicación; en su caso, será también aplicable lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid o en otras normas de esta institución reguladoras de la utilización de medios electrónicos por sus órganos colegiados.


Artículo 49. Comisión de Documentación Administrativa

1. Se mantiene el funcionamiento de la Comisión de Documentación Administrativa (CDA), como comisión de trabajo, con el carácter de órgano colegiado dependiente del órgano de contratación de la Universidad de Valladolid; asumirá funciones de propuesta, asesoramiento y control, orientadas a garantizar, en defecto de acuerdo preceptivo de la Mesa de Contratación al respecto, que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, a presentar por los licitadores en los diferentes procedimientos de contratación previstos en la normativa vigente sobre contratos del sector público, se ajuste a lo establecido en la misma, y, en su caso, en los pliegos de cláusulas administrativas correspondientes. Su régimen jurídico se ajustará a lo previsto en estas normas, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la restante normativa, estatal o autonómica, aplicable en la materia.

2. La CDA estará compuesta por los miembros siguientes, que podrán designar a su vez el suplente correspondiente:

- a. Presidente o Presidenta: El o la Gerente o uno de los o de las vicegerentes.
- b. Vocales:
 - El o la Jefe de Servicio de Control Interno.
 - Un miembro de la Escala de Letrados de la Universidad de Valladolid.
 - Un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Económica, que ejercerá, además, la secretaría de la Comisión; actuará con voz y voto.


Cada uno de los miembros podrá designar el suplente correspondiente.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	31/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta, podrán asistir a las sesiones de la CDA otros miembros de cualquiera de los sectores de la Comunidad Universitaria, o asesores o asesoras externos, cuando el asunto tratado lo requiera, por razones técnicas o de incidencia en las competencias de determinadas unidades organizativas; asistirán en calidad de expertos, con voz, pero sin voto.
4. La CDA se atenderá a las normas de funcionamiento siguientes:
 - a. Corresponderá al Secretario o la Secretaria de la CDA, por orden del Presidente o de la Presidenta, la convocatoria de este órgano, para su recepción por los miembros de ésta, por medios electrónicos, y con una antelación mínima de un día; la información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
 - b. Para la válida constitución de la CDA, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente o de la Presidenta y del Secretario o de la Secretaria o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
 - c. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos; corresponderá al Presidente o la Presidenta dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
 - d. Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable conforme a las Leyes 39/2015 y 40/2015, la CDA estará sujeta, para la implementación de un funcionamiento electrónico, a lo previsto en el Reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2014.

Artículo 50. Procedimiento de contratación de las obras

1. La contratación de obras se tramitará de conformidad con lo dispuesto en estas normas y ajustándose a la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, por iniciativa del Centro, Departamento, Servicio o Unidad que lo precise, los cuales tendrán la condición de proponentes del gasto en el procedimiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 47.2 de estas normas.
2. Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros, podrán ser tramitados como contratos menores incorporando el oportuno expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.
3. Durante el ejercicio sólo podrán realizarse gastos de inversión en obras de acuerdo con la programación anual que se acuerde, tanto si figuran por primera vez como si se incorporan del ejercicio anterior por no haberse ejecutado.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	32/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Si la realización de alguna obra no prevista exige la autorización de un gasto, ésta deberá incluirse en la programación con la financiación correspondiente, bien afectando nuevos recursos para esa finalidad o sustituyendo alguna inversión programada de la que se pueda prescindir o que pueda aplazarse. Esta modificación en la programación deberá ser aprobada por el Rector o la Rectora, quien informará de ello al Consejo de Gobierno.

5. Con el fin de mantener unos criterios adecuados y uniformes en la conservación estructural, arquitectónica y funcional del patrimonio inmobiliario de la Universidad, cualquier acción que se pretenda realizar que implique alguna modificación sustancial de la estructura, de la distribución interna o de las instalaciones de los edificios o de su entorno, habrá de ser informada por la Comisión de Infraestructuras de la Universidad.

6. Las inversiones en equipamiento científico o técnico para la docencia y la investigación figurarán también en los programas de gastos, con indicación de las unidades gestoras encargadas de su ejecución.

7. Los contratos de obras de cuantía igual o superior a 40.000 euros se tramitarán conforme a los procedimientos específicos por los servicios centrales de la Universidad.


Artículo 51. Procedimiento de contratación de suministros, servicios y otros

1. La contratación de suministros, servicios y otros se tramitará de conformidad con lo dispuesto en estas normas y ajustándose a la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, por iniciativa del Centro, Departamento, Servicio o Unidad de la Universidad, los cuales tendrán la condición de proponentes del gasto en el procedimiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 47.2 de estas normas.

2. Los contratos de valor estimado superior a 15.000 euros, o superior a 50.000 euros en el caso de imputaciones al Programa 463A, se tramitarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad en aplicación de la normativa de contratación del Sector Público.

Artículo 52. Contratos menores

1. Podrán ser tramitados como contratos menores:
 - a. Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros, incorporando el oportuno expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.
 - b. Los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros, mediante el correspondiente expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	33/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este límite inferior a 15.000 euros se elevará hasta los 50.000 euros, de conformidad con la normativa de contratación del Sector Público, para aquellos expedientes cuya imputación presupuestaria corresponda a partidas incluidas en el Programa 463A Investigación Científica, del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Excepcionalmente, dada la complejidad técnica de la implementación ex novo del sistema de acuerdos marco, en el ámbito de los gastos imputables a la Unidad Gestora 18.01.62 "Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento", la exigencia de solicitud de tres presupuestos en los contratos calificables como menores conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrá virtualidad respecto a los servicios y suministros correspondientes a acuerdos marco que, a la fecha de entrada en vigor de estas normas, se hallen en tramitación, en fase de análisis técnico, por el Servicio de Gestión Económica.


2. En los expedientes que puedan tramitarse como contratos menores, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, en todos aquellos gastos por un importe, IVA excluido, superior a 5.000 euros, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, debiendo justificarse adecuadamente este extremo así como las razones en las que se basa la elección de la oferta correspondiente, en caso de no elegir el presupuesto más económico.

No obstante, en los expedientes con cargo a proyectos de investigación que puedan tramitarse como contrato menor, esta cantidad será de 3.000 euros, importe que se reducirá a 500 euros en el caso de material inventariable.

3. Los contratos menores no podrán tener una duración superior al año, ni prorrogarse.
4. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
5. Tampoco podrán adjudicarse por una Unidad Gestora con presupuesto diferenciado, a un mismo contratista, y dentro de mismo ejercicio presupuestario, contratos menores de un mismo objeto que conjuntamente superen los límites establecidos para los contratos menores.

Artículo 53. Comprobación material de las obras, servicios, suministros y otros

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios, suministros y otros, financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.
2. La comprobación material o recepción de las obras, sin perjuicio de lo previsto específicamente para los contratos menores, será llevada a cabo, en representación de la Universidad, por el Director o

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	34/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Directora de la obra y por un facultativo o una facultativa o el o la responsable del contrato que hubiera sido designado por el Rector o la Rectora. El resultado de la comprobación material de la inversión se formalizará en la correspondiente acta suscrita por todos los que concurren a la recepción, en la que constarán en su caso las deficiencias observadas y todos aquellos hechos y circunstancias que sean relevantes, que se adjuntará a la certificación final.

Las certificaciones mensuales serán firmadas por el Director facultativo o la Directora facultativa de la obra y tratándose de una dirección externa, además, por el facultativo o la facultativa de la Unidad Técnica de Arquitectura o el o la responsable del contrato que hubiera sido designado por el Rector o la Rectora.

3. En los supuestos de pagos parciales de suministros, servicios y otros contratos que no sean tramitados como contratos menores, la acreditación de la prestación será expresada por el o la responsable del contrato, en los términos establecidos en los pliegos.

La recepción de los suministros, servicios y otros contratos, que se adjuntará al último pago o al pago único del contrato, se justificará mediante certificado expedido por el decano o la decana o el director o la directora del Centro, Departamento Servicio o Unidad que propuso el gasto y, en su caso, por el o la responsable del contrato designado por el Rector o la Rectora, haciendo constar que se han recibido o realizado de conformidad.


CAPÍTULO III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 54. Principios generales

1. La presente normativa, con la consideración a todos los efectos de normativa interna de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Valladolid, tiene por objeto regular las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Valladolid como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros y demás personal incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de esta normativa, así como por las personas que se desplacen a la Universidad de Valladolid para la realización de actividades académicas o de gestión fuera de su lugar habitual de trabajo.

2. El régimen de indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Universidad de Valladolid será el regulado en el presente capítulo y con carácter supletorio, en todo lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o normativa que le sustituya.

3. La aplicación de estas normas tendrá a su vez carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por una regulación o normas específicas recogidas en programas, convocatorias o

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	35/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

convenios cuando se obtenga financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, cuya aplicación prevalecerá tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

4. En concordancia con el apartado anterior, las indemnizaciones con cargo a un proyecto de investigación podrán ser satisfechas por el importe de los justificantes aportados, dentro de los límites establecidos en esta normativa, salvo que la entidad financiadora haya previsto que éstos deban ser resarcidos en otra cuantía o por otro procedimiento.

5. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo todos los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 55. Ámbito subjetivo y supuestos de aplicación

1. La presente normativa será de aplicación a:
 - a) El personal de la Universidad de Valladolid, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de su nombramiento.
 - b) Los becarios y becarias y estudiantes que, excepcional y motivadamente, desarrollen una actividad no laboral con derecho a indemnización.
 - c) El personal ajeno a la Universidad de Valladolid que, de forma motivada, desarrolle una actividad con derecho a indemnización dentro del ámbito de una unidad de la Universidad de Valladolid como, entre otras, impartición de conferencias, miembros de Tribunales o Comisiones de valoración, o colaboración en proyectos de investigación.
2. Se tendrá derecho a indemnización en los siguientes supuestos:
 - a) Comisiones de Servicio con derecho a compensación, entendiéndose por tales los cometidos especiales que, circunstancialmente, se ordenen al personal para desempeñar fuera del territorio municipal de su centro de trabajo.
 - b) Desplazamientos dentro del término municipal para cumplir funciones de gestión y representación, académicas o de investigación.
 - c) Asistencias por participación en tribunales de procesos selectivos de personal u otras actividades de naturaleza colegiada autorizadas cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de la Gerencia o de la Vicerrectoría competente en la materia.
3. Quedan exceptuados del derecho a la percepción de indemnización tanto el PDI que se encuentre cumpliendo una licencia de estudios, por razón exclusiva de esa licencia, así como los desplazamientos de alumnos por causa de estudios.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	36/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 56. Clases de Indemnizaciones y Grupos de clasificación

1. Serán indemnizables de conformidad con lo dispuesto en estas normas, los siguientes conceptos:

- a) Dietas: alojamiento y manutención.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Asistencias.

2. La pertenencia o asimilación a un determinado grupo de clasificación, a efectos de determinar la cuantía de las indemnizaciones que correspondan por razón de servicio, será la prevista en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se modifica, para su actualización técnica, la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por Acuerdo de la Extinta Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 21 de julio de 1995.

Artículo 57. Cálculo e importe de las dietas de manutención y alojamiento


1. Son gastos indemnizables los correspondientes al alojamiento y manutención de una persona hasta el límite señalado en el presente artículo.

No obstante lo anterior, sólo se percibirá lo realmente gastado y justificado documentalmente sin superar los límites establecidos. No serán indemnizables otros gastos de carácter personal.

Será incompatible la percepción de dietas de manutención con la justificación de gastos por idéntico motivo durante los días en que se perciban, incluidos los gastos protocolarios y supuestos en que la manutención esté cubierta por los organizadores de la actividad a la que se acude.

2. Para proceder a calcular las dietas, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, se percibirá el 50% de la dieta por manutención, siempre que la comisión tenga una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las 14 horas y finalice después de las 16 horas.
- b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a 24 horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.
- c) En las comisiones cuya duración sea superior a 24 horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento, pero no de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	37/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida se posterior a las 14 horas, pero anterior a las 22 horas.

- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.
 - En los días intermedios se percibirán las dietas enteras.
- d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las 22:00 horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará adicionalmente el importe, en un 50%, de la correspondiente dieta de manutención, siempre que se aporte justificante del establecimiento donde se realice la cena.
3. En las comisiones de servicio internacionales, se considerarán los importes previstos para dietas en el extranjero en todos aquellos días en que se pernocte fuera de territorio nacional con los siguientes criterios:
- a) Desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio.
 - b) Para el día de regreso, se aplicarán las dietas de manutención en territorio nacional.
4. Las reservas de viajes y alojamientos se realizarán, preferentemente, a través de la Agencia de Viajes contratada como proveedor oficial, si se ha contratado este servicio directamente por la Universidad de Valladolid y en los términos de dicha contratación.
- Este procedimiento no excluirá, en ningún caso, la preceptiva tramitación de la comisión de servicio.
- Cuando las facturas sean abonadas por la persona interesada, en los casos que no sea obligatorio realizarse a través de la Agencia contratada por la Universidad, se podrá recuperar con posterioridad el importe establecido, presentando el justificante del pago realizado junto con la correspondiente comisión de servicio, que se justificará conforme a lo previsto, con carácter general, en estas normas.
5. Los importes de las indemnizaciones correspondientes a las dietas por gastos de manutención y alojamiento son las que figuran en el Anexo 7 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	38/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 58. Cálculo e importe de los gastos de desplazamientos

1. El personal incluido dentro del ámbito de aplicación de la presente normativa, tendrá derecho a ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que, según conformidad expresa del o de la responsable de la Unidad correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio de forma recurrente dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de destino.

2. Se reducirán al mínimo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte, limitando todo lo posible el uso de taxis. El uso de vehículos de alquiler se autorizará, con carácter previo, por el o la Gerente y, en su ámbito específico, el Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en Investigación, únicamente en casos excepcionales y justificados, ante la imposibilidad de alcanzar el destino directamente por transporte público o por no existir horarios compatibles con la actividad a desarrollar. También podrá autorizarse el alquiler de vehículos cuando viajando varias personas el gasto sea inferior al importe del transporte público de todos los viajeros.

Se procurará evitar los desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencia o similar. Particularmente, los diferentes órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Valladolid organizarán, con las debidas garantías formales, en el marco de la normativa de aplicación, la disposición de los medios e instrumentos personales y materiales disponibles para facilitar esta práctica.

3. Los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público en clase turista o básica, salvo que se acredite que la categoría superior es más económica. Se indemnizará por el importe del billete utilizado, presentando el original del mismo. En caso de billetes electrónicos, será necesario aportar la confirmación electrónica de la reserva donde aparezcan los datos del pasajero, itinerario e importe, así como el justificante del pago, en su caso. Además, para los desplazamientos en avión será necesario aportar las tarjetas de embarque.

En el caso de que se adquiriera un bono de transporte y el importe de éste sea inferior al importe del billete individual, se reintegrará el importe del bono, siempre que haya sido adquirido por el comisionado o la comisionada.

4. Si se utiliza vehículo propio, el importe a percibir será el fijado en función de las distancias establecidas en Google Maps. A efectos del cálculo de esta distancia se tendrá en cuenta como localidad de inicio y fin del viaje, aquella donde esté localizado el centro de trabajo al que esté adscrito el perceptor o perceptora de la dieta, salvo los supuestos en que exista autorización expresa de Gerencia o de la Vicerrectoría con competencias en Investigación.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	39/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



También serán indemnizables los gastos de garaje en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión y los de peaje de las autopistas utilizadas, siempre que se presente el justificante original de los mismos.

En los supuestos de comisiones de servicio cuya duración sea igual o inferior a veinticuatro horas, a que se refiere el apartado 2, letra a) y b) del artículo 57 anterior se podrá autorizar que, en lugar de los gastos de taxis, sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, que cuenten con justificación documental.

5. Serán indemnizables como gastos de viaje, que en todo caso tendrán carácter excepcional, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, dentro de la misma localidad, según se trate de ida o regreso, respectivamente.

También serán indemnizables como gastos de taxi, los desplazamientos hasta, o desde el hotel y el lugar del evento, en el caso de no estar alojados en los hoteles propuestos por la Organización, o estando alojados en ellos éstos se encuentren alejados del lugar del evento y la organización no facilite los desplazamientos.

Si por razón de cambios voluntarios, y no como consecuencia de fuerza mayor, los importes de los desplazamientos se vieran incrementados sobre los previstos inicialmente, solo se compensarán las cuantías previstas inicialmente.

6. Las indemnizaciones por utilización de vehículo particular son las que figuran en el anexo 7 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Artículo 59. Tramitación comisiones de servicio.

1. Todas las comisiones de servicio con derecho a indemnización deberán ser autorizadas, con carácter previo, a propuesta de la persona interesada, por el o la responsable de la Unidad Gestora a la que deba imputarse el gasto.

Esta autorización implicará, por desconcentración administrativa, la designación de la correspondiente comisión del servicio.

En el supuesto en que el comisionado o comisionada sea el o la responsable de la Unidad Gestora, la autorización corresponderá a la persona que ejerza la suplencia en el órgano correspondiente, siempre que ésta estuviera prevista reglamentariamente; y en otro caso el o la Gerente o Vicerrectores o Vicerrectoras en sus ámbitos de competencia específicos. En estos casos se

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	40/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indicará con el acrónimo PS y referencia a las presentes normas. De esta previsión están excluidas las comisiones de servicio con cargo a proyectos de investigación.

En el modelo de solicitud se hará constar mediante declaración responsable del solicitante, que éste no tiene otras comisiones de servicios autorizadas previamente que estén pendientes de justificación o, en caso contrario, se adjuntará informe motivado de las causas por las que dicha justificación no ha sido posible.

2. Al personal que haya de realizar una comisión de servicio podrá concedérsele, con carácter general, un anticipo de hasta el 80% sobre el importe de los gastos de viaje y dietas que pudieran corresponderle.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no se concederá el anticipo cuando su importe sea inferior a 150 euros, salvo casos justificados. Asimismo, no se concederán nuevos anticipos al personal que tenga pendiente de justificar anticipos por comisiones de servicio anteriores.


En el importe de este anticipo no se incluirán los gastos de alojamiento ni de desplazamiento cuando esté previsto que su gestión se realice por la agencia de viajes contratada por la Universidad de Valladolid para la prestación de estos servicios, con facturación contra la propia Universidad.

Los anticipos deberán solicitarse, con carácter general, con una antelación de al menos 15 días hábiles. Junto a la solicitud se acompañará la autorización de la comisión de servicio. Los anticipos autorizados no serán abonados hasta que falten al menos 15 días para la fecha de inicio del viaje, salvo que se justifique la conveniencia de reservar un servicio con suficiente antelación por motivo de ahorro de costes.

3. Dentro de los diez días siguientes a la realización de la comisión de servicio, la persona interesada presentará la cuenta justificativa para su liquidación, a la que se adjuntarán todos los justificantes oportunos y, siempre que sea posible, dentro del expediente figurará algún documento que acredite la realización de la comisión, como por ejemplo certificados de asistencia o diplomas de cursos o congresos, certificados del centro en que se haya producido una estancia investigadora o una colaboración con alguno de sus miembros, convocatoria de la reunión, etc. En caso de que no se disponga de ningún tipo de justificante se adjuntará un informe detallado de la actividad objeto de la comisión.

Un retraso injustificado en la presentación de la justificación podrá determinar la adopción, por el o la Gerente, de las medidas oportunas dirigidas a compensar los posibles gastos de gestión adicionales.

Cuando se hubiere concedido anticipo, si transcurrido el plazo para la presentación de la cuenta justificativa, ésta no se hubiera rendido, se requerirá a la persona interesada, señalándole un nuevo plazo de diez días. En caso de que no se atienda dicho requerimiento, el Cajero Pagador pondrá los hechos en conocimiento del o de la Gerente para que adopte las medidas conducentes al reintegro.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	41/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. En la cuenta justificativa se indicará de forma fehaciente si a la persona autorizada no le corresponde alguno de los gastos de manutención (comidas o cenas), al haber sido invitada, o porque estuviera incluido en la actividad que generó la comisión de servicio (congresos, jornadas, etc.)

Artículo 60. Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de régimen especial (“Gastos de viaje”)

1. Será de aplicación el régimen de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento al personal externo que, sin reunir la condición de empleado público de la propia Universidad de Valladolid, tengan vinculación jurídica de otro tipo con esta, a través de sus diferentes órganos y estructuras, en diferentes supuestos de interés público institucional que se describen a continuación:

- a) Impartición de cursos o conferencias.
- b) Colaboración en actividades de investigación, sin una financiación finalista específica.
- c) La actividad de los profesores o profesoras eméritos, eméritos o eméritas honoríficos y de los colaboradores o colaboradoras honoríficos, salvo, respecto al primer tipo de personal, en relación con su participación en proyectos de investigación, de acuerdo con la correspondiente convocatoria, y en tribunales de tesis doctoral.
- d) Las actividades del estudiantado, en las que, conforme a lo previsto en la normativa universitaria aplicable, no proceda la autorización de comisión de servicio de régimen ordinario.
- e) Desplazamientos en otros supuestos análogos, contemplados en la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, o en cualquiera de sus convocatorias de ayudas.

2. Como regla general, en esta modalidad indemnizatoria solo se tendrá derecho al abono de los gastos de viaje. No obstante, en el supuesto de colaboración en actividades de investigación, sin una financiación finalista específica, la indemnización podrá cubrir también los gastos de alojamiento y manutención, atendiendo al importe real de lo justificado documentalmente mediante las correspondientes facturas, y siempre dentro de los límites cuantitativos previstos en la presente normativa.

3. Será de aplicación, para la asignación del Grupo de clasificación, lo previsto en la presente normativa, así como en la normativa específica en la materia, aprobada por el Consejo de Gobierno, en desarrollo de las previsiones de aquella.

4. Por razones de eficacia, la autorización de estas indemnizaciones quedará desconcentrada en los o las responsables de las correspondientes unidades gestoras.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	42/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 61. Excepcionalidades y otras situaciones singulares

1. El o la Gerente y, en su ámbito específico, el Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en Investigación, podrán autorizar las excepcionalidades al margen de las previsiones contenidas en estas normas para casos concretos y singularizados, debidamente motivados.

La correspondiente solicitud de autorización de estas excepcionalidades, así como de cualesquiera otras indemnizables por su propia naturaleza, se formulará debidamente firmada por el o la responsable de la Unidad Gestora.

2. Cuando derivado de una comisión de servicio con derecho a indemnización el personal de la Universidad de Valladolid asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado.

A tal fin, en la solicitud de la comisión y en la posterior justificación de gastos realizados, se adjuntará la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del evento y el precio del alojamiento.


3. El Rector o la Rectora en los desplazamientos por razón de su cargo, así como el personal que le acompañe, será indemnizado por el importe de los justificantes aportados.

Asimismo, los órganos unipersonales con competencias delegadas por el Rector o la Rectora quedarán sujetos, en el ejercicio de las mismas, al mismo régimen de indemnizaciones por razón del servicio que el dispuesto para el propio Rector o Rectora, en los términos previstos en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se modifica, para su actualización técnica, la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por Acuerdo de la Extinta Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 21 de julio de 1995.

CAPÍTULO IV. OTROS GASTOS

Artículo 62. Gastos en proyectos o programas de investigación

1. Los gastos con cargo a proyectos o programas de investigación con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos conforme a los cuales se concedieron los fondos.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	43/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. El plazo de entrega en los contratos menores de suministro con financiación finalista, se determinará en términos temporales que garanticen la adecuada justificación del gasto ante la entidad financiadora. En estos casos, el proveedor expedirá la correspondiente factura en el momento de realizarse el suministro, sin perjuicio de su obligación de registro conforme a lo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La expedición incorrecta de la factura o el incumplimiento del plazo de registro, por causa imputable al proveedor, facultarán a la Universidad de Valladolid para resolver el contrato menor adjudicado.

3. El plazo para la tramitación de los gastos ante el Servicio de Apoyo a la Investigación con cargo a proyectos o programas con financiación afectada finalizará, con carácter general, 15 días naturales antes de la fecha límite de ejecución de la anualidad correspondiente. El incumplimiento injustificado de este plazo podrá determinar la adopción, por la Vicerrectoría competente en esta materia, de las medidas oportunas dirigidas a mitigar el perjuicio al interés público institucional.

4. Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan garantías suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso. Se consideran garantías suficientes: la formalización de un contrato o convenio, la notificación de una subvención o la resolución definitiva de una convocatoria pública de proyectos.

Artículo 63. Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo, general o indeterminado, de beneficiarios o beneficiarias potenciales, deberán concederse con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En la convocatoria, que se ajustarán a lo previsto en la normativa estatal y autonómica en la materia, se especificará la partida presupuestaria con cargo a la cual se otorguen.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la normativa antes mencionada. Dichas bases reguladoras deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

3. Igualmente se deberá suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. El contenido de la BDNS incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios o beneficiarias, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	44/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Deberá producirse una correcta separación, en la concesión de subvenciones y ayudas, del órgano instructor y el órgano de resolución. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La comisión de valoración es el órgano colegiado al que corresponde emitir esos informes motivados y vinculantes que servirán de base para la elaboración de las propuestas de resolución. Dicha comisión de valoración estará integrada, como mínimo, por 3 personas y deberá ajustar su funcionamiento a lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma se realizarán las reservas de crédito correspondientes.

6. Una vez que se haya procedido a la concesión de las ayudas y de las subvenciones, se procederá a formalizar los documentos contables correspondientes.

7. No podrá ordenarse el pago hasta que los perceptores o receptoras justifiquen el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda o subvención, salvo que en la resolución de concesión se prevea la posibilidad de efectuar anticipos a cuenta.

Si los perceptores o receptoras no justifican el cumplimiento de tales condiciones en los términos establecidos en la resolución de concesión, se procederá a la anulación del reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

8. La Universidad de Valladolid, a través del Servicio Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las personas o entidades que hayan sido objeto de financiación específica a cargo de los presupuestos de la Universidad a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

Artículo 64. Aportaciones a la Fundación de la Universidad de Valladolid

1. Las aportaciones dinerarias de la Universidad de Valladolid a la financiación global de su fundación, podrán realizarse en los casos siguientes:

- a. Cuando esté previsto en una norma con rango de ley.
- b. Cuando esté previsto nominativamente en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid.
- c. Cuando la Comisión de Economía del Consejo de Gobierno autorice a realizar la aportación, mediante acuerdo que deberá determinar las condiciones del pago de la aportación, teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto, con carácter vinculante en los estatutos de la fundación o bien lo acordado por los órganos competentes de ésta al respecto.

2. El acto administrativo de concesión efectiva de la aportación deberá incluir, como mínimo, los siguientes extremos:

- a. La determinación del carácter global, no finalista, de destino de la financiación.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	45/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la aportación.
 - c. En su caso, plazo y forma de justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, aprobada por el patronato de la fundación.
3. Con carácter general, las aportaciones dinerarias a la Fundación de la Universidad de Valladolid que no tengan establecido un régimen específico para su realización y pago, se librarán en firme en los plazos establecidos al efecto.
4. En caso de que la Fundación esté obligada a presentar a la Universidad algún tipo de documentación justificativa del destino dado a las mismas, los libramientos para hacerlas efectivas tendrán el carácter de pagos a justificar. El servicio administrativo competente, si está conforme con la documentación justificativa aportada por la fundación receptora, expedirá una certificación en tal sentido, haciendo referencia, como mínimo, a los siguientes extremos:
- a. Que se ha cumplido la finalidad determinante de la aportación.
 - b. Que la documentación justificativa se ha presentado en el plazo y la forma previstos.
 - c. Que se acredita, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 65. Encargos a la Fundación de la Universidad de Valladolid

1. La Fundación de la Universidad de Valladolid, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.
2. Los encargos no tendrán la consideración de contrato. No obstante, deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en materia de publicidad, a través de la plataforma de contratación.
3. En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encomiende la Universidad de Valladolid, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
4. Las propuestas de encargos partirán de las Vicerrectorías competentes en la prestación del servicio que se encomienda, a la que se acompañará una memoria económica.

Los encargos que supongan la gestión mixta de proyectos europeos deberán especificar las tareas correspondientes a cada uno de los servicios y unidades, involucrados directa o indirectamente en dicha gestión, tanto de la Universidad como de la propia Fundación.

5. En contraprestación de los encargos realizados, la Fundación de la Universidad de Valladolid percibirá la correspondiente compensación tarifaria.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	46/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación supletoria a los encargos que pueda realizar la Universidad a otras entidades con la consideración de medio propio personificado.

Artículo 66. Formalización de contratos del artículo 60 LOSU entre la Universidad de Valladolid y su Fundación

1. La Fundación de la Universidad de Valladolid cuando no actúe como medio propio de la misma podrá suscribir, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la LOSU, como cualquier otra entidad de las recogidas en dicho precepto, contratos para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

2. A los efectos de la previsión contenida en el apartado anterior, la Gerencia de la Fundación acreditará con carácter previo a la celebración de dichos contratos los siguientes extremos:


- a) Que dichos contratos no guardan relación alguna con los encargos recibidos desde la Universidad de Valladolid, formando parte del porcentaje inferior al 20% que, como máximo, puede desarrollar la Fundación con la consideración de actividad propia.
- b) Que la prestación a desarrollar guarda relación directa con los fines fundacionales de la Fundación.
- c) Que el pago del contrato no va a ser sufragado, directa o indirectamente, a través de recursos económicos procedentes de la Universidad de Valladolid.

3. Todos los contratos celebrados por la Fundación, al amparo del artículo 60 de la LOSU requerirán de la preceptiva autorización conforme señala la normativa universitaria de aplicación, con sujeción al IVA en vigor, y se gestionarán en su totalidad por los órganos administrativos de la Universidad de Valladolid, siendo considerada la Fundación de la Universidad de Valladolid a estos efectos como un cliente del servicio.

Artículo 67. Gastos de representación o protocolarios

1. Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan. Este tipo de gastos estará presidido por los principios de austeridad y transparencia

2. Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se acompañará a las facturas originales una certificación del o de la responsable de la Unidad Gestora correspondiente, en la que se especifiquen los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos de

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	47/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personas destinatarios de los mismos; en el caso de personal externo deberá indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma.

3. Los gastos de restauración serán incompatibles con el pago de dietas y no podrán superar la cuantía de 35 € por comensal. El documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y la fecha del servicio.

4. Para la tramitación de este tipo de gastos se tendrá en cuenta:

- No serán admisibles los gastos por comidas en las que todos los comensales sean personal o miembros de la Universidad de Valladolid.
- Sólo podrán realizarse comidas o servicios de restauración vinculados a congresos, seminarios, cursos o similares cuando aparezcan en el programa oficial de la actividad y tengan asignación presupuestaria.
- No podrán realizarse gastos de restauración relacionados con Tribunales, ni con jurados que perciban indemnizaciones por razón del servicio.
- No se podrán realizar gastos de restauración para participantes en actos de graduación o similares.


5. En el caso concreto de los obsequios, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Con carácter general no podrán ser beneficiarios o beneficiarias de este tipo de gastos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid.
- Estos gastos por presentes y obsequios, en todo caso, deberán destinarse a la atención de personalidades relevantes vinculadas a actos o eventos desarrollados en el ámbito correspondiente cuyo valor no supere los 90 euros y no estén relacionados con una actividad retribuida.
- No podrán realizarse presentes para los participantes en actos de graduación o similares.

6. Se desconcentra en los o las responsables de las Unidades Gestoras la autorización motivada de las excepciones al margen de las previsiones contenidas en estas normas, siempre que se acredite, mediante informe escrito, su interés público institucional y el beneficio concreto para la propia Universidad.

7. Si una Unidad Gestora incumple la finalidad de estos gastos o los mismos no se ajustan al contenido de estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, estos incumplimientos podrán implicar la correspondiente reducción en el presupuesto asignado inicialmente a dicha Unidad Gestora en el ejercicio siguiente.

8. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los gastos derivados de Atenciones protocolarias y representativas.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	48/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TÍTULO VI. INGRESOS

Artículo 68. Disposición general sobre los ingresos

No se concederán exenciones, condonaciones, rebajas, descuentos ni moratorias en el cobro de los ingresos, salvo en los casos establecidos en la ley o mediante acuerdo del Consejo Social.

Artículo 69. Ingresos por la prestación de servicios académicos


1. Los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Junta de Castilla y León dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.
2. Los precios por estudios conducentes a títulos propios de la Universidad, serán fijados por el Consejo Social, conforme a criterios de autofinanciación. Los derechos de matrícula de estos estudios estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los estudios que los hayan generado.

Artículo 70. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que financian un concepto de gastos de manera directa o específica. Generalmente afectan a proyectos y otras actividades de investigación, aunque también pueden estar relacionados con la docencia. La incorporación al presupuesto de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gastos podrán formalizarse directamente sin más requisito que la justificación de la concesión.
2. Las subvenciones o ayudas específicas, concedidas por entidades o particulares, con una finalidad particular o destinadas en concreto a una Unidad Gestora, se destinarán a la finalidad establecida, en las condiciones fijadas en su concesión. El ingreso correspondiente ha de ser asentado en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, por lo que si es el o la responsable de una Unidad Gestora quien recibe la comunicación de la concesión, deberá notificarlo inmediatamente y dar traslado de la documentación correspondiente al citado Servicio.

Artículo 71. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU

1. Los ingresos que se obtengan como contraprestación de contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario quedarán afectados a los proyectos y a las Unidades Gestoras

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	49/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

donde se hayan llevado a cabo, en los términos establecidos en el Reglamento de la Universidad para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico.

2. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, todos los bienes que se adquieran en virtud de los contratos del art. 60 LOSU se integrarán en el patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a los Departamentos o Institutos de Investigación correspondientes.

Artículo 72. Ingresos por la cesión de uso de bienes de la Universidad y por la prestación de servicios no académicos.

1. Junto a este presupuesto figuran en el Anexo 3 las tarifas de las contraprestaciones, tasas y precios aplicables por la cesión de uso de bienes demaniales y el arrendamiento de los patrimoniales, así como por la prestación de los diversos servicios no académicos. Cuando no se trate de tasas o contraprestaciones que afecten a bienes demaniales, a las cuantías a que asciendan estas tarifas deberá sumarse, en su caso, el IVA, conforme al tipo impositivo vigente.

2. El régimen aplicable a las tasas será el siguiente:

- a. Se considerarán sujetos pasivos de las tasas los titulares de las concesiones y de las autorizaciones administrativas o, en su caso, quienes se subroguen en el lugar de los anteriores.
- b. La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de los títulos a los que se refiere el hecho imponible. En anualidades sucesivas de vigencia de la autorización o concesión, el devengo de la tasa se producirá el 1 de enero de cada año.
- c. Los elementos cuantitativos de la tasa se determinan en el mencionado Anexo 3. No obstante, cuando el otorgamiento de la autorización o concesión lleve aparejada la imposición al beneficiario o beneficiaria de determinadas obligaciones o contraprestaciones que le minoren su utilidad económica, la base de la tasa habrá de ser reducida en la misma proporción.
- d. Las exenciones a la tasa serán las que se deriven de la regulación prevista en el Anexo 3. Las circunstancias justificativas de la exención se harán constar en los pliegos de condiciones o en los títulos habilitantes correspondientes.
- e. La liquidación de la tasa se efectuará en la forma siguiente:
 - Cuando las autorizaciones o concesiones se otorguen por períodos anuales o superiores, se practicará la liquidación trimestral de la tasa con carácter anticipado durante los meses de enero, abril, julio y octubre. En los restantes supuestos la tasa se liquidará en el momento del devengo.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	50/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El sujeto pasivo de la tasa deberá abonarla y, en su caso, depositar la fianza que corresponda conforme al régimen en este punto, en las cuentas que disponga el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
3. Cuando durante el ejercicio presupuestario en curso deba iniciarse la prestación de algún servicio no académico o se apruebe, con efectos en tal ejercicio, la cesión de uso o el arrendamiento de bienes a terceros, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprobará la tarifa correspondiente, aplicable hasta su incorporación al presupuesto de la Universidad del ejercicio siguiente; esta aprobación, condicionada, cuando proceda legalmente, a la adopción del oportuno acuerdo del Consejo Social, atenderá con carácter general, a que cuanto menos, se cubran los costes que se generen a la Universidad.
 4. La cesión de uso de bienes de carácter demanial, o el arrendamiento de los de carácter patrimonial, se acordará en la forma prevista en el Anexo 3.
 5. Los ingresos que se obtengan por la aplicación de contraprestaciones, tasas y precios al amparo de este artículo se incorporarán al presupuesto de la Universidad.

Artículo 73. Ingresos derivados de Intereses


Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en cuentas bancarias, tanto de la Tesorería General de la Universidad, como de las cuentas auxiliares de las Unidades Gestoras de Gasto, se ingresarán en la Tesorería de la Universidad, con aplicación al concepto correspondiente del presupuesto de ingresos.

Artículo 74. Condiciones para el endeudamiento

1. La Universidad podrá acudir al endeudamiento para financiar inversiones que deban incluirse en el plan o la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. El eventual recurso al crédito para operaciones de tesorería podrá ser aprobado por el Rector o la Rectora, quien informará al Consejo Social.

Artículo 75. Devolución de ingresos

1. Cuando concurren causas legales justificativas de la devolución de ingresos, se reintegrará a la persona interesada las cantidades ingresadas, a propuesta de la unidad gestora correspondiente y

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	51/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mediante resolución del Rector o de la Rectora, procediendo a dar de baja o anular los derechos liquidados o a minorar los ya ingresados.

2. En el caso de estudios oficiales de grado, máster oficial y doctorado se estará a lo dispuesto en la normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid y demás normativa aplicable al efecto.

TÍTULO VII. CIERRE Y PRÓRROGA DEL EJERCICIO

Artículo 76. Cierre del ejercicio

1. Durante el ejercicio económico se imputarán todos los ingresos que hayan sido liquidados correspondientes al ejercicio, y todas las obligaciones que se contraigan en el mismo periodo. Para asegurar este principio y el cierre del ejercicio dentro del plazo legalmente establecido, no podrán realizarse actuaciones que supongan autorización o disposición de gastos con posterioridad al 15 de noviembre, salvo lo previsto en el apartado 2 de este artículo. Los o las responsables de las diferentes Unidades Gestoras deberán realizar la planificación necesaria y adoptar las medidas correspondientes para que la actividad universitaria se desarrolle con normalidad manteniendo estos principios.

2. El o la Gerente establecerán las fechas límite para la recepción de facturas y para la tramitación de documentos contables desde las Unidades Gestora, pudiendo anticipar la fecha de este cierre en el supuesto de que existan circunstancias sobrevenidas que lo aconsejen. Igualmente podrá autorizar, de manera genérica en la instrucción de cierre del ejercicio, los límites de la tramitación posterior de determinados gastos asociados a la investigación, a la impartición de docencia o a actos de interés público institucional.


Artículo 77. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio

1. Las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector o la Rectora y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación.

2. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad.

Artículo 78. Prórroga del presupuesto

1. Si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	52/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que finalicen en el ejercicio anterior.

2. Por parte del Rector o de la Rectora se podrán dictar, en su caso, las condiciones de la prórroga.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Participación en sociedades o entidades

1. La participación de la Universidad en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil, con o sin finalidad de lucro, que implique para la Universidad obligaciones o derechos de carácter económico o bien otro tipo de compromisos, deberá ser autorizada por el Consejo Social, el cual aprobará también las condiciones de participación. No obstante, en el caso de las empresas de base tecnológica, la intervención del Consejo Social en el procedimiento revestirá la naturaleza de informe previo al acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando su creación. La Universidad mantendrá debidamente actualizado un registro de las entidades en que participe.


2. Las sociedades o entidades en las que la participación de la Universidad sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio un informe de gestión con el correspondiente balance y cuenta de resultados.

Disposición adicional segunda. Control Interno

1. El Servicio de Control Interno de la Universidad, en dependencia funcional del Consejo Social, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por Acuerdo del Consejo Social.

2. En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado
- La complejidad de las actividades.
- Los mecanismos de autocontrol.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	53/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Los controles externos.
- El riesgo existente.

Disposición adicional tercera. Auditoría externa

La Universidad podrá encargar a una empresa especializada la realización de una auditoría de la gestión presupuestaria y patrimonial.

Disposición adicional cuarta. Reestructuración organizativa

1. Cuando como consecuencia de una reestructuración organizativa del Equipo de Gobierno cambie la materia en la que tienen delegada la competencia las vicerrectorías o la denominación de éstas, quedará atribuida la responsabilidad de la unidad gestora y de los subprogramas correspondientes a la vicerrectoría que resulte competente en la materia.
2. A efectos informativos la Gerencia podrá adoptar alguna de las medidas previstas en la Disposición adicional sexta.


Disposición adicional quinta. Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

En el marco de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y al efecto de garantizar la viabilidad jurídica de las actuaciones acordadas con los representantes del PTGAS para la intensificación de la formación de este personal, se considera de aplicación supletoria en la UVa la normativa contemplada en el la Orden PRE/1310/2019, de 16 de diciembre, por la que se regulan los diferentes tipos de colaboración no permanente en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Castilla y león (ECLAP), y se determina el régimen de indemnizaciones por esta colaboración y las cuantías correspondientes.

Disposición adicional sexta. Desarrollo de estas Normas


Se autoriza al o la Gerente de la Universidad para que, mediante normas complementarias de gestión económica, instrucciones, circulares operativas o notas de servicio, desarrolle las presentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

Cuando el alcance de esta regulación complementaria requiera su aprobación como norma jurídica, la misma corresponderá al Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	54/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DISPOSICIÓN FINAL

Estas Normas de Ejecución Presupuestaria tendrán la misma vigencia que el presupuesto, incluida la prórroga del mismo en su caso.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	55/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resúmenes y Gráficos

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	56/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2025
Resumen General

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulos de Ingresos</i>	€uros
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.077.000
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	805.000
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	23.950.598
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.887.941
TOTAL INGRESOS	260.180.570

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulos de Gastos</i>	€uros
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	168.661.444
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.044.561
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	72.000
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.197.030
Cap. 6º INVERSIONES REALES	50.560.735
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.544.800
TOTAL GASTOS	260.180.570

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	57/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



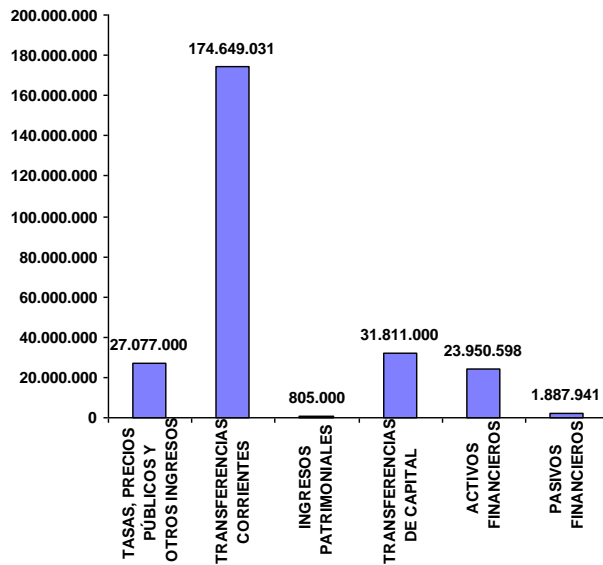
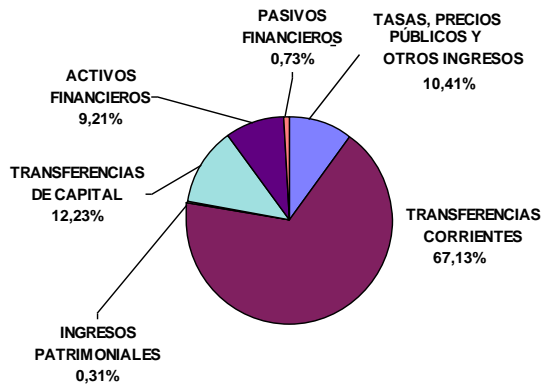
Resumen del Presupuesto de Ingresos

<i>Explicación del Ingreso</i>	En Euros	
	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.077.000	10,41%
Art. 31 Precios públicos	21.381.000	8,22%
Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios	4.890.000	1,88%
Art. 33 Venta de bienes	56.000	0,02%
Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000	0,02%
Art. 39 Otros Ingresos	700.000	0,27%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031	67,13%
Art. 40 Transf. de la Administración Regional	167.929.031	64,54%
Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.215.000	0,47%
Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000	0,00%
Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	38.000	0,01%
Art. 47 Transf. de Empresas Privadas	1.527.000	0,59%
Art. 49 Transf. del Exterior	3.928.000	1,51%
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	805.000	0,31%
Art. 52 Intereses de depósitos	500.000	0,19%
Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	270.000	0,10%
Art. 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	0,01%
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000	12,23%
Art. 70 Transf. de la Administración Regional	14.696.000	5,65%
Art. 71 Transf. de la Administración del Estado	1.000.000	0,38%
Art. 72 Transf. de Organismos Autónomos	8.775.000	3,37%
Art. 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	800.000	0,31%
Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	540.000	0,21%
Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	500.000	0,19%
Art. 79 Transf. del Exterior	5.500.000	2,11%
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	23.950.598	9,21%
Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	0,04%
Art. 87 Remanente de Tesorería	23.850.598	9,17%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.887.941	0,73%
Art. 91 Préstamos recibidos	1.887.941	0,73%
TOTAL	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	58/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	59/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



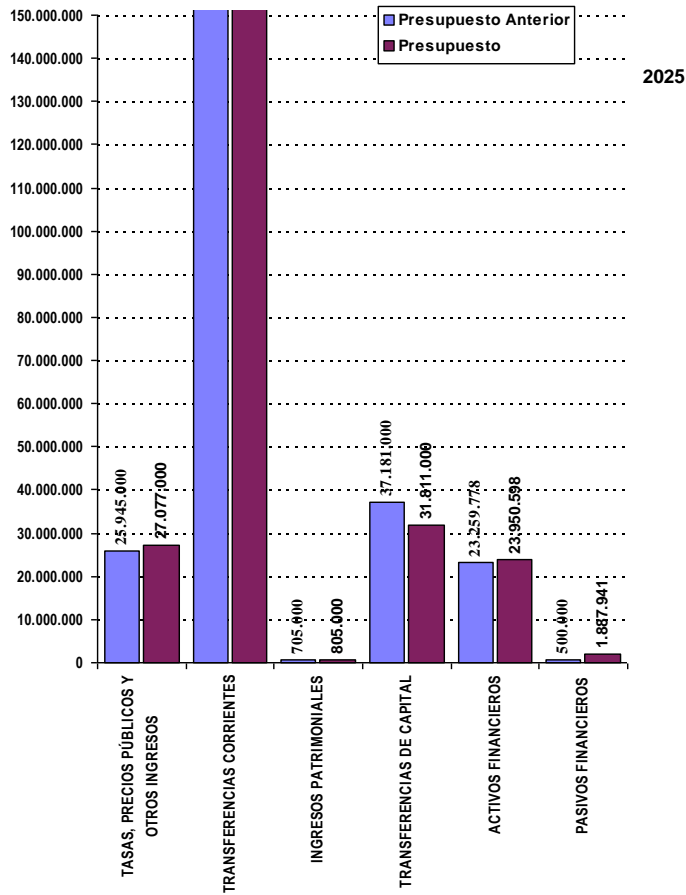
**Comparación con el Presupuesto Anterior:
INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2025</i>	<i>En Euros Variación</i>	<i>%</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.945.000	27.077.000	1.132.000	4,36
<i>Art. 31</i> Precios públicos	21.393.000	21.381.000	-12.000	-0,06
<i>Art. 32</i> Ingresos por prestación de otros servicios	3.755.000	4.890.000	1.135.000	30,23
<i>Art. 33</i> Venta de bienes	57.000	56.000	-1.000	-1,75
<i>Art. 38</i> Reintegros de operaciones corrientes	40.000	50.000	10.000	25,00
<i>Art. 39</i> Otros Ingresos	700.000	700.000	0	0,00
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.440.975	174.649.031	208.056	0,12
<i>Art. 40</i> Transf. de la Administración Regional	168.032.975	167.929.031	-103.944	-0,06
<i>Art. 41</i> Transf. de la Administración del Estado	1.015.000	1.215.000	200.000	19,70
<i>Art. 44</i> Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	10.000	12.000	2.000	20,00
<i>Art. 46</i> Transf. de Corporaciones Locales	148.000	38.000	-110.000	-74,32
<i>Art. 47</i> Transf. de Empresas Privadas	1.915.000	1.527.000	-388.000	-20,26
<i>Art. 49</i> Transf. del Exterior	3.320.000	3.928.000	608.000	18,31
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	705.000	805.000	100.000	14,18
<i>Art. 52</i> Intereses de depósitos	400.000	500.000	100.000	25,00
<i>Art. 54</i> Rentas de bienes inmuebles	270.000	270.000	0	0,00
<i>Art. 55</i> Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	35.000	0	0,00
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.181.000	31.811.000	-5.370.000	-14,44
<i>Art. 70</i> Transf. de la Administración Regional	17.091.000	14.696.000	-2.395.000	-14,01
<i>Art. 71</i> Transf. de la Administración del Estado	3.175.000	1.000.000	-2.175.000	-68,50
<i>Art. 72</i> Transf. de Organismos Autónomos	10.475.000	8.775.000	-1.700.000	-16,23
<i>Art. 74</i> Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	1.500.000	800.000	-700.000	-46,67
<i>Art. 76</i> Transf. de Corporaciones Locales	490.000	540.000	50.000	10,20
<i>Art. 77</i> Transf. de Empresas Privadas	500.000	500.000	0	0,00
<i>Art. 79</i> Transf. del Exterior	3.950.000	5.500.000	1.550.000	39,24
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	23.259.778	23.950.598	690.820	2,97
<i>Art. 83</i> Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	100.000	0	0,00
<i>Art. 87</i> Remanente de Tesorería	23.159.778	23.850.598	690.820	2,98
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	500.000	1.887.941	1.387.941	277,59
<i>Art. 91</i> Préstamos recibidos	500.000	1.887.941	1.387.941	277,59
TOTAL GENERAL	262.031.753	260.180.570	-1.851.183	-0,71

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Comparación con el Presupuesto Anterior:
INGRESOS POR CAPÍTULO**



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	61/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ingresos por su Fuente de Financiación

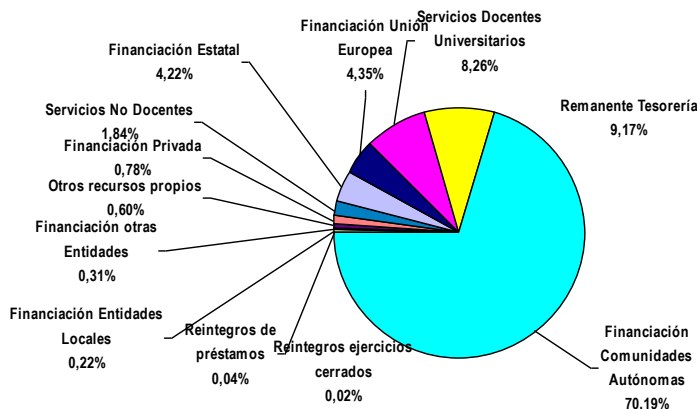
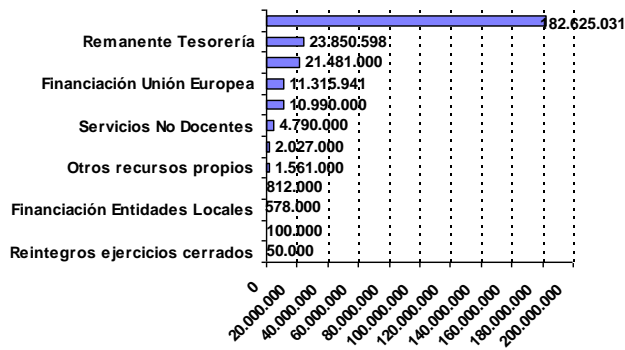
En Euros

Recursos Propios	27.832.000	10,70%
Servicios Docentes Universitarios	21.481.000	8,26%
Enseñanzas Oficiales	21.056.000	8,09%
Titulaciones Propias y otros cursos	425.000	0,16%
Servicios No Docentes	4.790.000	1,84%
Contratos art. 60 LOSU	2.200.000	0,85%
Alojamientos Universitarios	1.740.000	0,67%
Otros servicios de la Universidad	850.000	0,33%
Otros recursos propios	1.561.000	0,60%
Venta Publicaciones y otros bienes	56.000	0,02%
Ingresos Patrimoniales	805.000	0,31%
Otros ingresos	700.000	0,27%
Financiación Externa	208.347.972	80,08%
Financiación Estatal	10.990.000	4,22%
Financiación del Estado	2.215.000	0,85%
Financiación Organismos Estatales	8.775.000	3,37%
Financiación Comunidades Autónomas	182.625.031	70,19%
Financiación C. A. de Castilla y León	182.625.031	70,19%
Financiación Entidades Locales	578.000	0,22%
Financiación de Ayuntamientos	358.000	0,14%
Financiación de Diputaciones	220.000	0,08%
Financiación Unión Europea	11.315.941	4,35%
Financiación de la U.E.	11.315.941	4,35%
Financiación Privada	2.027.000	0,78%
Financiación Entidades Bancarias	1.350.000	0,52%
Financiación Empresas Privadas	677.000	0,26%
Financiación otras Entidades	812.000	0,31%
Financiación otras entidades	812.000	0,31%
Otros Recursos	24.000.598	9,22%
Reintegros ejercicios cerrados	50.000	0,02%
Reintegros ejercicios cerrados	50.000	0,02%
Remanente Tesorería	23.850.598	9,17%
Remanente de Tesorería	23.850.598	9,17%
Reintegros de préstamos	100.000	0,04%
Reintegro de préstamos	100.000	0,04%
Total General	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	62/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INGRESOS POR SU FUENTE DE FINANCIACIÓN



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	63/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



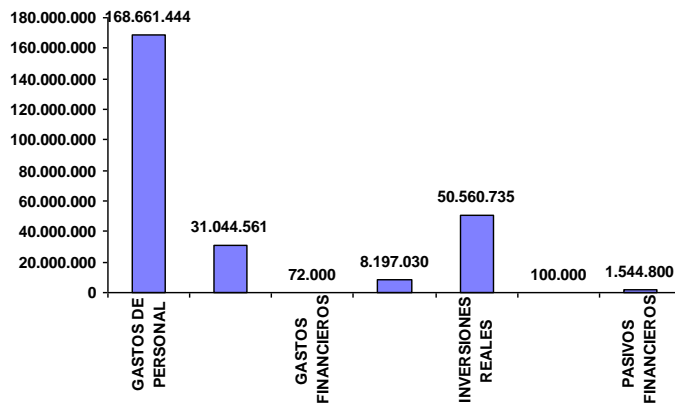
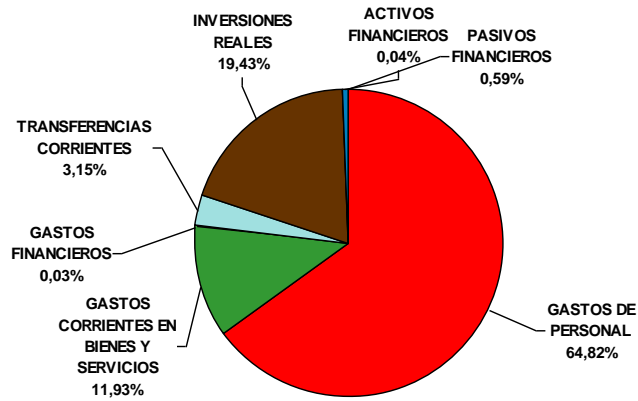
Resumen Presupuesto de Gastos En Euros

Explicación del Gasto	Programa 322B	Programa 333A	Programa 463A	TOTAL	%
OPERAC. CORRIENTES :					
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	167.404.665	1.256.779		168.661.444	64,82%
Art. 11 Personal Eventual	23.001			23.001	0,01%
Art. 12 Funcionarios	87.490.654	173.269		87.663.923	33,69%
Art. 13 Laboral Fijo	39.670.391			39.670.391	15,25%
Art. 14 Laboral Eventual	7.285.961			7.285.961	2,80%
Art. 15 Otro Personal	6.475.136			6.475.136	2,49%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	951.944	19.249		971.193	0,37%
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	25.427.578	54.322		25.481.900	9,79%
Art. 18 Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939	0,42%
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.761.859	5.209.090	4.073.612	31.044.561	11,93%
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	829.800	1.500		831.300	0,32%
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	3.479.261	198.800	274.700	3.952.761	1,52%
Art. 22 Material, suministros y otros	16.570.378	4.898.285	3.485.612	24.954.275	9,59%
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	872.420	78.105	246.300	1.196.825	0,46%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	10.000	32.400	67.000	109.400	0,04%
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	72.000			72.000	0,03%
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000			2.000	0,00%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	70.000			70.000	0,03%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.208.550	1.507.480	481.000	8.197.030	3,15%
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.208.550	1.442.480	481.000	8.132.030	3,13%
Art. 49 Transferencias al exterior		65.000		65.000	0,02%
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	195.447.074	7.973.349	4.554.612	207.975.035	79,93%
OPERAC. DE CAPITAL :					
Cap. 6º INVERSIONES REALES	14.272.422	1.040.800	35.247.513	50.560.735	19,43%
Art. 62 Inversión nueva	14.272.422	1.040.800	2.219.872	17.533.094	6,74%
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.			33.027.641	33.027.641	12,69%
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	14.272.422	1.040.800	35.247.513	50.560.735	19,43%
OPERAC. FINANCIERAS :					
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000			100.000	0,04%
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000			100.000	0,04%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS			1.544.800	1.544.800	0,59%
Art. 91 Amortización préstamos moneda nacional			1.544.800	1.544.800	0,59%
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	100.000		1.544.800	1.644.800	0,63%
TOTAL GENERAL	209.819.496	9.014.149	41.346.925	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Comparación con el Presupuesto Anterior:
GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

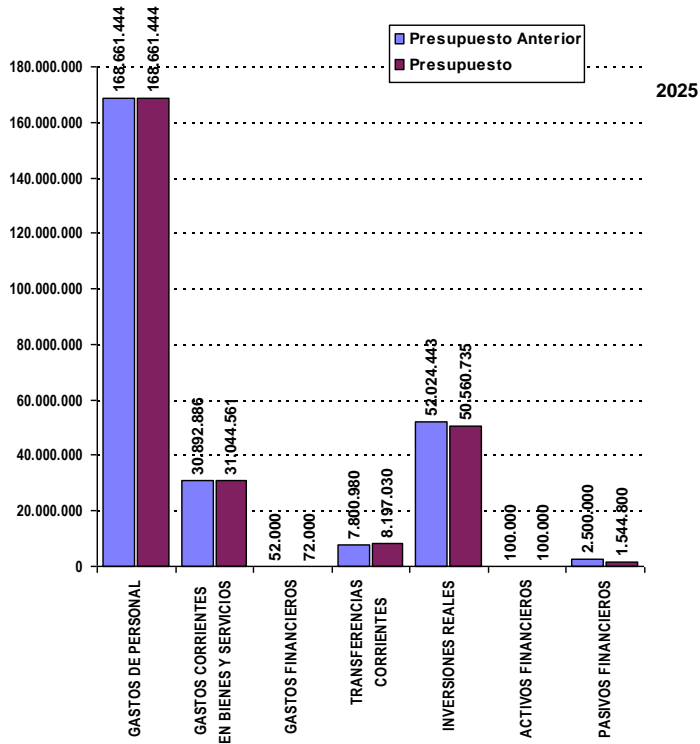
En Euros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2025</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	168.661.444	168.661.444	0	0,00
Art. 11 Personal Eventual	23.001	23.001	0	0,00
Art. 12 Funcionarios	87.976.532	87.663.923	-312.609	-0,36
Art. 13 Laboral Fijo	38.725.862	39.670.391	944.529	2,44
Art. 14 Laboral Eventual	13.518.583	7.285.961	-6.232.622	-46,10
Art. 15 Otro Personal	1.252.314	6.475.136	5.222.822	417,05
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	1.023.193	971.193	-52.000	-5,08
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del emple	25.052.020	25.481.900	429.880	1,72
Art. 18 Gastos Sociales	1.089.939	1.089.939	0	0,00
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.892.886	31.044.561	151.675	0,49
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	767.610	831.300	63.690	8,30
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	3.765.149	3.952.761	187.612	4,98
Art. 22 Material, suministros y otros	25.160.522	24.954.275	-206.247	-0,82
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.090.205	1.196.825	106.620	9,78
Art. 24 Gastos de Publicaciones	109.400	109.400	0	0,00
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	52.000	72.000	20.000	38,46
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000	2.000	0	0,00
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	50.000	70.000	20.000	40,00
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.800.980	8.197.030	396.050	5,08
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	7.735.980	8.132.030	396.050	5,12
Art. 49 Transferencias al exterior	65.000	65.000	0	0,00
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	207.407.310	207.975.035	567.725	0,27
Cap. 6º INVERSIONES REALES	52.024.443	50.560.735	-1.463.708	-2,81
Art. 62 Inversión nueva	19.623.798	17.533.094	-2.090.704	-10,65
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.	32.400.645	33.027.641	626.996	1,94
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	52.024.443	50.560.735	-1.463.708	-2,81
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	100.000	0	0,00
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000	100.000	0	0,00
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000	1.544.800	-955.200	-38,21
Art. 91 Amortización préstamos moneda naciona	2.500.000	1.544.800	-955.200	-38,21
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.600.000	1.644.800	-955.200	-36,74
TOTAL GENERAL	262.031.753	260.180.570	-1.851.183	-0,71

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	66/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Comparación con el Presupuesto Anterior:
GASTOS POR CAPÍTULO**



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	67/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas

En €uros

Programa	Descripción	Importe	Porcentaje
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	209.819.496	80,64%
Subprogr.: 322B.1	Personal Docente	112.272.908	43,15%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria	4.134.231	1,59%
Subprogr.: 322B.3	Acceso a la Universidad	379.500	0,15%
Subprogr.: 322B.4	Inversiones en obras y equipamiento general	10.186.000	3,91%
Subprogr.: 322B.5	Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv	15.636.000	6,01%
Subprogr.: 322B.6	Telecomunicaciones e Informática	3.475.000	1,34%
Subprogr.: 322B.7	Personal de Administración y Servicios	55.131.757	21,19%
Subprogr.: 322B.8	Administración Universitaria: Serv. Centrales	2.224.100	0,85%
Subprogr.: 322B.9	Formación e Innovación	196.600	0,08%
Subprogr.: 322B.A	Plan Director. Líneas de actuación de la Univer	136.400	0,05%
Subprogr.: 322B.B	Formación y Movilidad Internacional	6.047.000	2,32%
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios	9.014.149	3,46%
Subprogr.: 333A.1	Consejo Social	411.840	0,16%
Subprogr.: 333A.2	Relaciones Internacionales	389.000	0,15%
Subprogr.: 333A.3	Cultura y Extensión Universitaria	706.160	0,27%
Subprogr.: 333A.4	Formación e Innovación Docente	8.800	0,00%
Subprogr.: 333A.5	Actividades Deportivas	410.000	0,16%
Subprogr.: 333A.6	Recursos y Medios Audiovisuales	27.800	0,01%
Subprogr.: 333A.7	Becas y Ayudas a los Estudiantes	994.000	0,38%
Subprogr.: 333A.8	Actividades y Asociaciones Estudiantiles	137.000	0,05%
Subprogr.: 333A.9	Acción social a favor del Personal Universidad	1.081.039	0,42%
Subprogr.: 333A.A	Colegios Mayores y Residencias Universitarias	3.465.945	1,33%
Subprogr.: 333A.B	Evaluación de la Universidad	97.200	0,04%
Subprogr.: 333A.C	Comunicación	272.865	0,10%
Subprogr.: 333A.D	Seguridad y Salud Laboral	222.700	0,09%
Subprogr.: 333A.E	Secretario General	99.900	0,04%
Subprogr.: 333A.F	Defensor de la Comunidad Universitaria	13.000	0,00%
Subprogr.: 333A.G	Actuac. en Materia de Responsabilidad Social	278.800	0,11%
Subprogr.: 333A.H	Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid	398.100	0,15%
Programa 463A	Investigación Científica	41.346.925	15,89%
Subprogr.: 463A.1	Actividad Investigadora	738.220	0,28%
Subprogr.: 463A.2	Formación y Movilidad de Investigadores	10.176.741	3,91%
Subprogr.: 463A.3	Proyectos de Investigación	24.879.600	9,56%
Subprogr.: 463A.4	Publicaciones e Intercambio Científico	95.400	0,04%
Subprogr.: 463A.5	Biblioteca Universitaria	2.890.073	1,11%
Subprogr.: 463A.6	Infraestructura Científica	1.887.941	0,73%
Subprogr.: 463A.7	Laboratorio de Técnicas Instrumentales	380.150	0,15%
Subprogr.: 463A.8	Transferencia e Innovación	3.500	0,00%
Subprogr.: 463A.9	Estrategias para el fomento de la Investigac.	280.000	0,11%
Subprogr.: 463A.A	Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inv	15.300	0,01%
TOTAL		260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comparación con el Presupuesto Anterior: **GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

<i>Programas y Subprogramas</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2025</i>	<i>Variación %</i>	
Progr. 322B Enseñanzas Universitarias	213.670.843	209.819.496	-3.851.347	-1,80
<i>Subprog. 322B.1 Personal Docente</i>	<i>112.272.908</i>	<i>112.272.908</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 322B.2 Docencia Universitaria</i>	<i>3.903.992</i>	<i>4.134.231</i>	<i>230.239</i>	<i>5,90</i>
<i>Subprog. 322B.3 Acceso a la Universidad</i>	<i>375.500</i>	<i>379.500</i>	<i>4.000</i>	<i>1,07</i>
<i>Subprog. 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general</i>	<i>14.070.000</i>	<i>10.186.000</i>	<i>-3.884.000</i>	<i>-27,60</i>
<i>Subprog. 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.</i>	<i>16.256.000</i>	<i>15.636.000</i>	<i>-620.000</i>	<i>-3,81</i>
<i>Subprog. 322B.6 Telecomunicaciones e Informática</i>	<i>3.529.856</i>	<i>3.475.000</i>	<i>-54.856</i>	<i>-1,55</i>
<i>Subprog. 322B.7 Personal de Administración y Servicios</i>	<i>55.139.987</i>	<i>55.131.757</i>	<i>-8.230</i>	<i>-0,01</i>
<i>Subprog. 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales</i>	<i>2.348.200</i>	<i>2.224.100</i>	<i>-124.100</i>	<i>-5,28</i>
<i>Subprog. 322B.9 Formación e Innovación</i>	<i>191.000</i>	<i>196.600</i>	<i>5.600</i>	<i>2,93</i>
<i>Subprog. 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Univers</i>	<i>36.400</i>	<i>136.400</i>	<i>100.000</i>	<i>274,73</i>
<i>Subprog. 322B.B Formación y Movilidad Internacional</i>	<i>5.547.000</i>	<i>6.047.000</i>	<i>500.000</i>	<i>9,01</i>
Progr. 333A Otras Actividades y Servicios	8.702.369	9.014.149	311.780	3,58
<i>Subprog. 333A.1 Consejo Social</i>	<i>391.410</i>	<i>411.840</i>	<i>20.430</i>	<i>5,22</i>
<i>Subprog. 333A.2 Relaciones Internacionales</i>	<i>384.000</i>	<i>389.000</i>	<i>5.000</i>	<i>1,30</i>
<i>Subprog. 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria</i>	<i>717.160</i>	<i>706.160</i>	<i>-11.000</i>	<i>-1,53</i>
<i>Subprog. 333A.4 Formación e Innovación Docente</i>	<i>8.800</i>	<i>8.800</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 333A.5 Actividades Deportivas</i>	<i>405.000</i>	<i>410.000</i>	<i>5.000</i>	<i>1,23</i>
<i>Subprog. 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales</i>	<i>19.800</i>	<i>27.800</i>	<i>8.000</i>	<i>40,40</i>
<i>Subprog. 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes</i>	<i>1.095.000</i>	<i>994.000</i>	<i>-101.000</i>	<i>-9,22</i>
<i>Subprog. 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles</i>	<i>135.000</i>	<i>137.000</i>	<i>2.000</i>	<i>1,48</i>
<i>Subprog. 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad</i>	<i>1.079.039</i>	<i>1.081.039</i>	<i>2.000</i>	<i>0,19</i>
<i>Subprog. 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias</i>	<i>2.961.445</i>	<i>3.465.945</i>	<i>504.500</i>	<i>17,04</i>
<i>Subprog. 333A.B Evaluación de la Universidad</i>	<i>89.200</i>	<i>97.200</i>	<i>8.000</i>	<i>8,97</i>
<i>Subprog. 333A.C Comunicación</i>	<i>272.865</i>	<i>272.865</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 333A.D Seguridad y Salud Laboral</i>	<i>222.700</i>	<i>222.700</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 333A.E Secretario General</i>	<i>95.900</i>	<i>99.900</i>	<i>4.000</i>	<i>4,17</i>
<i>Subprog. 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria</i>	<i>13.000</i>	<i>13.000</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 333A.G Actua. en Materia de Responsabilidad Social</i>	<i>339.950</i>	<i>278.800</i>	<i>-61.150</i>	<i>-17,99</i>
<i>Subprog. 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid</i>	<i>472.100</i>	<i>398.100</i>	<i>-74.000</i>	<i>-15,67</i>
Progr. 463A Investigación Científica	39.658.541	41.346.925	1.688.384	4,26
<i>Subprog. 463A.1 Actividad Investigadora</i>	<i>690.864</i>	<i>738.220</i>	<i>47.356</i>	<i>6,85</i>
<i>Subprog. 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores</i>	<i>8.100.045</i>	<i>10.176.741</i>	<i>2.076.696</i>	<i>25,64</i>
<i>Subprog. 463A.3 Proyectos de Investigación</i>	<i>27.362.000</i>	<i>24.879.600</i>	<i>-2.482.400</i>	<i>-9,07</i>
<i>Subprog. 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico</i>	<i>94.300</i>	<i>95.400</i>	<i>1.100</i>	<i>1,17</i>
<i>Subprog. 463A.5 Biblioteca Universitaria</i>	<i>2.872.682</i>	<i>2.890.073</i>	<i>17.391</i>	<i>0,61</i>
<i>Subprog. 463A.6 Infraestructura Científica</i>	<i>0</i>	<i>1.887.941</i>	<i>1.887.941</i>	<i>---</i>
<i>Subprog. 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales</i>	<i>380.150</i>	<i>380.150</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 463A.8 Transferencia e Innovación</i>	<i>3.500</i>	<i>3.500</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Subprog. 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.</i>	<i>155.000</i>	<i>280.000</i>	<i>125.000</i>	<i>80,65</i>
<i>Subprog. 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inve</i>	<i>0</i>	<i>15.300</i>	<i>15.300</i>	<i>---</i>
TOTAL GENERAL	262.031.753	260.180.570	-1.851.183	-0,71

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 Firmado 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	69/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

En Euros

<i>Unidades Gestoras</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
18.00 Departamentos	1.616.367	0,62%
18.01.10 Servicios Centrales	184.239.345	70,81%
18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado	230.000	0,09%
18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.510.500	0,58%
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación	10.913.691	4,19%
18.01.20 Secretaría General	165.600	0,06%
18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad	226.000	0,09%
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización	6.436.000	2,47%
18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica	252.622	0,10%
18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte	688.160	0,26%
18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital	196.600	0,08%
18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid	411.840	0,16%
18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid	95.400	0,04%
18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones	3.475.000	1,34%
18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia	61.300	0,02%
18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria	38.600	0,01%
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación	97.200	0,04%
18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad	15.410.000	5,92%
18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	27.800	0,01%
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones	272.865	0,10%
18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia	62.000	0,02%
18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	222.700	0,09%
18.02 Centros	830.242	0,32%
18.04 Institutos	153.320	0,06%
18.04.01 Centro Buendía	8.800	0,00%
18.06.00 Biblioteca Universitaria	2.890.073	1,11%
18.06.03 Archivo Universitario	70.700	0,03%
18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	882.245	0,34%
18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	846.000	0,33%
18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	324.600	0,12%
18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.413.100	0,54%
18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	55.100	0,02%
18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	85.300	0,03%
18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	410.000	0,16%
18.4 Grupos de Investigación Reconocidos	526.900	0,20%
18.AZ.AZ Proyectos de Investigación y Contratos Art. 60 LOSU	25.034.600	9,62%
Total	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comparación con el Presupuesto Anterior
PRESUPUESTO DE GASTOS POR UNIDADES GESTORAS

En Euros

<i>Unidades Gestoras</i>		<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>2025</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
18.00	Departamentos	1.567.328	1.616.367	49.039	3,13
18.01.10	Servicios Centrales	186.364.934	184.239.345	-2.125.589	-1,14
18.01.11	Vicerrectorado de Profesorado	170.000	230.000	60.000	35,29
18.01.12	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.505.500	1.510.500	5.000	0,33
18.01.13	Vicerrectorado de Investigación	8.693.495	10.913.691	2.220.196	25,54
18.01.20	Secretaría General	61.600	165.600	104.000	168,83
18.01.21	Vicerrectorado de Infraestr., Patrim. y Sostenib.	511.000	226.000	-285.000	-55,77
18.01.23	Vicerrectorado Internacionalización	5.931.000	6.436.000	505.000	8,51
18.01.25	Vicerrectorado de Ordenación Académica	244.672	252.622	7.950	3,25
18.01.28	Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Dep.	699.160	688.160	-11.000	-1,57
18.01.29	Vicerrectorado de Innov. Docente y Transf.Dig.	191.000	196.600	5.600	2,93
18.01.51	Consejo Social Universidad de Valladolid	391.410	411.840	20.430	5,22
18.01.53	Ediciones Universidad de Valladolid	94.300	95.400	1.100	1,17
18.01.54	Serv.de las Tec.de la Inform. y de las Comunic.	3.529.856	3.475.000	-54.856	-1,55
18.01.59	Vicerrectorado del Campus de Palencia	51.100	61.300	10.200	19,96
18.01.60	Vicerrectorado del Campus de Soria	136.600	38.600	-98.000	-71,74
18.01.61	Gabinete de Estudios y Evaluación	89.200	97.200	8.000	8,97
18.01.62	Unidad Técnica y Servicio de Mantenim. Univ.	15.745.000	15.410.000	-335.000	-2,13
18.01.68	Servicio de Medios Audiov. y Nuevas Tecnolog.	19.800	27.800	8.000	40,40
18.01.69	Gabinete de Comunicaciones	272.865	272.865	0	0,00
18.01.70	Vicerrectorado del Campus de Segovia	52.000	62.000	10.000	19,23
18.01.71	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	222.700	222.700	0	0,00
18.02	Centros	799.992	830.242	30.250	3,78
18.04	Institutos	146.654	153.320	6.666	4,55
18.04.01	Centro Buendía	8.800	8.800	0	0,00
18.06.00	Biblioteca Universitaria	2.872.682	2.890.073	17.391	0,61
18.06.03	Archivo Universitario	70.700	70.700	0	0,00
18.07.01	Colegio M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	928.245	882.245	-46.000	-4,96
18.07.02	Colegio M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	553.000	846.000	293.000	52,98
18.07.03	Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	372.100	324.600	-47.500	-12,77
18.07.04	Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.108.100	1.413.100	305.000	27,52
18.07.06	Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	53.100	55.100	2.000	3,77
18.07.07	Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	84.300	85.300	1.000	1,19
18.08.11	Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	405.000	410.000	5.000	1,23
18.08.24	Guardería Infantil Universidad	61.150	0	-61.150	-100,00
18.4	Grupos de Investigación Reconocidos	489.410	526.900	37.490	7,66
18.AZ.AZ	Proyectos de Investig. y Contratos Art. 60 LOSU	27.534.000	25.034.600	-2.499.400	-9,08
<i>Total</i>		<i>262.031.753</i>	<i>260.180.570</i>	<i>-1.851.183</i>	<i>-0,71</i>

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	71/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	72/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estados de Ingresos y de Gastos

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	73/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	74/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
Cap. 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.077.000
	Art. 31 Precios públicos	21.381.000
310	Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas oficiales	20.950.000
310.00	Derechos de matrícula Grado	13.000.000
310.01	Derechos de matrícula Doctorado	500.000
310.02	Compensación matrículas de becarios	3.450.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	900.000
310.04	Derechos de matrícula Másteres Oficiales	1.250.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	1.850.000
318	Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas propias	431.000
318.01	Matrículas estudios de postgrado / títulos propios	166.000
318.03	Universidad Permanente	110.000
318.04	Programa Interuniversitario de la Experiencia de C. y L.	45.000
318.09	Otros cursos y seminarios	110.000
	Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios	4.890.000
327	Ingresos por otros servicios: Educación	4.890.000
327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	190.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	1.740.000
327.03	Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación	2.300.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	660.000
	Art. 33 Venta de bienes	56.000
330	Venta de publicaciones propias, impresos y otros bienes	55.000
330.00	Venta de publicaciones propias	55.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	75/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
	Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
	Art. 39 Otros Ingresos	700.000
399	Ingresos diversos	700.000
399.09	Otros ingresos diversos	700.000
	Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031
	Art. 40 Transf. de la Administración Regional	167.929.031
400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	45.000
400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	45.000
407	Transf. de la Consejería de Educación	167.844.031
407.01	Transf. de la JCYL: Financiación Básica Consolidable	165.932.930
407.02	Transferencias para plazas vinculadas	1.611.101
407.09	Otras transferencias	300.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportunidades	40.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	40.000
	Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.215.000
410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.215.000
410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.215.000
	Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000
441	Transf. de otros entes públicos	12.000
441	Transf. de otros entes públicos	12.000
	Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	38.000
461	Transferencias por convenios de corporaciones locales	38.000
461.01	Transf. de ayuntamientos	18.000
461.02	Transf. de diputaciones provinciales	20.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	76/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
Art. 47	Transf. de Empresas Privadas	1.527.000
470	Transf. de empresas privadas y otras entidades	1.527.000
470	Transf. de empresas privadas y otras entidades	1.527.000
Art. 49	Transf. del Exterior	3.928.000
498	Transf. convenios y programas	3.928.000
498	Transf. convenios y programas	3.928.000
Cap. 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	805.000
Art. 52	Intereses de depósitos	500.000
520	Intereses de cuentas bancarias	500.000
520	Intereses de cuentas bancarias	500.000
Art. 54	Rentas de bienes inmuebles	270.000
540	Alquileres y productos de inmuebles	270.000
540.01	Alquiler de viviendas personal Universidad	120.000
540.02	Alquiler de Locales	150.000
Art. 55	Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000
550	Productos de concesiones administrativas	35.000
550.01	Concesiones admtrvas. Cafeterías	30.000
550.02	Concesiones admtrvas. Fotocopadoras	5.000
Cap. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000
Art. 70	Transf. de la Administración Regional	14.696.000
700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	110.000
700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	110.000
701	Otras Transferencias Junta de Castilla y León	550.000
701.01	Transf. de la Consejería de la Presidencia	50.000
701.03	Transf. de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo	500.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	77/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	450.000
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	450.000
707	Transf. de la Consejería de Educación	13.446.000
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	8.646.000
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	4.800.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportunidades	140.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	140.000
	Art. 71 Transf. de la Administración del Estado	1.000.000
710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.000.000
710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.000.000
	Art. 72 Transf. de Organismos Autónomos	8.775.000
720	Transf. de OO.AA. Administrativos	8.775.000
720.07	Transf. de la Agencia Estatal de Investigación	8.775.000
	Art. 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	800.000
741	Transf. de otros entes públicos	800.000
741	Transf. de otros entes públicos	800.000
	Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	540.000
761	Transf. por convenios de corporaciones locales	540.000
761.01	Transf. de ayuntamientos	340.000
761.02	Transf. de diputaciones	200.000
	Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	500.000
770	Transf. de empresas privadas	500.000
770	Transf. de empresas privadas	500.000
	Art. 79 Transf. del Exterior	5.500.000
791	Transf. Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000
791	Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	78/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
799	Otras transferencias del exterior	4.000.000
799	Otras transferencias del exterior	4.000.000
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS		23.950.598
Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público		100.000
831	A largo plazo	100.000
831	A largo plazo	100.000
Art. 87 Remanente de Tesorería		23.850.598
870	Remanente de Tesorería	23.850.598
870	Remanente de Tesorería	23.850.598
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS		1.887.941
Art. 91 Préstamos recibidos		1.887.941
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	1.887.941
911.02	Anticipos reembolsables	1.887.941
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..		260.180.570

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	79/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	80/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Cap. 1º	GASTOS DE PERSONAL	167.404.665	1.256.779		168.661.444
Art. 11	Personal Eventual	23.001			23.001
110	Retribuciones básicas	8.586			8.586
	110.00 Retribuciones básicas personal eventual	8.586			8.586
111	Otras remuneraciones	14.415			14.415
	111.00 Otras remuneraciones personal eventual	14.415			14.415
Art. 12	Funcionarios	87.490.654	173.269		87.663.923
120	Retribuciones básicas funcionarios	34.172.825	79.493		34.252.318
	120.01 Retribuciones básicas func. docentes	26.431.717			26.431.717
	120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	7.741.108	79.493		7.820.601
121	Retribuciones complementarias funcionarios	53.317.829	93.776		53.411.605
	121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	42.317.477			42.317.477
	121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.000.352	93.776		11.094.128
Art. 13	Laboral Fijo	39.670.391			39.670.391
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	28.655.442			28.655.442
	130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	13.057.402			13.057.402
	130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.598.040			15.598.040
131	Retribuciones complementarias personal laboral fijo	11.014.949			11.014.949
	131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	4.139.949			4.139.949
	131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral	6.875.000			6.875.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	81/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Art. 14 Laboral Eventual		7.285.961			7.285.961
140	Retribuciones básicas personal laboral eventual	6.875.287			6.875.287
140.01	Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	6.805.287			6.805.287
140.02	Retribuc. básicas personal laboral eventual	70.000			70.000
141	Retribuc. complementarias personal laboral eventual	410.674			410.674
141.01	Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	360.674			360.674
141.02	Retribuc. complementarias P. laboral eventual	50.000			50.000
Art. 15 Otro Personal		6.475.136			6.475.136
150	Retribuciones básicas personal indefinido	5.175.535			5.175.535
150.01	Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	5.175.535			5.175.535
151	Retribuciones complementarias personal indefinido	125.231			125.231
151.01	Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	125.231			125.231
154	Complemento asistencial plazas vinculadas	1.174.370			1.174.370
154	Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	1.174.370			1.174.370
Art. 16 Incentivos al Rendimiento		951.944	19.249		971.193
160	Productividad	947.944	19.249		967.193
160	Productividad PTGAS Funcionario	947.944	19.249		967.193
161	Gratificaciones	4.000			4.000
161	Gratificaciones PTGAS	4.000			4.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Art. 17	Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	25.427.578	54.322		25.481.900
170	Cuotas Sociales	25.427.578	54.322		25.481.900
170	Cuotas Sociales	25.427.578	54.322		25.481.900
Art. 18	Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939
180	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000			80.000
180.00	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000			80.000
181	Fondo de Acción Social		1.009.939		1.009.939
181.00	Fondo para estudios universitarios		420.000		420.000
181.02	Cursos de verano para hijos personal Uva		5.000		5.000
181.04	Ayudas guarderías		5.000		5.000
181.05	Premios de Jubilación		499.939		499.939
181.06	Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados		80.000		80.000
Cap. 2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.761.859	5.209.090	4.073.612	31.044.561
Art. 20	Arrendamientos y Cánones	829.800	1.500		831.300
202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000			4.000
202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000			4.000
203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	73.000			73.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	73.000			73.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000			2.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000			2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	83/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000			7.000
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000			7.000
206	Arrendamientos equipos para procesos de información	742.500	1.500		744.000
206	Arrendamientos equipos procesos información	742.500	1.500		744.000
209	Cánones	1.300			1.300
209	Cánones	1.300			1.300
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación		3.479.261	198.800	274.700	3.952.761
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	265.000			265.000
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	265.000			265.000
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	842.700	71.100		913.800
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	842.700	71.100		913.800
213	Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.042.000	109.700	249.700	1.401.400
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.042.000	109.700	249.700	1.401.400
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	15.000			15.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	15.000			15.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.670	2.600		8.270
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.670	2.600		8.270
216	Repar. manten. y conserv. equipos para procesos de información	1.305.891	15.400	25.000	1.346.291
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.305.891	15.400	25.000	1.346.291

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	84/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000			3.000
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000			3.000
Art. 22 Material, suministros y otros		16.570.378	4.898.285	3.485.612	24.954.275
220	Material de oficina	868.487	132.515	2.984.938	3.985.940
220.00	Material ordinario no inventariable	524.600	90.365	86.500	701.465
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	214.787	31.525	2.845.838	3.092.150
220.02	Material informático no inventariable	129.100	10.625	52.600	192.325
221	Suministros	7.090.469	1.345.400	204.624	8.640.493
221.00	Energía eléctrica	3.650.000	748.000		4.398.000
221.01	Agua	200.000	70.800		270.800
221.02	Gas	250.000	215.000		465.000
221.03	Combustibles	2.200.000	203.000		2.403.000
221.05	Productos alimenticios			18.000	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000	4.400	2.000	31.400
221.08	Material deportivo	2.000	45.000		47.000
221.17	Material de laboratorio	542.000	800	133.824	676.624
221.99	Otros suministros	221.469	58.400	50.800	330.669
222	Comunicaciones	316.100	14.825	11.550	342.475
222.00	Comunicaciones telefónicas	131.700	13.075	8.950	153.725
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	122.800	950	2.600	126.350
222.02	Comunicaciones informáticas	61.600	800		62.400

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
223	Transportes	175.100	17.050	14.400	206.550
223	Transportes	175.100	17.050	14.400	206.550
224	Primas de seguros	268.750	5.400	10.000	284.150
224	Primas de seguros	268.750	5.400	10.000	284.150
225	Tributos	125.000	13.550		138.550
225	Tributos	125.000	13.550		138.550
226	Gastos diversos	1.463.472	1.049.370	182.500	2.695.342
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	139.100	13.075	20.000	172.175
226.02	Publicidad y promoción	48.250	312.005	35.800	396.055
226.03	Jurídicos y contenciosos	225.000			225.000
226.06	Reuniones y conferencias	976.122	298.800	125.500	1.400.422
226.09	Actividades culturales y deportivas		404.490		404.490
226.99	Otros gastos	75.000	21.000	1.200	97.200
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	6.263.000	2.320.175	77.600	8.660.775
227.00	Limpieza y aseo	5.310.000	463.800	4.500	5.778.300
227.01	Seguridad	560.000	186.000		746.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	378.000	986.375	71.600	1.435.975
227.08	Servicios de comedor y cafetería		684.000		684.000
227.99	Otros	15.000		1.500	16.500
Art. 23	Indemnizaciones por razón del servicio	872.420	78.105	246.300	1.196.825
230	Dietas	236.320	31.305	110.300	377.925
230	Dietas	236.320	31.305	110.300	377.925

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
231	Locomoción	226.100	31.800	126.000	383.900
231	Locomoción	226.100	31.800	126.000	383.900
233	Otras indemnizaciones	410.000	15.000	10.000	435.000
233	Otras indemnizaciones	410.000	15.000	10.000	435.000
Art. 24 Gastos de Publicaciones		10.000	32.400	67.000	109.400
240	Gastos de edición y distribución	10.000	32.400	67.000	109.400
240	Gastos de edición y distribución	10.000	32.400	67.000	109.400
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS		72.000			72.000
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas		2.000			2.000
341	Intereses de fianzas	2.000			2.000
341	Intereses de fianzas	2.000			2.000
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.		70.000			70.000
359	Otros gastos financieros	70.000			70.000
359	Otros gastos financieros	70.000			70.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	87/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Cap. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.208.550	1.507.480	481.000	8.197.030
Art. 48	Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.208.550	1.442.480	481.000	8.132.030
480	Transf. a familias e instituciones sin fines de lucro	6.208.550	1.442.480	481.000	8.132.030
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	30.000	762.000		792.000
480.02	Becas de colaboración para alumnos no titulados		133.000		133.000
480.03	Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral		151.000		151.000
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	4.890.750	90.000	301.000	5.281.750
480.06	Cuotas Sociales	1.000	160.400		161.400
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	415.000		180.000	595.000
480.08	Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	197.000			197.000
480.09	Otras becas y ayudas	674.800	146.080		820.880
Art. 49	Transferencias al exterior		65.000		65.000
493	Participación en convenios con universidades extranjeras		65.000		65.000
493	Participación en convenios con univ. Extranjeras		65.000		65.000
Cap. 6º	INVERSIONES REALES	14.272.422	1.040.800	35.247.513	50.560.735
Art. 62	Inversión nueva	14.272.422	1.040.800	2.219.872	17.533.094
621	Edificios y construcciones	10.839.000	760.000		11.599.000
621	Edificios y construcciones	10.839.000	760.000		11.599.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	687.200	62.495	2.066.337	2.816.032
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	687.200	62.495	2.066.337	2.816.032

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	88/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
624 Fondos bibliográficos				1.000	1.000
624	Fondos bibliográficos			1.000	1.000
626 Mobiliario		673.200	114.125	2.500	789.825
626	Mobiliario	673.200	114.125	2.500	789.825
627 Equipamiento procesos de información		2.048.022	80.980	150.035	2.279.037
627	Equipamiento procesos de información	2.048.022	80.980	150.035	2.279.037
629 Otro inmovilizado material		25.000	23.200		48.200
629	Otro inmovilizado material	25.000	23.200		48.200
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.				33.027.641	33.027.641
691 Investigación propia				9.692.841	9.692.841
691	Investigación propia			9.692.841	9.692.841
692 Proyectos de investigación				20.974.800	20.974.800
692	Proyectos de investigación			20.974.800	20.974.800
693 Investigación a través de convenios y contratos				2.360.000	2.360.000
693	Investigación a través de convenios y contratos			2.360.000	2.360.000
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS		100.000			100.000
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.		100.000			100.000
831 Préstamos a largo plazo		100.000			100.000
831.03	Anticipos al personal	100.000			100.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Página	89/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
	Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS			1.544.800	1.544.800
	Art. 91 Amortización préstamos moneda nacional			1.544.800	1.544.800
911	Amortización préstamos en moneda nacional a largo plazo			1.544.800	1.544.800
911.02	Anticipos reembolsables			1.544.800	1.544.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS :		209.819.496	9.014.149	41.346.925	260.180.570

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	90/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos por Conceptos Económicos

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	91/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	92/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen del Presupuesto de Ingresos

Explicación del Ingreso	En Euros	
	TOTAL	%
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.077.000	10,41%
Art. 31 Precios públicos	21.381.000	8,22%
Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios	4.890.000	1,88%
Art. 33 Venta de bienes	56.000	0,02%
Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000	0,02%
Art. 39 Otros Ingresos	700.000	0,27%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031	67,13%
Art. 40 Transf. de la Administración Regional	167.929.031	64,54%
Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.215.000	0,47%
Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000	0,00%
Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	38.000	0,01%
Art. 47 Transf. de Empresas Privadas	1.527.000	0,59%
Art. 49 Transf. del Exterior	3.928.000	1,51%
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	805.000	0,31%
Art. 52 Intereses de depósitos	500.000	0,19%
Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	270.000	0,10%
Art. 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	0,01%
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000	12,23%
Art. 70 Transf. de la Administración Regional	14.696.000	5,65%
Art. 71 Transf. de la Administración del Estado	1.000.000	0,38%
Art. 72 Transf. de Organismos Autónomos	8.775.000	3,37%
Art. 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	800.000	0,31%
Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	540.000	0,21%
Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	500.000	0,19%
Art. 79 Transf. del Exterior	5.500.000	2,11%
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	23.950.598	9,21%
Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	0,04%
Art. 87 Remanente de Tesorería	23.850.598	9,17%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.887.941	0,73%
Art. 91 Préstamos recibidos	1.887.941	0,73%
TOTAL	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	93/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	94/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos

En Euros

Capítulo: 3º

Total Créditos Capítulo:

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

27.077.000

Ingresos derivados de la prestación de servicios de enseñanza universitaria y de otros servicios complementarios de la docencia y de la investigación.

Artículo 31 Precios públicos

21.381.000

Ingresos de la Universidad por enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales y a títulos propios

310.00	Derechos de matrícula Grado	13.000.000
310.01	Derechos de matrícula Doctorado	500.000
310.02	Compensación matrículas de becarios	3.450.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	900.000
310.04	Derechos de matrícula Másteres Oficiales	1.250.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	1.850.000
318.01	Matrículas estudios de postgrado / títulos propios	166.000
318.03	Universidad Permanente	110.000
318.04	Programa Interuniversitario de la Experiencia de C. y L.	45.000
318.09	Otros cursos y seminarios	110.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	95/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos
En Euros

Artículo 32 Ingresos por prestación de otros servicios 4.890.000

Ingresos obtenidos por la Universidad como contraprestación de otros servicios distintos de los de docencia universitaria

327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	190.000
18.08.11	Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	190.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	1.740.000
18.07.01	Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	300.000
18.07.02	Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	570.000
18.07.03	Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	240.000
18.07.04	Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	630.000
327.03	Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación	2.300.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	660.000

Artículo 33 Venta de bienes 56.000

Ingresos derivados de transacciones de la Universidad que impliquen salida o entrega de bienes mediante precio

330.00	Venta de publicaciones propias	55.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000

Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes 50.000

Ingresos por reintegros de pagos realizados, con cargo a créditos de los capítulos 1º al 4º

380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
------------	---	---------------

Artículo 39 Otros Ingresos 700.000

Otros ingresos distintos de los recogidos en los artículos anteriores

399.09	Otros ingresos diversos	700.000
---------------	--------------------------------	----------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	96/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulo: 4º	Total Créditos Capítulo:
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes.	

Artículo 40 Transf. de la Administración Regional **167.929.031**

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	45.000
407.01	Transf. de la JCyL: Financiación Básica Consolidable	165.932.930
407.02	Transferencias para plazas vinculadas	1.611.101
407.09	Otras transferencias	300.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	40.000

Artículo 41 Transf. de la Administración del Estado **1.215.000**

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.215.000
------------	--	------------------

Artículo 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos **12.000**


Ingresos realizados por empresas públicas y otros entes públicos

441	Transf. de otros entes públicos	12.000
------------	--	---------------

Artículo 46 Transf. de Corporaciones Locales **38.000**

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

461.01	Transf. de ayuntamientos	18.000
461.02	Transf. de diputaciones provinciales	20.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	97/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto de Ingresos
En Euros

Artículo 47 Transf. de Empresas Privadas **1.527.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

470 Transf. de empresas privadas y otras entidades **1.527.000**

Artículo 49 Transf. del Exterior **3.928.000**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones corrientes

498 Transf. convenios y programas **3.928.000**

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	98/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos
En Euros

Capítulo: 5º	Total Créditos Capítulo:
INGRESOS PATRIMONIALES	805.000
Ingresos procedentes de rentas y otros rendimientos del patrimonio de la Universidad	

Artículo 52 Intereses de depósitos	500.000
Ingresos por intereses de los depósitos de la Universidad en entidades bancarias	

520	Intereses de cuentas bancarias	500.000
------------	---------------------------------------	----------------

Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles	270.000
Ingresos de la Universidad procedentes del arrendamiento de sus bienes inmuebles de carácter patrimonial	

540.01	Alquiler de viviendas personal Universidad	120.000
---------------	---	----------------

540.02	Alquiler de Locales	150.000
---------------	----------------------------	----------------

Artículo 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000
Ingresos procedentes de concesiones administrativas y de otros aprovechamientos especiales, como ingresos por patentes y marcas propias	

550.01	Concesiones admtvas. Cafeterías	30.000
---------------	--	---------------

550.02	Concesiones admtvas. Fotocopiadoras	5.000
---------------	--	--------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulo: 7º	Total Créditos Capítulo:
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital	

Artículo 70 Transf. de la Administración Regional **14.696.000**

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	110.000
701.01	Transf. de la Consejería de la Presidencia	50.000
701.03	Transf. de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo	500.000
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	450.000
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	8.646.000
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	4.800.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	140.000

Artículo 71 Transf. de la Administración del Estado **1.000.000**

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.000.000
------------	--	------------------

Artículo 72 Transf. de Organismos Autónomos **8.775.000**

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos Administrativos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

720.07	Transf. de la Agencia Estatal de Investigación	8.775.000
---------------	---	------------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	100/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos
En Euros

Artículo 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos 800.000

Ingresos por transferencias de Empresas Públicas y otros entes públicos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

741	Transf. de otros entes públicos	800.000
------------	--	----------------

Artículo 76 Transf. de Corporaciones Locales 540.000

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

761.01	Transf. de ayuntamientos	340.000
---------------	---------------------------------	----------------

761.02	Transf. de diputaciones	200.000
---------------	--------------------------------	----------------

Artículo 77 Transf. de Empresas Privadas 500.000

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

770	Transf. de empresas privadas	500.000
------------	-------------------------------------	----------------

Artículo 79 Transf. del Exterior 5.500.000

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones de capital

791	Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000
------------	---	------------------

799	Otras transferencias del exterior	4.000.000
------------	--	------------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	101/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos
En Euros

Capítulo: 8º	Total Créditos Capítulo:
ACTIVOS FINANCIEROS	23.950.598
Ingresos procedentes de enajenaciones de activos financieros, así como el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.	

Artículo 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000
Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés,	
831 A largo plazo	100.000

Artículo 87 Remanente de Tesorería	23.850.598
Recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos	
870 Remanente de Tesorería	23.850.598

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	102/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Ingresos
En Euros

Capítulo: 9º PASIVOS FINANCIEROS	Total Créditos Capítulo: 1.887.941
Ingresos obtenidos por emisión de deuda y obtención de préstamos.	

Artículo 91 Préstamos recibidos	1.887.941
Ingresos por emisión de deuda y obtención de préstamos	

911.02 Anticipos reembolsables	1.887.941
---------------------------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	103/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	104/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Programas

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	105/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	106/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas

En €uros

Programa	Descripción	Monto	Porcentaje
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	209.819.496	80,64%
Subprogr.: 322B.1	Personal Docente	112.272.908	43,15%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria	4.134.231	1,59%
Subprogr.: 322B.3	Acceso a la Universidad	379.500	0,15%
Subprogr.: 322B.4	Inversiones en obras y equipamiento general	10.186.000	3,91%
Subprogr.: 322B.5	Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv	15.636.000	6,01%
Subprogr.: 322B.6	Telecomunicaciones e Informática	3.475.000	1,34%
Subprogr.: 322B.7	Personal de Administración y Servicios	55.131.757	21,19%
Subprogr.: 322B.8	Administración Universitaria: Serv. Centrales	2.224.100	0,85%
Subprogr.: 322B.9	Formación e Innovación	196.600	0,08%
Subprogr.: 322B.A	Plan Director. Líneas de actuación de la Univer	136.400	0,05%
Subprogr.: 322B.B	Formación y Movilidad Internacional	6.047.000	2,32%
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios	9.014.149	3,46%
Subprogr.: 333A.1	Consejo Social	411.840	0,16%
Subprogr.: 333A.2	Relaciones Internacionales	389.000	0,15%
Subprogr.: 333A.3	Cultura y Extensión Universitaria	706.160	0,27%
Subprogr.: 333A.4	Formación e Innovación Docente	8.800	0,00%
Subprogr.: 333A.5	Actividades Deportivas	410.000	0,16%
Subprogr.: 333A.6	Recursos y Medios Audiovisuales	27.800	0,01%
Subprogr.: 333A.7	Becas y Ayudas a los Estudiantes	994.000	0,38%
Subprogr.: 333A.8	Actividades y Asociaciones Estudiantiles	137.000	0,05%
Subprogr.: 333A.9	Acción social a favor del Personal Universidad	1.081.039	0,42%
Subprogr.: 333A.A	Colegios Mayores y Residencias Universitarias	3.465.945	1,33%
Subprogr.: 333A.B	Evaluación de la Universidad	97.200	0,04%
Subprogr.: 333A.C	Comunicación	272.865	0,10%
Subprogr.: 333A.D	Seguridad y Salud Laboral	222.700	0,09%
Subprogr.: 333A.E	Secretario General	99.900	0,04%
Subprogr.: 333A.F	Defensor de la Comunidad Universitaria	13.000	0,00%
Subprogr.: 333A.G	Actuac. en Materia de Responsabilidad Social	278.800	0,11%
Subprogr.: 333A.H	Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid	398.100	0,15%
Programa 463A	Investigación Científica	41.346.925	15,89%
Subprogr.: 463A.1	Actividad Investigadora	738.220	0,28%
Subprogr.: 463A.2	Formación y Movilidad de Investigadores	10.176.741	3,91%
Subprogr.: 463A.3	Proyectos de Investigación	24.879.600	9,56%
Subprogr.: 463A.4	Publicaciones e Intercambio Científico	95.400	0,04%
Subprogr.: 463A.5	Biblioteca Universitaria	2.890.073	1,11%
Subprogr.: 463A.6	Infraestructura Científica	1.887.941	0,73%
Subprogr.: 463A.7	Laboratorio de Técnicas Instrumentales	380.150	0,15%
Subprogr.: 463A.8	Transferencia e Innovación	3.500	0,00%
Subprogr.: 463A.9	Estrategias para el fomento de la Investigac.	280.000	0,11%
Subprogr.: 463A.A	Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inv	15.300	0,01%
TOTAL		260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	108/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 322B	Total Créditos Programa:
Enseñanzas Universitarias	209.819.496

Subprograma: 322B.1 Personal Docente **Total: 112.272.908**

Responsable: Vicerrector/a de Profesorado

Objetivo: Incrementar el rendimiento del profesorado y potenciar su carrera docente

322B.1.01 Cargos académicos	1.520.608	18.01.10
		Servicios Centrales
121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	1.229.794	
131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	247.376	
141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	43.438	
322B.1.02 Funcionarios docentes	71.321.543	18.01.10
		Servicios Centrales
120.01 Retribuciones básicas func. docentes	26.431.717	
121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	41.087.683	
170 Cuotas Sociales	3.802.143	
322B.1.03 Personal docente contratado	37.819.656	18.01.10
		Servicios Centrales
130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	13.057.402	
131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	3.892.573	
140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	6.805.287	
141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	317.236	
150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	5.175.535	
151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	125.231	
170 Cuotas Sociales	8.446.392	
322B.1.04 Plazas Vinculadas Funcionarios	907.056	18.01.10
		Servicios Centrales
154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	742.056	
170 Cuotas Sociales	165.000	
322B.1.05 Plazas Vinculadas Laborales	704.045	18.01.10
		Servicios Centrales
154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	432.314	
170 Cuotas Sociales	271.731	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	109/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Subprograma: 322B.2 Docencia Universitaria **Total: 4.134.231**

Responsable: Vicerrector/a de Economía

Objetivo: Proporcionar los medios materiales para que los Centros y Departamentos impartan una docencia que responda a las necesidades y demandas sociales

322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		1.616.367	18.00 Departamentos
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	200.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	111.457	
220.02	Material informático no inventariable	55.000	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000	
221.17	Material de laboratorio	210.000	
221.99	Otros suministros	50.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	50.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	15.000	
223	Transportes	70.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000	
226.06	Reuniones y conferencias	80.000	
226.99	Otros gastos	20.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000	
230	Dietas	40.000	
231	Locomoción	45.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000	
626	Mobiliario	80.000	
627	Equipamiento procesos de información	324.910	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	110/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.2.02	Actividades de los Centros	830.242	18.02 Centros
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	25.500	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	37.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	60.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	37.000	
220.02	Material informático no inventariable	30.000	
221.99	Otros suministros	146.669	
222.00	Comunicaciones telefónicas	25.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	5.000	
223	Transportes	40.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.000	
226.06	Reuniones y conferencias	55.000	
227.00	Limpieza y aseo	10.000	
230	Dietas	20.000	
231	Locomoción	25.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.000	
626	Mobiliario	70.000	
627	Equipamiento procesos de información	109.073	
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo	330.000	18.01.10 Servicios Centrales
221.17	Material de laboratorio	330.000	
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	155.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
226.06	Reuniones y conferencias	155.000	
322B.2.06	Tribunales de plazas docentes	210.000	18.01.11 Vic. de Profesorado
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000	
230	Dietas	80.000	
231	Locomoción	80.000	
233	Otras indemnizaciones	35.000	
322B.2.07	Evaluación Sexenios PDI	20.000	18.01.11 Vic. de Profesorado
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	111/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	720.000	18.01.10 Servicios Centrales
	621 Edificios y construcciones	50.000	
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	215.000	
	626 Mobiliario	150.000	
	627 Equipamiento procesos de información	305.000	
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	240.622	18.01.25 Vic. Ord. Acad.
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	221.17 Material de laboratorio	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	227.122	
	230 Dietas	5.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	12.000	18.01.25 Vic. Ord. Acad.
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000	
	226.99 Otros gastos	1.000	
	230 Dietas	2.000	
	231 Locomoción	2.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	112/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.3 Acceso a la Universidad		Total:	379.500
Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad			
Objetivo: Desarrollar una adecuada orientación de los estudiantes y mejorar la gestión de las pruebas de acceso a la Universidad			
322B.3.01 Realización pruebas de acceso		379.500	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	15.000	
220.02	Material informático no inventariable	500	
230	Dietas	18.000	
231	Locomoción	14.000	
233	Otras indemnizaciones	330.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	113/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general Total: 10.186.000			
Responsable: Vicerrector/a de Economía			
Objetivo: Mejorar los edificios, instalaciones y equipamiento general de la Universidad tanto para la docencia y la investigación como para otros servicios generales			
322B.4.06	Reforma instalaciones de Fuente de la Mora	200.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	200.000	
322B.4.09	Palacio de Santa Cruz	250.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	250.000	
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo	1.800.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	1.200.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000	
626	Mobiliario	250.000	
627	Equipamiento procesos de información	150.000	
322B.4.12	Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	350.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	350.000	
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	125.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	35.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000	
626	Mobiliario	30.000	
627	Equipamiento procesos de información	20.000	
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	75.000	18.01.10 Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000	
626	Mobiliario	25.000	
627	Equipamiento procesos de información	25.000	
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos	25.000	18.01.10 Servicios Centrales
629	Otro inmovilizado material	25.000	
322B.4.16	Campus Yutera Palencia - Plan Territorial de Transición Justa	5.096.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	5.096.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	114/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.4.17 Ampliación Campus de Soria - Polideportivo		600.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621 Edificios y construcciones		600.000	
322B.4.20 Mejora Campus Miguel Delibes - Plantas Fotovoltaicas		250.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621 Edificios y construcciones		250.000	
322B.4.23 Reforma Facultad de Medicina		1.400.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621 Edificios y construcciones		1.400.000	
322B.4.24 Eliminación barreras arquitectónicas		15.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621 Edificios y construcciones		15.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	115/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conser Total: 15.636.000			
Responsable: Vicerrector/a de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad			
Objetivo: Planificar, dirigir y realizar el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones y equipos de la Universidad			
<hr/>			
322B.5.01 Obras en Centros, Dptos. y Servicios		1.175.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
621	Edificios y construcciones	1.175.000	
322B.5.02 Reparaciones y mantenimiento no programado		400.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	15.000	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	337.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000	
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	15.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.000	
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000	
322B.5.03 Gastos en agua y energía		6.300.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
221.00	Energía eléctrica	3.650.000	
221.01	Agua	200.000	
221.02	Gas	250.000	
221.03	Combustibles	2.200.000	
322B.5.04 Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento		50.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
220.00	Material ordinario no inventariable	8.000	
220.02	Material informático no inventariable	5.000	
223	Transportes	12.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
322B.5.05 Plan de Publicitación y Señalización		30.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.99	Otros	15.000	
626	Mobiliario	15.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	116/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.5.06 Limpieza edificios		5.300.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.00 Limpieza y aseo		5.300.000	
322B.5.07 Plan de Seguridad Integral		560.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.01 Seguridad		560.000	
322B.5.08 Mantenimiento programado de instalaciones		1.575.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales		250.000	
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		375.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje		950.000	
322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos		20.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
202 Arrendamientos edificios y otras construcciones		4.000	
203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje		5.000	
204 Arrendamientos material de transporte		2.000	
205 Arrendamientos mobiliario y enseres		7.000	
206 Arrendamientos equipos procesos información		2.000	
322B.5.10 Calidad Ambiental		226.000	18.01.21
			Vic. Infr., Patr. y Sost.
220.00 Material ordinario no inventariable		5.000	
221.99 Otros suministros		5.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		60.000	
621 Edificios y construcciones		150.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		6.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	117/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.6 Telecomunicaciones e Informática		Total:	3.475.000
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios informáticos y de telecomunicaciones			
322B.6.01 Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones		112.600	18.01.54 S.T.I.C.
222.00 Comunicaciones telefónicas		51.000	
222.02 Comunicaciones informáticas		61.600	
322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		630.346	18.01.54 S.T.I.C.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		72.000	
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		77.346	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		50.000	
621 Edificios y construcciones		68.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		18.000	
626 Mobiliario		10.000	
627 Equipamiento procesos de información		335.000	
322B.6.03 Recursos para el STIC		106.870	18.01.54 S.T.I.C.
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres		670	
220.00 Material ordinario no inventariable		900	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
221.99 Otros suministros		2.800	
226.06 Reuniones y conferencias		18.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		57.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.000	
626 Mobiliario		6.000	
627 Equipamiento procesos de información		13.000	
322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos		2.286.084	18.01.54 S.T.I.C.
206 Arrendamientos equipos procesos información		700.000	
209 Cánones		1.300	
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		1.009.945	
627 Equipamiento procesos de información		574.839	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	118/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.6.05	Desarrollo y mantenimiento TUI y APPCrue	35.100	18.01.54 S.T.I.C.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	15.100	
627	Equipamiento procesos de información	20.000	
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	112.000	18.01.54 S.T.I.C.
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000	
220.02	Material informático no inventariable	12.000	
626	Mobiliario	4.000	
627	Equipamiento procesos de información	73.000	
322B.6.08	Administración Electrónica	192.000	18.01.54 S.T.I.C.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	180.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	119/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.7 Personal de Administración y Servicios		Total: 55.131.757	
<i>Responsable:</i> Gerente			
<i>Objetivo:</i> Incrementar el rendimiento del PTGAS y promover su carrera administrativa			
<hr/>			
322B.7.01 PTGAS funcionarios		24.905.658	18.01.10
			Servicios Centrales
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	7.741.108	
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.000.352	
160	Productividad PTGAS Funcionario	947.944	
161	Gratificaciones PTGAS	4.000	
170	Cuotas Sociales	5.212.254	
322B.7.02 PTGAS laboral		30.117.003	18.01.10
			Servicios Centrales
130.02	Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.598.040	
131.02	Retribuciones complementarias PTGAS laboral	6.875.000	
140.02	Retribuc. básicas personal laboral eventual	70.000	
141.02	Retribuc. complementarias P. laboral eventual	50.000	
170	Cuotas Sociales	7.523.963	
322B.7.03 Formación y perfeccionamiento del PTGAS		80.000	18.01.10
			Servicios Centrales
180.00	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000	
322B.7.04 PTGAS eventual		29.096	18.01.10
			Servicios Centrales
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	8.586	
111.00	Otras remuneraciones personal eventual	14.415	
170	Cuotas Sociales	6.095	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	120/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Subprograma: 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales Total: 2.224.100

Responsable: Vicerrector/a de Economía

Objetivo: Dotar a los servicios administrativos y económicos de apoyo a la docencia y a la investigación de los medios materiales necesarios

322B.8.01 Equipamiento Servicios Centrales		25.000	18.01.10
			Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000	
626	Mobiliario	10.000	
627	Equipamiento procesos de información	12.000	
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		1.274.000	18.01.10
			Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	50.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	65.000	
220.02	Material informático no inventariable	20.000	
221.08	Material deportivo	2.000	
221.99	Otros suministros	10.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	100.000	
223	Transportes	50.000	
224	Primas de seguros	205.000	
225	Tributos	125.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	45.000	
226.02	Publicidad y promoción	40.000	
226.03	Jurídicos y contenciosos	125.000	
226.06	Reuniones y conferencias	60.000	
226.99	Otros gastos	40.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000	
230	Dietas	60.000	
231	Locomoción	50.000	
233	Otras indemnizaciones	45.000	
240	Gastos de edición y distribución	10.000	
341	Intereses de fianzas	2.000	
359	Otros gastos financieros	70.000	
322B.8.03 Títulos universitarios oficiales		150.000	18.01.10
			Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	150.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	121/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	220.00 Material ordinario no inventariable	15.000	
322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	498.200	18.01.10
			Servicios Centrales
	480.09 Otras becas y ayudas	498.200	
322B.8.08	Anticipos al personal	100.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	831.03 Anticipos al personal	100.000	
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	61.300	18.01.59
			Vic. Campus Palencia
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	29.700	
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.100	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	830	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.99 Otros suministros	4.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	2.200	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	550	
	223 Transportes	600	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.600	
	230 Dietas	3.620	
	231 Locomoción	600	
	626 Mobiliario	7.000	
	627 Equipamiento procesos de información	4.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	122/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	62.000	18.01.70 Vic. Campus Segovia
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	3.500	
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000	
220.02	Material informático no inventariable	3.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	1.500	
223	Transportes	2.500	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	
226.02	Publicidad y promoción	4.000	
226.99	Otros gastos	12.000	
230	Dietas	1.000	
231	Locomoción	2.000	
626	Mobiliario	14.000	
627	Equipamiento procesos de información	10.000	
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	38.600	18.01.60 Vic. Campus Soria
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	3.500	
220.00	Material ordinario no inventariable	2.500	
220.02	Material informático no inventariable	2.000	
221.99	Otros suministros	3.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	750	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000	
226.02	Publicidad y promoción	750	
226.99	Otros gastos	2.000	
230	Dietas	6.000	
231	Locomoción	6.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.200	
626	Mobiliario	2.200	
627	Equipamiento procesos de información	3.700	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	123/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.9 Formación e Innovación		Total:	196.600
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Diseñar la adecuación de la Universidad de Valladolid dentro del Marco del proceso de Bolonia			
<hr/>			
322B.9.01	Actividades formativas y de innovación	136.000	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
	226.06 Reuniones y conferencias	117.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000	
	627 Equipamiento procesos de información	15.000	
322B.9.02	Docencia online	36.000	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
	206 Arrendamientos equipos procesos información	25.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000	
	627 Equipamiento procesos de información	6.000	
322B.9.05	Tecnología educativa	24.600	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	5.500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000	
	480.06 Cuotas Sociales	1.000	
	480.09 Otras becas y ayudas	11.600	
	627 Equipamiento procesos de información	2.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	124/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Unive		Total:	136.400
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Desarrollar el Plan Estratégico de la Universidad			
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	136.400	18.01.20 Secretaría General
206	Arrendamientos equipos procesos información	15.500	
220.00	Material ordinario no inventariable	100	
220.02	Material informático no inventariable	100	
226.03	Jurídicos y contenciosos	100.000	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.000	
230	Dietas	700	
231	Locomoción	1.500	
627	Equipamiento procesos de información	500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	125/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.B Formación y Movilidad Internacional		Total:	6.047.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Internacionalización			
<i>Objetivo:</i> Impulsar el intercambio de estudiantes y personal con Universidades Extranjeras			
<hr/>			
322B.B.01 Programa Erasmus+ KA107/KA171		1.100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		150.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		695.000	
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI		100.000	
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS		50.000	
480.09 Otras becas y ayudas		100.000	
627 Equipamiento procesos de información		5.000	
322B.B.02 Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva		350.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
224 Primas de seguros		50.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		300.000	
322B.B.04 Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.		4.100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	3.600.000		
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	300.000		
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	140.000		
480.09 Otras becas y ayudas	60.000		
322B.B.05 Otros programas internacionales		42.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	30.000		
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	12.000		
322B.B.06 Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.		98.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias	38.000		
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	40.000		
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	10.000		
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	5.000		
480.09 Otras becas y ayudas	5.000		

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	126/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.B.07 Programa Erasmus Mundus Master's. Fin. Ext.		100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		30.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		40.000	
627 Equipamiento procesos de información		30.000	
322B.B.08 Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.		7.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI		5.000	
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS		2.000	
322B.B.09 Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic		250.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
224 Primas de seguros		13.750	
226.06 Reuniones y conferencias		32.500	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		203.750	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	127/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 333A	Total Créditos Programa:
Otras Actividades y Servicios Universitarios	9.014.149

Subprograma: 333A.1 Consejo Social **Total: 411.840**

Responsable: Presidente Consejo Social

Objetivo: Favorecer las relaciones entre la Universidad y la sociedad para facilitar e impulsar las actividades de la Universidad

333A.1.00 Personal Consejo Social	246.840	18.01.51 Consejo Social
202.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	79.493	
121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	93.776	
160 Productividad PTGAS Funcionario	19.249	
170 Cuotas Sociales	54.322	
333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social	54.000	18.01.51 Consejo Social
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	300	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	600	
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	200	
220.00 Material ordinario no inventariable	800	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100	
220.02 Material informático no inventariable	500	
221.99 Otros suministros	200	
222.00 Comunicaciones telefónicas	200	
222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	100	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.800	
226.02 Publicidad y promoción	500	
226.06 Reuniones y conferencias	5.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.700	
230 Dietas	3.000	
231 Locomoción	3.000	
233 Otras indemnizaciones	15.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	128/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.1.02 Equipamiento del Consejo Social		4.000	18.01.51 Consejo Social
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	300	
626	Mobiliario	500	
627	Equipamiento procesos de información	3.000	
629	Otro inmovilizado material	200	
333A.1.03 Actividades de promoción del Consejo Social		54.000	18.01.51 Consejo Social
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
220.02	Material informático no inventariable	600	
221.99	Otros suministros	1.000	
223	Transportes	1.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.900	
226.02	Publicidad y promoción	15.000	
226.06	Reuniones y conferencias	16.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
333A.1.04 Becas de Colaboración Consejo Social		53.000	18.01.51 Consejo Social
480.02	Becas de colaboración para alumnos no titulados	38.000	
480.06	Cuotas Sociales	15.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	129/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.2 Relaciones Internacionales		Total:	389.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Internacionalización			
<i>Objetivo:</i> Impulsar la cooperación y difusión cultural de la Universidad en el exterior			
333A.2.01 Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo		70.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		5.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		65.000	
333A.2.07 Centro de Estudios de Asia		10.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		3.000	
226.06 Reuniones y conferencias		7.000	
333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales		83.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		3.000	
226.99 Otros gastos		15.000	
493 Participación en convenios con univ. Extranjeras		65.000	
333A.2.10 Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		34.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		2.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
220.02 Material informático no inventariable		1.500	
222.00 Comunicaciones telefónicas		800	
223 Transportes		3.000	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		2.000	
226.02 Publicidad y promoción		12.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		400	
231 Locomoción		800	
480.09 Otras becas y ayudas		10.000	
627 Equipamiento procesos de información		1.000	
333A.2.14 Acciones de internacionalización y política lingüística		85.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		20.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		35.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		25.000	
480.09 Otras becas y ayudas		5.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	130/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	7.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	95.000	
	480.06 Cuotas Sociales	5.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	131/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria		Total:	706.160
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
<i>Objetivo:</i> Difundir la cultura a través de la extensión universitaria en todas sus manifestaciones			
<hr/>			
333A.3.03 Cátedras, Aulas y otras agrupaciones		44.500	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000	
226.02	Publicidad y promoción	2.000	
226.06	Reuniones y conferencias	14.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	7.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000	
480.06	Cuotas Sociales	500	
480.09	Otras becas y ayudas	7.680	
627	Equipamiento procesos de información	1.320	
333A.3.04 Grupo de Teatro Universidad		14.610	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
223	Transportes	2.550	
226.06	Reuniones y conferencias	850	
226.09	Actividades culturales y deportivas	850	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.360	
333A.3.09 Cátedra Miguel Delibes		8.200	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
220.00	Material ordinario no inventariable	800	
226.06	Reuniones y conferencias	3.400	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.600	
240	Gastos de edición y distribución	2.400	
333A.3.10 Colección Jiménez-Arellano		66.100	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
223	Transportes	800	
224	Primas de seguros	1.000	
226.02	Publicidad y promoción	500	
226.06	Reuniones y conferencias	800	
227.00	Limpieza y aseo	800	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	62.200	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	60.200	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	4.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.400	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000	
220.02	Material informático no inventariable	800	
221.17	Material de laboratorio	800	
221.99	Otros suministros	1.600	
222.00	Comunicaciones telefónicas	800	
223	Transportes	2.400	
224	Primas de seguros	2.400	
226.02	Publicidad y promoción	3.000	
227.01	Seguridad	20.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	
480.06	Cuotas Sociales	400	
480.09	Otras becas y ayudas	400	
626	Mobiliario	4.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.600	
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	173.375	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.975	
226.02	Publicidad y promoción	8.500	
226.06	Reuniones y conferencias	8.500	
226.09	Actividades culturales y deportivas	150.000	
230	Dietas	1.700	
231	Locomoción	1.700	
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	17.240	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
220.00	Material ordinario no inventariable	2.040	
222.00	Comunicaciones telefónicas	850	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	850	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.095	
230	Dietas	1.055	
231	Locomoción	850	
627	Equipamiento procesos de información	2.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	133/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	226.09 Actividades culturales y deportivas	18.000	
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	110.000	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	82.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000	
	627 Equipamiento procesos de información	15.000	
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	85.000	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	75.500	
	627 Equipamiento procesos de información	1.500	
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	14.610	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	1.550	
	226.06 Reuniones y conferencias	500	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360	
	626 Mobiliario	1.700	
333A.3.31	Coro Universitario	32.090	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	6.800	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	6.290	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.000	
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	29.700	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	2.700	
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.300	
	626 Mobiliario	1.700	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	134/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	13.285	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360	
	626 Mobiliario	425	
333A.3.34	Ballet Español Uva	19.250	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	2.550	
	226.06 Reuniones y conferencias	850	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	135/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.4 Formación e Innovación Docente		Total:	8.800
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y D./Director/a C. Buendía			
<i>Objetivo:</i> Promover y desarrollar la formación e innovación docentes en la comunidad universitaria			
333A.4.03 Gastos de funcionamiento Centro Buendía		6.400	18.04.01 C.Buendía
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utilaje	800	
220.00	Material ordinario no inventariable	2.400	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800	
220.02	Material informático no inventariable	800	
222.00	Comunicaciones telefónicas	800	
226.02	Publicidad y promoción	800	
333A.4.04 Inversiones en equipamiento Centro Buendía		2.400	18.04.01 C.Buendía
626	Mobiliario	800	
627	Equipamiento procesos de información	1.600	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	136/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.5 Actividades Deportivas		Total:	410.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
<i>Objetivo:</i> Fomentar y desarrollar la educación física y las actividades deportivas en la Universidad			
<hr/>			
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	255.000	18.08.11
			Servicio Deportes
	221.08 Material deportivo	45.000	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	210.000	
333A.5.02	Entrenadores y monitores	60.000	18.08.11
			Servicio Deportes
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	60.000	
333A.5.03	Becas deportivas	55.000	18.08.11
			Servicio Deportes
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	55.000	
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	20.000	18.08.11
			Servicio Deportes
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.000	
	626 Mobiliario	1.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	20.000	18.08.11
			Servicio Deportes
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.000	
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	500	
	221.99 Otros suministros	3.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500	
	226.02 Publicidad y promoción	4.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	137/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales		Total:	27.800
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Promover la utilización en la Universidad de recursos audiovisuales y nuevas tecnologías			
333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		27.800	18.01.68 Serv.M.Audiovisuales
206	Arrendamientos equipos procesos información	1.500	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.500	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
221.99	Otros suministros	700	
222.00	Comunicaciones telefónicas	600	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.500	
627	Equipamiento procesos de información	9.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	138/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes		Total:	994.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Estudiantes y Empleab./Vic. Campus Soria			
<i>Objetivo:</i> Mejorar las condiciones de los estudiantes mediante una política de ayudas diversas			
333A.7.02	Becas generales ayudas al estudio	665.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	665.000	
333A.7.03	Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles	15.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	15.000	
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	157.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
480.03	Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	151.000	
480.06	Cuotas Sociales	6.000	
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas	130.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
480.06	Cuotas Sociales	130.000	
333A.7.07	Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes	27.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	27.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	139/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles		Total:	137.000
<i>Responsible:</i> Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad			
<i>Objetivo:</i> Promover las actividades socioculturales y asociaciones de los estudiantes			
<hr/>			
333A.8.06 Olimpiadas para estudiantes y similares		15.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
226.06	Reuniones y conferencias	6.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	
230	Dietas	3.500	
231	Locomoción	2.500	
333A.8.08 Acciones captación alumnos		44.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	8.000	
226.02	Publicidad y promoción	22.000	
226.06	Reuniones y conferencias	8.000	
230	Dietas	2.500	
231	Locomoción	2.000	
626	Mobiliario	1.500	
333A.8.09 Otras actividades con estudiantes		15.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
226.02	Publicidad y promoción	4.500	
226.06	Reuniones y conferencias	3.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	3.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	
230	Dietas	1.000	
231	Locomoción	1.000	
333A.8.10 Ayudas a asociaciones estudiantiles		9.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000	
226.02	Publicidad y promoción	1.000	
226.06	Reuniones y conferencias	5.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	140/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.8.13 Ayudas a representantes de los estudiantes		4.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300	
	226.02 Publicidad y promoción	700	
333A.8.14 Guías y documentación para la matriculación		30.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	240 Gastos de edición y distribución	30.000	
333A.8.15 Acciones de fomento de la inserción laboral		18.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	226.02 Publicidad y promoción	6.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000	
333A.8.19 Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)		2.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	226.06 Reuniones y conferencias	500	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	141/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		Total:	1.081.039
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Estudiantes y Empleab./Vic.de Economía/Gerente			
<i>Objetivo:</i> Promover y desarrollar programas de acción social a favor del personal de la Universidad			
333A.9.02 Fondo de Acción Social		1.009.939	18.01.10
			Servicios Centrales
181.00	Fondo para estudios universitarios	420.000	
181.02	Cursos de verano para hijos personal Uva	5.000	
181.04	Ayudas guarderías	5.000	
181.05	Premios de Jubilación	499.939	
181.06	Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados	80.000	
333A.9.06 Viviendas Universidad		55.100	18.07.06
			Viviendas Universidad
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.800	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000	
221.00	Energía eléctrica	3.000	
221.01	Agua	1.800	
221.02	Gas	28.000	
225	Tributos	6.500	
227.00	Limpieza y aseo	11.000	
333A.9.08 Ayudas para cursos de idiomas		16.000	18.01.10
			Servicios Centrales
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	142/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Subprograma: 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias **Total: 3.465.945**

Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad

Objetivo: Proporcionar residencia a los estudiantes y promover su formación cultural mediante los Colegios Mayores y Residencias Universitarias

333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede		873.945	18.07.01
Cardenal Mendoza			C.M.Sta Cruz. Mendoza
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	17.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.500	
221.00	Energía eléctrica	30.000	
221.01	Agua	11.000	
221.02	Gas	100.000	
221.99	Otros suministros	2.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	500	
225	Tributos	250	
227.00	Limpieza y aseo	81.000	
227.01	Seguridad	49.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	220.000	
621	Edificios y construcciones	325.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.195	
626	Mobiliario	25.000	
627	Equipamiento procesos de información	500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	143/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede	837.700	18.07.02
	Real de Burgos		C.M.Sta Cruz. R.Burgos
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	6.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.500	
221.01	Agua	12.000	
221.02	Gas	5.000	
221.03	Combustibles	63.000	
221.99	Otros suministros	6.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
225	Tributos	500	
227.00	Limpieza y aseo	52.000	
227.01	Seguridad	35.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	429.000	
621	Edificios y construcciones	200.000	
626	Mobiliario	15.000	
627	Equipamiento procesos de información	700	
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria	322.800	18.07.03
	Reyes Católicos		Res. Reyes Católicos
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	8.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	40.000	
221.00	Energía eléctrica	20.000	
221.01	Agua	8.000	
221.02	Gas	50.000	
221.99	Otros suministros	7.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	500	
225	Tributos	300	
227.00	Limpieza y aseo	90.000	
227.01	Seguridad	47.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	25.000	
621	Edificios y construcciones	5.000	
626	Mobiliario	20.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	144/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		1.402.000	18.07.04 Resid."Alfonso VIII"
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	33.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000	
221.00	Energía eléctrica	680.000	
221.01	Agua	35.000	
221.02	Gas	2.000	
221.03	Combustibles	140.000	
221.99	Otros suministros	12.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
223	Transportes	500	
225	Tributos	1.000	
227.00	Limpieza y aseo	201.000	
227.01	Seguridad	35.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	10.000	
621	Edificios y construcciones	200.000	
626	Mobiliario	20.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	
333A.A.06 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		8.300	18.07.01 C.M.Sta Cruz. Mendoza
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
226.02	Publicidad y promoción	3.600	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
226.99	Otros gastos	200	
333A.A.07 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		8.300	18.07.02 C.M.Sta Cruz. R.Burgos
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
226.02	Publicidad y promoción	3.600	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
226.99	Otros gastos	200	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	145/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	1.800	18.07.03 Res. Reyes Católicos
	220.00 Material ordinario no inventariable	400	
	220.02 Material informático no inventariable	200	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	300	
	226.06 Reuniones y conferencias	600	
	226.99 Otros gastos	300	
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	11.100	18.07.04 Resid."Alfonso VIII"
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	500	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.600	
	226.06 Reuniones y conferencias	1.500	
	226.99 Otros gastos	4.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	146/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.B Evaluación de la Universidad		Total:	97.200
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Evaluar la actividad docente, investigadora y de los servicios de la Universidad y promover una cultura de calidad			
<hr/>			
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	2.000	18.01.61
			Gabinete Evaluación
226.06	Reuniones y conferencias	500	
230	Dietas	1.000	
231	Locomoción	500	
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	3.200	18.01.61
			Gabinete Evaluación
220.00	Material ordinario no inventariable	625	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	625	
220.02	Material informático no inventariable	625	
222.00	Comunicaciones telefónicas	625	
230	Dietas	350	
231	Locomoción	350	
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500	18.01.61
			Gabinete Evaluación
627	Equipamiento procesos de información	7.500	
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	22.500	18.01.61
			Gabinete Evaluación
226.06	Reuniones y conferencias	500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	21.000	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	500	
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	34.000	18.01.61
			Gabinete Evaluación
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	
230	Dietas	3.000	
231	Locomoción	3.000	
480.09	Otras becas y ayudas	3.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	147/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	28.000	18.01.61 Gabinete Evaluación
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.500	
	230 Dietas	4.500	
	231 Locomoción	5.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	148/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.C Comunicación		Total:	272.865
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
<i>Objetivo:</i> Facilitar la información y comunicación de la Universidad			
<hr/>			
333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva		89.343	18.01.69 Gabinete Comunicac.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.200	
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000	
222.02	Comunicaciones informáticas	800	
226.02	Publicidad y promoción	54.983	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
230	Dietas	800	
231	Locomoción	800	
627	Equipamiento procesos de información	8.160	
333A.C.05 Elaboración y difusión productos imagen Uva		9.600	18.01.69 Gabinete Comunicac.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	8.400	
226.02	Publicidad y promoción	1.200	
333A.C.06 Programas patrocinados		163.722	18.01.69 Gabinete Comunicac.
226.02	Publicidad y promoción	159.722	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	
333A.C.07 Área de servicios WEB		10.200	18.01.69 Gabinete Comunicac.
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.400	
627	Equipamiento procesos de información	4.800	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	149/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.D Seguridad y Salud Laboral		Total:	222.700
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad			
<i>Objetivo:</i> Mejorar las condiciones de trabajo en la Universidad y promover la salud preventiva y la reducción de accidentes de trabajo			
<hr/>			
333A.D.01 Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral		122.400	18.01.71 Serv.Prev. Riesgos Lab.
221.99 Otros suministros		22.400	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		40.000	
621 Edificios y construcciones		30.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		30.000	
333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		100.300	18.01.71 Serv.Prev. Riesgos Lab.
220.00 Material ordinario no inventariable		3.700	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		3.900	
221.99 Otros suministros		2.000	
222.00 Comunicaciones telefónicas		1.000	
226.02 Publicidad y promoción		700	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		85.000	
230 Dietas		1.000	
231 Locomoción		1.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		500	
626 Mobiliario		500	
627 Equipamiento procesos de información		500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	150/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.E Secretario General		Total:	99.900
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Facilitar las relaciones de la Universidad			
<hr/>			
333A.E.01 Gastos de funcionamiento Secretaría General		29.200	18.01.20 Secretaría General
220.00	Material ordinario no inventariable	14.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	
220.02	Material informático no inventariable	200	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500	
226.02	Publicidad y promoción	2.200	
226.06	Reuniones y conferencias	3.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
230	Dietas	1.800	
231	Locomoción	2.300	
627	Equipamiento procesos de información	200	
333A.E.02 Archivo Universitario		70.700	18.06.03 Archivo Universitario
220.00	Material ordinario no inventariable	6.200	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	100	
226.99	Otros gastos	800	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.000	
626	Mobiliario	18.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.100	
629	Otro inmovilizado material	23.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	151/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria		Total:	13.000
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Proporcionar los medios materiales para que el Defensor de la Comunidad Universitaria pueda realizar adecuadamente sus funciones			
333A.F.01 Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		10.000	18.01.10 Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	500	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
226.06	Reuniones y conferencias	2.000	
230	Dietas	1.500	
231	Locomoción	2.500	
333A.F.02 Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria		3.000	18.01.10 Servicios Centrales
626	Mobiliario	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	152/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social		Total:	278.800
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Economía/Delegado/a Rector Responsab. Soc. Univ.			
<i>Objetivo:</i> Fortalecer el compromiso social de la Universidad de Valladolid con la sociedad.			
<hr/>			
333A.G.01 Aportación Fondo de Cooperación		50.000	18.01.10
			Servicios Centrales
480.09	Otras becas y ayudas	50.000	
333A.G.02 Actividades de participación en materia de responsab. Social		41.000	18.01.10
			Servicios Centrales
224	Primas de seguros	2.000	
226.02	Publicidad y promoción	2.500	
226.06	Reuniones y conferencias	4.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000	
480.06	Cuotas Sociales	3.500	
480.09	Otras becas y ayudas	20.000	
626	Mobiliario	500	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.G.03 Unidad de Igualdad		13.500	18.01.10
			Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.02	Material informático no inventariable	500	
226.02	Publicidad y promoción	500	
226.06	Reuniones y conferencias	3.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	2.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	500	
333A.G.04 Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo		6.000	18.01.10
			Servicios Centrales
226.06	Reuniones y conferencias	2.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	153/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.G.05 Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad		3.500	18.01.10
			Servicios Centrales
226.02	Publicidad y promoción	500	
226.06	Reuniones y conferencias	500	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	500	
626	Mobiliario	500	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
333A.G.06 Asistencia Social		50.000	18.01.10
			Servicios Centrales
480.09	Otras becas y ayudas	50.000	
333A.G.07 Gabinete Médico Universitario		26.500	18.01.10
			Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	200	
220.02	Material informático no inventariable	200	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.000	
230	Dietas	2.600	
231	Locomoción	2.500	
626	Mobiliario	2.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
333A.G.09 Apartamentos Universidad		85.300	18.07.07
			Aptos. C/ Cárcel
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.800	
221.00	Energía eléctrica	15.000	
221.01	Agua	3.000	
221.02	Gas	30.000	
221.99	Otros suministros	500	
225	Tributos	5.000	
227.00	Limpieza y aseo	28.000	
333A.G.10 Voluntariado		3.000	18.01.10
			Servicios Centrales
226.02	Publicidad y promoción	1.000	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	154/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid		Total:	398.100
<i>Responsable:</i> Gerente			
<i>Objetivo:</i> Gestionar los encargos de la Universidad en su condición de medio propio personificado			
333A.H.01 Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid		398.100	18.01.10
			Servicios Centrales
227.06	Estudios y trabajos técnicos	398.100	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	155/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 463A**Total Créditos Programa:****Investigación Científica****41.346.925****Subprograma: 463A.1 Actividad Investigadora****Total: 738.220****Responsable:** Vicerrector/a de Investigación/Vic. de Economía**Objetivo:** Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los Departamentos, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad

463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		153.320	18.04 Institutos
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	5.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000	
220.02	Material informático no inventariable	6.000	
221.17	Material de laboratorio	11.324	
221.99	Otros suministros	10.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	6.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	2.000	
223	Transportes	5.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	
226.02	Publicidad y promoción	5.000	
226.06	Reuniones y conferencias	10.000	
230	Dietas	6.000	
231	Locomoción	6.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.996	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	156/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.1.05 Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		526.900	18.4 GIR
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.565	
220.02	Material informático no inventariable	35.000	
221.17	Material de laboratorio	40.000	
221.99	Otros suministros	25.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000	
226.06	Reuniones y conferencias	28.000	
230	Dietas	60.000	
231	Locomoción	55.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	48.000	
627	Equipamiento procesos de información	100.335	
463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		56.300	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
221.05	Productos alimenticios	18.000	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000	
221.17	Material de laboratorio	2.000	
221.99	Otros suministros	4.500	
226.06	Reuniones y conferencias	1.800	
227.00	Limpieza y aseo	4.500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	
463A.1.08 Unidad de Resonancia Magnética (SIBA)		1.700	18.01.13 Vic.Investigación
221.99	Otros suministros	500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	157/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores		Total:	10.176.741
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar la formación y actividad investigadora del personal docente e investigador			
463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.960.551	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	5.960.551	
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores	180.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	180.000	
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.352.290	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	2.352.290	
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales Uva	140.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	140.000	
463A.2.05	Tribunales de Tesis	110.000	18.01.13
			Vic.Investigación
230	Dietas	40.000	
231	Locomoción	60.000	
233	Otras indemnizaciones	10.000	
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos	130.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	130.000	
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.100.000	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	1.100.000	
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU	15.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	15.000	
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias Uva	15.000	18.01.13
			Vic.Investigación
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000	
463A.2.14	Seguros para becarios de investigación	10.000	18.01.13
			Vic.Investigación
224	Primas de seguros	10.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	158/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.2.15	Escuela de Doctorado	115.500	18.01.13 Vic.Investigación
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.17 Material de laboratorio	3.500	
	221.99 Otros suministros	2.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	7.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000	
	226.99 Otros gastos	200	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	13.000	
	230 Dietas	2.500	
	231 Locomoción	3.000	
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	16.000	
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500	
	624 Fondos bibliográficos	1.000	
	626 Mobiliario	1.500	
	627 Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	12.000	18.01.13 Vic.Investigación
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	8.000	
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	36.400	18.01.13 Vic.Investigación
	221.99 Otros suministros	7.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	16.800	
	226.06 Reuniones y conferencias	6.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	600	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	
	626 Mobiliario	500	
	627 Equipamiento procesos de información	3.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	159/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.3 Proyectos de Investigación		Total: 24.879.600	
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación			
463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.340.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	1.340.000	
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y M^o Univ.	9.544.800	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	9.544.800	
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.800.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	3.800.000	
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	500.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	500.000	
463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.360.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
693	Investigación a través de convenios y contratos	2.360.000	
463A.3.06	Amortización anticipos reembolsables	1.544.800	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
911.02	Anticipos reembolsables	1.544.800	
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.790.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	5.790.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	160/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico		Total:	95.400
<i>Responsible:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Fomentar, editar y distribuir las publicaciones universitarias y promover el intercambio científico			
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	72.000	18.01.53 EDUVA
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	240 Gastos de edición y distribución	67.000	
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	20.700	18.01.53 EDUVA
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	700	
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.99 Otros suministros	300	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	600	
	223 Transportes	9.400	
	226.02 Publicidad y promoción	3.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	2.500	
	230 Dietas	800	
	231 Locomoción	900	
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.700	18.01.53 EDUVA
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	700	
	626 Mobiliario	500	
	627 Equipamiento procesos de información	1.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	161/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.5 Biblioteca Universitaria		Total:	2.890.073
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Potenciar las bibliotecas de la Universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación			
463A.5.03 Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		54.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00 Material ordinario no inventariable		20.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.000	
220.02 Material informático no inventariable		500	
222.00 Comunicaciones telefónicas		1.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		21.500	
627 Equipamiento procesos de información		10.000	
463A.5.06 Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía		10.500	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		8.500	
627 Equipamiento procesos de información		2.000	
463A.5.07 Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		7.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00 Material ordinario no inventariable		2.500	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	
220.02 Material informático no inventariable		300	
222.00 Comunicaciones telefónicas		200	
627 Equipamiento procesos de información		1.000	
463A.5.08 Revistas científicas para la actividad investigadora		2.465.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.465.000	
463A.5.09 Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea		12.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00 Material ordinario no inventariable		500	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		9.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		500	
627 Equipamiento procesos de información		2.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	162/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.5.10 Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		65.749	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	62.749	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.5.11 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		26.480	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.980	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
463A.5.12 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		37.205	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	29.205	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
463A.5.13 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		30.222	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.422	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	1.800	
463A.5.14 Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		11.131	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.131	
220.02	Material informático no inventariable	200	
627	Equipamiento procesos de información	300	
463A.5.15 Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		49.759	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.700	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	44.059	
220.02	Material informático no inventariable	1.500	
627	Equipamiento procesos de información	2.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	163/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.5.16 Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		18.527	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.027	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	4.500	
463A.5.17 Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		21.259	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.459	
220.02	Material informático no inventariable	1.200	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
463A.5.18 Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas		23.140	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.740	
220.02	Material informático no inventariable	800	
627	Equipamiento procesos de información	600	
463A.5.19 Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		28.804	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.804	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
463A.5.20 Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		29.297	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.697	
220.02	Material informático no inventariable	600	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	164/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.6 Infraestructura Científica		Total:	1.887.941
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Economía			
<i>Objetivo:</i> Potenciar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la realización de actividades de investigación			
463A.6.08 Equipamiento Científico-Técnico		1.887.941	18.01.10
			Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.887.941	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	165/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales		Total:	380.150
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Proporcionar soporte y mantenimiento a grandes equipos de investigación y análisis			
<hr/>			
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	218.650	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	66.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.700	
221.17	Material de laboratorio	77.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	650	
226.06	Reuniones y conferencias	3.200	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	600	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.000	
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	161.500	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	155.000	
221.99	Otros suministros	1.500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	166/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.8 Transferencia e Innovación		Total:	3.500
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar la transferencia e innovación tecnológica y la coordinación del fomento de la I+D+i en la Uva			
463A.8.02 Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento		3.500	18.01.13 Vic.Investigación
226.06 Reuniones y conferencias		2.000	
227.99 Otros		1.500	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	167/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.		Total:	280.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar e impulsar la investigación			
463A.9.02	Proyectos Investigación Grupos Noveles	100.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	100.000	
463A.9.09	Ayudas sociales personal de investigación	80.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	80.000	
463A.9.10	Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales	100.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	100.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	168/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de In		Total:	15.300
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Promover, impulsar y controlar la ética en la investigación			
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	15.300	18.01.13 Vic.Investigación
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	300	
226.02	Publicidad y promoción	2.000	
226.06	Reuniones y conferencias	4.000	
226.99	Otros gastos	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.000	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	169/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	170/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	171/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	172/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

En €uros

Unidades Gestoras	TOTAL	%
18.00 Departamentos	1.616.367	0,62%
18.01.10 Servicios Centrales	184.239.345	70,81%
18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado	230.000	0,09%
18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.510.500	0,58%
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación	10.913.691	4,19%
18.01.20 Secretaría General	165.600	0,06%
18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad	226.000	0,09%
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización	6.436.000	2,47%
18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica	252.622	0,10%
18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte	688.160	0,26%
18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital	196.600	0,08%
18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid	411.840	0,16%
18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid	95.400	0,04%
18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones	3.475.000	1,34%
18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia	61.300	0,02%
18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria	38.600	0,01%
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación	97.200	0,04%
18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad	15.410.000	5,92%
18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	27.800	0,01%
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones	272.865	0,10%
18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia	62.000	0,02%
18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	222.700	0,09%
18.02 Centros	830.242	0,32%
18.04 Institutos	153.320	0,06%
18.04.01 Centro Buendía	8.800	0,00%
18.06.00 Biblioteca Universitaria	2.890.073	1,11%
18.06.03 Archivo Universitario	70.700	0,03%
18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	882.245	0,34%
18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	846.000	0,33%
18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	324.600	0,12%
18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.413.100	0,54%
18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	55.100	0,02%
18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	85.300	0,03%
18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	410.000	0,16%
18.4 Grupos de Investigación Reconocidos	526.900	0,20%
18.AZ.AZ Proyectos de Investigación y Contratos Art. 60 LOSU	25.034.600	9,62%
Total	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	174/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.00 Departamentos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.00		Total Crédito : 1.616.367
Departamentos		

Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria 1.616.367

322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	1.616.367
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000
220.00	Material ordinario no inventariable	200.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	111.457
220.02	Material informático no inventariable	55.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000
221.17	Material de laboratorio	210.000
221.99	Otros suministros	50.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	50.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	15.000
223	Transportes	70.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000
226.06	Reuniones y conferencias	80.000
226.99	Otros gastos	20.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000
230	Dietas	40.000
231	Locomoción	45.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000
626	Mobiliario	80.000
627	Equipamiento procesos de información	324.910

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	175/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.10		Total Crédito : 184.239.345
Servicios Centrales		
Subprograma 322B.1 Personal Docente		112.272.908
322B.1.01	Cargos académicos	1.520.608
	121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	1.229.794
	131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	247.376
	141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	43.438
322B.1.02	Funcionarios docentes	71.321.543
	120.01 Retribuciones básicas func. docentes	26.431.717
	121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	41.087.683
	170 Cuotas Sociales	3.802.143
322B.1.03	Personal docente contratado	37.819.656
	130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	13.057.402
	131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	3.892.573
	140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	6.805.287
	141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	317.236
	150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	5.175.535
	151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	125.231
	170 Cuotas Sociales	8.446.392
322B.1.04	Plazas Vinculadas Funcionarios	907.056
	154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	742.056
	170 Cuotas Sociales	165.000
322B.1.05	Plazas Vinculadas Laborales	704.045
	154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	432.314
	170 Cuotas Sociales	271.731

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	176/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		1.050.000
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo	330.000
	221.17 Material de laboratorio	330.000
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	720.000
	621 Edificios y construcciones	50.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	215.000
	626 Mobiliario	150.000
	627 Equipamiento procesos de información	305.000
Subprograma 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general		10.186.000
322B.4.06	Reforma instalaciones de Fuente de la Mora	200.000
	621 Edificios y construcciones	200.000
322B.4.09	Palacio de Santa Cruz	250.000
	621 Edificios y construcciones	250.000
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo	1.800.000
	621 Edificios y construcciones	1.200.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000
	626 Mobiliario	250.000
	627 Equipamiento procesos de información	150.000
322B.4.12	Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	350.000
	621 Edificios y construcciones	350.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	177/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	125.000
	621 Edificios y construcciones	35.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000
	626 Mobiliario	30.000
	627 Equipamiento procesos de información	20.000
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	75.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000
	626 Mobiliario	25.000
	627 Equipamiento procesos de información	25.000
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos	25.000
	629 Otro inmovilizado material	25.000
322B.4.16	Campus Yutera Palencia - Plan Territorial de Transición Justa	5.096.000
	621 Edificios y construcciones	5.096.000
322B.4.17	Ampliación Campus de Soria - Polideportivo	600.000
	621 Edificios y construcciones	600.000
322B.4.20	Mejora Campus Miguel Delibes - Plantas Fotovoltaicas	250.000
	621 Edificios y construcciones	250.000
322B.4.23	Reforma Facultad de Medicina	1.400.000
	621 Edificios y construcciones	1.400.000
322B.4.24	Eliminación barreras arquitectónicas	15.000
	621 Edificios y construcciones	15.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	178/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 322B.7 Personal de Administración y Servicios		55.131.757
322B.7.01	PTGAS funcionarios	24.905.658
	120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	7.741.108
	121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.000.352
	160 Productividad PTGAS Funcionario	947.944
	161 Gratificaciones PTGAS	4.000
	170 Cuotas Sociales	5.212.254
322B.7.02	PTGAS laboral	30.117.003
	130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.598.040
	131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral	6.875.000
	140.02 Retribuc. básicas personal laboral eventual	70.000
	141.02 Retribuc. complementarias P. laboral eventual	50.000
	170 Cuotas Sociales	7.523.963
322B.7.03	Formación y perfeccionamiento del PTGAS	80.000
	180.00 Formación y perfeccionamiento del personal	80.000
322B.7.04	PTGAS eventual	29.096
	110.00 Retribuciones básicas personal eventual	8.586
	111.00 Otras remuneraciones personal eventual	14.415
	170 Cuotas Sociales	6.095
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		2.062.200
322B.8.01	Equipamiento Servicios Centrales	25.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000
	626 Mobiliario	10.000
	627 Equipamiento procesos de información	12.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	179/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	1.274.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	50.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	65.000
	220.02 Material informático no inventariable	20.000
	221.08 Material deportivo	2.000
	221.99 Otros suministros	10.000
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	100.000
	223 Transportes	50.000
	224 Primas de seguros	205.000
	225 Tributos	125.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	45.000
	226.02 Publicidad y promoción	40.000
	226.03 Jurídicos y contenciosos	125.000
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000
	226.99 Otros gastos	40.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	100.000
	230 Dietas	60.000
	231 Locomoción	50.000
	233 Otras indemnizaciones	45.000
	240 Gastos de edición y distribución	10.000
	341 Intereses de fianzas	2.000
	359 Otros gastos financieros	70.000
322B.8.03	Títulos universitarios oficiales	150.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	150.000
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	15.000
322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	498.200
	480.09 Otras becas y ayudas	498.200
322B.8.08	Anticipos al personal	100.000
	831.03 Anticipos al personal	100.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	180/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria		18.000
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	18.000
Subprograma 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		1.025.939
333A.9.02	Fondo de Acción Social	1.009.939
	181.00 Fondo para estudios universitarios	420.000
	181.02 Cursos de verano para hijos personal Uva	5.000
	181.04 Ayudas guarderías	5.000
	181.05 Premios de Jubilación	499.939
	181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados	80.000
333A.9.08	Ayudas para cursos de idiomas	16.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	16.000
Subprograma 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria		13.000
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	10.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000
	230 Dietas	1.500
	231 Locomoción	2.500
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria	3.000
	626 Mobiliario	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	181/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social		193.500
333A.G.01	Aportación Fondo de Cooperación	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	50.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	41.000
	224 Primas de seguros	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.500
	226.06 Reuniones y conferencias	4.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000
	480.06 Cuotas Sociales	3.500
	480.09 Otras becas y ayudas	20.000
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	13.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.02 Material informático no inventariable	500
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	6.000
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	182/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	3.500
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.G.06	Asistencia Social	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	50.000
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	26.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	200
	220.02 Material informático no inventariable	200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	18.000
	230 Dietas	2.600
	231 Locomoción	2.500
	626 Mobiliario	2.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.G.10	Voluntariado	3.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
Subprograma 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid		398.100
333A.H.01	Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid	398.100
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	398.100

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	183/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 463A.6 Infraestructura Científica		1.887.941
463A.6.08	Equipamiento Científico-Técnico	1.887.941
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.887.941

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	184/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.11		Total Crédito : 230.000
Vicerrectorado de Profesorado		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		230.000
322B.2.06	Tribunales de plazas docentes	210.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000
	230 Dietas	80.000
	231 Locomoción	80.000
	233 Otras indemnizaciones	35.000
322B.2.07	Evaluación Sexenios PDI	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	185/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Actividades	Partidas Presupuestarias	Totales En Euros
Unidad Gestora : 18.01.12		Total Crédito : 1.510.500
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		

Subprograma 322B.3 Acceso a la Universidad 379.500

322B.3.01	Realización pruebas de acceso	379.500
220.00	Material ordinario no inventariable	15.000
220.02	Material informático no inventariable	500
230	Dietas	18.000
231	Locomoción	14.000
233	Otras indemnizaciones	330.000
627	Equipamiento procesos de información	2.000

Subprograma 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes 994.000

333A.7.02	Becas generales ayudas al estudio	665.000
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	665.000
333A.7.03	Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles	15.000
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	15.000
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	157.000
480.03	Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	151.000
480.06	Cuotas Sociales	6.000
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas	130.000
480.06	Cuotas Sociales	130.000
333A.7.07	Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes	27.000
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	27.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	186/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles		137.000
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	15.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	226.06 Reuniones y conferencias	6.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	230 Dietas	3.500
	231 Locomoción	2.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	44.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000
	226.02 Publicidad y promoción	22.000
	226.06 Reuniones y conferencias	8.000
	230 Dietas	2.500
	231 Locomoción	2.000
	626 Mobiliario	1.500
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	15.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	226.02 Publicidad y promoción	4.500
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	230 Dietas	1.000
	231 Locomoción	1.000
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	9.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	187/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	4.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.02 Publicidad y promoción	700
333A.8.14	Guías y documentación para la matriculación	30.000
	240 Gastos de edición y distribución	30.000
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral	18.000
	226.02 Publicidad y promoción	6.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	2.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	188/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.13		Total Crédito : 10.913.691
Vicerrectorado de Investigación		

Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora 58.000

463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	56.300
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000
220.00	Material ordinario no inventariable	500
221.05	Productos alimenticios	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.17	Material de laboratorio	2.000
221.99	Otros suministros	4.500
226.06	Reuniones y conferencias	1.800
227.00	Limpieza y aseo	4.500
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000
463A.1.08	Unidad de Resonancia Magnética (SIBA)	1.700
221.99	Otros suministros	500
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200

Subprograma 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores 10.176.741

463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.960.551
691	Investigación propia	5.960.551
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores	180.000
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	180.000
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.352.290
691	Investigación propia	2.352.290

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	189/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales Uva	140.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	140.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis	110.000
	230 Dietas	40.000
	231 Locomoción	60.000
	233 Otras indemnizaciones	10.000
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos	130.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	130.000
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.100.000
	691 Investigación propia	1.100.000
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU	15.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	15.000
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias Uva	15.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000
463A.2.14	Seguros para becarios de investigación	10.000
	224 Primas de seguros	10.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	190/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.15	Escuela de Doctorado	115.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	221.17 Material de laboratorio	3.500
	221.99 Otros suministros	2.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	7.000
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000
	226.99 Otros gastos	200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	13.000
	230 Dietas	2.500
	231 Locomoción	3.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	16.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500
	624 Fondos bibliográficos	1.000
	626 Mobiliario	1.500
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	8.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	191/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	36.400
	221.99 Otros suministros	7.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	16.800
	226.06 Reuniones y conferencias	6.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	600
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	3.500
Subprograma 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales		380.150
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	218.650
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	66.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.700
	221.17 Material de laboratorio	77.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	650
	226.06 Reuniones y conferencias	3.200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	600
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.000
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	161.500
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	155.000
	221.99 Otros suministros	1.500
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	192/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 463A.8 Transferencia e Innovación		3.500
463A.8.02 Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento		3.500
226.06	Reuniones y conferencias	2.000
227.99	Otros	1.500
Subprograma 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.		280.000
463A.9.02 Proyectos Investigación Grupos Noveles		100.000
691	Investigación propia	100.000
463A.9.09 Ayudas sociales personal de investigación		80.000
691	Investigación propia	80.000
463A.9.10 Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales		100.000
691	Investigación propia	100.000
Subprograma 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Investig.		15.300
463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		15.300
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.02	Publicidad y promoción	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	4.000
226.99	Otros gastos	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000
627	Equipamiento procesos de información	3.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	193/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.20 Secretaría General

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.20		Total Crédito : 165.600
Secretaría General		

Subprograma 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Univers. 136.400

322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	136.400
206	Arrendamientos equipos procesos información	15.500
220.00	Material ordinario no inventariable	100
220.02	Material informático no inventariable	100
226.03	Jurídicos y contenciosos	100.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.000
230	Dietas	700
231	Locomoción	1.500
627	Equipamiento procesos de información	500

Subprograma 333A.E Secretario General 29.200

333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	29.200
220.00	Material ordinario no inventariable	14.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
220.02	Material informático no inventariable	200
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500
226.02	Publicidad y promoción	2.200
226.06	Reuniones y conferencias	3.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000
230	Dietas	1.800
231	Locomoción	2.300
627	Equipamiento procesos de información	200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	194/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.21		Total Crédito : 226.000
Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad		
Subprograma 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.		226.000
322B.5.10	Calidad Ambiental	226.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000
	221.99 Otros suministros	5.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	60.000
	621 Edificios y construcciones	150.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	195/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.23		Total Crédito : 6.436.000
Vicerrectorado de Internacionalización		
Subprograma 322B.B Formación y Movilidad Internacional		6.047.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	1.100.000
	226.06 Reuniones y conferencias	150.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	695.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	100.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	100.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	350.000
	224 Primas de seguros	50.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	300.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	4.100.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	3.600.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	300.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	140.000
	480.09 Otras becas y ayudas	60.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	42.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	30.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	12.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	98.000
	226.06 Reuniones y conferencias	38.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	40.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	10.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	5.000
	480.09 Otras becas y ayudas	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	196/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.B.07	Programa Erasmus Mundus Master's. Fin. Ext.	100.000
	226.06 Reuniones y conferencias	30.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	40.000
	627 Equipamiento procesos de información	30.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.	7.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	5.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	2.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	250.000
	224 Primas de seguros	13.750
	226.06 Reuniones y conferencias	32.500
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	203.750
Subprograma 333A.2 Relaciones Internacionales		389.000
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo	70.000
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	65.000
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	10.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	226.06 Reuniones y conferencias	7.000
333A.2.09	Obligaciones de convenios internacionales	83.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	226.99 Otros gastos	15.000
	493 Participación en convenios con univ. Extranjeras	65.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	197/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	34.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	220.02 Material informático no inventariable	1.500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	800
	223 Transportes	3.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	12.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	400
	231 Locomoción	800
	480.09 Otras becas y ayudas	10.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	85.000
	226.06 Reuniones y conferencias	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	35.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	25.000
	480.09 Otras becas y ayudas	5.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	7.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	100.000
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	95.000
	480.06 Cuotas Sociales	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	198/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.25		Total Crédito : 252.622
Vicerrectorado de Ordenación Académica		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		252.622
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	240.622
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	221.17 Material de laboratorio	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.500
	226.06 Reuniones y conferencias	227.122
	230 Dietas	5.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000
	226.99 Otros gastos	1.000
	230 Dietas	2.000
	231 Locomoción	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	199/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.28		Total Crédito : 688.160
Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte		

Subprograma 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria 688.160

333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	44.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	14.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	7.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	480.06 Cuotas Sociales	500
	480.09 Otras becas y ayudas	7.680
	627 Equipamiento procesos de información	1.320
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	14.610
	223 Transportes	2.550
	226.06 Reuniones y conferencias	850
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	8.200
	220.00 Material ordinario no inventariable	800
	226.06 Reuniones y conferencias	3.400
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.600
	240 Gastos de edición y distribución	2.400

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	200/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	66.100
	223 Transportes	800
	224 Primas de seguros	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones y conferencias	800
	227.00 Limpieza y aseo	800
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	62.200
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	60.200
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	4.000
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.400
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000
	220.02 Material informático no inventariable	800
	221.17 Material de laboratorio	800
	221.99 Otros suministros	1.600
	222.00 Comunicaciones telefónicas	800
	223 Transportes	2.400
	224 Primas de seguros	2.400
	226.02 Publicidad y promoción	3.000
	227.01 Seguridad	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000
	480.06 Cuotas Sociales	400
	480.09 Otras becas y ayudas	400
	626 Mobiliario	4.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.600
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	173.375
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.975
	226.02 Publicidad y promoción	8.500
	226.06 Reuniones y conferencias	8.500
	226.09 Actividades culturales y deportivas	150.000
	230 Dietas	1.700
	231 Locomoción	1.700

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	201/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	17.240
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.040
	222.00 Comunicaciones telefónicas	850
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	9.095
	230 Dietas	1.055
	231 Locomoción	850
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	110.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000
	226.06 Reuniones y conferencias	82.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000
	627 Equipamiento procesos de información	15.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	85.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000
	226.06 Reuniones y conferencias	75.500
	627 Equipamiento procesos de información	1.500
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	14.610
	223 Transportes	1.550
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	226.09 Actividades culturales y deportivas	500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
	626 Mobiliario	1.700
333A.3.31	Coro Universitario	32.090
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	6.800
	226.09 Actividades culturales y deportivas	6.290
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	202/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	29.700
	223 Transportes	2.700
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.300
	626 Mobiliario	1.700
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	13.285
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
	626 Mobiliario	425
333A.3.34	Ballet Español Uva	19.250
	223 Transportes	2.550
	226.06 Reuniones y conferencias	850
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	203/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.29		Total Crédito : 196.600
Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital		
Subprograma 322B.9 Formación e Innovación		196.600
322B.9.01	Actividades formativas y de innovación	136.000
	226.06 Reuniones y conferencias	117.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000
	627 Equipamiento procesos de información	15.000
322B.9.02	Docencia online	36.000
	206 Arrendamientos equipos procesos información	25.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000
	627 Equipamiento procesos de información	6.000
322B.9.05	Tecnología educativa	24.600
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	5.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	480.06 Cuotas Sociales	1.000
	480.09 Otras becas y ayudas	11.600
	627 Equipamiento procesos de información	2.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	204/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.51		Total Crédito : 411.840
Consejo Social Universidad de Valladolid		
Subprograma 333A.1 Consejo Social		411.840
333A.1.00	Personal Consejo Social	246.840
	120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	79.493
	121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	93.776
	160 Productividad PTGAS Funcionario	19.249
	170 Cuotas Sociales	54.322
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	54.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	300
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	600
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	200
	220.00 Material ordinario no inventariable	800
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100
	220.02 Material informático no inventariable	500
	221.99 Otros suministros	200
	222.00 Comunicaciones telefónicas	200
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	100
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.800
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.700
	230 Dietas	3.000
	231 Locomoción	3.000
	233 Otras indemnizaciones	15.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	205/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	4.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	300
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	3.000
	629 Otro inmovilizado material	200
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	54.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	220.02 Material informático no inventariable	600
	221.99 Otros suministros	1.000
	223 Transportes	1.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.900
	226.02 Publicidad y promoción	15.000
	226.06 Reuniones y conferencias	16.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
333A.1.04	Becas de Colaboración Consejo Social	53.000
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	38.000
	480.06 Cuotas Sociales	15.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	206/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.53		Total Crédito : 95.400
Ediciones Universidad de Valladolid		
Subprograma 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico		95.400
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	72.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	240 Gastos de edición y distribución	67.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	20.700
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	700
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	221.99 Otros suministros	300
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	600
	223 Transportes	9.400
	226.02 Publicidad y promoción	3.000
	226.06 Reuniones y conferencias	2.500
	230 Dietas	800
	231 Locomoción	900
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.700
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	700
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	207/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.54		Total Crédito : 3.475.000
Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones		
Subprograma 322B.6 Telecomunicaciones e Informática		3.475.000
322B.6.01	Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones	112.600
	222.00 Comunicaciones telefónicas	51.000
	222.02 Comunicaciones informáticas	61.600
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	630.346
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	72.000
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	77.346
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	50.000
	621 Edificios y construcciones	68.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000
	626 Mobiliario	10.000
	627 Equipamiento procesos de información	335.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	106.870
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	670
	220.00 Material ordinario no inventariable	900
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	221.99 Otros suministros	2.800
	226.06 Reuniones y conferencias	18.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	57.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000
	626 Mobiliario	6.000
	627 Equipamiento procesos de información	13.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	208/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	2.286.084
	206 Arrendamientos equipos procesos información	700.000
	209 Cánones	1.300
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.009.945
	627 Equipamiento procesos de información	574.839
322B.6.05	Desarrollo y mantenimiento TUI y APPCrue	35.100
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	15.100
	627 Equipamiento procesos de información	20.000
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	112.000
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000
	220.02 Material informático no inventariable	12.000
	626 Mobiliario	4.000
	627 Equipamiento procesos de información	73.000
322B.6.08	Administración Electrónica	192.000
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	180.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	209/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.59		Total Crédito : 61.300
Vicerrectorado del Campus de Palencia		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		61.300
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	61.300
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	29.700
220.00	Material ordinario no inventariable	3.100
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	830
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	4.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.200
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	550
223	Transportes	600
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.600
230	Dietas	3.620
231	Locomoción	600
626	Mobiliario	7.000
627	Equipamiento procesos de información	4.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	210/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.60		Total Crédito : 38.600
Vicerrectorado del Campus de Soria		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		38.600
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	38.600
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	3.500
220.00	Material ordinario no inventariable	2.500
220.02	Material informático no inventariable	2.000
221.99	Otros suministros	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	750
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
226.02	Publicidad y promoción	750
226.99	Otros gastos	2.000
230	Dietas	6.000
231	Locomoción	6.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.200
626	Mobiliario	2.200
627	Equipamiento procesos de información	3.700

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	211/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.61		Total Crédito : 97.200
Gabinete de Estudios y Evaluación		
Subprograma 333A.B Evaluación de la Universidad		97.200
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	230 Dietas	1.000
	231 Locomoción	500
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	3.200
	220.00 Material ordinario no inventariable	625
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	625
	220.02 Material informático no inventariable	625
	222.00 Comunicaciones telefónicas	625
	230 Dietas	350
	231 Locomoción	350
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500
	627 Equipamiento procesos de información	7.500
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	22.500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	34.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000
	230 Dietas	3.000
	231 Locomoción	3.000
	480.09 Otras becas y ayudas	3.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	212/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	28.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.500
	230 Dietas	4.500
	231 Locomoción	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	213/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad

Actividades	Partidas Presupuestarias	Totales En Euros
Unidad Gestora : 18.01.62		Total Crédito : 15.410.000
Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad		
Subprograma 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.		15.410.000
322B.5.01	Obras en Centros, Dptos. y Servicios	1.175.000
	621 Edificios y construcciones	1.175.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	400.000
	210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	15.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	337.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000
	214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	15.000
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.000
	219 Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía	6.300.000
	221.00 Energía eléctrica	3.650.000
	221.01 Agua	200.000
	221.02 Gas	250.000
	221.03 Combustibles	2.200.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	50.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000
	220.02 Material informático no inventariable	5.000
	223 Transportes	12.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
322B.5.05	Plan de Publicitación y Señalización	30.000
	227.99 Otros	15.000
	626 Mobiliario	15.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	214/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.5.06	Limpieza edificios	5.300.000
	227.00 Limpieza y aseo	5.300.000
322B.5.07	Plan de Seguridad Integral	560.000
	227.01 Seguridad	560.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	1.575.000
	210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	250.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	375.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	950.000
322B.5.09	Arrendamientos y alquileres diversos	20.000
	202 Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000
	204 Arrendamientos material de transporte	2.000
	205 Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000
	206 Arrendamientos equipos procesos información	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	215/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.68		Total Crédito : 27.800
Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías		

Subprograma 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales	27.800
---	---------------

333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	27.800
206	Arrendamientos equipos procesos información	1.500
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.500
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.000
220.00	Material ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	700
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.500
627	Equipamiento procesos de información	9.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	216/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.69		Total Crédito : 272.865
Gabinete de Comunicaciones		
Subprograma 333A.C Comunicación		272.865
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	89.343
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
220.02	Material informático no inventariable	1.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
222.02	Comunicaciones informáticas	800
226.02	Publicidad y promoción	54.983
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000
230	Dietas	800
231	Locomoción	800
627	Equipamiento procesos de información	8.160
333A.C.05	Elaboración y difusión productos imagen Uva	9.600
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	8.400
226.02	Publicidad y promoción	1.200
333A.C.06	Programas patrocinados	163.722
226.02	Publicidad y promoción	159.722
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000
333A.C.07	Área de servicios WEB	10.200
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.400
627	Equipamiento procesos de información	4.800

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	217/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.70		Total Crédito : 62.000
Vicerrectorado del Campus de Segovia		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		62.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	62.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	3.500
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	3.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	1.500
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
226.02	Publicidad y promoción	4.000
226.99	Otros gastos	12.000
230	Dietas	1.000
231	Locomoción	2.000
626	Mobiliario	14.000
627	Equipamiento procesos de información	10.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	218/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.71		Total Crédito : 222.700
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		

Subprograma 333A.D Seguridad y Salud Laboral 222.700

333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	122.400
	221.99 Otros suministros	22.400
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	40.000
	621 Edificios y construcciones	30.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	100.300
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.700
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	3.900
	221.99 Otros suministros	2.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	700
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	85.000
	230 Dietas	1.000
	231 Locomoción	1.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	219/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.02 Centros

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.02		Total Crédito : 830.242
Centros		

Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria 830.242

322B.2.02	Actividades de los Centros	830.242
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	25.500
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	37.000
220.00	Material ordinario no inventariable	60.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	37.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	146.669
222.00	Comunicaciones telefónicas	25.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	5.000
223	Transportes	40.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.000
226.06	Reuniones y conferencias	55.000
227.00	Limpieza y aseo	10.000
230	Dietas	20.000
231	Locomoción	25.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.000
626	Mobiliario	70.000
627	Equipamiento procesos de información	109.073

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	220/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.04 Institutos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.04		Total Crédito : 153.320
Institutos		

Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora 153.320

463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		153.320
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	5.000
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000
220.02	Material informático no inventariable	6.000
221.17	Material de laboratorio	11.324
221.99	Otros suministros	10.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	6.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	2.000
223	Transportes	5.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000
226.02	Publicidad y promoción	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	10.000
230	Dietas	6.000
231	Locomoción	6.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.996

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	221/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.04.01 Centro Buendía

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.04.01		Total Crédito : 8.800
Centro Buendía		
Subprograma 333A.4 Formación e Innovación Docente		8.800
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	6.400
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	800
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.400
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
	220.02 Material informático no inventariable	800
	222.00 Comunicaciones telefónicas	800
	226.02 Publicidad y promoción	800
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	2.400
	626 Mobiliario	800
	627 Equipamiento procesos de información	1.600

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	222/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.06.00		Total Crédito : 2.890.073
Biblioteca Universitaria		
Subprograma 463A.5 Biblioteca Universitaria		2.890.073
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	54.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	20.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.500
	627 Equipamiento procesos de información	10.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía	10.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.500
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	7.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
	220.02 Material informático no inventariable	300
	222.00 Comunicaciones telefónicas	200
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.5.08	Revistas científicas para la actividad investigadora	2.465.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.465.000
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500
	627 Equipamiento procesos de información	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	223/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes	65.749
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	62.749
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia	26.480
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.980
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia	37.205
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	29.205
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria	30.222
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.422
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.800
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura	11.131
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.131
	220.02 Material informático no inventariable	200
	627 Equipamiento procesos de información	300

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	224/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud	49.759
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.700
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	44.059
	220.02 Material informático no inventariable	1.500
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales	18.527
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.027
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	4.500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho	21.259
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.459
	220.02 Material informático no inventariable	1.200
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas	23.140
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.740
	220.02 Material informático no inventariable	800
	627 Equipamiento procesos de información	600
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras	28.804
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.804
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	225/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales	29.297
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.697
	220.02 Material informático no inventariable	600
	627 Equipamiento procesos de información	1.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	226/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.03 Archivo Universitario

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.06.03		Total Crédito : 70.700
Archivo Universitario		
Subprograma 333A.E Secretario General		70.700
333A.E.02	Archivo Universitario	70.700
	220.00 Material ordinario no inventariable	6.200
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	100
	226.99 Otros gastos	800
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.000
	626 Mobiliario	18.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.100
	629 Otro inmovilizado material	23.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	227/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.01		Total Crédito : 882.245
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		

Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias 882.245

333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	873.945
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	17.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.500
221.00	Energía eléctrica	30.000
221.01	Agua	11.000
221.02	Gas	100.000
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
225	Tributos	250
227.00	Limpieza y aseo	81.000
227.01	Seguridad	49.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	220.000
621	Edificios y construcciones	325.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.195
626	Mobiliario	25.000
627	Equipamiento procesos de información	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	8.300
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
226.02	Publicidad y promoción	3.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.99	Otros gastos	200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	228/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.02		Total Crédito : 846.000
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos		

Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias 846.000

333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos 837.700

212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	6.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.500
221.01	Agua	12.000
221.02	Gas	5.000
221.03	Combustibles	63.000
221.99	Otros suministros	6.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
225	Tributos	500
227.00	Limpieza y aseo	52.000
227.01	Seguridad	35.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	429.000
621	Edificios y construcciones	200.000
626	Mobiliario	15.000
627	Equipamiento procesos de información	700

333A.A.07 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos 8.300

220.00	Material ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
226.02	Publicidad y promoción	3.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.99	Otros gastos	200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	229/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.03		Total Crédito : 324.600
Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"		

Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias 324.600

333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos 322.800

212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	8.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	40.000
221.00	Energía eléctrica	20.000
221.01	Agua	8.000
221.02	Gas	50.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
225	Tributos	300
227.00	Limpieza y aseo	90.000
227.01	Seguridad	47.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	25.000
621	Edificios y construcciones	5.000
626	Mobiliario	20.000
627	Equipamiento procesos de información	2.000

333A.A.08 Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos 1.800

220.00	Material ordinario no inventariable	400
220.02	Material informático no inventariable	200
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	300
226.06	Reuniones y conferencias	600
226.99	Otros gastos	300

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	230/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.04		Total Crédito : 1.413.100
Residencia Universitaria "Alfonso VIII"		

Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias 1.413.100

333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII 1.402.000

212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	33.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000
221.00	Energía eléctrica	680.000
221.01	Agua	35.000
221.02	Gas	2.000
221.03	Combustibles	140.000
221.99	Otros suministros	12.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
223	Transportes	500
225	Tributos	1.000
227.00	Limpieza y aseo	201.000
227.01	Seguridad	35.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	10.000
621	Edificios y construcciones	200.000
626	Mobiliario	20.000
627	Equipamiento procesos de información	1.500

333A.A.09 Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII 11.100

220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.99	Otros gastos	4.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	231/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.06		Total Crédito : 55.100
Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest		
Subprograma 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		55.100
333A.9.06	Viviendas Universidad	55.100
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.800
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000
221.00	Energía eléctrica	3.000
221.01	Agua	1.800
221.02	Gas	28.000
225	Tributos	6.500
227.00	Limpieza y aseo	11.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	232/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.07		Total Crédito : 85.300
Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona		

Subprograma 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social 85.300

333A.G.09 Apartamentos Universidad		85.300
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.800
221.00	Energía eléctrica	15.000
221.01	Agua	3.000
221.02	Gas	30.000
221.99	Otros suministros	500
225	Tributos	5.000
227.00	Limpieza y aseo	28.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	233/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.08.11		Total Crédito : 410.000
Servicio de Deportes Universidad de Valladolid		
Subprograma 333A.5 Actividades Deportivas		410.000
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	255.000
	221.08 Material deportivo	45.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	210.000
333A.5.02	Entrenadores y monitores	60.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	60.000
333A.5.03	Becas deportivas	55.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	55.000
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	20.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.000
	626 Mobiliario	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	20.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	500
	221.99 Otros suministros	3.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500
	226.02 Publicidad y promoción	4.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	234/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.4 Grupos de Investigación Reconocidos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.4		Total Crédito : 526.900
Grupos de Investigación Reconocidos		

Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora 526.900

463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	526.900
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.565
220.02	Material informático no inventariable	35.000
221.17	Material de laboratorio	40.000
221.99	Otros suministros	25.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
226.06	Reuniones y conferencias	28.000
230	Dietas	60.000
231	Locomoción	55.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	48.000
627	Equipamiento procesos de información	100.335

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	235/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.AZ.A Proyectos de Investigación y Contratos Art. 60 LOSU

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.AZ.AZ		Total Crédito : 25.034.600
Proyectos de Investigación y Contratos Art. 60 LOSU		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		155.000
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	155.000
	226.06 Reuniones y conferencias	155.000
Subprograma 463A.3 Proyectos de Investigación		24.879.600
463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.340.000
	692 Proyectos de investigación	1.340.000
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y Mº Univ.	9.544.800
	692 Proyectos de investigación	9.544.800
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.800.000
	692 Proyectos de investigación	3.800.000
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	500.000
	692 Proyectos de investigación	500.000
463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.360.000
	693 Investigación a través de convenios y contratos	2.360.000
463A.3.06	Amortización anticipos reembolsables	1.544.800
	911.02 Anticipos reembolsables	1.544.800
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.790.000
	692 Proyectos de investigación	5.790.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	236/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	237/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	238/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen Presupuesto de Gastos En Euros

Explicación del Gasto	Programa 322B	Programa 333A	Programa 463A	TOTAL	%
OPERAC. CORRIENTES :					
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	167.404.665	1.256.779		168.661.444	64,82%
Art. 11 Personal Eventual	23.001			23.001	0,01%
Art. 12 Funcionarios	87.490.654	173.269		87.663.923	33,69%
Art. 13 Laboral Fijo	39.670.391			39.670.391	15,25%
Art. 14 Laboral Eventual	7.285.961			7.285.961	2,80%
Art. 15 Otro Personal	6.475.136			6.475.136	2,49%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	951.944	19.249		971.193	0,37%
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	25.427.578	54.322		25.481.900	9,79%
Art. 18 Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939	0,42%
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.761.859	5.209.090	4.073.612	31.044.561	11,93%
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	829.800	1.500		831.300	0,32%
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	3.479.261	198.800	274.700	3.952.761	1,52%
Art. 22 Material, suministros y otros	16.570.378	4.898.285	3.485.612	24.954.275	9,59%
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	872.420	78.105	246.300	1.196.825	0,46%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	10.000	32.400	67.000	109.400	0,04%
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	72.000			72.000	0,03%
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000			2.000	0,00%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	70.000			70.000	0,03%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.208.550	1.507.480	481.000	8.197.030	3,15%
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.208.550	1.442.480	481.000	8.132.030	3,13%
Art. 49 Transferencias al exterior		65.000		65.000	0,02%
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	195.447.074	7.973.349	4.554.612	207.975.035	79,93%
OPERAC. DE CAPITAL :					
Cap. 6º INVERSIONES REALES	14.272.422	1.040.800	35.247.513	50.560.735	19,43%
Art. 62 Inversión nueva	14.272.422	1.040.800	2.219.872	17.533.094	6,74%
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.			33.027.641	33.027.641	12,69%
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	14.272.422	1.040.800	35.247.513	50.560.735	19,43%
OPERAC. FINANCIERAS :					
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000			100.000	0,04%
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000			100.000	0,04%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS			1.544.800	1.544.800	0,59%
Art. 91 Amortización préstamos moneda nacional			1.544.800	1.544.800	0,59%
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	100.000		1.544.800	1.644.800	0,63%
TOTAL GENERAL	209.819.496	9.014.149	41.346.925	260.180.570	100,00%

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	240/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 1º	Total Créditos Capítulo:
GASTOS DE PERSONAL	168.661.444
Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a su personal por razón de su trabajo, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social y otros gastos sociales	

Artículo 11 Personal Eventual **Crédito : 23.001**

Retribuciones que percibe el personal funcionario e interino eventual nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes

110.00 Retribuciones básicas personal eventual **8.586**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias **8.586**

322B.7.04 PTGAS eventual 8.586

111.00 Otras remuneraciones personal eventual **14.415**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias **14.415**

322B.7.04 PTGAS eventual 14.415

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	241/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 12 Funcionarios

Crédito : 87.663.923

Retribuciones que percibe el personal funcionario e interino docente y de administración y servicios, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y participación en proyectos

120.01	Retribuciones básicas func. docentes	26.431.717
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	26.431.717
322B.1.02	Funcionarios docentes	26.431.717
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	7.820.601
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	7.741.108
322B.7.01	PTGAS funcionarios	7.741.108
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	79.493
333A.1.00	Personal Consejo Social	79.493
121.01	Retribuc. complementarias func. docentes	42.317.477
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	42.317.477
322B.1.01	Cargos académicos	1.229.794
322B.1.02	Funcionarios docentes	41.087.683
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.094.128
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	11.000.352
322B.7.01	PTGAS funcionarios	11.000.352
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	93.776
333A.1.00	Personal Consejo Social	93.776

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	242/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 13 Laboral Fijo

Crédito : 39.670.391

Retribuciones que percibe el personal laboral tanto docente como de administración y servicios de la Universidad, en virtud del convenio colectivo y normas laborales aplicables

130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral 13.057.402

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	13.057.402
322B.1.03 Personal docente contratado	13.057.402

130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral 15.598.040

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	15.598.040
322B.7.02 PTGAS laboral	15.598.040

131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral 4.139.949

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	4.139.949
322B.1.01 Cargos académicos	247.376
322B.1.03 Personal docente contratado	3.892.573

131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral 6.875.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	6.875.000
322B.7.02 PTGAS laboral	6.875.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	243/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 14 Laboral Eventual

Crédito : 7.285.961

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa aplicable.

140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal 6.805.287

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	6.805.287
322B.1.03 Personal docente contratado	6.805.287

140.02 Retribuc. básicas personal laboral eventual 70.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	70.000
322B.7.02 PTGAS laboral	70.000

141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal 360.674

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	360.674
322B.1.01 Cargos académicos	43.438
322B.1.03 Personal docente contratado	317.236

141.02 Retribuc. complementarias P. laboral eventual 50.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	50.000
322B.7.02 PTGAS laboral	50.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	244/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 15 Otro Personal

Crédito : 6.475.136

Retribuciones que percibe el personal docente contratado en régimen administrativo, así como otro personal docente

150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido 5.175.535

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 5.175.535

322B.1.03 Personal docente contratado 5.175.535

151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido 125.231

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 125.231

322B.1.03 Personal docente contratado 125.231

154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas 1.174.370

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 1.174.370

322B.1.04 Plazas Vinculadas Funcionarios 742.056

322B.1.05 Plazas Vinculadas Laborales 432.314

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	245/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 16 Incentivos al Rendimiento

Crédito : 971.193

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa en el desempeño de la función y la compensación por servicios especiales

160	Productividad PTGAS Funcionario		967.193
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	947.944
	322B.7.01 PTGAS funcionarios		947.944
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	19.249
	333A.1.00 Personal Consejo Social		19.249
161	Gratificaciones PTGAS		4.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	4.000
	322B.7.01 PTGAS funcionarios		4.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	246/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador

Crédito : 25.481.900

Cuotas sociales y prestaciones a cargo de la Universidad

170	Cuotas Sociales	25.481.900
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	25.427.578
	322B.1.02 Funcionarios docentes	3.802.143
	322B.1.03 Personal docente contratado	8.446.392
	322B.1.04 Plazas Vinculadas Funcionarios	165.000
	322B.1.05 Plazas Vinculadas Laborales	271.731
	322B.7.01 PTGAS funcionarios	5.212.254
	322B.7.02 PTGAS laboral	7.523.963
	322B.7.04 PTGAS eventual	6.095
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	54.322
	333A.1.00 Personal Consejo Social	54.322

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	247/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 18 Gastos Sociales

Crédito : 1.089.939

Restantes gastos que, sin ser retribuciones ni proporcionales a éstas, estén directamente relacionados con el personal

180.00 Formación y perfeccionamiento del personal	80.000
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	80.000
322B.7.03 Formación y perfeccionamiento del PTGAS	80.000
181.00 Fondo para estudios universitarios	420.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	420.000
333A.9.02 Fondo de Acción Social	420.000
181.02 Cursos de verano para hijos personal Uva	5.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	5.000
333A.9.02 Fondo de Acción Social	5.000
181.04 Ayudas guarderías	5.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	5.000
333A.9.02 Fondo de Acción Social	5.000
181.05 Premios de Jubilación	499.939
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	499.939
333A.9.02 Fondo de Acción Social	499.939
181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados	80.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	80.000
333A.9.02 Fondo de Acción Social	80.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	248/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 2º

Total Créditos Capítulo:

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

31.044.561

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio

Artículo 20 Arrendamientos y Cánones

Crédito : 831.300

Gastos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles y los gastos por "leasing"

202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	4.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	4.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	73.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	73.000
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	50.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	5.000
	322B.6.06 Recursos para Servicios Centrales	18.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	2.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	2.000
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	7.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	7.000
206	Arrendamientos equipos procesos información	744.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	742.500
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	2.000
	322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos	700.000
	322B.9.02 Docencia online	25.000
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva	15.500
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	1.500
	333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	249/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

209	Cánones		1.300
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	1.300
	322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos		1.300

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	250/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación Crédito : 3.952.761

Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, maquinaria, vehículos y otro inmovilizado material

210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales 265.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 265.000

322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	15.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	250.000

212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones 913.800

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 842.700

322B.2.02	Actividades de los Centros	25.500
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	337.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	375.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	72.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	29.700
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	3.500

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 71.100

333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	300
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	4.000
333A.9.06	Viviendas Universidad	1.800
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	17.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	6.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	8.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	33.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	1.000

213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje 1.401.400

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 1.042.000

322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	30.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	37.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	25.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	950.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	251/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	109.700
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	600
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	9.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.500
333A.9.06	Viviendas Universidad	3.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	9.500
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	12.500
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	40.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	30.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	2.800
Programa 463A	Investigación Científica	249.700
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	20.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	3.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	700
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	66.000
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	155.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	15.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	15.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	15.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	8.270
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	5.670
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	5.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	670
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	2.600
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	200
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.400

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	252/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.346.291
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	1.305.891
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	20.000
	322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos	77.346
	322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos	1.009.945
	322B.6.05 Desarrollo y mantenimiento TUI y APPCrue	15.100
	322B.6.08 Administración Electrónica	180.000
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	3.500
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	15.400
	333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.000
	333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva	6.000
	333A.C.05 Elaboración y difusión productos imagen Uva	8.400
	Programa 463A Investigación Científica	25.000
	463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
	463A.1.05 Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	20.000
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	3.000
	322B.5.02 Reparaciones y mantenimiento no programado	3.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	253/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 22 Material, suministros y otros

Crédito : 24.954.275

Gastos derivados de la adquisición de material, suministros diversos, comunicaciones, transporte, tributos, trabajos realizados por empresas y otros gastos

220.00 Material ordinario no inventariable 701.465

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 524.600

322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	200.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	60.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	3.000
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	1.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	15.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	8.000
322B.5.10	Calidad Ambiental	5.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	900
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	5.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	50.000
322B.8.03	Títulos universitarios oficiales	150.000
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	3.100
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	4.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.500
322B.9.05	Tecnología educativa	2.000
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	100

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	254/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	90.365
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	800
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	500
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	3.000
333A.2.09	Obligaciones de convenios internacionales	3.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	2.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	1.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	4.000
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.600
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	2.040
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	5.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	8.000
333A.3.31	Coro Universitario	2.000
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	2.400
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	3.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	500
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	1.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	8.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	1.500
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	3.000
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	3.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.500
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.500
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	400
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	1.600
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	3.700
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	14.000
333A.E.02	Archivo Universitario	6.200
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	2.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	255/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A Investigación Científica	86.500
463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.1.05 Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	35.000
463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	500
463A.2.15 Escuela de Doctorado	1.500
463A.2.16 Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	2.000
463A.4.02 Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	1.000
463A.5.03 Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	20.000
463A.5.07 Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	2.500
463A.5.09 Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	500
463A.5.10 Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes	1.000
463A.5.11 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia	1.000
463A.5.12 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia	2.000
463A.5.13 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria	1.500
463A.5.14 Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura	500
463A.5.15 Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud	1.700
463A.5.16 Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales	500
463A.5.17 Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho	1.600
463A.5.18 Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas	1.000
463A.5.19 Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras	2.000
463A.5.20 Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales	3.000
463A.7.01 Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	1.700
463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	1.000
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.092.150
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	214.787
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	111.457
322B.2.02 Actividades de los Centros	37.000
322B.6.03 Recursos para el STIC	500
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	65.000
322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	830

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	256/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		31.525
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	1.100
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	500
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	500
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	3.000
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	6.000
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	10.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	2.500
333A.E.02	Archivo Universitario	2.500
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	257/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	2.845.838
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	17.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	50.565
463A.2.15	Escuela de Doctorado	500
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	1.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía	8.500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	3.000
463A.5.08	Revistas científicas para la actividad investigadora	2.465.000
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	9.000
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes	62.749
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia	19.980
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia	29.205
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria	26.422
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura	10.131
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud	44.059
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales	13.027
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho	16.459
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas	20.740
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras	23.804
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales	24.697

220.02 Material informático no inventariable **192.325**

Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	129.100
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	55.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	30.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	500
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	5.000
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	12.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	20.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	1.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	3.500
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.000
322B.A.05	Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva	100

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	258/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	10.625
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	500
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	600
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	1.500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	800
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.000
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	200
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	500
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	1.200
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	200
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	200
Programa 463A	Investigación Científica	52.600
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	35.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	1.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	1.000
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	300
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes	1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia	500
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia	1.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria	500
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura	200
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud	1.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales	500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho	1.200
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas	800
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras	1.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales	600

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	259/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

221.00	Energía eléctrica	4.398.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	3.650.000
	322B.5.03 Gastos en agua y energía	3.650.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	748.000
	333A.9.06 Viviendas Universidad	3.000
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	30.000
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	20.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	680.000
	333A.G.09 Apartamentos Universidad	15.000
221.01	Agua	270.800
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	200.000
	322B.5.03 Gastos en agua y energía	200.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	70.800
	333A.9.06 Viviendas Universidad	1.800
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	11.000
	333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	12.000
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	8.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	35.000
	333A.G.09 Apartamentos Universidad	3.000
221.02	Gas	465.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	250.000
	322B.5.03 Gastos en agua y energía	250.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	215.000
	333A.9.06 Viviendas Universidad	28.000
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	100.000
	333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	5.000
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	50.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	2.000
	333A.G.09 Apartamentos Universidad	30.000
221.03	Combustibles	2.403.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	2.200.000
	322B.5.03 Gastos en agua y energía	2.200.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	203.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	63.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	140.000
221.05 Productos alimenticios		18.000
Programa 463A	Investigación Científica	18.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	18.000
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		31.400
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	25.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	25.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	4.400
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	500
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	3.900
Programa 463A	Investigación Científica	2.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	2.000
221.08 Material deportivo		47.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	2.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	45.000
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	45.000
221.17 Material de laboratorio		676.624
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	542.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	210.000
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo	330.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	800
Programa 463A	Investigación Científica	133.824
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	11.324
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	40.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	2.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	3.500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	77.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

221.99 Otros suministros		330.669
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	221.469
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		50.000
322B.2.02 Actividades de los Centros		146.669
322B.5.10 Calidad Ambiental		5.000
322B.6.03 Recursos para el STIC		2.800
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		10.000
322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		4.000
322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		3.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	58.400
333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social		200
333A.1.03 Actividades de promoción del Consejo Social		1.000
333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid		1.600
333A.5.05 Gastos funcionamiento Servicio de Deportes		3.000
333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		700
333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		2.000
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		6.000
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		7.000
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		12.000
333A.D.01 Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral		22.400
333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		2.000
333A.G.09 Apartamentos Universidad		500
Programa 463A Investigación Científica	50.800
463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		10.000
463A.1.05 Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		25.000
463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		4.500
463A.1.08 Unidad de Resonancia Magnética (SIBA)		500
463A.2.15 Escuela de Doctorado		2.000
463A.2.17 Unidad de Cultura Científica		7.000
463A.4.02 Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		300
463A.7.04 Unidad de Resonancia Magnética (LTI)		1.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	262/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

222.00 Comunicaciones telefónicas		153.725
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	131.700
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		50.000
322B.2.02 Actividades de los Centros		25.000
322B.6.01 Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones		51.000
322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		2.200
322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		1.500
322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	13.075
333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social		200
333A.2.10 Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		800
333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid		800
333A.3.19 Gastos de funcionamiento extensión y cultura		850
333A.4.03 Gastos de funcionamiento Centro Buendía		800
333A.5.05 Gastos funcionamiento Servicio de Deportes		500
333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		600
333A.8.13 Ayudas a representantes de los estudiantes		300
333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		500
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		1.000
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		500
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		1.000
333A.B.02 Gastos funcionamiento Serv. Evaluación		625
333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva		3.000
333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		1.000
333A.E.02 Archivo Universitario		100
333A.F.01 Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		500
Programa 463A Investigación Científica	8.950
463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		6.000
463A.2.15 Escuela de Doctorado		300
463A.4.02 Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		500
463A.5.03 Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		1.000
463A.5.07 Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		200
463A.7.01 Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		650
463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		300

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	263/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	126.350
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	122.800
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	15.000
322B.2.02 Actividades de los Centros	5.000
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	100.000
322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	550
322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	1.500
322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria	750
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	950
333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social	100
333A.3.19 Gastos de funcionamiento extensión y cultura	850
Programa 463A Investigación Científica	2.600
463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU	2.000
463A.4.02 Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	600
222.02 Comunicaciones informáticas	62.400
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	61.600
322B.6.01 Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones	61.600
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	800
333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva	800
223 Transportes	206.550
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	175.100
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	70.000
322B.2.02 Actividades de los Centros	40.000
322B.5.04 Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	12.000
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	50.000
322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	600
322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	2.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	264/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	17.050
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	1.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	3.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	2.550
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.400
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	1.550
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	2.700
333A.3.34	Ballet Español Uva	2.550
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	500
Programa 463A	Investigación Científica	14.400
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	9.400
224	Primas de seguros	284.150
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	268.750
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	205.000
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	50.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	13.750
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	5.400
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	1.000
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.400
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	2.000
Programa 463A	Investigación Científica	10.000
463A.2.14	Seguros para becarios de investigación	10.000
225	Tributos	138.550
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	125.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	125.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	265/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	13.550
333A.9.06	Viviendas Universidad	6.500
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	250
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	500
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	300
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	5.000
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		172.175
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	139.100
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	20.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	65.000
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	1.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	45.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	3.600
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	2.500
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	13.075
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	1.800
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	1.900
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	2.000
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	2.975
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	300
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	2.600
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	500
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	1.000
Programa 463A	Investigación Científica	20.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	8.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	10.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	1.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	1.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	266/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

226.02	Publicidad y promoción		396.055
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	48.250
322B.2.09	Programas de Grado y Máster		1.500
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua		1.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		40.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		4.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria		750
322B.9.05	Tecnología educativa		1.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	267/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		312.005
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	500
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	15.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	12.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	1.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	2.000
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	3.000
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	8.500
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	4.000
333A.8.08	Acciones captación alumnos	22.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	4.500
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	1.000
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	700
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral	6.000
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	3.600
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	3.600
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	54.983
333A.C.05	Elaboración y difusión productos imagen Uva	1.200
333A.C.06	Programas patrocinados	159.722
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	700
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	2.200
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	2.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.10	Voluntariado	1.000
Programa 463A Investigación Científica		35.800
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	7.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	2.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	16.800
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	3.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	268/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

226.03	Jurídicos y contenciosos	225.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	225.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	125.000
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	100.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.400.422
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	976.122
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	80.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	55.000
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	155.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	227.122
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	4.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	18.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	60.000
322B.9.01	Actividades formativas y de innovación	117.000
322B.9.02	Docencia online	3.000
322B.9.05	Tecnología educativa	5.500
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	1.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	150.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	38.000
322B.B.07	Programa Erasmus Mundus Master's. Fin. Ext.	30.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	32.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	269/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	298.800
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	5.000
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	16.000
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo	5.000
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	7.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	20.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	3.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	14.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	850
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	3.400
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	800
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	8.500
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	82.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	75.500
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	500
333A.3.31	Coro Universitario	6.800
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	2.000
333A.3.34	Ballet Español Uva	850
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	6.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	8.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	3.000
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	5.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVA (CEUVA)	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	600
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.500
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	500
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	500
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	3.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	3.500
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	2.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	4.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	3.000
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	270/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.10	Voluntariado	1.000
Programa 463A	Investigación Científica	125.500
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	10.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	28.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	1.800
463A.2.15	Escuela de Doctorado	60.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	8.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	6.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	3.200
463A.8.02	Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento	2.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	4.000
226.09	Actividades culturales y deportivas	404.490
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	404.490
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	500
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	7.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	850
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	150.000
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	500
333A.3.31	Coro Universitario	6.290
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	3.000
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	2.500
333A.3.34	Ballet Español Uva	850
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	210.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	3.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	271/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

226.99 Otros gastos		97.200
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	75.000
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		20.000
322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		1.000
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		40.000
322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		12.000
322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	21.000
333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales		15.000
333A.A.06 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		200
333A.A.07 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		200
333A.A.08 Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos		300
333A.A.09 Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII		4.500
333A.E.02 Archivo Universitario		800
Programa 463A Investigación Científica	1.200
463A.2.15 Escuela de Doctorado		200
463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		1.000
227.00 Limpieza y aseo		5.778.300
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	5.310.000
322B.2.02 Actividades de los Centros		10.000
322B.5.06 Limpieza edificios		5.300.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	463.800
333A.3.10 Colección Jiménez-Arellano		800
333A.9.06 Viviendas Universidad		11.000
333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		81.000
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		52.000
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		90.000
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		201.000
333A.G.09 Apartamentos Universidad		28.000
Programa 463A Investigación Científica	4.500
463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		4.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	272/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

227.01 Seguridad		746.000
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	560.000
322B.5.07 Plan de Seguridad Integral		560.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	186.000
333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid		20.000
333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		49.000
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		35.000
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		47.000
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		35.000
227.06 Estudios y trabajos técnicos		1.435.975
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	378.000
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		40.000
322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		15.000
322B.2.07 Evaluación Sexenios PDI		20.000
322B.5.10 Calidad Ambiental		60.000
322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		50.000
322B.6.03 Recursos para el STIC		57.000
322B.6.08 Administración Electrónica		12.000
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		100.000
322B.9.01 Actividades formativas y de innovación		4.000
322B.9.02 Docencia online		2.000
322B.9.05 Tecnología educativa		1.000
322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		17.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	273/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	986.375
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	21.700
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	12.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	400
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	35.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	5.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	10.360
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	1.600
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	62.200
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	8.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	9.095
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	8.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	10.360
333A.3.31	Coro Universitario	17.000
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	20.300
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	10.360
333A.3.34	Ballet Español Uva	15.000
333A.5.02	Entrenadores y monitores	60.000
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	1.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	1.000
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral	12.000
333A.9.08	Ayudas para cursos de idiomas	16.000
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	21.000
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	25.000
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	15.500
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	2.000
333A.C.06	Programas patrocinados	4.000
333A.C.07	Área de servicios WEB	5.400
333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	40.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	85.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	2.000
333A.E.02	Archivo Universitario	17.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	6.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	6.000
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	4.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	18.000
333A.G.10	Voluntariado	1.000
333A.H.01	Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid	398.100
Programa 463A Investigación Científica		71.600
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias Uva	15.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	13.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	600
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	5.000
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	21.500
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	12.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	4.000
227.08 Servicios de comedor y cafetería		684.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		684.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	220.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	429.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	25.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	10.000
227.99 Otros		16.500
Programa 322B Enseñanzas Universitarias		15.000
322B.5.05	Plan de Publicitación y Señalización	15.000
Programa 463A Investigación Científica		1.500
463A.8.02	Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento	1.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	275/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio Crédito : 1.196.825

Gastos por dietas, alojamiento y viaje derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal de la Universidad

230	Dietas		377.925
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	236.320
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		40.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		20.000
	322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		80.000
	322B.2.09 Programas de Grado y Máster		5.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		2.000
	322B.3.01 Realización pruebas de acceso		18.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		60.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		3.620
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		1.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		6.000
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		700

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	276/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		31.305
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	3.000
333A.3.14	Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.	1.700
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	1.055
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	3.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	2.500
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	1.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVA (CEUVA)	500
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	350
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	500
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	3.000
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	4.500
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	800
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	1.800
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	1.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	2.600
Programa 463A Investigación Científica		110.300
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	60.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis	40.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	2.500
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	500
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	800
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	277/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

231	Locomoción		383.900
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	226.100
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		45.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		25.000
	322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		80.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		2.000
	322B.3.01 Realización pruebas de acceso		14.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		50.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		600
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		2.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		6.000
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		1.500
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	31.800
	333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social		3.000
	333A.2.10 Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		800
	333A.3.14 Estival-Universijazz, encuentros de verano y otras act. Cult.		1.700
	333A.3.19 Gastos de funcionamiento extensión y cultura		850
	333A.8.06 Olimpiadas para estudiantes y similares		2.500
	333A.8.08 Acciones captación alumnos		2.000
	333A.8.09 Otras actividades con estudiantes		1.000
	333A.8.19 Consejo de Estudiantes de la UVA (CEUVA)		500
	333A.B.01 Actividades formativas y de evaluación		500
	333A.B.02 Gastos funcionamiento Serv. Evaluación		350
	333A.B.05 Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales		500
	333A.B.06 Seguimiento periódico a los egresados		3.000
	333A.B.08 Sistema de Garantía Interna de Calidad		5.000
	333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva		800
	333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		1.000
	333A.E.01 Gastos de funcionamiento Secretaría General		2.300
	333A.F.01 Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		2.500
	333A.G.03 Unidad de Igualdad		500
	333A.G.05 Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad		500
	333A.G.07 Gabinete Médico Universitario		2.500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	278/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	126.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		55.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis		60.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado		3.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica		500
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		900
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		600
233	Otras indemnizaciones		435.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	410.000
322B.2.06	Tribunales de plazas docentes		35.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso		330.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		45.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	15.000
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social		15.000
Programa 463A	Investigación Científica	10.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis		10.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	279/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 24 Gastos de Publicaciones

Crédito : 109.400

Gastos por la edición y distribución de las publicaciones de la Universidad

240	Gastos de edición y distribución	109.400
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	10.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	10.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	32.400
	333A.3.09 Cátedra Miguel Delibes	2.400
	333A.8.14 Guías y documentación para la matriculación	30.000
	Programa 463A Investigación Científica	67.000
	463A.4.01 Edición y distribución de publicaciones	67.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	280/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 3º	Total Créditos Capítulo:
GASTOS FINANCIEROS	72.000
Intereses y otros gastos derivados de operaciones financieras contraídas por la Universidad	

Artículo 34 Gastos de depósitos y fianzas **Crédito : 2.000**

Gastos financieros derivados de depósitos, fianzas y otros

341	Intereses de fianzas		2.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	2.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	281/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos finan. Crédito : 70.000

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como: Gastos por transferencias bancarias

359	Otros gastos financieros	70.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	70.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	70.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	282/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 4º

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Total Créditos Capítulo:

8.197.030

Créditos para aportaciones que realice la Universidad, sin contrapartida directa de los beneficiarios y con destino a financiar operaciones corrientes

Artículo 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro

Crédito : 8.132.030

Cualquier clase de becas o ayudas que la Universidad otorga a personas y entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes

480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	792.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	30.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	30.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	762.000
333A.5.03	Becas deportivas	55.000
333A.7.02	Becas generales ayudas al estudio	665.000
333A.7.03	Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles	15.000
333A.7.07	Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes	27.000
480.02	Becas de colaboración para alumnos no titulados	133.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	133.000
333A.1.04	Becas de Colaboración Consejo Social	38.000
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	95.000
480.03	Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	151.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	151.000
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	151.000
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	5.281.750
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	4.890.750
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	695.000
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	300.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	3.600.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	12.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	40.000
322B.B.07	Programa Erasmus Mundus Master's. Fin. Ext.	40.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	203.750

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	283/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	90.000
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo		65.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística		25.000
Programa 463A	Investigación Científica	301.000
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales Uva		140.000
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos		130.000
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU		15.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado		16.000
480.06	Cuotas Sociales		161.400
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.000
322B.9.05	Tecnología educativa		1.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	160.400
333A.1.04	Becas de Colaboración Consejo Social		15.000
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación		5.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones		500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		400
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas		6.000
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas		130.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social		3.500
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI		595.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	415.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171		100.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.		300.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.		10.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.		5.000
Programa 463A	Investigación Científica	180.000
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores		180.000
480.08	Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS		197.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	197.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171		50.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.		140.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.		5.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.		2.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	284/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

480.09	Otras becas y ayudas	820.880
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	674.800
322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	498.200
322B.9.05	Tecnología educativa	11.600
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	100.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	60.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	5.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	146.080
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	10.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	5.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	7.680
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	400
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	3.000
333A.G.01	Aportación Fondo de Cooperación	50.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	20.000
333A.G.06	Asistencia Social	50.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	285/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 49 Transferencias al exterior **Crédito : 65.000**

Pagos sin contrapartida directa a personas situadas fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas

493 Participación en convenios con univ. Extranjeras **65.000**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **65.000**

333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales 65.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	286/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 6º

INVERSIONES REALES

Total Créditos Capítulo:

50.560.735

Gastos a realizar por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital y de bienes inventariables. También comprende los gastos de investigación.

Artículo 62 Inversión nueva

Crédito : 17.533.094

Gastos de inversión que incrementen el rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad

621	Edificios y construcciones	11.599.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	10.839.000
	322B.2.08 Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	50.000
	322B.4.06 Reforma instalaciones de Fuente de la Mora	200.000
	322B.4.09 Palacio de Santa Cruz	250.000
	322B.4.11 Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo	1.200.000
	322B.4.12 Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	350.000
	322B.4.13 Reforma y equipamiento diversos centros	35.000
	322B.4.16 Campus Yutera Palencia - Plan Territorial de Transición Justa	5.096.000
	322B.4.17 Ampliación Campus de Soria - Polideportivo	600.000
	322B.4.20 Mejora Campus Miguel Delibes - Plantas Fotovoltaicas	250.000
	322B.4.23 Reforma Facultad de Medicina	1.400.000
	322B.4.24 Eliminación barreras arquitectónicas	15.000
	322B.5.01 Obras en Centros, Dptos. y Servicios	1.175.000
	322B.5.10 Calidad Ambiental	150.000
	322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos	68.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	760.000
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	325.000
	333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	200.000
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	5.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	200.000
	333A.D.01 Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	30.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	287/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2.816.032
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	687.200
	322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	80.000
	322B.2.02	Actividades de los Centros	70.000
	322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	215.000
	322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo	200.000
	322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	40.000
	322B.4.14	Otro equipamiento no programado	25.000
	322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	20.000
	322B.5.10	Calidad Ambiental	6.000
	322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	18.000
	322B.6.03	Recursos para el STIC	8.000
	322B.8.01	Equipamiento Servicios Centrales	3.000
	322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.200
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	62.495
	333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	300
	333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	17.000
	333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	11.500
	333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	3.195
	333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	30.000
	333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
	Programa 463A Investigación Científica	2.066.337
	463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	45.996
	463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	48.000
	463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	20.000
	463A.1.08	Unidad de Resonancia Magnética (SIBA)	1.200
	463A.2.15	Escuela de Doctorado	500
	463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	700
	463A.6.08	Equipamiento Científico-Técnico	1.887.941
	463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	57.000
	463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	5.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	288/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

624	Fondos bibliográficos		1.000
	Programa 463A Investigación Científica	1.000
	463A.2.15 Escuela de Doctorado		1.000
626	Mobiliario		789.825
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	673.200
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		80.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		70.000
	322B.2.08 Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros		150.000
	322B.4.11 Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo		250.000
	322B.4.13 Reforma y equipamiento diversos centros		30.000
	322B.4.14 Otro equipamiento no programado		25.000
	322B.5.05 Plan de Publicitación y Señalización		15.000
	322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		10.000
	322B.6.03 Recursos para el STIC		6.000
	322B.6.06 Recursos para Servicios Centrales		4.000
	322B.8.01 Equipamiento Servicios Centrales		10.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		7.000
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		14.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	289/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		114.125
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	4.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	1.700
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	1.700
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	425
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	800
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	1.000
333A.8.08	Acciones captación alumnos	1.500
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	25.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	15.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	20.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	20.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
333A.E.02	Archivo Universitario	18.000
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria	1.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	2.000
Programa 463A Investigación Científica		2.500
463A.2.15	Escuela de Doctorado	1.500
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	500
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	500

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	290/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

627	Equipamiento procesos de información	2.279.037
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	2.048.022
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	324.910
322B.2.02	Actividades de los Centros	109.073
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	305.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	2.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	2.000
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia - Polideportivo	150.000
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	20.000
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	25.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	5.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	335.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	13.000
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	574.839
322B.6.05	Desarrollo y mantenimiento TUI y APPCrue	20.000
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	73.000
322B.8.01	Equipamiento Servicios Centrales	12.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	4.500
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	10.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	3.700
322B.9.01	Actividades formativas y de innovación	15.000
322B.9.02	Docencia online	6.000
322B.9.05	Tecnología educativa	2.500
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	500
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	5.000
322B.B.07	Programa Erasmus Mundus Master's. Fin. Ext.	30.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	291/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	80.980
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	3.000
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	5.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	1.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	2.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	1.320
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.600
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	2.500
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	15.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	1.500
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	1.600
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	2.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	9.500
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	500
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	700
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	2.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.500
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	8.160
333A.C.07	Área de servicios WEB	4.800
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	200
333A.E.02	Archivo Universitario	3.100
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria	2.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	2.000
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	1.000
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	1.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	292/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	150.035
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		100.335
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica		3.500
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid		1.500
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		10.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía		2.000
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		1.000
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea		2.000
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		5.000
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		5.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		1.800
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		300
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		2.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		4.500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		2.000
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Económicas		600
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		2.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		1.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		3.000
629	Otro inmovilizado material		48.200
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	25.000
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos		25.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	23.200
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social		200
333A.E.02	Archivo Universitario		23.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	293/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 69 Investigación realizada por las Universid. Crédito : 33.027.641

Gastos que conlleven los programas de investigación con financiación específica.

691 Investigación propia 9.692.841

Programa 463A Investigación Científica 9.692.841

463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.960.551
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.352.290
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.100.000
463A.9.02	Proyectos Investigación Grupos Noveles	100.000
463A.9.09	Ayudas sociales personal de investigación	80.000
463A.9.10	Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales	100.000

692 Proyectos de investigación 20.974.800

Programa 463A Investigación Científica 20.974.800

463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.340.000
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y Mº Univ.	9.544.800
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.800.000
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	500.000
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.790.000

693 Investigación a través de convenios y contratos 2.360.000

Programa 463A Investigación Científica 2.360.000

463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.360.000
-----------	----------------------------	-----------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	294/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 8º	Total Créditos Capítulo:
ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros	

Artículo 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ. Crédito : 100.000

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo

831.03 Anticipos al personal	100.000
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	100.000
322B.8.08 Anticipos al personal	100.000

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	295/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 9º	Total Créditos Capítulo:
PASIVOS FINANCIEROS	1.544.800
Amortización de deudas emitidas o contraídas por la Universidad	

Artículo 91 Amortización préstamos moneda nacional **Crédito : 1.544.800**
 Cancelación de préstamos


911.02 Anticipos reembolsables	1.544.800
Programa 463A Investigación Científica	1.544.800
463A.3.06 Amortización anticipos reembolsables	1.544.800

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 1.

Plantillas y Costes del Personal

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	297/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	298/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Personal Docente**Coste Total: 112.272.907,97****Concepto: 120.01 Retribuciones básicas func. docentes Total: 26.431.716,48**

<u>Sueldo y extra de sueldo y c.destino</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	315	5.910.588,91
Titulares de Universidad	TC	684	12.665.441,96
Titulares de Universidad	3+3	2	4.453,62
Catedráticos de Esc. Universitaria	TC	8	155.740,48
Titulares de Esc. Universitaria	TC	67	1.288.673,98
Diferencia aplic. Art. 33.2 LPGE'91			8.452,30
Total Sueldo y extra de sueldo y c.destino	1.076	20.033.351,25
<u>Trienios</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios Cuerpos Docentes			6.398.365,23
Total Trienios		6.398.365,23

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	299/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	Total: 42.317.477,48
--	-----------------------------

<u>Cargos Académicos</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Rector	TC	1	23.868,74
Secretario General	TC	1	10.790,64
Vicerrector	TC	11	118.697,04
Jefe de Gabinete Rector. Proyecc.Territ.	TC	1	8.413,16
Delegado del Rector	TC	3	25.239,48
Defensor Comunidad Universitaria	TC	1	10.790,64
Adjunto al Defensor	TC	1	4.540,20
Director de Área	TC	9	54.793,62
Decano y Director de Centro	TC	20	168.263,20
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	30	136.206,00
Secretario de Centro	TC	14	63.562,80
Director de Departamento	TC	55	334.849,90
Secretario de Departamento	TC	40	130.911,20
Director de Colegio Mayor/Residencia	TC	3	18.264,54
Director Secretariado Publicaciones	TC	1	6.088,18
Director del Museo Uva	TC	1	6.088,18
Director Laboratorio Téc. Instrumentales	TC	1	4.540,20
Director Instituto Univ./Centro Mixto	TC	9	32.715,90
Secretario Instituto Univ./Centro Mixto	TC	8	26.182,24
Responsable Local en las PAEU	TC	17	40.252,94
Coordinador Bachillerato Excelencia	TC	1	2.367,82
Subdirector Asesoría Jurídica Alumnos	TC	1	2.367,82
Total Cargos Académicos	229	1.229.794,44
<u>Complemento de Destino</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	315	3.656.317,57
Titulares de Universidad	TC	684	7.563.988,42
Titulares de Universidad	3+3	2	3.896,76
Catedráticos de Esc. Universitaria	TC	8	91.421,76
Titulares de Esc. Universitaria	TC	67	671.742,00
Diferencia aplic. Art. 33.2 LPGE'91			53.976,24
Total Complemento de Destino	1.076	12.041.342,75
<u>C. Específico. Comp. Gral.</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	315	4.734.655,13
Titulares de Universidad	TC	684	5.046.588,24
Catedráticos de Esc. Univer.	TC	8	61.255,04
Titulares de Esc. Univer.	TC	67	306.753,22
Total C. Específico. Comp. Gral.	1.074	10.149.251,63
<u>Compl. Méritos Docentes</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento Méritos Docentes			10.397.655,36
Total Compl. Méritos Docentes		10.397.655,36

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Complem. Retribut. Autonómico PDI		<u>Total Anual</u>
Compl. labor docente		2.011.365,74
Compl. labor investigadora doctor		1.092.973,34
Compl. cargo académico		311.653,84
Compl. PTEU no doctores		25.326,42
Total Complem. Retribut. Autonómico PDI	3.441.319,34
Productividad Investigación		<u>Total Anual</u>
Productividad Investigación		5.058.113,96
Total Productividad Investigación	5.058.113,96

Concepto: 130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	Total: 13.057.401,66
---	-----------------------------

Sueldo y extras Prof. Lab. Fijo	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Profesor Permanente Laboral	TC	148	3.664.894,09
Profesor Permanente Laboral Vinculado	TC	7	114.539,59
Profesor Contratado Doctor Básico	TC	260	7.254.321,23
Profesor Contratado Doctor Permanente	TC	2	52.316,82
Profesor Contratado Doctor Vinculado	TC	13	458.158,38
Profesor Colaborador	TC	7	182.950,79
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Fijo	437	11.727.180,90
Trienios PDI Laboral Fijo			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			1.330.220,76
Total Trienios PDI Laboral Fijo		1.330.220,76

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	301/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral Total: 4.139.948,61

<u>Cargos Académicos Laboral Fijo</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Vicerrector	TC	1	10.790,64
Decano/Director Centro	TC	4	33.652,64
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	16	72.643,20
Secretario de Centro	TC	6	27.241,20
Director VIRTUVA	TC	1	8.413,16
Director de Departamento	TC	4	24.352,72
Secretario de Departamento	TC	11	36.000,58
Director Instituto Univ./Centro Mixto	TC	1	6.088,18
Secretario Instituto Universitario	TC	2	6.545,56
Director de Colegio Mayor/Residen.	TC	1	6.088,18
Directora Univ. Millán Santos	TC	1	6.088,18
Responsable Local en las PAEU	TC	4	9.471,28
Total Cargos Académicos Laboral Fijo	52	247.375,52
<u>Complem. Retribut. Autónomico PDI</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento labor docente			563.899,00
Complemento labor investigadora doctor			321.032,72
Complemento cargo académico			30.536,72
Total Complem. Retribut. Autónomico PDI		915.468,44
<u>Complem. Méritos Docentes P. Lab.</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			1.956.324,23
Total Complem. Méritos Docentes P. Lab.		1.956.324,23
<u>Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			486.523,46
Total Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)		486.523,46
<u>Productividad (Investigación)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			534.256,96
Total Productividad (Investigación)		534.256,96

Concepto: 140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal Total: 6.805.287,02

<u>Sueldo y extras Prof. Lab. Temporal</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Profesor Ayudante Doctor	TC	266	4.559.697,01
Profesor Asociado Sanitario Doctor	3+3	161	770.261,53
Profesor Asociado Sanitario no Doctor	3+3	245	875.065,54
Profesor Visitante	3+3	2	172.848,74
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Temporal	674	6.377.872,82
<u>Trienios PDI Laboral Temporal</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios			427.414,20
Total Trienios PDI Laboral Temporal		427.414,20

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	302/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral tempor Total: 360.674,20

<u>Cargos Académicos Lab. Temporal</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	3	13.620,60
Secretario Centro	TC	1	4.540,20
Secretario de Departamento	TC	5	16.363,90
Secretario Instituto Universitario	TC	1	3.272,78
Subdirector de Colegio Mayor/Residenc.	TC	1	3.272,78
Responsable Local PAEU	TC	1	2.367,82
Total Cargos Académicos Lab. Temporal	12	43.438,08
<u>Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>			<u>Total Anual</u>
Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)			317.236,12
Total Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)			317.236,12

Concepto: 150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido Total: 5.175.534,94

<u>Sueldo y extras Prof. Lab. Indefinido</u>			<u>Total Anual</u>
Profesor Asociado Doctor	120h/añc	208	1.777.641,47
Profesor Asociado no Doctor	120h/añc	244	2.193.926,50
Profesor Asociado Doctor	90h/año	68	293.672,70
Profesor Asociado no Doctor	90h/año	125	731.973,07
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Indefinido	645	4.997.213,74
<u>Trienios PDI Laboral Indefinido</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios			178.321,20
Total Trienios PDI Laboral Indefinido			178.321,20

Concepto: 151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefini Total: 125.231,32

<u>Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>	<u>Total Anual</u>
Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)	125.231,32
Total Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)	125.231,32

Concepto: 154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas Total: 1.174.369,60

<u>Plazas Vinculadas</u>	<u>Total Anual</u>
Compl.Asist. Plazas Vinculadas Funcion.	742.055,60
Total Plazas Vinculadas	742.055,60
<u>Plazas Vinculadas</u>	
Compl.Asist. Plazas Vinculadas Laborales	432.314,00
Total Plazas Vinculadas	432.314,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	303/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 170	Cuotas Sociales	Total: 12.685.266,66
----------------------	------------------------	-----------------------------

<u>Seguridad Social Func. Docente</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Social Funcionarios Docentes		3.802.143,32
Total Seguridad Social Func. Docente	3.802.143,32
<u>Seguridad Social Prof. Contratado</u>		<u>Total Anual</u>
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Fijo		4.832.563,35
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Temporal		1.915.329,44
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Indefin.		1.698.499,69
Total Seguridad Social Prof. Contratado	8.446.392,48
<u>Seguridad Social Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad S. Pl. Vinculadas Funcionarios		165.000,00
Total Seguridad Social Plazas Vinculadas	165.000,00
<u>Seguridad Social Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Soc. Pl. Vinculadas Laborales		271.730,86
Total Seguridad Social Plazas Vinculadas	271.730,86

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	304/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Personal de Administración y Servicios

Coste Total: 55.131.756,21

Concepto: 110.00	Retribuciones básicas personal eventual	Total:	8.585,56
-------------------------	--	---------------	-----------------

<u>Sueldo Grupo A2</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Sueldo		1	6.884,10
Total Sueldo Grupo A2	1	6.884,10
<u>Pagas Extraordinarias</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente Subgrupo A2		1	836,78
Total Pagas Extraordinarias	1	836,78
<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	25	1	864,68
Total Paga Extra Compl. Destino	1	864,68

Concepto: 111.00	Otras remuneraciones personal eventual	Total:	14.414,78
-------------------------	---	---------------	------------------

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	25	1	5.188,08
Total Complemento de Destino	1	5.188,08
<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente Específico	25	1	7.908,60
Total Complemento Específico	1	7.908,60
<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Paga Adicional Compl. Específico	25	1	1.318,10
Total Paga Adicional Compl. Específico	1	1.318,10

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	305/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	Total: 7.741.108,46
---	----------------------------

<u>Sueldo Subgrupo A1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala Téc. Gestión Univ. y C.Superiores	16	254.764,80
Escala Téc. de Gestión Económico-Financ.	2	31.845,60
Escala de Letrados	4	63.691,20
Escala Facultativos Bibl.y Museos	9	143.305,20
Escala Facultativos de Archivos	2	31.845,60
Total Sueldo Subgrupo A1 33	525.452,40
<u>Sueldo Subgrupo A2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala y Cuerpos de Gestión	56	784.787,40
Escala Gestión Económico-Financiera	2	27.536,40
Escala Ayud. Bibl. y Museos	32	440.582,40
Escala Ayudantes Archivos	1	13.768,20
Total Sueldo Subgrupo A2 91	1.266.674,40
<u>Sueldo Subgrupo C1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala y Cuerpos de Administrativo	238	2.274.254,40
Escala Auxiliar Bibl. y Museos	6	62.025,12
Escala Auxiliar Archivos	4	41.350,08
Total Sueldo Subgrupo C1 248	2.377.629,60
<u>Sueldo Subgrupo C2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escalas y Cuerpo Auxiliar Administrativo	107	705.508,32
Escala Bás.Auxiliar Bibl. y Museos	19	163.471,44
Total Sueldo Subgrupo C2 126	868.979,76
<u>Trienios</u>		<u>Total Anual</u>
Trienios		1.330.588,64
Total Trienios	1.330.588,64
<u>Funcionarios Interinos Ejecución Prog</u>		<u>Total Anual</u>
Progr. - Ac. Tareas (art.10.1c) y d)EBEP		58.000,00
Total Funcionarios Interinos Ejecución Prog	58.000,00
<u>Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente Subgrupo A1	33	54.042,12
Componente Subgrupo A2	91	153.967,52
Componente Subgrupo C1	248	372.280,00
Componente Subgrupo C2	126	115.091,28
Total Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo 498	695.380,92

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	306/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	30	2	5.408,88
Componente nivel	28	2	4.647,64
Componente nivel	27	3	6.665,16
Componente nivel	26	22	42.882,40
Componente nivel	25	34	58.798,24
Componente nivel	24	23	39.055,68
Componente nivel	23	20	30.509,20
Componente nivel	22	55	78.283,70
Componente nivel	21	125	167.830,50
Componente nivel	20	2	2.455,04
Componente nivel	18	210	181.866,30
Total Paga Extra Compl. Destino	498	618.402,74

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	307/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario Total: 11.000.351,97

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	30	2	32.453,28
Componente nivel	28	2	27.885,84
Componente nivel	27	3	39.990,96
Componente nivel	26	22	257.294,40
Componente nivel	25	34	352.789,44
Componente nivel	24	23	234.334,08
Componente nivel	23	20	183.055,20
Componente nivel	22	55	478.242,24
Componente nivel	21	125	1.006.983,00
Componente nivel	20	2	14.730,24
Componente nivel	18	210	1.091.197,80
Total Complemento de Destino	498	3.718.956,48

<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Gerente	30	1	44.820,84
Vicegerente/Inspector Servicios	28	3	83.084,40
Letrado Jefe	27	1	26.646,72
Jefe Serv. Secret.Gral./Asesor Téc.SS JJ	27	2	46.115,28
Director de Biblioteca Universitaria	26	1	27.512,76
Director Archivo Universitario	26	1	21.621,96
Letrado	26	2	43.243,92
Jefe de Servicio/Adjunto/Asesor Técnico	26	18	389.195,28
Técnico Adjunto	25	5	84.228,85
Director Bibl./Téc. Asesor Bibl./Archi	25	19	300.526,80
Técnico Asesor	25	10	158.172,00
Jefe de Sección	24	21	318.782,64
Jefe de Sección Biblioteca/Archivo	23	22	300.479,52
Secretario Rector	22	1	17.317,20
Jefe de Sección Adtvo./Jefe CT PTGAS	22	50	641.286,00
Secretario Gerente	22	1	12.825,72
Jefe Neg./Resp.Secr.Ad./Secr.Cargo/G.Ad	21	128	1.360.959,60
Secretario Administrativo/Secretario	18	92	763.636,80
Puesto Base Biblioteca	18	24	199.209,60
Técnico de Archivo/Técnico de Museos	18	5	37.503,60
Puesto Base de Administración	18	91	324.415,92
Total Complemento Específico	498	5.201.585,41

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	308/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Gerente	30	1	7.470,14
Vicegerente/Inspector de los Servicios	28	3	13.847,40
Letrado Jefe	27	1	4.441,12
Jefe Serv. Secret.Gral./Asesor Téc.SS JJ	27	2	7.685,88
Director de Biblioteca Universitaria	26	1	4.585,46
Director Archivo Universitario	26	1	3.603,66
Letrado	26	2	7.207,32
Jefe de Servicio/Adjunto/Asesor Técnico	26	18	64.865,88
Técnico Adjunto	25	5	14.038,15
Director Bibl./Téc. Asesor Bibl./Archivo	25	19	50.087,80
Técnico Asesor	25	10	26.362,00
Jefe de Sección	24	21	53.130,44
Jefe de Sección Biblioteca/Archivo	23	22	50.079,92
Secretario Rector	22	1	2.886,20
Jefe de Sección Adtvo./Jefe CT PTGAS	22	50	106.881,00
Secretario Gerente	22	1	2.137,62
Jefe Neg./Resp.Secr.Ad./Secr.Cargo/G.Ad	21	128	225.081,78
Secretario Administrativo/Secretario	18	92	127.272,80
Puesto Base de Biblioteca	18	24	33.201,60
Técnico de Archivo/Técnico de Museos	18	5	6.250,60
Puesto Base de Administración	18	91	54.069,32
Total Paga Adicional Compl. Específico	498	865.186,09
<u>Complemento Carrera Horizontal</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento Carrera Horizontal			1.141.623,99
Total Complemento Carrera Horizontal			1.141.623,99
<u>Funcionarios Interinos Ejecución Prog</u>			<u>Total Anual</u>
Prog.-Ac.Tareas (art.10.1c) y d)EBEP)			73.000,00
Total Funcionarios Interinos Ejecución Prog			73.000,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	309/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral Total: 15.598.039,79

<u>Sueldo y extras Grupo I</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Titulados Superiores	95	3.214.161,60	
Total Sueldo y extras Grupo I 95	3.214.161,60	
<u>Sueldo y extras Grupo II</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Titulados de Grado Medio	87	2.474.739,36	
Total Sueldo y extras Grupo II 87	2.474.739,36	
<u>Sueldo y extras Grupo III</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Técnicos Especialistas	228	5.761.886,40	
Total Sueldo y extras Grupo III 228	5.761.886,40	
<u>Sueldo y extras Grupo IV.A</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Oficiales	99	2.170.499,76	
Total Sueldo y extras Grupo IV.A 99	2.170.499,76	
<u>Sueldo y extras Grupo IV.B</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Impte. Indiv.</u>	<u>Total Anual</u>
Auxiliares	53		1.107.625,20
Total Sueldo y extras Grupo IV.B 53		1.107.625,20
<u>Premios de Jubilación</u>			<u>Total Anual</u>
Premios de Jubilación			869.127,47
Total Premios de Jubilación		869.127,47

Concepto: 131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral Total: 6.875.000,28

<u>Complementos PTGAS Laboral</u>	<u>Total Anual</u>
Antigüedad (trienios)	2.574.722,30
Complemento Personal Transitorio	383.591,72
Dirección o jefatura	312.358,33
Jornada de mañana y tarde	392.387,25
Informática	494.824,57
Plena disponibilidad	211.198,93
Convergencia	486.637,74
Turnicidad	221.565,08
Especialización Sexenio	447.540,39
Horas extras y trabajo sáb.y festivo	65.621,90
Participación proyectos o tareas excep.	106.798,12
Plus Distancia	6.311,33
Prendas de trabajo	328.540,39
Paga adicional a cuenta	821.331,66
Cargos Académicos	21.570,57
Total Complementos PTGAS Laboral 6.875.000,28

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 140.02 Retribuc. básicas personal laboral eventual Total: 70.000,00

<u>Retrib.básicas Personal Lab.Eventual</u>	<u>Total Anual</u>
Personal Laboral Eventual	70.000,00
Total Retrib.básicas Personal Lab.Eventual	70.000,00

Concepto: 141.02 Retribuc. complementarias P. laboral eventual Total: 50.000,00

<u>Retrib. Complement. P.Lab. Eventual</u>	<u>Total Anual</u>
Antigüedad y Retribuciones Complem.	50.000,00
Total Retrib. Complement. P.Lab. Eventual	50.000,00

Concepto: 160 Productividad PTGAS Funcionario Total: 947.943,67

<u>Productividad PTGAS</u>	<u>Total Anual</u>
Productividad PTGAS Funcionario	947.943,67
Total Productividad PTGAS	947.943,67

Concepto: 161 Gratificaciones PTGAS Total: 4.000,00

<u>Gratificaciones PTGAS</u>	<u>Total Anual</u>
Gratificaciones PTGAS Funcionario	4.000,00
Total Gratificaciones PTGAS	4.000,00

Concepto: 170 Cuotas Sociales Total: 12.742.311,70

<u>Seguridad Social PTGAS Funcionario</u>	<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Funcionarios	5.212.253,74
Total Seguridad Social PTGAS Funcionario	5.212.253,74

<u>Seguridad Social PTGAS Laboral</u>	<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Laboral Fijo	7.483.162,87
Seguridad Social PTGAS Laboral Eventual	40.800,00
Total Seguridad Social PTGAS Laboral	7.523.962,87

<u>Seguridad Social PTGAS Eventual</u>	<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Eventual	6.095,09
Total Seguridad Social PTGAS Eventual	6.095,09

Concepto: 180.00 Formación y perfeccionamiento del personal Total: 80.000,00

<u>Formación y perfeccionamiento PTGA</u>	<u>Total Anual</u>
Formación y perfeccionamiento PTGAS	80.000,00
Total Formación y perfeccionamiento PTGA	80.000,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	311/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Personal del Consejo Social

Coste Total: 246.840,79

Concepto: 120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	Total: 79.493,36
---	-------------------------

<u>Sueldo Grupo A2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Escalas y Cuerpos de Gestión	1	13.768,20	
Total Sueldo Grupo A2 1	13.768,20	
<u>Sueldo Grupo C1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Impte. Indiv.</u>	<u>Total Anual</u>
Escalas y Cuerpos de Administrativo	1		10.337,52
Total Sueldo Grupo C1 1		10.337,52
<u>Sueldo Grupo C2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Escala y Cuerpos Auxiliar Adtvo.	1	8.603,76	
Total Sueldo Grupo C2 1	8.603,76	
<u>Trienios</u>		<u>Total Anual</u>	
Trienios		14.237,56	
Total Trienios	14.237,56	
<u>Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Componente Subgrupo A2	1	1.673,56	
Componente Subgrupo C1	1	1.489,12	
Componente Subgrupo C2	1	1.420,88	
Total Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo	4.583,56	
<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	26	1	11.695,20
Componente nivel	22	1	8.540,04
Componente nivel	18	1	6.613,32
Dif.Retrib.Compl.Des.(Art.33.2 LPGE'91)			1.114,20
Total Paga Extra Compl. Destino	3	27.962,76

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	312/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto: 121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario Total: 93.776,18

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	11.695,20
Jefe de Secretaría	22	1	8.540,04
Puesto Base Administración	18	1	6.613,32
Dif.Retrib.Compl.Des.(Art.33.2 LPGE'91)			6.699,72
Total Complemento de Destino	3	33.548,28
<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	21.621,96
Jefe de Secretaría	22	1	12.825,72
Puesto Base de Administración	18	1	7.052,52
Total Complemento Específico	3	41.500,20
<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	3.603,66
Jefe de Secretaría	22	1	2.137,62
Puesto Base de Administración	18	1	1.175,42
Total Paga Adicional Compl. Específico	3	6.916,70
<u>Complemento Carrera Horizontal</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento Carrera Horizontal			11.811,00
Total Complemento Carrera Horizontal		11.811,00

Concepto: 160 Productividad PTGAS Funcionario Total: 19.249,40

<u>Productividad</u>	<u>Total Anual</u>
Productividad PTGAS Funcionario	19.249,40
Total Productividad 19.249,40

Concepto: 170 Cuotas Sociales Total: 54.321,85

<u>Seguridad Social P.Consejo Social</u>	<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Funcionarios	54.321,85
Total Seguridad Social P.Consejo Social 54.321,85

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	313/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acción social a favor del Personal Universidad *Coste Total: 1.009.939,00*

Concepto: 181.00 Fondo para estudios universitarios *Total: 420.000,00*

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Fondo para estudios universitarios	420.000,00
Total Fondo Acción Social	420.000,00

Concepto: 181.02 Cursos de verano para hijos personal Uva *Total: 5.000,00*

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Cursos de verano hijos personal UVA	5.000,00
Total Fondo Acción Social	5.000,00

Concepto: 181.04 Ayudas guarderías *Total: 5.000,00*

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Ayudas guarderías	5.000,00
Total Fondo Acción Social	5.000,00

Concepto: 181.05 Premios de Jubilación *Total: 499.939,00*

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Premios de Jubilación	499.939,00
Total Fondo Acción Social	499.939,00

Concepto: 181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimil *Total: 80.000,00*


<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Asistencia médica esp. y ayudas prótesis	80.000,00
Total Fondo Acción Social	80.000,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	314/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 2.

Asignaciones Globales para Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación LOM-LOU

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	315/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	316/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Departamentos

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.10 \cdot \frac{ncam(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncam(j)} + 0.55 \cdot \frac{ncrem(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncrem(j)} + 0.15 \cdot \frac{npti(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npti(j)} + 0.20 \cdot \frac{npro(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npro(j)} \right]$$

x = presupuesto inicial a repartir

$x(i)$ = presupuesto ordinario que le corresponde al departamento i

nd = número de departamentos de la Universidad

Primer término:

$$x \cdot 0.10 \cdot \frac{ncam(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncam(j)}$$


Representa un reparto proporcional, del 10% de x , al número de campus ($ncam$) en los que imparte docencia el departamento, ponderado por el número de profesores en cada campus. De forma que si un departamento tiene adscritos en un campus cinco o más profesores se computa 1 campus, y en caso contrario, se computa 0.2 campus por cada profesor en el mismo.

Segundo término:

$$x \cdot 0.55 \cdot \frac{ncrem(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncrem(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 55% de x , al número de créditos matriculados ($ncrem$) en cada departamento. Para cada asignatura, el número de créditos matriculados se obtiene multiplicando los créditos que le corresponden por el número de alumnos matriculados en ella y por el coeficiente de experimentalidad asociado a las enseñanzas del departamento. Realizando esta operación con todas las asignaturas del departamento, y sumando los resultados parciales, se obtienen los créditos matriculados en él. Los coeficientes de experimentalidad serán: 2.84 (experimentales), 1.7 (semiexperimentales) y 1.1 (no experimentales).

Por acuerdo de la Comisión de Economía de fecha 22 de Octubre de 1999, los créditos correspondientes a los programas de Doctorado desarrollados por los Departamentos se incorporan a este término de la fórmula de reparto.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	317/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asignaciones Globales para Departamentos

Tercer término:

$$x \cdot 0.15 \cdot \frac{npti(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npti(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 15% de x , al número de puntos por actividad investigadora de cada departamento ($npti$). Para cada profesor, se computan los puntos correspondientes a su actividad investigadora truncada, obteniéndose la actividad investigadora del departamento como la suma de la actividad investigadora de todos sus miembros.

Cuarto término:

$$x \cdot 0.20 \cdot \frac{npro(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npro(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 20% de x , al número total de profesores de cada departamento ($npro$). Dicho número se calcula ponderando las diferentes categorías profesionales mediante la siguiente expresión:

$$npro(i) = (NCAUN(i) + NPTUN(i) + NCAEU(i) + NPTEU(i) + NPREM(i) + NCDOC(i) + NCOLA(i) + NPAYUD(i) + NPPL(i) + PSUS-C8(i)) + (0.2 \cdot NPRAS23h(i) + NPSUS-P23(i)) + (0.15 \cdot NPRASS(i) + NPSUS-P24(i) + PRAS-P24(i) + NPVIS(i))$$

NCAUN: n° Catedrático de Universidad

NPTUN: n° Profesor Titular de Universidad

NCAEU: n° Catedrático de Escuela Universitaria

NPTEU: n° Profesor Titular Escuela Universitaria

NPREM: n° Profesor Emérito

NCDOC: n° Profesor Contratado Doctor

NCOLA: n° Profesor Colaborador

NPAYUD: n° Profesor Ayudante Doctor

NPPL: n° Profesor Permanente Laboral

PSUS C8: n° Profesor Sustituto Tiempo Completo

PSUS P23: n° Profesor Sustituto, 120h

NPRAS23h: n° Profesor Asociado, 120h

PSUS P24: n° Profesor Sustituto, 90h

NPRAS24: n° Profesor Asociado, 90h

NPVIS: n° Profesor Visitante

NPRASS: n° Profesor Asociado Sanitario

En cumplimiento del art. 33 de la Normativa Reguladora de Encuestas sobre la Docencia la Comisión de Evaluación Interna de la Actividad Docente acordó proponer la adjudicación de complementos al presupuesto ordinario de aquellos Departamentos mejor valorados anualmente en la Encuesta de Docencia para cada una de las siguientes agrupaciones de Departamentos: Ciencias Biomédicas y de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Matemáticas, Física y Química; Humanidades y Ciencias de la Educación; y Arquitectura, Ingeniería y Tecnología. Aquellos departamentos a los que se les ha reconocido la excelencia docente durante el último año verán incrementado su presupuesto en lo que al segundo término se refiere (créditos matriculados) en un 8%. Si este reconocimiento se ha producido durante los dos últimos años el incremento será del 10%. Finalmente, si el reconocimiento se ha mantenido durante los tres últimos años el incremento será del 11%.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	318/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Departamentos

Como consecuencia de la aplicación de la fórmula de reparto del presupuesto a los departamentos, aprobada el 11 de junio de 2012, ninguno de ellos durante el presente ejercicio tendrá un presupuesto inferior al 75% del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

2. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

La financiación de los Departamentos se completará con las siguientes acciones complementarias:

Programa de apoyo para actividades docentes: Material Inventariable.

Programa de apoyo para actividades docentes: Material Fungible y Prácticas de Campo

3. EJECUCIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS

En ningún caso la cantidad destinada a gastos de atención protocolaria y de representación podrá superar el 15% de los créditos asignados a gastos corrientes. Para superar este límite se requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Economía.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	319/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Departamentos

Distribución del crédito para Actividades de docencia de los Departamentos

Actividad: 322B.2.01

En Euros

Departamentos	Gtos. Corrientes Capítulo 2º	Inversiones Capítulo 6º	TOTAL
18.00.03 Anatomía Patológica, Microbiol., Medicina Preventiva	13.364,88	5.727,80	19.092,68
18.00.04 Anatomía y Radiología	20.309,72	8.704,16	29.013,88
18.00.05 Biología Celular, Genética, Histología y Farmacología	18.785,61	8.050,98	26.836,59
18.00.06 Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	30.386,62	13.022,84	43.409,46
18.00.07 Ciencia de los Materiales e Ingen. Metalúrgica, Exp.	32.852,12	14.079,48	46.931,60
18.00.08 Ciencias Agroforestales	15.781,84	6.763,64	22.545,48
18.00.11 Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioter.	31.731,40	13.599,17	45.330,57
18.00.12 Derecho Civil	12.961,00	5.554,71	18.515,71
18.00.13 Derecho Constituc., Procesal y Eclesiástico del Estado	15.267,47	6.543,20	21.810,67
18.00.14 Derecho Mercantil, Dcho. del Trabajo e Intern. Privado	20.591,93	8.825,11	29.417,04
18.00.15 Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho	13.378,74	5.733,75	19.112,49
18.00.16 Derecho Público	13.101,33	5.614,86	18.716,19
18.00.17 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	35.015,18	15.006,51	50.021,69
18.00.18 Didáctica de la Lengua y Literatura	14.199,89	6.085,67	20.285,55
18.00.20 Economía Aplicada	32.996,87	14.141,52	47.138,39
18.00.21 Economía Financiera y Contabilidad	24.072,35	10.316,72	34.389,07
18.00.22 Electricidad y Electrónica	15.381,99	6.592,28	21.974,27
18.00.23 Enfermería	51.043,52	21.875,80	72.919,32
18.00.24 Estadística e Investigación Operativa	15.716,08	6.735,46	22.451,54
18.00.25 Filología Clásica	5.963,81	2.555,92	8.519,73
18.00.26 Filología Francesa y Alemana	9.802,07	4.200,89	14.002,96
18.00.27 Filología Inglesa	25.965,01	11.127,86	37.092,87
18.00.28 Filosofía, Lógica y Filosofía de la ciencia y Teoría e H	13.102,91	5.615,53	18.718,44
18.00.31 Física Aplicada	18.291,81	7.839,35	26.131,15
18.00.32 Física de la Mat. Condensada, Cristalogr. y Mineral.	8.382,97	3.592,70	11.975,67
18.00.33 Física Teórica, Física Anatómica, Molecular y Nuclear	15.578,68	6.676,58	22.255,25
18.00.34 Fundamentos del Análisis Económ. e Hª e Instituc. Ec.	15.137,66	6.487,57	21.625,23
18.00.35 Geografía	9.171,29	3.930,55	13.101,84
18.00.38 Historia Antigua y Medieval	3.944,03	1.690,30	5.634,33
18.00.39 Historia del Arte	10.895,29	4.669,41	15.564,70
18.00.41 Informática (Arquitectura y Tecnología de Computad.	29.794,55	12.769,09	42.563,64
18.00.42 Ingeniería Agrícola y Forestal	19.456,16	8.338,36	27.794,52
18.00.43 Construcciones Arquitectónicas, Ing. del Terreno	20.629,88	8.841,38	29.471,25
18.00.44 Ingeniería de Sistemas y Automática	18.864,97	8.084,99	26.949,96
18.00.45 Ingeniería Eléctrica	8.241,93	3.532,25	11.774,18
18.00.46 Ingeniería Energética y Fluidomecánica	17.077,98	7.319,13	24.397,11
18.00.48 Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	15.406,46	6.602,77	22.009,23
18.00.49 Lengua Española	19.083,51	8.178,65	27.262,16
18.00.50 Literatura Española y Teoría de la Literat. y Lit. Comp.	7.382,53	3.163,94	10.546,47
18.00.51 Matemática Aplicada	33.720,22	14.451,52	48.171,74
18.00.52 Medicina, Dermatología y Toxicología	25.254,78	10.823,48	36.078,25

326

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	320/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Departamentos

<u>Departamentos</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>
18.00.53 Organización de Empresas y Comercializ. e Invest. ...	34.658,90	14.853,81	49.512,71
18.00.54 Pedagogía	27.954,19	11.980,37	39.934,55
18.00.55 Pediatría, Inmunol., Obstetr. y Ginec. y Nutr. y Brom.	26.011,43	11.147,75	37.159,18
18.00.56 Prehistoria, Arqueología, Antropología Soc. y Ciencias	6.433,92	2.757,40	9.191,32
18.00.57 Producción Vegetal y Recursos Forestales	10.243,90	4.390,24	14.634,14
18.00.59 Psicología	25.218,14	10.807,77	36.025,91
18.00.60 Química Analítica	11.110,51	4.761,65	15.872,16
18.00.63 Química Física y Química Inorgánica	15.801,09	6.771,89	22.572,98
18.00.67 Química Orgánica	13.566,95	5.814,41	19.381,35
18.00.68 Sociología y Trabajo Social	28.543,44	12.232,90	40.776,34
18.00.69 Tecnología Electrónica	8.251,18	3.536,22	11.787,40
18.00.70 Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	16.431,31	7.041,99	23.473,30
18.00.71 Teoría de la Señal y Comunicac. e Ing. Telemát.	29.303,23	12.558,53	41.861,75
18.00.72 Urbanismo y Representación de la Arquitectura	12.028,91	5.155,25	17.184,15
18.00.96 Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología	10.038,10	4.302,04	14.340,14
18.00.97 Didáct. de las Ciencias Experim., Sociales y de la Mat.	29.621,33	12.694,86	42.316,19
18.00.98 Comunicación Audiovisual y Publicidad	20.479,07	8.776,74	29.255,81
18.00.99 Historia Moderna, Contempor. y de América, Period.	27.673,79	11.860,19	39.533,98
TOTALES	1.131.456,36	484.909,87	1.616.366,23

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Centros

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.7 \cdot \frac{ncrem(i) \cdot f \exp(i) \cdot fant(i)}{\sum_{j=1}^{ncentr} ncrem(j) \cdot f \exp(j) \cdot fant(j)} + 0.15 \cdot \frac{nasig(i)}{\sum_{j=1}^{ncent} nasig(j)} + 0.15 \cdot \frac{nalum(i)}{\sum_{j=1}^{ncent} nalum(j)} \right]$$

Siendo:

x = presupuesto inicial a repartir.

$x(i)$ = presupuesto del centro i .

$ncrem(i)$ = número de créditos matriculados en el centro i .

$fexp(i)$ = factor de experimentalidad del centro i .

$fant(i)$ = factor de antigüedad y deterioro de i

$ncentr$ = número de centros.

$nasig(i)$ y $nalum(i)$ = número de asignaturas y de alumnos, respectivamente, del centro i


Primer término:

Reparto del 70% de los recursos proporcionalmente al número de créditos matriculados en cada centro, afectado por el coeficiente de experimentalidad y por el factor de antigüedad y deterioro. Estos dos factores amplifican el número de alumnos, para obtener una cifra representativa del incremento del gasto por la experimentalidad de las enseñanzas y el estado de conservación del edificio, respectivamente.

Segundo y tercer término:

Reparto del 30% de los recursos para gastos de biblioteca y equipamientos del centro. El 15% se distribuye proporcionalmente al número de asignaturas del centro y el otro 15% se reparte proporcionalmente al número de alumnos. A la cantidad resultante de estos dos términos (30% del presupuesto de cada centro), los servicios de contabilidad aplicarán una **reserva de gasto para facturas de libros y de acciones relacionadas con las bibliotecas de los centros**. Dicho porcentaje podrá ser reducido hasta en un 5% previo acuerdo de la Junta de Centro.

El Presupuesto de TODOS los Centros, se ha reducido en el porcentaje que corresponde al presupuesto de su biblioteca (30% o 25%) y se ha traspasado a la Biblioteca Universitaria.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	322/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asignaciones Globales para Centros

Factor de antigüedad y deterioro:

A cada centro se asignará un coeficiente $fant(i)$ asociado a la clasificación adjunta. Así, a los centros clasificados en la categoría 4 se les aplicará $fant(i)=1.15$, y para los incluidos en las categorías 3 y 2 se considerará 1.10 y 1.05 , respectivamente. Los centros clasificados en la categoría 1 no se verán afectados por el referido coeficiente de antigüedad y deterioro ($fant(i) = 1$)

- 1 Nuevos.** Recién construidos, sin problemas de ningún tipo.
- 2 Buen estado de conservación.** Edificios con problemas menores.
- 3 Mal estado de conservación.** Edificios viejos o de mala calidad constructiva.
- 4 Deteriorados.** Graves problemas de instalaciones y de construcción. Edificios históricos, o bien con mala calidad de la construcción.

Factor de experimentalidad:

Los coeficientes de experimentalidad se han ajustado a lo recogido en el Decreto de Precios Públicos.

CENTROS UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Denominación	Campus	Factor Antig.	Factor Exp.
Facultad de Educación	PALENCIA	2	1,046
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	2	1,162
Fac. Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comun.	SEGOVIA	1	1,022
Facultad de Educación	SEGOVIA	1	1,046
Escuela de Ingeniería Informática	SEGOVIA	1	1,162
Facultad de Traducción e Interpretación	SORIA	1	1,046
E. de Ing. de la Ind. Forestal, Agrónóm. y Bioenerg.	SORIA	1	1,162
Facultad de Ciencias de la Salud	SORIA	1	1,162
Fac. de Ciencias Empresariales y del Trabajo	SORIA	1	1,022
Facultad de Educación	SORIA	1	1,046
Facultad de Medicina	VALLADOLID	4	1,200
Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	1	1,000
Facultad de Derecho	VALLADOLID	1	1,000
Facultad de Ciencias	VALLADOLID	1	1,108
Facultad de Económicas y Empresariales	VALLADOLID	2	1,022
Facultad de Educación y Trabajo Social	VALLADOLID	1	1,046
Facultad de Enfermería	VALLADOLID	4	1,162
Facultad de Comercio y Relaciones Laborales	VALLADOLID	2	1,022
E.T.S. de Ingenieros Telecomunicación	VALLADOLID	1	1,162
Escuela de Ingeniería Informática	VALLADOLID	1	1,162
Escuela de Ingenierías Industriales	VALLADOLID	1	1,162
E.T.S. de Arquitectura	VALLADOLID	3	1,200

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	323/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Centros


2. ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

La financiación de los Centros se completará con las siguientes acciones complementarias:

- a) Acción complementaria de Campus: A los Centros de los Campus de Palencia, Segovia y Soria se les incrementará en un 7,5 % el presupuesto que resulte de aplicar la fórmula de reparto. En todo caso dicha asignación no podrá resultar en ningún caso inferior a 14.000 euros.
- b) Programa de apoyo para actividades docentes: Material Inventariable.
- c) Programa de apoyo para actividades docentes: Material Fungible y Prácticas de Campo.
- d) Programa de Equipamiento de Centros.
- e) Un porcentaje de los ingresos generados por concesiones del Centro: Se destinará al Centro respectivo el 65% de los ingresos que genere él mismo por diversas concesiones (cafeterías, reprografía, etc.). El 50% de los ingresos generados por alquiler de aulas se destinarán al Centro que las alquila.

3. EJECUCIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS

En ningún caso la cantidad destinada a gastos de atención protocolaria y de representación podrá superar el 15% de los créditos asignados a gastos corrientes. Para superar este límite se requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Economía.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	324/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asignaciones Globales para Centros

Distribución del crédito para Actividades de los Centros

Actividad: 322B.2.02

En Euros

Centros	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	TOTAL
18.02.01 Facultad de Filosofía y Letras (Valladolid)	47.046,10	20.162,62	67.208,72
18.02.02 Facultad de Derecho (Valladolid)	34.722,38	14.881,02	49.603,40
18.02.03 Facultad de Ciencias (Valladolid)	35.250,05	15.107,16	50.357,21
18.02.04 Facultad de Medicina (Valladolid)	65.086,59	27.894,25	92.980,84
18.02.05 E.T.S. de Arquitectura (Valladolid)	18.180,84	7.791,79	25.972,63
18.02.06 Facultad de CC.EE. y Empresariales (Valladolid)	37.795,75	16.198,18	53.993,93
18.02.11 E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación (Valladolid)	11.342,84	4.861,22	16.204,05
18.02.16 E.T.S. de Ingenierías Agrarias (Palencia)	18.308,96	7.846,70	26.155,65
18.02.17 Facultad de Traducción e Interpretación (Soria)	7.350,00	3.150,00	10.500,00
18.02.21 Fac. Ciencias Soc., Jurídicas y de la Comunic. (Seg.)	34.973,79	14.988,77	49.962,56
18.02.22 Facultad de Educación y Trabajo Social (Valladolid)	44.442,12	19.046,62	63.488,74
18.02.23 Escuela de Ingenierías Industriales (Valladolid)	61.523,01	26.367,00	87.890,01
18.02.25 Facultad de Enfermería (Valladolid)	20.812,16	8.919,50	29.731,66
18.02.26 Facultad de Educación (Palencia)	24.942,25	10.689,54	35.631,79
18.02.27 Facultad de Educación (Segovia)	18.914,15	8.106,07	27.020,22
18.02.28 Facultad de Educación (Soria)	17.758,66	7.610,85	25.369,51
18.02.29 Escuela de Ingeniería Informática (Segovia)	6.880,24	2.948,68	9.828,92
18.02.30 Facultad de CC. Empresariales y del Trabajo (Soria)	7.050,55	3.021,67	10.072,22
18.02.33 Escuela de Ingeniería Informática (Valladolid)	16.354,42	7.009,04	23.363,45
18.02.34 E.Ing.Industria Forestal, Agronómica y Bioenergía (So)	7.350,00	3.150,00	10.500,00
18.02.35 Facultad de Ciencias de la Salud (Soria)	14.823,40	6.352,89	21.176,29
18.02.36 Facultad de Comercio y Relaciones Laborales	30.260,97	12.968,99	43.229,95
TOTALES	581.169,23	249.072,53	830.241,75

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para Institutos

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN LOM-LOU DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.20 \cdot \frac{neval(i)}{\sum_{j=1}^{nins} neval(j)} + 0.80 \cdot \frac{rinv(i)}{\sum_{j=1}^{nins} rinv(j)} \right]$$

x = presupuesto inicial a repartir

$x(i)$ = presupuesto ordinario que le corresponde al Instituto de Investigación i

$nins$ = número de Institutos de Investigación de la Universidad

Primer término:

$$x \cdot 0.20 \cdot \frac{neval(i)}{\sum_{j=1}^{nins} neval(j)}$$

Representa un reparto proporcional, del 20% de x , al número de investigadores evaluados ($neval$) correspondientes al Instituto de Investigación i -ésimo.

Segundo término:


$$x \cdot 0.80 \cdot \frac{rinv(i)}{\sum_{j=1}^{nins} rinv(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 80% de x , al promedio de los resultados obtenidos en la última evaluación de la actividad investigadora por los miembros del instituto i -ésimo. El indicador $rinv(i)$ se obtiene de la forma siguiente: para cada investigador evaluable, se computan los puntos correspondientes a su actividad investigadora truncada, obteniéndose la actividad investigadora total del instituto denotada $npti(i)$, como la suma de la actividad investigadora de todos sus miembros. El indicador normalizado $rinv(i)$ se obtiene dividiendo la actividad investigadora total del instituto $npti(i)$ por el número de investigadores evaluables $ninve(i)$ pertenecientes al instituto. Es decir,

$$rinv(i) = \frac{npti(i)}{ninve(i)}$$

Se entiende que los investigadores evaluables son los investigadores pertenecientes a la plantilla de la Universidad según lo recogido en el "Baremo de evaluación de la actividad investigadora de la UVa", aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2011.

Como consecuencia de la aplicación de la fórmula de reparto del presupuesto a los institutos de investigación LOM-LOU, aprobada el 11 de junio de 2012, ninguno de ellos durante el presente ejercicio tendrá un presupuesto inferior al 75 % del correspondiente al ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asignaciones Globales para Institutos

Distribución del crédito para Actividad de los Institutos LOM-LOSU

Actividad: 463A.1.02

En Euros

Institutos	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	<i>TOTAL</i>
18.04.05 Instituto de Estudios Europeos	8.524,78	3.653,48	12.178,26
18.04.07 Instituto de Historia Simancas	10.493,58	4.497,25	14.990,83
18.04.08 Instituto de Oftalmología Aplicada (IOBA)	7.963,32	3.412,85	11.376,17
18.04.09 Instituto Universitario de Urbanística	8.503,11	3.644,19	12.147,30
18.04.39 Instituto de Neurociencias de Castilla y León	6.834,19	2.928,94	9.763,13
18.04.40 Inst. de Tecnologías Avanzadas de la Producción (ITA)	8.785,60	3.765,26	12.550,86
18.04.45 Inst. Centro de Innovación en Química y Mat.Avanz.	9.303,65	3.987,28	13.290,93
18.04.46 Instituto de Gestión Forestal Sostenible	9.720,82	4.166,06	13.886,88
18.04.48 Instituto de Investigación en Matemáticas (IMUVA)	10.344,54	4.433,37	14.777,91
18.04.51 Instituto de BioEconomía	8.923,97	3.824,56	12.748,53
18.04.52 Inst. Investigación en Procesos Sostenibles	9.788,79	4.195,20	13.983,99
18.04.53 Inst. de Biomedicina y Genética Molecular (IBGM)	8.137,17	3.487,36	11.624,53
TOTALES	107.323,52	45.995,80	153.319,32

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	327/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Asignaciones Globales para GIR

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

Se computará una asignación por tramo de investigación vivo igual a 550,00 euros. Se ha establecido un periodo de seis años para computar los tramos de investigación, porque es el tiempo necesario para que un profesor numerario obtenga un tramo.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	328/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asignaciones Globales para GIR

Distribución del crédito para Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos

Actividad: 463A.1.05

En Euros

GIR	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	TOTAL	
18.45.01	América Hispana	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.02	Análisis Funcional Aplicado	330,00	770,00	1.100,00
18.45.03	Análisis Numérico de Problemas de Evolución	385,00	165,00	550,00
18.45.04	Análisis Numér. de Problemas de Ev. Aplic.	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.05	Análisis Numér. y Estocást., Optimiz. Dinám. y Aplic.	2.750,00	0,00	2.750,00
18.45.07	Arquitectura y Cine	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.08	Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.09	Sociedad y Conflicto desde la Edad Moderna a la Cont	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.10	BIOFORGE	3.300,00	0,00	3.300,00
18.45.11	Catálisis y Polímeros (CYP)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.14	Codificación de la Información y Criptografía	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.15	Contaminación Atmosférica	1.485,00	165,00	1.650,00
18.45.16	Control y Supervisión de Procesos	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.17	Cristales líquidos y nuevos materiales	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.18	Desarr. y Teratología del Sist.Nerv.C. y Órg. Sentidos	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.19	Didáctica de la Expresión Artística	770,00	330,00	1.100,00
18.45.21	Docum., análisis y represent. Patrim. Arquitectónico	4.620,00	1.980,00	6.600,00
18.45.22	Ecología y Conservación de Flora y Fauna	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.23	Finanzas y Contabilidad	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.45.24	Ecuaciones y Singularidades (ECSING)	1.760,00	440,00	2.200,00
18.45.25	Educación Matemática	3.080,00	770,00	3.850,00
18.45.26	Electrónica	2.200,00	2.200,00	4.400,00
18.45.27	Agua, Espacio y Sociedad en la Edad Media	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.29	Entornos de comput. Avanz. y sist. interac. Mult.	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.45.30	Cualificaciones Profesionales, Empleabilidad y Empren	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.31	Espectroscopia Raman e Infrarroja aplicada a la Cosmo	1.650,00	0,00	1.650,00
18.45.32	Estilística Cognitiva y Praxis Literaria en Lengua Ingl.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.34	Farmacogenética, Genética del Cáncer, Polimorfismos	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.35	Física Matemática	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.36	Ciencia e Ing. Fís. y Quím. Estado Sólido (CIMES)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.37	Dcho. de la Economía y de la Empresa	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.38	Termotecnia	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.45.40	Ciencia y Arte en Filosofía	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.42	Comunicaciones Ópticas	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.45.44	Electromagnetismo Computacional	770,00	330,00	1.100,00
18.45.45	Espectroscopia de Plasmas y Chorros Supersónicos	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.46	Espectroscopía de Rotación (GIER)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.47	Est. sobre familia, cultura mat. y f. poder E. Mod.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.48	Física de Nanoestructuras	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.49	Ingeniería Biomédica	3.520,00	880,00	4.400,00
18.45.50	Ciencias Sociales Aplicadas	8.800,00	2.200,00	11.000,00

335

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	329/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>
18.45.52 DURIOUS: Investig. prehistóricas Valle del Duero.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.53 Derecho Constitucional	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.54 Economía de la Cultura (GIEC)	2.200,00	0,00	2.200,00
18.45.57 Superficie Ocular (GSO)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.58 Virología Clínica, Diagnóstica y Epidemiológica	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.60 InCorpora-Embodied Education	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.61 Estudio del Derecho Civil Europeo	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.62 Análisis e Investigación Psicosocial	385,00	165,00	550,00
18.45.63 Desarrollo Arquitectura Contemporánea	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.64 Derecho Concursal y Dcho. de la competenc. y distrib.	4.235,00	1.815,00	6.050,00
18.45.65 Dcho. de las nuevas tecnol. y delincuencia informát.	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.67 La Recepción del Imagin. Japonés en la Lit.Ingl. Y Fra	990,00	660,00	1.650,00
18.45.68 Mecánica Celeste	110,00	440,00	550,00
18.45.70 Óptica Atmosférica (GOA-UVA)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.72 Tecnologías a Presión (PressTech)	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.45.74 Sistemas Inteligentes	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.45.75 Sistemas Inteligentes y Cooperativos (GSIC/EMIC)	4.620,00	1.980,00	6.600,00
18.45.76 Termodinámica de los equilibrios entre fases (GETEF)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.79 Franquismo y Transición en Castilla y León. Hª con Fu	385,00	165,00	550,00
18.45.82 Historia del Poder en la España Moderna	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.83 Historia Política Actual	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.84 Inferencia Estadística con Restricciones	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.85 Ingeniería de los Fluidos	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.45.88 Intersemiótica, traducción y nuevas tecnologías (ITNT)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.90 Investigaciones en Historia Económica	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.91 La Traducc. Especializ.(Español, inglés, alemán y fr.)	770,00	330,00	1.100,00
18.45.92 Laboratorio de Procesado de Imagen (LPI)	4.620,00	1.980,00	6.600,00
18.45.93 Lenguajes de especialidad de la Lengua Inglesa	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.94 León y Castilla en la Edad Media	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.96 Literatura Española Contemporánea (siglos XX y XXI)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.97 Literatura y Teoría Literaria en la España Siglos de Oro	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.45.98 Cambio Global y Enfermedades Forestales	770,00	330,00	1.100,00
18.45.99 Materiales Magnéticos	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.00 Materiales Semiconductores y Nanoestruct. Optoelect.	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.01 Modelización, Biomecán.y Visualiz. Avanzada Patrim.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.02 Motores Térmicos y Energías Renovables (MYER)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.03 Mundo Rural	880,00	1.320,00	2.200,00
18.46.04 Música, Artes Escénicas y Patrimonio Musical (MAEP)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.07 Neurobiología	770,00	330,00	1.100,00
18.46.09 Nuevas tecnologías mejora calidad enseñanza	440,00	660,00	1.100,00
18.46.10 Nuevo Dcho. de la persona, de los contratos y daños	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.11 Optimización Dinámica, Finanzas Matem. y utilidad re	2.200,00	550,00	2.750,00
18.46.13 Patrimonio de Arte, Arquít, Ciencia, Téc., Ing. E Hª	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.15 Patrimonio Musical de Tradicion. Oral, Escrita y Mult.	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.16 Planificación Territorial y Urbanística	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.46.17 Preferencias, Elección Social y Ayuda a la Decisión	2.640,00	660,00	3.300,00
18.46.18 Probabilidad y Estadística Matemática	2.310,00	990,00	3.300,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	330/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>	
18.46.19	Producción y Alimentación de Rumiantes	770,00	330,00	1.100,00
18.46.20	Propiedades Nanométricas de la Materia	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.21	Derecho de familia y derechos humanos	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.46.22	Psicología de la Educación	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.24	Química Analítica, M ^o Ambiente y Quimiometría (QA)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.25	Química Teórica y Computacional	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.26	Quimiorreceptores Arteriales y Fisiopatología Vascular	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.46.27	Tecnologías de gestión de información	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.29	Rodrigo Zamorano de Historia de la Ciencia y Tecnol.	770,00	330,00	1.100,00
18.46.30	Semántica y Composicionalidad	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.31	Anál. Lingüístico Discursos Lengua Española (ALDIL)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.33	SINGACOM	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.34	Síntesis Asimétrica y Catálisis	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.35	Síntesis Estereoselectiva con Comp.Organometál. gr.IV	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.36	Sistemas Dinámicos	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.37	SMAP	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.38	Sociedad de la Información	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.39	Speculum Medicinae	3.850,00	0,00	3.850,00
18.46.41	Técnicas de separación y análisis aplicado (TESEA)	2.475,00	275,00	2.750,00
18.46.42	Tecnología Ambiental	4.620,00	1.980,00	6.600,00
18.46.43	Tecnol. de la Industr.Alimentaria: Cereales y Derivados	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.44	Tecnología de Procesos Químicos y Bioquímicos	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.45	Tecnol.Avanzadas Aplicadas al Desar.Rural Sostenible	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.46	Tecnologías Avanzadas de la Producción	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.46.47	Teoría de anillos, aplicaciones y métodos computac.	770,00	330,00	1.100,00
18.46.48	Teorías jurídicas y políticas de la Modernidad	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.49	TERMOCAL	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.50	Traducción humanística y cultural (TRADHUC)	1.980,00	220,00	2.200,00
18.46.51	Transporte Iónico Celular	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.53	UVALAL	330,00	770,00	1.100,00
18.46.55	Viticultura y Enología (GIRVITEN)	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.46.56	CITERIOR (Ciudad y Ordenación del Territorio)	1.375,00	1.375,00	2.750,00
18.46.57	Inmunidad de las Mucosas y Alergia: de la inmunopat.	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.58	Ingeniería de los Sistemas Sociales (InSiSoc)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.59	Comportamiento en servicio y soldadura de mat. Metál.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.61	Calcio y función celular	2.750,00	0,00	2.750,00
18.46.62	Terapia Celular	770,00	330,00	1.100,00
18.46.63	Eficiencia y solidaridad	2.200,00	0,00	2.200,00
18.46.64	Técnicas ópticas de diagnóstico (TOD)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.65	Determinantes de salud, hábitos saludables y patología	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.66	Investigación Biomecánica y Ergonomía (eIber)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.67	Educación y TIC	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.68	G-FOR (G. de Fotónica, Información Cuántica y Rad.)	825,00	825,00	1.650,00
18.46.69	Caracterización de materiales y dispositivos electrónico	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.70	Comunicación Audiovisual e Hiperm. - GICAVH	5.390,00	2.310,00	7.700,00
18.46.71	Haciendas Públicas Territoriales	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.72	Inteligencia de Mercado y Marketing (IM2)	4.620,00	1.980,00	6.600,00

337

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	331/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>	
18.46.73	Investigación e Innovación en Educación y Doc. Univ.	4.400,00	1.100,00	5.500,00
18.46.74	Laboratorio para la Investigación e Interv. Paisaje Arq.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.75	MIOMeT - Moléculas Inorgánicas y Organometálicas	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.76	PANGEA, Patrimonio Natural y Geografía Aplicada	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.78	Servicios y Redes de Comunicación (SRC)	440,00	660,00	1.100,00
18.46.79	Arquitectura y Energía	1.650,00	1.650,00	3.300,00
18.46.80	Economía y Políticas Públicas	770,00	330,00	1.100,00
18.46.81	Estructuras y Tecnología de la Madera	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.82	Centro Internacional de Lexicografía	770,00	330,00	1.100,00
18.46.83	Suelos: Calidad y Sostenibilidad (SQS)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.84	Nuevas Tendencias en Comunicación (NUTECO)	3.080,00	770,00	3.850,00
18.46.86	Procesado en Array	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.87	Identidad e Intercambios Artísticos. (IDINTAR)	3.080,00	770,00	3.850,00
18.46.88	Lingüística Intercultural	770,00	330,00	1.100,00
18.46.89	Energía, Economía y Dinámica de Sistemas	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.46.90	Educación Histórica y Patrimonial (EDUHIPA)	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.46.91	Diseño Electrónico, Electrónica de Potencia y Energ	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.92	Enfermedades Metabólicas y Neurodegeneración	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.93	Transdisciplinar sobre la Realidad Soc. y C.(TRANS-R	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.94	Retina	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.95	Osteología y Anatomía Comparada	1.980,00	220,00	2.200,00
18.46.96	Cultura Digital, Innov., Creativ. y partic.(OCENDI)	2.970,00	330,00	3.300,00
18.46.97	Ciudadanía, Ecológ. del Aprendizaje y Educ. Expand.	2.200,00	550,00	2.750,00
18.46.98	Análisis y diagnóstico de instalac. y redes elec. (ADIR	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.46.99	Edición génica para el estudio de canales(VASCuMIT)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.00	Garantías procesales y Unión Europea	2.310,00	990,00	3.300,00
18.47.01	Modelización, teoría y análisis numérico probl. optim	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.02	Cambium	4.400,00	0,00	4.400,00
18.47.04	ProtBio - Proteínas Veget. y Fúngicas de Interés Biote	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.05	Historia Económica Cuantitativa (CLIOMETRÍA)	770,00	330,00	1.100,00
18.47.06	Economía Circular y Gestión Ambiental (EcoGes)	770,00	330,00	1.100,00
18.47.07	Ejercicio Físico y Envejecimiento	385,00	165,00	550,00
18.47.08	Habilidades comunicativas e Interculturales	990,00	110,00	1.100,00
18.47.09	Investigación en cuidados enfermeros (GICE)	1.485,00	165,00	1.650,00
18.47.10	Memoria Histór., Dchos. Humanos y Transic.Polít.	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.11	Metáfrasis: Reescritura y autoría mundo grecolat. (siglo	2.200,00	0,00	2.200,00
18.47.12	Nutrición y Dinámica Microbiana (NDM)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.47.13	Psicología, Salud y Neuroeducación	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.14	Redes de Intercambio / Networks of Exchange	770,00	330,00	1.100,00
18.47.15	Sustratos Cerebrales de la Psicosis	770,00	330,00	1.100,00
18.47.16	Unidad investig.social en salud y enfermedades raras	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.47.17	Inmunometabolismo, Infección, Inflamación y Autoimm	385,00	165,00	550,00
18.47.18	Escena, Cultura y Medio Ambiente (SKENÉ)	2.970,00	330,00	3.300,00
18.47.19	ESPACIAR. Categ.Espac.en Arquít.y otras Disc..Artíst	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.20	Historia y Medios de Comunicación (HISMEDIA)	770,00	330,00	1.100,00
18.47.21	Investigación clínica en ciencias de la salud	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.22	Valorac. Interv.Multidisc. Atención Sanit... (VIMAS+)	2.310,00	990,00	3.300,00

338

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	332/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asignaciones Globales para GIR

18.47.23	Biodispositivos Avanzados para Nanomedicina	770,00	330,00	1.100,00
18.47.24	Valorac. rend. deport. Activ. Física ...(REDAFLED)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.47.25	Síntesis en Química Orgánica e Inorgánica (SYNOI)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.26	Aplicac.Bioteqn.Agric. Sostenible (AGROBIOTECH)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.27	Est. Preserv. y Recup. Patr.Arq., Hº y Mº Aª (AHMAT)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.28	Estudio de Lenguas en Contacto (E-LECON)	2.200,00	0,00	2.200,00
18.47.29	Micología Aplic. e Incendios Forestales:MYCOINFOR	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.30	Observ.Lexic.Interl. y aplic.Franco-aleman (OBLEXIA)	825,00	825,00	1.650,00
18.47.31	SMART Ecosystems	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.32	Telemedicina y eSalud	1.155,00	495,00	1.650,00
TOTALES		378.565,00	148.335,00	526.900,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	333/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	334/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 3.

Tarifas y Precios por el uso de espacios y bienes de dominio público y por la prestación de determinados servicios

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	335/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	336/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. PRECIOS DE COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2025/2026

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente. Siempre y cuando haya disponibilidad, y previa autorización, podrán acordarse tarifas especiales para grupos.

1. Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	Euros
a. Pensión completa (por meses)	
Habitaciones estudiantes	654,00
Habitaciones profesores	798,00
b. Pensión completa (colegiales, por días, junio, julio o septiembre) (*)	
Estudiantes	24,00
c. Servicios sueltos	
Desayuno	4,27
Comida o cena personal de la Universidad	11,50
Comida o cena invitados	16,50
Alojamiento y desayuno	24,00
Alojamiento en pensión completa	41,00
d. Habitaciones de profesores invitados al Claustro	
i) Alojamiento h. doble, uso individual	
Alojamiento y desayuno	37,95
Pensión completa diaria	66,27
ii) Habitaciones dobles	
Alojamiento y desayuno	55,55
Pensión completa diaria	108,68

2. Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	Euros
a. Pensión completa (por meses)	
Habitaciones	602,00
Habitaciones profesores	734,00
b. Pensión completa (colegiales, por días, junio, julio o septiembre) (*)	
Estudiantes	22,00
c. Servicios sueltos	
Desayuno	4,27
Comida o cena personal de la Universidad	11,50
Comida o cena invitados	16,50
Alojamiento y desayuno	22,00
Alojamiento en pensión completa	39,00

(*) Los días de septiembre se cobrarán desde el día en el que el colegial recoja la llave de la habitación como acto de entrada al colegio. Los días de junio o julio se cobrarán hasta el día que el colegial entregue la llave dejando libre la habitación.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/12/2024 16:11:24
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado		11/12/2024 14:58:54	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Página		337/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3. Residencia de Postgrado Reyes Católicos

Euros

a. Por meses (alojamiento y desayuno)	
Habitación individual (Menos de 1 cuatrimestre)	598,32
Habitación individual (1 cuatrimestre o más)	454,55
Habitación doble (Menos de 1 cuatrimestre)	680,36
Habitación doble (1 cuatrimestre o más)	650,00
Apartamento capacidad máxima 3 personas (Mes)	840,00
b. Días sueltos (alojamiento y desayuno)	
Habitación individual (Día, entre 1-4 días)	38,32
Habitación individual (Entre 5-15 días) (1)	153,32
Habitación individual (Entre 16 días-1 mes) (2)	373,32
Habitación doble (Día, entre 1-4 días)	52,64
Habitación doble (Entre 5-15 días) (3)	210,59
Habitación doble (Entre 16 días-1 mes) (4)	455,36
Apartamento capacidad máxima 3 personas (Día)	70,00
c. Sala de actividades	10,50
d. Ficha Lavado de ropa	3,18

- (1) Al precio fijado hay que añadirle 20 euros por noche adicional.
 (2) Al precio fijado hay que añadirle 15 euros por noche adicional.
 (3) Al precio fijado hay que añadirle 22,25 euros por noche adicional.
 (4) Al precio fijado hay que añadirle 15 euros por noche adicional.

4. Residencia Alfonso VIII

Euros

a. Meses completos	
Habitación individual	350,00
Habitación doble	506,00
b. Residentes por días (junio, julio o septiembre) (*)	
Habitación individual	12,68
Habitación doble	18,00
c. Días sueltos	
Habitación individual	27,50
Habitación doble	41,50

(*) Los días de septiembre se cobrarán desde el día en el que el colegial recoja la llave de la habitación como acto de entrada al colegio. Los días de junio o julio se cobrarán hasta el día que el colegial entregue la llave dejando libre la habitación.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	338/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. OTROS ALOJAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2025/2026

1. Apartamentos C/ Cárcel Corona y Viviendas C/ Sanz y Forest

Euros

Precio apartamento C/ Cárcel Corona por mes	560,00
Precio vivienda C/ Sanz y Forest por mes	342,40

III. PRECIO POR EL USO DE APARCAMIENTOS CON ACCESO CONTROLADO PARA EL CURSO 2025/2026

Por el uso de aparcamientos de la Universidad de Valladolid con acceso controlado, se fija un precio de 40 euros anuales (periodo 1 de septiembre a 31 de agosto).

Si el uso del aparcamiento es inferior al año, la cuota se calculará proporcionalmente a los meses naturales utilizados.

IV. UTILIZACIÓN UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RMN)

Euros

Tasa anual	160.000,00
------------	------------

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	339/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V. AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL CURSO 2025/2026

Las tasas por el uso de los bienes de dominio público son las que se especifican en los siguientes cuadros:

1. Uso de espacios y bienes muebles	Euros
Dependencias	
Jornada Completa:	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	569,40
Aulas de informática	796,90
Aulas de más de 100 plazas	398,60
Aulas de 50 a 100 plazas	284,95
Aulas de menos de 50 plazas	171,20
Media Jornada: (*)	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	341,85
Aulas de informática	455,75
Aulas de más de 100 plazas	228,00
Aulas de 50 a 100 plazas	171,20
Aulas de menos de 50 plazas	114,15
(*) Se considerará media jornada si la duración de la autorización es de 6 h. ininterrumpidas como máximo. En otro caso se considerará jornada completa.	
2. Uso de equipos de traducción simultánea:	
Euros	
a. Auriculares	
Instituciones Ajenas:	
Menos de 50	341,85
De 51 a 100	427,40
De 101 a 200	512,45
De 201 a 300	597,90
De 301 a 400	682,95
De 401 a 500	768,65
Universidad:	
Menos de 50	114,15
De 51 a 100	171,20
De 101 a 200	228,00
De 201 a 300	284,95
De 301 a 400	341,85
De 401 a 500	398,60
b. Instalación equipo traducción simultánea en recintos ajenos a la Universidad	824,90
3. Uso de Salas de Exposiciones:	
Euros/día	
Sala de San Ambrosio	1.632,95
Sala Nueva Edificio "Rector Tejerina"	816,50
Sala Pequeña Edificio "Rector Tejerina"	272,25
Fianza utilización de cada una de las Salas	816,50

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	340/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO

Las autorizaciones han de formalizarse en documento administrativo y, además del propio contenido clausular especificado para cada caso concreto, les serán de aplicación a todas ellas las siguientes condiciones:

1ª. La utilización estará sometida a autorización previa, mediando petición escrita por parte de la persona o institución interesada. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la tasa y condiciones establecidas por la Universidad. El Gerente, los Vicerrectores de Campus y los Decanos y Directores de los Centros serán los órganos competentes para otorgar la autorización.

2ª. Las tasas establecidas en los cuadros anteriores no son fraccionables.

3ª. En aquellas autorizaciones en las que la duración sea igual o superior a 15 días, la correspondiente tasa sufrirá un descuento del 10%.

4ª. Cuando el evento para el que se solicita la autorización suponga para la Universidad gastos de personal o limpieza, la tasa señalada en el anterior cuadro será incrementada de la siguiente manera:

a) Gastos repercutibles por personal: Por cada trabajador de la Universidad que realice sus funciones con motivo de la autorización, la tasa tendrá los siguientes incrementos:

- Gasto mínimo (máximo 3 horas): 135 Euros.
- Medio día (máximo 6 horas): 185 Euros.
- Día completo (más de 6 horas): 220 Euros.

b) Gastos repercutibles por limpieza: 60 Euros por local o aula concernidos por la autorización.

5ª. La Universidad de Valladolid podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza previa a la utilización de las instalaciones.

6ª. Excepcionalmente, siempre que no se produzcan gastos de personal, el Gerente, los Decanos y Directores de los Centros así como los Vicerrectores o Vicerrectoras, en sus ámbitos de competencia respectivos, podrán otorgar autorizaciones gratuitas de uso de locales a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de extraordinario interés público institucional, tanto de forma autónoma como en colaboración con miembros del Personal Docente e Investigador, departamentos, institutos universitarios de investigación o grupos de investigación reconocidos; en ningún caso, estas autorizaciones podrán exceder de cinco durante el ejercicio económico vigente. Únicamente con acuerdo previo del Rector, se podrá ampliar este número de autorizaciones e incluso otorgar alguna que conlleve gastos de personal.

Anualmente se enviará a la Gerencia una relación de los espacios cedidos gratuitamente.

7ª. Estas condiciones y tasas no son de aplicación cuando sean los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios de la propia Universidad quienes usen los locales o los bienes muebles.

8ª. Mediante convenio con otras Administraciones Públicas o entidades del Sector Público Institucional las presentes tasas podrán ser objeto de reducción, en atención al interés público institucional.

9ª. La instalación de máquinas expendedoras en cualesquiera de las dependencias universitarias requerirá la previa autorización especial de uso salvo que el correspondiente contrato administrativo en vigor ampare dicha instalación.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	341/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

	Euros
1. Préstamo Interbibliotecario	
Bibliotecas Españolas	
Fotocopias de documentos o PDF	5,00
Préstamo de Originales	8,00
Bibliotecas Extranjeras	
Fotocopias de documentos o PDF	8,00
Préstamo de originales (Europa)	16,00
Préstamo de originales (Resto del Mundo)	32,00
2. Préstamo Intercampus (entre bibliotecas UVA)	
Cada fotocopia enviada	0,10
3. Reprografía	
Cada fotocopia de papel A4	0,10
Cada fotocopia de papel A3 o superior	0,15
4. Copias en papel de microforma o formato digital	
Fuera de la UVa	
A4 b/n	0,25
A3 b/n	0,50
A4 color	0,60
Cargo interno	
A4 b/n	0,15
A3 b/n	0,30
A4 color	0,40
5. Microfilmación	
Fuera de la UVa	
Cada fotograma	0,15
Caja núcleo	2,00
Cargo interno	
Cada fotograma	0,10
Caja núcleo	2,00
6. Digitalización	
Fuera de la UVa	
Cada imagen de obra completa	0,25
Cada imagen suelta	0,50
CD+Caja	1,20
Cargo interno	
Cada imagen de obra completa	0,15
Cada imagen suelta	0,30
CD+Caja	1,20
7. Búsqueda de documentos de archivo	
Por cada búsqueda	8,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	342/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII. TARIFAS DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO

1. Matrícula:	Euros
Gastos generales de administración pruebas de acceso a la Universidad	1,50
Gastos generales de administración (Todos los alumnos al matricularse)	20,00

2. Tribunales Pruebas de Acceso a la Universidad (EBAU)	Euros
Miembro/Colaborador	Retribución
Presidente del Tribunal Único	1.250,00
Secretario del Tribunal Único	1.050,00
Vocal del Tribunal Único	1.050,00
Presidente de Sede	1.050,00
Secretario de Sede	600,00
Vocal de reparto de Sede	105,00
Encargado de reparto de exámenes y coordinación de corrección de cada materia (RLM)	
Cántidad fija	150,00
Por examen repartido (Cantidad variable)	0,12
Corrector de exámenes (Por examen corregido, mínimo de 5 exámenes)	4,00
Corrector de exámenes (Por informe de corrección de examen realizado)	6,00
Vigilante (Por día)	105,00
Personal encargado de enseñar exámenes (por examen mostrado, mínimo de 10 exámenes)	2,50
Profesor representante de centro	225,00
Auxiliar de servicios	150,00
Personal informático	400,00
Personal informático auxiliar	200,00
Personal administrativo	500,00
Personal administrativo auxiliar (Campus)	100,00
Personal de reprografía	225,00
Personal de asuntos sociales	175,00
Personal de papelería	130,00

3. Tribunales Pruebas de Acceso a la Universidad mayores de 25 y 45 años	Euros
Miembro/Colaborador	Retribución
Presidente del Tribunal	480,00
Secretario del Tribunal	300,00
Vocal del Tribunal	300,00
Corrector de exámenes (Por examen corregido, mínimo de 5 exámenes)	4,00
Corrector de exámenes (Por informe de corrección de examen realizado)	6,00
Vigilante	105,00
Entrevistador a estudiantes aptos mayores de 45	
Alternativamente lo estipulado por la Universidad si lo encarga a un gabinete psicológico	Entrevista 15,00
	Informe 10,00
Personal encargado de enseñar exámenes (por examen mostrado, mínimo de 10 exámenes)	2,50
Auxiliar de servicios	60,00
Personal informático	160,00
Personal informático auxiliar	80,00
Personal administrativo	160,00
Personal de reprografía	100,00
Personal de asuntos sociales	60,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
altf03krun6b6nEJAWetog==	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Firmado Por	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones	Página	343/374
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



VII. TARIFAS DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO (continuación)

4. Precios públicos por servicios académicos de los Títulos Propios de Posgrado

Euros

Título	Precio por crédito
Máster de Formación Permanente	hasta 150,00
Diploma de Especialización	hasta 150,00
Experto	hasta 150,00

Los precios públicos por servicios académicos que excepcionalmente superen estas cantidades deberán ser aprobados por acuerdo específico del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno

5. Precios públicos por servicios complementarios de los Títulos Propios de Posgrado

Euros

Expedición de títulos propios	
Máster de Formación Permanente	150,00
Diploma de Especialización	150,00
Experto	150,00
Duplicado Título Propio	50,00
Derechos de Secretaría	
Gastos generales de administración	48,00
Expedición de certificados	33,00
Remisión del título propio a petición del interesado (territorio nacional)	20,00
Remisión del título propio a petición del interesado (territorio europeo)	25,00
Remisión del título propio a petición del interesado (resto del mundo)	30,00
Expedición o mantenimiento de tarjetas de identidad	13,00

VIII. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD

Estas tarifas serán de aplicación para el acceso a los Cuerpos y Escalas de Funcionarios y a las plazas de Personal Laboral.

Euros

a. Cuerpos y Escalas de Funcionarios del Subgrupo A1 y plazas de Personal Laboral Fijo del Grupo I	40,00
b. Cuerpos y Escalas de Funcionarios del Subgrupo A2 y plazas de Personal Laboral Fijo del Grupo II	32,00
c. Otros Cuerpos, Escalas de Funcionarios y otras Categorías de Personal Laboral Fijo	20,00
d. Formación de bolsas de empleo y contratación temporal	10,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	344/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IX. TARIFAS CONCURSOS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Estas tarifas serán de aplicación en las convocatorias de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y de Personal Docente e Investigador Contratado en régimen de derecho laboral.

	Euros
a. Cuerpos Docentes Universitarios y Personal Laboral Fijo	40,00
b. Cuerpos Docentes en régimen de interinidad y personal contratado en régimen de derecho laboral temporal	30,00

X. TARIFAS SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Alquiler mensual de máquinas virtuales para la Comunidad Universitaria, salvo estudiantado.

Recurso	Euros Mensual
2 CPU virtuales con 4 Gb de RAM y 50 Gb de almacenamiento	20,00
Cada 2 CPU añadidas al equipo base	10,00
Cada 4 Gb RAM añadidos al equipo base	10,00
Cada 50 Gb Almacenamiento añadido al equipo base	5,00

XI. TARIFAS DE SECRETARÍA GENERAL

Emisión de copia electrónica auténtica de documento emitido por la Universidad de Valladolid.

(Excepto para la copia electrónica del título universitario que se aplicará la tasa establecida en el Decreto anual por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León).

	Euros
Tarifa por copia electrónica auténtica	10,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	345/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XII. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES PARA EL CURSO 2025/2026

1. Tarjeta Deportiva (T.D.)	Euros	
	ANUAL	
Estudiantes. (Incluido en la matrícula) y Pre-universitarios P.D.I./ P.T.G.A.S.	20,00	
Estudiantes de títulos propios y Miembros Alumni	35,00	
Otros colectivos con convenio	50,00	
Invitación para el carnet deportivo	60,00	
	4,50	

2. Tarifas cursos deportivos	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Cursos de actividad Física y Salud. Un cuatrim. (2h/semanales)	50,00	75,00
Cursos de actividad Física y Salud. Año completo (2h/semanales)	90,00	150,00
Cursos de Iniciación y Perfeccionamiento Deportivo	65,00	100,00
Escuelas Deportivas y Curso Mensual Verano (1-2 h/sem.)	20,00	30,00

3. Uso de espacios deportivos	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Pabellón Completo (€/hora)	Gratuito	60,00
Tercios del Pabellón (€/hora)	Gratuito	25,00
Pista Polideportiva (€/hora)	Gratuito	25,00
Frontón, pádel, tenis y squash (€/hora)	Gratuito	20,00
Campo de Fútbol-7 (€/hora)	Gratuito	50,00
Campo de Fútbol-11/Rugby (€/hora)	Gratuito	150,00
Suplemento de luz (€/hora)	Gratuito	2,00

4. Piscina de verano. Año 2025.	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Abono Individual	60,00	100,00
Abono de Pareja	100,00	150,00
Hijos dentro de la Unidad Familiar menores de 4 años	-	-
Hijos dentro de la Unidad Familiar entre 4 y 17 años. (Cada miembro)	15,00	25,00
Hijos dentro de la Unidad Familiar entre 18 y 23 años. (Cada miembro)	60,00	100,00
Invitaciones adulto	5,00	5,00
Invitaciones niño (entre 4 y 17 años)	2,50	2,50
Baño de un solo día	4,00	5,00

5. Competiciones	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Trofeo Rector. Cuota del Equipo (Facultad o Escuela o C. Mayor)	40,00	
Trofeo Rector. Cuota de Inscripción del deportista	5,00	7,00
Competiciones internas. Cuota del equipo	5,00	
Campeonatos de España Universitarios	5,00	7,00
Deporte Federado	100,00	150,00
Cuota Trofeo Primavera (Campus Segovia)	15,00	20,00

Mediante los correspondientes convenios con otras administraciones públicas, sociedades mercantiles de capital enteramente público y entidades sin ánimo de lucro o vinculadas directamente a la educación física y el deporte, las presentes tarifas podrán ser objeto de modulación, introduciendo criterios cuantitativos específicos debidamente motivados, en atención a la utilidad pública o interés social de las correspondientes actividades; en ningún caso tales convenios podrán suponer limitación del ejercicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIII. TARIFA POR USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

Tarifa aplicable con base en el correspondiente convenio por la cesión del uso del programa Sigma, para el apoyo de la gestión académica de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación Provincial de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid.

	Euros
Cesión del uso del programa SIGMA	2.500,00

XIV. LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

A las tarifas que figuran en el siguiente link deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

http://laboratoriotecnicasinstrumentales.es/tarifas

Dichas tarifas han sido aprobadas por la Comisión de Investigación y a través de ellas se podrán realizar los ajustes que correspondan.

XV. LOCALES

1. Local ocupado por el Centro Regional de Medicina Deportiva

Euros

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por el Centro Regional de Medicina Deportiva (Gerencia de Salud de Castilla y León), en el Edificio de la Residencia Universitaria Alfonso VIII, descrito en el Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se aprobó inicialmente su cuantía:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	7.685,00

2. Local ocupado por el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario, en el Edificio "A" del Campus de la Yutera de Palencia, actualizados según el IPC correspondiente en razón de la fecha establecida para la actualización:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	283,68

3. Local ocupado por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE)

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE) en el Edificio "A" del Campus de Palencia, actualizados según el IPC correspondiente en razón de la fecha establecida para la actualización:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	967,62

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	347/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL UVA (**) (***)

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

		Euros	
1. Animal		Precio Producto	Alojamiento (animal/día)
	Aves (Lohman Classic Brown)	40,00	0,40
	Cerdo (Consultar edad, sexo, línea)	280,00	2,40
	Cobayo	120,00	0,40
	Conejo ex-reproductor	160,00	0,65
	Conejo joven	200,00	0,65
	Oveja	(Consultar)	2,25
	Camada de Rata Wistar	16,00	-
	Rata Wistar	5,40	0,20
	Rata envejecida 12 meses	40,00	0,25
	Ratón Swiss	4,00	-
	Ratón consanguíneo UVa	5,00	-
			Euros
2. Servicio Alojamiento por Jaulas			Alojamiento (jaula/día)
	Jaula experimental rata (Tipo III)		0,40
	Jaula experimental rata diabética		0,55
	Jaula experimental ratón (Tipo III)		0,40
	Jaula experimental (Tipo IV)		0,50
	Jaula ventilada rata (Tipo III)		1,25
	Jaula ventilada ratón (Tipo II)		0,40
		Euros	
3. Material			
	Caja de transporte		15,00
	Dosis de semen cerdo		14,00
	Enriquecimiento pack		6,00
	Filtro HEPA rack ventilado		200,00
	Lecho saco		27,00
	Lecho con transporte		36,00
	Microchip (no retorno)		6,00
	Pienso roedores saco		30,00
	Pienso medicado		(Consultar)
	Pienso roedores irradiado		35,00
	Pienso conejos (€/kg)		1,40
	Pienso gallinas (€/kg)		1,40
	EPI protección sala o quirófano (bata, gorro, guantes, etc).		3,50
	Sutura absorbible		7,00
	Sutura no absorbible		3,50
Fármacos y otros productos		(Consultar)	

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	348/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL UVA (continuación) (**) (***)

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

	Euros
4. Otros Servicios	
Extracciones e inoculaciones	4,00
Anestesia conejo	25,00
Anestesia rata	3,50
Anestesia ratón	1,50
Apoyo técnico hora	12,00
Cerdo curso formación (gastos completos*)	800,00
Eutanasia (Individual)	2,50
Extracción sangre y eutanasia	6,00
Extracción sangre	4,00
Identificación Microchip	3,00
Gestión de cadáveres Kg.	1,50
Inoculación, extracción ratón	1,00
Transporte Local Animales (caja)	30,00
Transporte Nacional Animales (caja)	80,00
Transporte Internacional Animales	Consultar
Puesto Anestésico (30 kg/hora)	90,00
Sala Experimental/mes	55,00
Servicio inmunización 1 gallina (externo)	130,00
Seguimiento y tratamiento postoperatorio por animal	8,00
Resonancia Magnética Nuclear (1,5T Magnetom SOLA). Precio por animal a estudio (hasta una hora)	25,00
Agente de contraste RMN	3,50
Otros servicios (identificación, cirugías, sustancias, controles sanitarios o hematológicos, líneas o cepas de repositorios, servicios experimentales, dietas específicas, material enriquecimiento, fungibles de quirófano o laboratorio, lavandería, etc.)	Consultar

* Cerdo (interno y externo) de 20-30 Kg. Anestesia 3h/cerdo, apoyo técnico, fungibles, incineración.

En los conceptos que no estén determinados en el ítem correspondiente, se aplicarán las siguientes correcciones a estas TARIFAS

** Incremento del 30% para animales y servicios en instalaciones del HURH y otras sujetas a convenio.

*** Incremento del 50% para usuarios de otros OPI's y Universidades.

**** Incremento del 100% para usuarios externos.

Estas Tarifas se han calculado mediante Contabilidad Analítica.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	349/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	350/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 4.

Relación de obras y reformas previstas en 2025

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	351/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	352/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. RELACIÓN DE OBRAS Y REFORMAS PREVISTAS EN 2025

Obras Previstas	Presup. aprox. 2025 con IVA
Grandes Obras	
Campus de Segovia <i>Polideportivo</i>	1.200.000,00
Campus de Soria <i>Polideportivo</i>	600.000,00
Campus de Palencia <i>Cocinas Ciencias Gastronómicas</i>	350.000,00
Campus de Valladolid Facultad de Medicina <i>Animalario</i> <i>Edificio Central</i>	1.200.000,00 200.000,00
Obras Menores y Reformas	
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	200.000,00
Colegio Mayor Santa Cruz Sede Cardenal Mendoza	325.000,00
Residencia Alfonso VIII	200.000,00
Fuente de la Mora	200.000,00
Palacio de Santa Cruz	250.000,00
Planta Fotovoltaica en BT	250.000,00
Actuaciones programadas en Centros (621) * (Con financiación por parte de los Centros en una gran parte de los casos)	1.175.000,00
TOTAL OBRAS PRESUPUESTO 2025	6.150.000,00
Grandes Obras	3.550.000,00
Obras Menores y Reformas	2.600.000,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	353/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	354/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 5.

Aportaciones y Subvenciones a Fundaciones y otros Entes

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	355/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	356/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. DETALLE DE LAS APORTACIONES Y SUBVENCIONES PREVISTAS EN 2025

Entidad	Aportación
Consortio BUCLE	99.200,00
Fundación Consejo España-China	10.000,00
Fundación Consejo España-India	9.000,00
Fundación Consejo España-Japón	10.000,00
Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	60.000,00
Fundación Casa de la India	60.000,00
Fundación Universidad de Valladolid	250.000,00
TOTAL	498.200,00

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	357/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	358/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 6.

Informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	359/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	360/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2025 representan la apuesta y el compromiso de toda la comunidad universitaria para seguir avanzando de manera decisiva en la adquisición de una nueva cultura y en el cambio de los procedimientos y las rutinas de trabajo. Un instrumento imprescindible que además de detectar las desigualdades para tratarlas, puede ayudar a diseñar políticas más efectivas, ganando por tanto en eficacia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (UVa), aprobados por Acuerdo 111/2020, de 31 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, “la Universidad de Valladolid, como expresión de su compromiso con la sociedad, está al servicio de su progreso intelectual y material y asume como valores inspiradores de su actividad la promoción de (...) la igualdad de género y de oportunidades.”

Después de hitos significativos en esta línea de actuación, como fueron la creación de la Comisión de Igualdad de Género, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2009, en el marco legal establecido por la Ley 4/2007, de 12 de abril, en su disposición adicional duodécima, la aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la UVa (2012-2014), la creación de la Unidad de Igualdad, en junio de 2013, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021 se aprobó el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid 2021-2025.

En este plan se explicita como misión institucional “esencial gestionar con perspectiva de género los recursos humanos y las relaciones laborales, así como incluir la misma en la transmisión del conocimiento e investigación, mejorando los modelos establecidos y aportando una mayor innovación en el aprendizaje, la enseñanza y la investigación”.

En definitiva, como se expresa en dicho Plan, “la Uva se compromete a desarrollar este nuevo proyecto, en el que al fin mujeres y hombres sean sujetos equivalentes, es decir, sujetos igualmente autónomos, con las mismas oportunidades y potencias, sin que en ningún caso el sexo sea condicionante para el acceso a ningún buen, recurso o derecho en la comunidad académica y educativa de la institución.” Para esta finalidad, el compromiso de la Uva en materia de igualdad e impacto de género se centra en los siguientes objetivos:


1. Integrar y garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en la UVa.
2. Concienciar y formar a todo el personal de la UVa en materia de igualdad y sensibilizar en pro de la misma.
3. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en la UVa.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	361/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de las personas que integran la plantilla de la UVA.
5. Prevenir y actuar ante cualquier tipo de discriminación laboral y, de manera concreta, la discriminación por razón de sexo establecida en el protocolo de actuación para estos casos.

El Presupuesto de la UVA en línea con lo anteriormente expuesto, refleja para 2025 el compromiso institucional en materia de igualdad de género, en términos cuantitativos de sus recursos propios, a los que deben añadirse, con un carácter altamente significativo, los que se derivan de ayudas de las administraciones territoriales, en particular de la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Familia.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	362/374	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

II. IMPACTO MEDIO AMBIENTAL

Conscientes del impacto que la ejecución de determinados proyectos puede tener sobre el medio ambiente, en la elaboración de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2025 se ha tenido presente la necesidad de una adecuada evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el mismo.

De acuerdo con el artículo 6.2.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (UVA), aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León es un fin institucional de la UVA “Colaborar en la conservación del medio ambiente, fomentado, en el ejercicio de sus funciones, el consumo responsable, el comercio justo, la utilización racional de la energía y el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, así como el fomento de la investigación y docencia dirigidas al desarrollo sostenible.”

Para el cumplimiento de este fin institucional, la UVA lleva años trabajando en mejorar su comportamiento energético y ambiental. La apuesta por la biomasa como recurso energético para los sistemas de calefacción y ACS en la mayoría de sus instalaciones, la construcción de edificios sostenibles y eficientes, las rehabilitaciones energéticas y las actuaciones continuadas de mejora de la eficiencia energética, han conseguido reducir las emisiones de miles de toneladas de anhídrido carbónico a la atmósfera cada año, mejorando las condiciones en los espacios universitarios y manteniendo estable el consumo de energía.

En este sentido, la UVA lleva a cabo de forma continua actuaciones y proyectos con el objetivo de ser un referente de “institución pública sostenible”, a través de la mejora de la gestión y la eficiencia energética de sus instalaciones, así como la implantación de tecnologías que empleen energías renovables, tanto en los edificios de nueva construcción, como en los ya existentes, permitiendo dichas actuaciones reducir el consumo energético, a la vez de disminuir las emisiones de anhídrido carbónico a la atmósfera.

Estas actuaciones permitieron a la UVA hacer frente a la situación de crisis energética iniciada a finales del año 2021 sin la urgencia a la que se han visto obligadas a actuar otras instituciones o universidades del Estado español. En esta línea de actuaciones, sin embargo, la situación de riesgo económico y de suministro evidentes a lo largo del año 2022 y gran parte del 2023, con algunas consecuencias aún en 2024, y el marco jurídico determinado por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética, han conducido a la UVA a intensificar y sistematizar aún más sus actuaciones, mediante la aprobación, por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2023, de su vigente Plan de Medidas de ahorro y eficiencia energética. Dicho plan, cuyo objetivo se resume en la tentativa razonable de alcanzar

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	363/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el año 2030 los objetivos finales en materia medioambiental fijados a nivel estatal en el 2050, se centra en los siguientes objetivos parciales:

1. Reducción del consumo energético de la UVA y de su impacto ambiental
2. Reducción de los costes energéticos anuales derivados del consumo de energía.
3. Descarbonización del consumo energético con eliminación del uso de combustibles fósiles
4. Incremento de la energía renovable producida in situ, en definitiva, fomento del autoconsumo.

A lo largo de dicho plan, basado en un profundo estudio técnico-económico que lo sustenta, se desarrollan un conjunto ambicioso de medidas en tres capítulos esenciales: la optimización del uso en la gestión de los edificios, la reducción de consumo en instalaciones de climatización e iluminación, y la implementación de medidas a aplicar por el personal de la UVA y de las empresas que prestan servicios a la misma, en el ámbito de la gestión de infraestructuras.

Todo ello basado en una política de interlocución permanente con los centros departamentos y demás estructuras organizativas de la UVA, y en una comunicación que posibilite la participación consciente en la consecución de estos fines del conjunto de la comunidad universitaria.


El Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2025, se enmarca dentro de las líneas que ha definido el citado Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	364/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 7.

Indemnizaciones por razón del servicio

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	365/374	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	366/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

CONCEPTO	CUANTÍA GRUPO I	CUANTÍA RESTO GRUPOS
ALOJAMIENTO	133,33 €	104,83 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	53,34 €	37,40 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €	18,70 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €	18,70 €

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA*
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUES DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA**
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUÉS DE LAS 22:00	UNA DIETA*
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	UNA DIETA
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H	MEDIA DIETA
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO		MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUÉS DE LAS 22 H	UNA DIETA*
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA DIETA
	ANTES DE LAS 14:00 H	NINGUNA

*Previa presentación de la factura original correspondiente a la cena

** Siempre que la duración de la comisión supere las 5 horas

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D	Página	367/374
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR KM. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,26 €
MOTOCICLETAS	0,15 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Alemania	Grupo 1	202,36	68,52
	Grupo 2	184,65	59,50
Andorra	Grupo 1	71,10	44,47
	Grupo 2	65,17	37,86
Angola	Grupo 1	206,27	66,71
	Grupo 2	187,99	59,50
Arabia Saudita	Grupo 1	112,52	60,70
	Grupo 2	102,77	54,09
Argelia	Grupo 1	154,70	51,09
	Grupo 2	141,21	44,47
Argentina	Grupo 1	169,55	64,91
	Grupo 2	154,58	55,29
Australia	Grupo 1	123,45	57,10
	Grupo 2	112,80	51,09
Austria	Grupo 1	146,11	66,11
	Grupo 2	132,85	58,90
Bélgica	Grupo 1	226,58	91,35
	Grupo 2	206,38	82,94
Bolivia	Grupo 1	78,13	42,67
	Grupo 2	71,03	36,66
Bosnia y Herzegovina	Grupo 1	110,94	57,70
	Grupo 2	101,10	49,88
Brasil	Grupo 1	195,33	91,35
	Grupo 2	177,97	79,33

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Bulgaria	Grupo 1	81,26	44,47
	Grupo 2	74,36	37,86
Camerún	Grupo 1	134,38	55,29
	Grupo 2	122,82	48,68
Canadá	Grupo 1	143,77	58,30
	Grupo 2	131,18	51,69
Chile	Grupo 1	156,26	57,70
	Grupo 2	142,04	50,49
China	Grupo 1	109,38	41,69
	Grupo 2	99,42	46,29
Colombia	Grupo 1	189,07	90,15
	Grupo 2	172,12	78,13
Corea	Grupo 1	156,26	62,51
	Grupo 2	142,04	55,29
Costa de Marfil	Grupo 1	93,76	55,89
	Grupo 2	85,22	49,28
Costa Rica	Grupo 1	100,01	52,29
	Grupo 2	91,08	44,47
Croacia	Grupo 1	110,94	57,70
	Grupo 2	101,10	49,88
Cuba	Grupo 1	85,94	38,46
	Grupo 2	78,55	33,06
Dinamarca	Grupo 1	187,51	72,12
	Grupo 2	170,48	64,91

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	368/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Ecuador	Grupo 1	98,45	50,49
	Grupo 2	90,23	43,27
Egipto	Grupo 1	139,07	44,47
	Grupo 2	127,00	39,07
El Salvador	Grupo 1	100,79	50,49
	Grupo 2	91,91	43,27
Emiratos Árabes Unidos	Grupo 1	154,70	63,71
	Grupo 2	141,21	56,50
Eslovaquia	Grupo 1	115,64	49,88
	Grupo 2	105,29	43,27
Estados Unidos	Grupo 1	218,76	77,53
	Grupo 2	198,86	69,72
Etiopía	Grupo 1	182,05	43,87
	Grupo 2	166,27	37,86
Filipinas	Grupo 1	109,38	45,08
	Grupo 2	99,42	39,67
Finlandia	Grupo 1	175,02	72,72
	Grupo 2	159,59	65,51
Francia	Grupo 1	187,51	72,72
	Grupo 2	170,48	65,51
Gabón	Grupo 1	153,14	59,50
	Grupo 2	139,54	52,89
Ghana	Grupo 1	101,57	42,67
	Grupo 2	92,74	37,26
Grecia	Grupo 1	105,48	45,08
	Grupo 2	96,10	39,07

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Guatemala	Grupo 1	136,73	49,28
	Grupo 2	124,49	42,67
Guinea Ecuatorial	Grupo 1	133,60	56,50
	Grupo 2	121,99	50,49
Haití	Grupo 1	68,76	43,87
	Grupo 2	62,67	37,86
Honduras	Grupo 1	106,26	49,28
	Grupo 2	96,93	42,07
Hong Kong S.A.R.	Grupo 1	185,17	57,70
	Grupo 2	168,78	51,69
Hungria	Grupo 1	175,80	52,89
	Grupo 2	160,42	46,28
India	Grupo 1	152,36	44,47
	Grupo 2	138,70	38,46
Indonesia	Grupo 1	156,26	48,68
	Grupo 2	142,04	42,67
Irak	Grupo 1	100,79	44,47
	Grupo 2	91,91	39,07
Irán	Grupo 1	122,67	51,69
	Grupo 2	111,97	44,47
Irlanda	Grupo 1	142,19	54,09
	Grupo 2	129,52	48,08
Israel	Grupo 1	141,41	63,71
	Grupo 2	128,67	56,50
Italia	Grupo 1	200,02	69,72
	Grupo 2	182,14	63,11

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	369/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)	PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Jamaica	Grupo 1	117,20	51,69	México	Grupo 1	125,01	49,88
	Grupo 2	106,95	46,28		Grupo 2	113,63	43,27
Japón	Grupo 1	243,78	108,18	Mozambique	Grupo 1	102,35	48,08
	Grupo 2	222,25	96,76		Grupo 2	93,57	42,67
Jordania	Grupo 1	142,19	48,68	Nicaragua	Grupo 1	143,77	61,90
	Grupo 2	129,52	42,67		Grupo 2	131,18	52,89
Kenia	Grupo 1	125,79	45,08	Nigeria	Grupo 1	179,70	51,69
	Grupo 2	114,47	39,67		Grupo 2	163,77	46,88
Kuwait	Grupo 1	187,51	50,49	Noruega	Grupo 1	203,14	89,55
	Grupo 2	170,46	44,47		Grupo 2	184,65	80,54
Líbano	Grupo 1	175,80	40,87	Nueva Zelanda	Grupo 1	100,01	46,28
	Grupo 2	160,42	34,86		Grupo 2	91,08	40,27
Libia	Grupo 1	155,48	62,51	Países Bajos	Grupo 1	193,77	71,52
	Grupo 2	142,04	54,69		Grupo 2	176,29	64,31
Luxemburgo	Grupo 1	207,05	63,11	Pakistán	Grupo 1	89,08	43,27
	Grupo 2	188,84	55,89		Grupo 2	81,06	37,26
Malasia	Grupo 1	140,63	39,67	Panamá	Grupo 1	98,45	42,07
	Grupo 2	127,83	34,26		Grupo 2	90,23	36,66
Malta	Grupo 1	70,32	37,26	Paraguay	Grupo 1	69,54	38,46
	Grupo 2	64,34	31,85		Grupo 2	63,51	33,06
Marruecos	Grupo 1	151,58	46,68	Perú	Grupo 1	121,89	50,49
	Grupo 2	137,87	39,67		Grupo 2	111,12	43,27
Mauritania	Grupo 1	75,01	45,08	Polonia	Grupo 1	152,36	48,68
	Grupo 2	68,51	39,07		Grupo 2	138,70	42,67

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24
Observaciones		Página	370/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Portugal	Grupo 1	148,45	51,09
	Grupo 2	135,36	43,87
Reino Unido	Grupo 1	239,08	91,35
	Grupo 2	218,08	82,94
Republica Checa	Grupo 1	154,70	49,88
	Grupo 2	141,21	43,27
República Dominicana	Grupo 1	97,67	42,07
	Grupo 2	89,40	36,66
Rumania	Grupo 1	193,77	44,47
	Grupo 2	176,29	38,46
Rusia	Grupo 1	347,69	83,54
	Grupo 2	316,67	73,32
Senegal	Grupo 1	103,13	51,09
	Grupo 2	94,41	45,08
Singapur	Grupo 1	129,70	54,09
	Grupo 2	118,64	48,08
Siria	Grupo 1	127,35	52,29
	Grupo 2	116,14	46,28
Sudáfrica	Grupo 1	97,67	55,89
	Grupo 2	89,40	48,08
Suecia	Grupo 1	225,02	82,34
	Grupo 2	204,71	75,13
Suiza	Grupo 1	226,58	69,12
	Grupo 2	206,38	61,30
Tailandia	Grupo 1	105,48	45,08
	Grupo 2	96,10	39,07

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Taiwán	Grupo 1	125,01	54,09
	Grupo 2	113,63	48,68
Tanzania	Grupo 1	117,20	34,86
	Grupo 2	106,95	30,05
Túnez	Grupo 1	78,91	54,09
	Grupo 2	71,86	46,28
Turquía	Grupo 1	93,76	45,08
	Grupo 2	85,22	39,07
Uruguay	Grupo 1	87,50	46,68
	Grupo 2	80,21	41,47
Venezuela	Grupo 1	118,76	42,07
	Grupo 2	108,62	36,06
Yemen	Grupo 1	203,14	49,28
	Grupo 2	184,65	43,27
Zaire/Congo	Grupo 1	154,70	60,70
	Grupo 2	141,21	54,09
Zimbabue	Grupo 1	117,20	45,08
	Grupo 2	106,95	39,07
Resto del mundo	Grupo 1	165,63	46,88
	Grupo 2	151,23	40,87

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	371/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA*
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA**
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUÉS DE LAS 22:00	UNA DIETA*
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	UNA DIETA
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H	MEDIA DIETA
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO		MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00 H	UNA DIETA*
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA
	ANTES DE LAS 14:00 H	NINGUNA

* Previa presentación de la factura original correspondiente a la cena

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:24 11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	372/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASISTENCIAS

1.- Clasificación.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera:	Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos A1 y A2 de la plantilla de personal funcionario y Grupos I y II de la plantilla de personal laboral
Categoría segunda:	Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos C1 Y C2 de la plantilla de personal funcionario y resto de grupos de la plantilla de personal laboral

2.- Remuneración por asistencias.

Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órgano de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA			
	PRIMERA		SEGUNDA	
	DÍAS HÁBILES	DÍAS INHÁBILES	DÍAS HÁBILES	DÍAS INHÁBILES
PRESIDENTE Y SECRETARIO	57,77	86,66	50,55	75,83
VOCALES	54,16	81,24	46,95	70,43

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente Artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	373/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	altf03krun6b6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	374/374
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=altf03krun6b6nEJAWetog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	hwPZ6b/0SKWFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:26	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hwPZ6b%2F0SKWFXa9IhKsyFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE
PUESTOS DE TRABAJO DE
**PERSONAL TÉCNICO, DE
GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS LABORAL**

Código Seguro De Verificación	hwPZ6b/0SKWFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hwPZ6b%2F0SKWFXa9IhKsyFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
Creaciones												
1	Titulado Superior- Subdirector	I	DIR-PD-MT-INF	(6)	Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA						
1	Titulado Superior- Subdirector	I	DIR-PD-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA						
1	Titulado Superior- Subdirector	I	DIR-PD-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA						
Supresiones												
3	Titulado Superior	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA						
1	Titulado de Grado Medio	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA						
Modificaciones de complementos												
1	Titulado de Grado Medio Programador L0GI240	II	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado de Grado Medio Programador L0GI240	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista (*) L0GI243	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista (*) L0GI243	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA

Nota:

(*): Puesto procedente de la RR. de 29 de octubre de 2024 (BOCYL de 11 de noviembre), por la que se resuelve el concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas de la categoría de Titulado Superior Analista, grupo I de la plantilla de personal laboral, a partir de la categoría de Titulado de Grado Medio Programador, grupo II de personal laboral, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2023.

Complementos:

(DIR): Dirección
(PD): Plena Disponibilidad
(MT): Mañana y Tarde
(INF): Informática

Observaciones:

(6): La Jornada de Mañana y Tarde se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.

Código Seguro De Verificación	hwPZ6b/0SKWFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hwPZ6b%2F0SKWFXa9IhKsyFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Complementos											
1	Titulado Superior Analista L0GI226	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista L0GI226	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista (*) L0GI247	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista (*) L0GI247	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista L0GI236	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista L0GI236	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista (*) L0GI233	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista L0GI233	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista L0GI241	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista L0GI241	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Titulado Superior Analista (*) L0GI244	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista L0GI244	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA
1	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC176	IVA/IVB	TR	(1)	Conserjería. Escuela de Ingenierías Industriales	VA	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC176	IVA/IVB	DIR-TR	(1)	Conserjería. Escuela de Ingenierías Industriales	VA

Notas:

(*): Puesto procedente de la RR. de 29 de octubre de 2024 (BOCYL de 11 de noviembre), por la que se resuelve el concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas de la categoría de Titulado Superior Analista, grupo I de la plantilla de personal laboral, a partir de la categoría de Titulado de Grado Medio Programador, grupo II de personal laboral, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2023.

Complementos:

(DIR): Dirección
(INF): Informática
(TR): Turnicidad.

Código Seguro De Verificación	hwPz6b/0SKWFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hwPz6b%2F0SKWFXa9IhKsyFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	
Cambio de categoría y especialidad													
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI233	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI233	I	(DIR*)-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI242	II	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI242	I	DIR-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI243	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI243	I	(DIR*)-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI244	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI244	I	(DIR*)-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI245	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI245	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI247	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI247	I	(DIR*)-INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI249	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI249	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI250	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI250	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI252	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI252	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	
1	Titulado de Grado Medio Programador LOGI255	II	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	Titulado Superior Analista LOGI255	I	INF		Dirección STIC. Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	VA	

Notas: Los efectos económicos y administrativos son del día siguiente a la publicación en el BOCYL de la Resolución de 29 de octubre de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve el concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas de la categoría de Titulado Superior Analista, grupo I de la plantilla de personal laboral de la Universidad de Valladolid, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2023.

(*): Las modificaciones por cambio de grupo que afectan a los complementos de Dirección referenciados tendrán efectos económicos-administrativos a partir del día siguiente a la publicación en el BOCYL de la Resolución del Rectorado por las que se hacen públicas las presentes modificaciones.

Complementos: (DIR): Dirección
(INF): Informática

Código Seguro De Verificación	hwPZ6b/0SKWFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hwPZ6b%2F0SKWFXa9IhKsyFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó aprobar la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y laboral para el año 2024, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General


Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:33	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Código Seguro De Verificación	HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:33	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PLAZAS PTGAS / OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

TASA DE REPOSICIÓN

TOTAL EMPLEADOS BAJAS-ALTAS 2023 QUE GENERAN TASA DE REPOSICIÓN		
	PTGAS LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO
TOTAL BAJAS-ALTAS 2023	17	14
INTEGRACIÓN TE ADMÓN PTGAS LABORAL A RPT PTGAS FUNCIONARIO	-1	1
TOTAL POR COLECTIVOS:	16	15
APLICACIÓN DEL 120%TR (Art.20 LPGE 2023 -prorrogado-)	37	
DISTRIBUCIÓN FINAL		
	PTGAS LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO
TOTAL OEP	19	18

PROPUESTA OEP PTGAS FUNCIONARIO/ SUBGRUPOS	ESCALA UVa	Nº DE PLAZAS
A1	TÉCNICOS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	2
A2	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	2
A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA	5
C1	ADMINISTRATIVA	8
C1	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1
TOTAL:		18

Código Seguro De Verificación	HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PLAZAS PTGAS / OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

TASA DE REPOSICIÓN

TOTAL EMPLEADOS BAJAS-ALTAS 2023 QUE GENERAN TASA DE REPOSICIÓN		
	PTGAS LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO
TOTAL BAJAS-ALTAS 2023	17	14
INTEGRACIÓN TE ADMÓN PTGAS LABORAL A RPT PTGAS FUNCIONARIO	-1	1
TOTAL POR COLECTIVOS:	16	15
APLICACIÓN DEL 120%TR (Art.20 LPGE 2023 -prorrogado-)	37	
DISTRIBUCIÓN FINAL		
	PTGAS LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO
TOTAL OEP	19	18

PROPUESTA OEP PTGAS LABORAL/ GRUPOS	Nº DE PLAZAS
GRUPO I	3
GRUPO II	1
GRUPO III	13
GRUPO IVA	2
TOTAL:	19

Código Seguro De Verificación	HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HH5N7xR45aF1qjHk1lv8PQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

